



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Cultura y Turismo

11810 Orden de 23 de junio de 2010, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se modifica la Orden de 30 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones en materia de promoción cultural en el año 2009.

36181

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Instituto de Fomento de la Región de Murcia

11811 Orden de 22 de junio de 2010, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se modifica la Orden de 9 de abril de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas a la renovación del parque de vehículos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

36183

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad de Murcia

11812 Resolución (R-404/2010) de fecha 25 de junio de 2010, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas y habiendo superado el periodo de prácticas, para acceso a la Escala Administrativa de la misma, convocadas por Resolución Rectoral (R-305/2009) de fecha 10 de junio de 2009 (B.O.R.M. de 18 de junio de 2009).

36185

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

11813 Resolución de 24 de junio de 2010, de la Secretaria General de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno sobre declaración de urgente ocupación por el Ayuntamiento de Yecla para la ejecución de las obras relativas al "Proyecto de Ronda Norte Fase II".

36187

11814 Resolución de 24 de junio de 2010, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre declaración de urgente ocupación por el Ayuntamiento de Molina de Segura para la ejecución de las obras relativas al "Proyecto de Colector de Saneamiento en el Área de Las Salinas, T.M. de Molina de Segura".

36190

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración I.M.A.S.

11815 Resolución de 18 de junio de 2010 de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social Por la que se crean ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

36194

BORM



**Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud**

11816 Resolución de 26 de mayo de 2010, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y el Excmo. Ayuntamiento de Totana para la Prestación de la Asistencia Pública de Transporte Sanitario de Atención Primaria. 36203

11817 Resolución de 27 de mayo de 2010, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga 2010 del convenio de colaboración, suscrito el 18 de marzo de 2005, entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Española para la lucha contra la Leucemia (FELL), para el tratamiento de niños enfermos de Leucemia procedentes de otros países. 36206

Consejería de Educación, Formación y Empleo

11818 Resolución de 18 de junio de 2010 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz sobre desarrollo de la oferta formativa de educación de personas adultas". 36208

4. Anuncios**Consejería de Agricultura y Agua**

11819 Anuncio de licitación para contrato de obras "Modernización y consolidación de los regadíos de la cota 120 de la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena (Embalse de La Aljorra)". Expte. I-39/10. 36212

11820 Anuncio de licitación para contrato de obras "Acondicionamiento de caminos rurales de servicio del Plan del Noroeste- Río Mula, 5.ª fase". Expte. I-44/10. 36214

Consejería de Sanidad y Consumo

11821 Resolución de 18 de junio de 2010 de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se publican subvenciones concedidas a entidades sin ánimo de lucro y a entidades locales que desarrollen en la Región de Murcia programas de prevención de drogodependencias para el año 2009. 36216

11822 Anuncio de adjudicación "Redacción de proyecto de obras e instalaciones y posterior dirección de obra e instalaciones de la construcción de un centro de salud en el barrio de San Antón de Cartagena (Murcia)". Expte. 9/2010. 36221

11823 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios. "Redacción de proyecto de obras e instalaciones y posterior dirección de obra e instalaciones de la construcción de un centro integrado de alta resolución de Jumilla (Murcia)". Expte. 11/2010. 36223

11824 Anuncio de adjudicación de contratos de servicios "Elaboración y ejecución del plan de control técnico de calidad de la ejecución de las obras e instalaciones de un centro de salud en Sutullena-Lorca (Murcia)". 36225

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

11825 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 36227

11826 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 36228

**Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia**

11827 Anuncio de licitación de contrato de servicios. Expte. 5/2010. 36229

BORM

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General Oficina Única de Extranjeros

11828	Notificación en procedimientos de renovación de residencia.	36232
11829	Notificación en procedimientos de renovación de residencia.	36233
11830	Notificación en procedimientos de renovación de residencia.	36234

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

11831	Notificación de trámite de audiencia.	36235
-------	---------------------------------------	-------

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

11832	Autos 2.139/2009.	36236
11833	Autos 1.314/08.	36237
11834	Autos 2.136/2009.	36238
11835	Autos 1.323/2009.	36239

De lo Social número Dos de Cartagena

11836	Autos 1.576/2009.	36240
11837	Autos 1.524/2009.	36241
11838	Autos 1.526/2009.	36242
11839	Autos 166/2010.	36243
11840	Autos 633/2010.	36244
11841	Autos 464/07.	36245
11842	Autos 876/2008.	36246
11843	Autos 495/10.	36247
11844	Autos 1.521/2009.	36248
11845	Autos 1.159/2009.	36249
11846	Autos 1.368/2008.	36250

De Violencia sobre la Mujer número Uno de Cartagena

11847	Autos 105/2009.	36251
-------	-----------------	-------

Primera Instancia número Dos de Lorca

11848	Autos 828/2009.	36254
-------	-----------------	-------

De lo Social número Cuatro de Murcia

11849	Autos 181/2010.	36255
11850	Autos 161/2010.	36256
11851	Autos 537/2009.	36257
11852	Autos 457/2010.	36259
11853	Autos 15/2010.	36260
11854	Autos 439/2010.	36261
11855	Autos 195/2010.	36262

BORM**De lo Social número Cinco de Murcia**

11856	Autos 1.230/2009.	36265
11857	Autos 425/2009.	36266
11858	Autos 177/2010.	36268
11859	Autos 221/2010.	36271
11860	Ejecución 460/2009.	36274
11861	Autos 126/2010.	36276
11862	Autos 288/2010.	36279
11863	Autos 80/2010.	36280
11864	Autos 1.435/2009.	36283
11865	Demanda 1.424/2009.	36284
11866	Autos 1.408/2009.	36285
11867	Autos 1.433/2009.	36286
11868	Autos 92/2010.	36287
11869	Autos 1.423/2009.	36288
11870	Autos 411/2009.	36289
11871	Autos 534/2010.	36291
11872	Autos 542/2010.	36292
11873	Autos 1.416/2009.	36293
11874	Autos 1.438/2009.	36294
11875	Autos 1.793/2009.	36295
11876	Autos 57/2010.	36297
11877	Autos 232/2003.	36302
11878	Autos 429/2009.	36304
11879	Autos 303/2010.	36306

De lo Social número Seis de Murcia

11880	Autos 1.321/2009.	36307
11881	Autos 1.513/2009.	36308

De lo Social número Siete de Murcia

11882	Autos 1.981/2009.	36309
11883	Autos 120/2009.	36311
11884	Autos 175/2010.	36313
11885	Autos 413/2010.	36315
11886	Autos 690/2010.	36316

De lo Penal número Cinco de Murcia

11887	Autos 67/2010.	36317
-------	----------------	-------

De lo Social número Dos de Castellón

11888	Autos 68/2010.	36318
-------	----------------	-------

IV. Administración Local**Blanca**

11889	Adjudicación definitiva instalaciones fotovoltaicas de 80, 20 u 20 kw, generadores de energía eléctrica en baja tensión en Polideportivo, Centro de Día y Centro Ocupacional.	36319
11890	Adjudicación definitiva. Concesión de licencia de auto-taxis.	36320

Cartagena

- 11891 Notificación a interesado. 36321
- 11892 Concesión subvención asociaciones y/o entidades ciudadanas por procedimiento de concesión directa. 36322
- 11893 Notificación a interesado. 36323
- 11894 Aprobado inicialmente el programa de actuación del área de suelo urbanizable sectorizado Sector MS1, en Los Dolores. 36324
- 11895 Notificación a interesados en Expte. Liquidación inicial gastos de urbanización P.P. Sector CC1.1, procedimiento ordinario n.º 772/2009 Juzgado Contencioso-Administrativo. 36325

Catagena

- 11896 Caducidad padrón habitantes extranjeros no comunitarios. 36327

Cehegín

- 11897 Rectificando el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares que rige la contratación del servicio de "Administración Electrónica". 36350
- 11898 Modificación de la cláusula decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de las obras "Espacio Público "El Coso" y Edificio de Oficinas Municipales". 36351

Ceuti

- 11899 Adjudicación definitiva obras de "Actuaciones y reparación de taludes y otras actuaciones en complejos Polideportivos" OP 14/2010. 36352
- 11900 Adjudicación definitiva de contrato de "Actuaciones de Conservación y Reparación del Carril Bici Vía Peatonal y Parque Mirador" 36353

Fuente Álamo de Murcia

- 11901 Anuncio de sometimiento a información pública y a consultas del Estudio de Impacto Ambiental y proyecto para Instalación de Granja Avícola. 36354

Jumilla

- 11902 Anuncio adjudicación definitiva del contrato obra de "Ampliación de la Escuela Municipal de Música y Conservatorio Julián Santos". 36355

Las Torres de Cotillas

- 11903 Anuncio aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal de Tráfico en Las Torres de Cotillas. 36356

Molina de Segura

- 11904 Autorizando la adopción de la medida provisional de retirada de vehículos de la vía y ordenar su depósito en el lugar que se designe, a los Agentes de la Autoridad integrados en el Cuerpo de la Policía Local. 36385

Mula

- 11905 Lista admitidos y nombramiento tribunal proceso selectivo plaza Ingeniero Técnico Industrial. 36386
- 11906 Lista admitidos y nombramiento tribunal proceso selectivo Plaza Técnico Auxiliar Archivo y Biblioteca. 36387

Puerto Lumbreras

- 11907 Anuncio de aprobación inicial del proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación del Sector URSAET-3 del PGMO de Puerto Lumbreras. 36388

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Notaría de don Pedro Eugenio Díaz Trenado**

- 11908 Acta de notoriedad. 36389

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Cultura y Turismo

11810 Orden de 23 de junio de 2010, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se modifica la Orden de 30 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones en materia de promoción cultural en el año 2009.

La situación económica actual ha motivado el retraso considerable en el pago de las subvenciones concedidas en los términos que venían recogidos en la Orden de convocatoria de subvenciones en materia de promoción cultural para el año 2009, lo que da lugar a que, para poder seguir atendiendo en la mayor medida posible las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas de la Región de Murcia, se ha de llevar a cabo la modificación en cuanto a los plazos exigidos a los posibles beneficiarios de las subvenciones para la ejecución y justificación de las actividades y proyectos subvencionados.

En esta convocatoria se estableció el carácter de prepagable de las subvenciones al considerar que las que fueran concedidas constituyen fuente de financiación necesaria para poder llevar a cabo tales actuaciones por lo que el retraso en el pago de las subvenciones concedidas a los beneficiarios, motivado por la situación económica actual, ha dado lugar a que muchas de las actividades y proyectos ni siquiera hayan podido comenzar a ser ejecutados, y los que lo han hecho no es posible que sean ejecutados en los plazos fijados inicialmente, por lo que se hace necesario, para poder llevar a cabo los fines de la Orden, modificar el plazo de ejecución de las actividades y proyectos subvencionados así como el plazo de justificación de las subvenciones concedidas.

Por tal motivo, y teniendo en cuenta que la causa del retraso en la ejecución de las actividades y proyectos subvencionados es ajena a los beneficiarios y que la realización de los mismos se considera necesaria para los fines pretendidos, se considera conveniente, por tanto, modificar la convocatoria de subvenciones en materia de promoción cultural para adecuarla al estricto cumplimiento de la misma, atendiendo, al mismo tiempo, y en la medida de sus posibilidades los objetivos marcados por la Consejería de Cultura y Turismo, en apoyo de las acciones que se puedan promover, durante el año 2009, en materia de promoción cultural.

En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 16.2.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Promoción Cultural,

Dispongo:

Único.- Modificar el artículo 16 de la Orden de 30 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones en materia de Promoción Cultural en el año 2009 que quedará con la siguiente redacción:



“Salvo lo que se pueda disponer en la regulación específica de las distintas líneas de subvención, el periodo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá, con carácter general, desde el 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010, y para su debida justificación se entregarán los documentos que se detallan en el artículo siguiente junto a los ANEXOS IV, V, VI y VII de la presente Orden, que procedan.”

Disposición final.- La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 23 de junio de 2010.—El Consejero de Cultura y Turismo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

11811 Orden de 22 de junio de 2010, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se modifica la Orden de 9 de abril de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas a la renovación del parque de vehículos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, publicó la Orden de 9 de abril de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas a la renovación del parque de vehículos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, publicada en el BORM n.º 85, de 15 de abril.

En el artículo 2.2 de la citada Orden de 9 de abril de 2010, se establece que "para las ayudas a la adquisición de vehículos de las categorías M1 y N1 será requisito necesario que el beneficiario dé de baja definitiva, mediante certificado de achatarramiento por parte del centro autorizado, un vehículo de categoría M1 o N1 respectivamente de una antigüedad mínima de diez años o un kilometraje mínimo de 250.000 kms, si se adquiere un vehículo nuevo o de una antigüedad mínima de doce años si se adquiere un vehículo usado de hasta cinco años de antigüedad".

El objeto de la modificación se basa en la intención de sustituir el máximo número de vehículos contaminantes y con cierta antigüedad, y para ello resulta necesario permitir la no coincidencia en la sustitución del tipo de vehículo (M1-N1), cuando el beneficiario no disponga para achatar un vehículo del mismo tipo del que va a adquirir, pero sí otro de distinto tipo.

En su virtud, a propuesta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, y de conformidad con las facultades que me atribuye el Artículo 52.1 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y el Artículo 16.2.d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Artículo 13.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo único: Se modifica el apartado 2 del artículo 2 de la Orden de 9 de abril de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas a la renovación del parque de vehículos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, publicada en el BORM n.º 85, de 15 de abril, que queda redactado como sigue:

2. Para las ayudas a la adquisición de vehículos de las categorías M1 y N1 será requisito necesario que el beneficiario dé de baja definitiva, mediante certificado de achataamiento por parte del centro autorizado, un vehículo de categoría M1 o N1 indistintamente de una antigüedad mínima de diez años o un kilometraje mínimo de 250.000 kilómetros, si se adquiere un vehículo nuevo o de una antigüedad mínima de doce años si se adquiere un vehículo usado de hasta cinco años de antigüedad.

Disposición transitoria

Las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 9 de abril de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas a la renovación del parque de vehículos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, publicada en el BORM Nº 85, de 15 de abril, con anterioridad a la entrada en vigor de esta Orden y sobre las que aún no haya recaído resolución expresa, les resultará de aplicación lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 22 de junio de 2010.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

11812 Resolución (R-404/2010) de fecha 25 de junio de 2010, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas y habiendo superado el periodo de prácticas, para acceso a la Escala Administrativa de la misma, convocadas por Resolución Rectoral (R-305/2009) de fecha 10 de junio de 2009 (B.O.R.M. de 18 de junio de 2009).

Vista la propuesta de aprobados elevada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de veinte plazas de la Escala Administrativa de la Universidad de Murcia, mediante el sistema de consolidación ordinaria, convocadas por Resolución (R-305/2009) de 10 de junio de 2009 (B.O.R.M. de 18 de junio de 2009).

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.e), y de conformidad con el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la base 11.1 de la Resolución de este Rectorado de 10 de junio de 2009, ha tenido a bien:

1.- Nombrar funcionarios de carrera, de la Escala Administrativa de la Universidad de Murcia a los aspirantes que figuran en la propuesta del Tribunal a que se refiere la base 10.5. de la convocatoria, y que han cumplido los requisitos exigidos en el artículo 23 del R.D. 364/1995 de 10 de marzo:

Sistema Consolidación Ordinaria:

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Código	Denominación/Centro/Dpto.	Ocup.	C.D.
27437314	Poveda de la Vieja, Ángela Paloma	403	Administrativo Centros/Sec. de Sec. S.G.F. Matemáticas	A.P.	18
77514746	Escámez Sánchez, Catalina	475	P. Base Rectorado/Sec. de Rectorado	A.P.	16
48415588	Cantero Aguilar, María Josefa	95	Administrativo/Sec. de Gestión de Ingresos	A.P.	18
22476454	Reyes Cerezo, Mariano Ángeles	1314	Administrativo/Sec. de Postgrado	A.P.	16
27447132	Alcazar Leante, María Rosario	132	P. Base/Sec. Adm. Vic. Estudiantes	A.P.	16
34836902	Torres Revert, Cecilia Elena	1263	P. Base Administrativo/Sec. de Unimar	A.P.	16
27448804	Marfil, Fernández, María Inmaculada	1228	P. Base Departamento/Bellas Artes	A.P.	16
27482708	Baeza García, María Jesús	461	P. Base Departamento/Didáctica y Organización Escolar	A.P.	16
29062264	Almagro Antúnez, Esther	200	P. Base Departamento/Filosofía	A.P.	16
27432682	Rico Carbonell, Lucía	604	P. Base Inst. Esc. Prof. (C3-Vol. Rot.)/Escuela de Práctica Social	A.P.	16
22479289	González López, Manuel	125	Administrativo/Sec. de Formación Permanente	A.P.	18
34824073	Franco Guerrero, Inmaculada	20	Administrativo/Servicio de Fiscalización	A.P.	18
22995577	Pérez Garre, Juan Antonio	267	P. Base Centros/Sec. de Sec. y S.G.F. Economía y Empresa	A.P.	16
52828865	Sánchez Caravaca, Ana	1313	Administrativo/Sec. de Ofertas de Enseñanzas	A.P.	16
34783960	Pacheco García, María del Mar	555	P. Base N 16/Sec. de Nóminas	A.P.	16
34813863	Hernández Soria, Rosario Pilar	239	P. Base Departamento/Psiquiatría y Psicología Social	A.P.	16
27472788	Torregrosa Meseguer, María Concepción	1289	P. Base Administrativo/Administración de Actividades Deportivas	A.P.	16
34823096	Cánovas Carrasco, María Jesús	1311	Administrativo/Sección de Reclamaciones y Recursos	A.P.	16
27433507	García Miñarro, Antonia	473	P. Base Departamento/Oftalmología, Otorrinol. y Anat. Patolog.	A.P.	16
34821379	Cáceres Sánchez, Juan José	603	P. Base Inst. Esc. Prof. (C2-Vol. Rot.)/Escuela de Práctica Psicológica	A.P.	16

2.- Los interesados deberán tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, previo acatamiento expreso de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia y resto del Ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Estatuto Básico del Empleado Público y la base 11.2 de la Resolución (R-305/2009) de 10 de junio.

3.- La forma de ocupación será en adscripción provisional. Los destinos definitivos les serán ofertados de entre las vacantes disponibles, una vez resuelto el Concurso General de Traslados de 2010.



4.- De conformidad al artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Murcia, 25 de junio de 2010.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

11813 Resolución de 24 de junio de 2010, de la Secretaria General de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno sobre declaración de urgente ocupación por el Ayuntamiento de Yecla para la ejecución de las obras relativas al "Proyecto de Ronda Norte Fase II".

A propuesta de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de mayo de 2010, acordó declarar la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Yecla, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras relativas al "Proyecto de Ronda Norte Fase II", en virtud del Real Decreto 2642/1982, de 24 de junio, por el que, entre otras, se transfiere a la Región de Murcia la competencia para la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las expropiaciones forzosas en expedientes instruidos por las Corporaciones Locales.

A fin de favorecer su conocimiento, esta Secretaría General

Resuelve

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del texto del Acuerdo adoptado el 28 de mayo de 2010 por el Consejo de Gobierno, por el que se declara urgente la ocupación, por el Ayuntamiento de Yecla de los bienes y derechos concretos e individualizados en la relación obrante en el expediente administrativo instruido al efecto y necesarios para la ejecución de las obras consistentes en "Proyecto de Ronda Norte Fase II", y que figura como Anexo a la presente Resolución.

Murcia, 24 de junio de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

ANEXO

"Doña María Pedro Reverte García, Secretaria del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiocho de mayo de dos mil diez, visto el expediente relativo a la Declaración de urgente ocupación, por el Ayuntamiento de Yecla, de los bienes y derechos concretos e individualizados en la relación obrante en el expediente administrativo instruido al efecto, necesarios para la ejecución de las obras consistentes en la ejecución del "Proyecto de Ronda Norte Fase II" y en el que constan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero. Por acuerdo unánime del Pleno del Ayuntamiento de Yecla, en sesión de 17 de febrero de 2010, se aprueba inicialmente el expediente expropiatorio para la ejecución de las obras previstas en el Plan Especial "Prolongación Ronda Norte" de este municipio, aprobado definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento

Pleno de fecha 14 de diciembre de 2009, siendo el sistema elegido para la ejecución de dicho Plan la expropiación individual, incorporando al mismo la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos. Las referidas obras se incluyen dentro del Plan de Infraestructuras Básicas Municipales impulsado por la Consejería de Presidencia y administraciones Públicas, en virtud de Convenio suscrito con la referida Consejería. Asimismo se declara la necesidad de ocupación de las fincas descritas en la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, aprobada en el Plan Especial.

Las obras gozan de la declaración de utilidad pública de conformidad con lo previsto en los artículos 19.4 y 152 del Decreto Legislativo 1/2005, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Segundo. El Acuerdo se sometió a información pública mediante inserción de anuncio en el BORM n.º 44 de 23 de febrero de 2010, y en el Diario La Opinión de 23 de febrero de 2010, habiéndose realizado asimismo las pertinentes notificaciones individuales a los interesados en el expediente, algunos de los cuales presentan alegaciones que son desestimadas por unanimidad en el acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2010, y en el que se aprueba definitivamente la concreta e individualizada relación de bienes y derechos afectados y acuerda la solicitud a la Comunidad Autónoma de declarar la urgente ocupación.

Tercero. La necesidad de acudir a la urgente ocupación se justifica, según los informes obrantes en el expediente, por motivos de seguridad vial, ya que, de demorarse la actuación, ésta se verá afectada considerablemente debido a la gran cantidad de vehículos (unos ocho mil vehículos diarios de los que unos novecientos son camiones de gran tonelaje) que transcurren por la Avenida de La Feria, sita en el casco urbano de Yecla. Es por ello que la ejecución del Proyecto referido resulta imperiosa para agilizar el tráfico que circunvala el núcleo urbano por el lado norte, reduciendo así el tráfico de dicha vía urbana, con lo que mejorará la calidad ambiental y aumentará la seguridad de los peatones que se concentran en esta zona debido a la ubicación, en la Avenida de La Feria del Hospital Comarcal, de un colegio público, una guardería, un parque urbano, la Estación de Autobuses y el Recinto ferial de la Feria del Mueble.

Cuarto. A la vista del informe de 13 de mayo de 2010, de la Dirección General de Administración Local, Relaciones Institucionales y Acción Exterior se entiende que figura en dicho expediente la documentación necesaria y exigible por la normativa aplicable, a efectos de tramitar el expediente expropiatorio correspondiente, incluyendo la misma la retención del crédito por el importe correspondiente para el abono, en su día, de los justiprecios e indemnizaciones por rápida ocupación.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho

Primero. El artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, recogen este excepcional procedimiento de urgencia regulando sus consecuencias, al que se ajusta esta declaración (SSTS. 30/9/1992: 03/12/1992; 16/03/1996 y 22/12/1997, entre otras).

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se ha tramitado la fase de

información pública previa referida a esta obra y con la relación individualizada de bienes y derechos correspondientes como ya se ha puesto de manifiesto.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 11/1996, de 27 de diciembre, de Medidas de Disciplina Presupuestaria, y según recoge el informe de 13 de mayo de 2010, de la Dirección General de Administración Local, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, consta la retención de crédito correspondiente, mencionada en el antecedente de hecho cuarto.

Cuarto. Mediante Real Decreto 2642/1982, de 24 de junio, se transfiere, entre otras, a la Región de Murcia la competencia para la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las expropiaciones forzosas en expedientes instruidos por las Corporaciones Locales, apareciendo recogida en el artículo 22.32 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, a cuyo tenor corresponde al Consejo de Gobierno "Ejercitar las potestades expropiatorias que la normativa estatal atribuya al Consejo de Ministros".

Quinto. La competencia orgánica para la preparación de los correspondientes expedientes le corresponde, según el artículo 40.1.g) del Decreto 53/2001, de 15 de junio, a la Dirección General de Administración Local, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, y la de elevar la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno de tal declaración, a la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, en relación con el artículo 22.32 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

En virtud de lo expuesto, el Consejo de Gobierno

Acuerda

Primero. Declarar urgente la ocupación, por el Ayuntamiento de Yecla, de los bienes y derechos concretos e individualizados en la relación obrante en el expediente administrativo instruido al efecto, necesarios para la ejecución de las obras consistentes en la ejecución del "Proyecto de Ronda Norte Fase II".

Segundo. El presente Acuerdo deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación/publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, sin perjuicio de que potestativamente se pueda recurrir en reposición ante este Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, igualmente desde su notificación/publicación, así como cualquier otro que se estime pertinente.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a veintiocho de mayo de dos mil diez."

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

11814 Resolución de 24 de junio de 2010, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre declaración de urgente ocupación por el Ayuntamiento de Molina de Segura para la ejecución de las obras relativas al "Proyecto de Colector de Saneamiento en el Área de Las Salinas, T.M. de Molina de Segura".

A propuesta de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de mayo de 2010, acordó declarar la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Molina de Segura, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras relativas al "Proyecto de Colector de Saneamiento en el Área de las Salinas, T.M. de Molina de Segura", en virtud del Real Decreto 2642/1982, de 24 de junio, por el que, entre otras, se transfiere a la Región de Murcia la competencia para la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las expropiaciones forzosas en expedientes instruidos por las Corporaciones Locales.

A fin de favorecer su conocimiento, esta Secretaría General

Resuelve

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del texto del Acuerdo adoptado el 21 de mayo de 2010 por el Consejo de Gobierno, por el que se declara urgente la ocupación, por el Ayuntamiento de Molina de Segura de los bienes y derechos concretos e individualizados en la relación obrante en el expediente administrativo instruido al efecto y necesarios para la ejecución de las obras consistentes en "Proyecto de Colector de Saneamiento en el Área de las Salinas, T.M. de Molina de Segura", y que figura como Anexo a la presente Resolución.

Murcia, 24 de junio de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

ANEXO

"Doña María Pedro Reverte García, Secretaria del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiuno de mayo de dos mil diez, visto el expediente relativo a la declaración de urgente ocupación, por el Ayuntamiento de Molina de Segura, de los bienes y derechos concretos e individualizados en la relación obrante en el expediente administrativo instruido al efecto, necesarios para la ejecución de las obras consistentes en la ejecución del "Proyecto de Colector de Saneamiento en el área de Las Salinas, T.M. de Molina de Segura", en el que constan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura de 19 de mayo de 2009 (en virtud de la competencia delegada

por el Pleno de la Corporación mediante acuerdo de 28 de junio de 2007), se aprobó el "Proyecto de Colector de saneamiento del área de Las Salinas", al que se incorpora la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la obra, lo que implica, por así determinarlo la jurisprudencia del Tribunal Supremo (ss.3 de octubre de 1994, 7 de febrero de 1995), la declaración de utilidad pública o interés social, así como la aceptación de las cesiones anticipadas de terrenos a cuenta de las cesiones obligatorias previstas en el Plan Parcial, con reserva expresa del aprovechamiento urbanístico que corresponde a las fincas propiedad de los cedentes.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2009, se aprueba el inicio del expediente de expropiación forzosa, se aprueba la relación concreta e individualizada de los bienes de necesaria ocupación para la ejecución de la citada obra y se ordena su publicación.

Segundo. El Acuerdo se sometió a información pública mediante inserción de anuncio en el BORM n.º 31 de 8 de febrero de 2010, y en el Diario La Opinión de 10 de febrero, habiéndose realizado asimismo las pertinentes notificaciones individuales a los propietarios con los que se suscriben los acuerdos de cesión para la adquisición de los terrenos objeto de la expropiación, determinando que, el expediente de expropiación forzosa continúe únicamente en relación a la parcela nº 14 y 190, propiedad de D. José Rodríguez Nicolás. Contra el acuerdo no se han presentado alegaciones.

Tercero. La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 23 de marzo de 2010, acuerda la aprobación definitiva de bienes y derechos afectados por la expropiación, declara la necesidad de ocupación de los mismos y acuerda la solicitud a la Comunidad Autónoma de la urgente ocupación. El Acuerdo se notifica al interesado y se publica en el BORM nº -87 de 17 de abril.

Cuarto. La necesidad de acudir a la urgente ocupación se justifica, según los informes obrantes en el expediente, por motivos de naturaleza sanitaria "ya que dicho colector permitirá la paralización y el desmantelamiento de la Estación depuradora de aguas residuales de Altorreal, cuya limitada capacidad y su actual ubicación en una zona residencial muy consolidada provoca situaciones no deseables de ruidos, olores y vertidos, que hacen urgente que las aguas residuales que se tratan en dicha estación depuradora sean conducidas a otras de mayor capacidad y en una ubicación mas adecuada como es la estación depuradora de Campotejar. "

A estos motivos, se debe añadir que la referida obra es de vital importancia puesto que va a dotar de una nueva infraestructura de saneamiento a las zonas residenciales de todo el norte del municipio, con lo que quedarían atendidas las necesidades de la densa población de la zona, constituyendo dicha obra una infraestructura básica para el desarrollo económico y social del municipio."

Quinto. A la vista del informe de 6 de mayo de 2009, de la Dirección General de Administración Local, Relaciones Institucionales y Acción Exterior se entiende que figura en dicho expediente la documentación necesaria y exigible por la normativa aplicable, a efectos de tramitar el expediente expropiatorio correspondiente, incluyendo la misma la retención del crédito por el importe correspondiente para el abono, en su día, de los justiprecios e indemnizaciones por rápida ocupación.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho

Primero. El artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, recogen este excepcional procedimiento de urgencia regulando sus consecuencias, al que se ajusta esta declaración (SSTS. 30/9/1992: 03/12/1992; 16/03/1996 y 22/12/1997, entre otras).

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se ha tramitado la fase de información pública previa referida a esta obra y con la relación individualizada de bienes y derechos correspondientes como ya se ha puesto de manifiesto.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 11/1996, de 27 de diciembre, de Medidas de Disciplina Presupuestaria, y según recoge el informe de 6 de mayo de 2010, de la Dirección General de Administración Local, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, consta la retención de crédito correspondiente, mencionada en el antecedente de hecho quinto.

Cuarto. Mediante Real Decreto 2642/1982, de 24 de junio, se transfiere, entre otras, a la Región de Murcia la competencia para la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las expropiaciones forzosas en expedientes instruidos por las Corporaciones Locales, apareciendo recogida en el artículo 22.32 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, a cuyo tenor corresponde al Consejo de Gobierno "Ejercitar las potestades expropiatorias que la normativa estatal atribuya al Consejo de Ministros".

Quinto. La competencia orgánica para la preparación de los correspondientes expedientes le corresponde, según el artículo 40.1.g) del Decreto 53/2001, de 15 de junio, a la Dirección General de Administración Local, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, y la de elevar la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno de tal declaración, a la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, en relación con el artículo 22.32 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Visto lo anterior, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, el Consejo de Gobierno

Acuerda

Primero. Declarar urgente la ocupación, por el Ayuntamiento de Molina de Segura, de los bienes y derechos concretos e individualizados en la relación obrante en el expediente administrativo instruido al efecto, necesarios para la ejecución de las obras consistentes en la ejecución del "Proyecto de Colector de Saneamiento en el área de Las Salinas, T.M. de Molina de Segura".

Segundo. El presente Acuerdo deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación/publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, sin



perjuicio de que potestativamente se pueda recurrir en reposición ante este Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, igualmente desde su notificación/publicación, así como cualquier otro que se estime pertinente.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a veintiuno de mayo de dos mil diez.”

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

11815 Resolución de 18 de junio de 2010 de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social Por la que se crean ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

La creación, modificación o supresión de los ficheros de titularidad pública de esta Administración Pública Regional sólo podrá hacerse mediante Disposición General o Acuerdo publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en los artículos 52 y 53 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley.

La Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia Española de Protección de Datos sobre el "Tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras", establece unas directrices generales para adecuar los tratamientos de datos personales de imagen con fines de vigilancia, a los principios de la Ley Orgánica de Protección de Datos y garantizar así los derechos de las personas cuyas imágenes son tratadas.

En cumplimiento de las disposiciones citadas y en aplicación de la Circular 1/2009, de 17 de noviembre, de la Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos, por la que se establece el procedimiento para la creación, modificación, supresión y notificación de ficheros públicos con datos personales de la Administración Pública de la Región de Murcia y en uso de las competencias atribuidas por la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social, por el Decreto del Consejo de Gobierno n.º 305/2006, de 22 de Diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social y por el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional

Resuelvo:

Artículo 1.- Objeto

Esta Resolución tiene por objeto la creación y publicación de ficheros de datos de carácter personal dependientes del Instituto Murciano de Acción Social.

Artículo 2.- Creación de ficheros de datos de carácter personal

Se crean los ficheros de datos de carácter personal dependientes del Instituto Murciano de Acción Social que se relacionan y describen en el Anexo I de la presente Resolución, en los términos y con las condiciones fijadas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que la desarrolla.

Artículo 3.- Garantía y seguridad de los datos

Los titulares de los Órganos Administrativos Responsables de los ficheros regulados en esta Resolución, adoptarán las medidas necesarias para asegurar que los datos de carácter personal contenidos en los ficheros se usen para la finalidad para la que fueron recogidos, así como para hacer efectivos los derechos, obligaciones y garantías reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, de desarrollo de la citada ley orgánica.

Artículo 4.- Derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos

Los interesados cuyos datos de carácter personal estén incluidos en los ficheros regulados en esta Resolución, podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, mediante escrito dirigido al Servicio o Unidad específico que se determine para cada fichero concreto o, en su defecto, al Órgano Responsable del mismo.

Artículo 5.- Obligaciones de los cesionarios de datos de carácter personal

Los Órganos Responsables de los ficheros regulados en esta Resolución, advertirán expresamente a los cesionarios de los datos y a los encargados de tratamiento, si los hubiere, de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden, de acuerdo con lo regulado en los artículos 4.2, 11.5 y 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en los artículos 8, 20 y concordantes, del Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre.

Artículo 6.- Obligaciones de los encargados de tratamiento

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, si se realizan tratamientos de datos de ficheros públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por "encargados de tratamiento", se deben suscribir los correspondientes contratos con el "Órgano Responsable" del fichero en los términos del citado artículo 12.

Disposiciones Finales

Primera.- Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros de datos de carácter personal contenidos en esta Resolución, serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos por la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Segunda.- Una vez inscritos los ficheros en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social enviará copia de las Resoluciones de inscripción al Secretario General de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, para su conocimiento. Asimismo se enviará copia a la Inspección General de Servicios.

Tercera.- Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 18 de junio de 2010.—La Directora Gerente, M.^ª Isabel Sola Ruiz.

Anexo I: Ficheros de nueva creación

1. IDENTIFICACIÓN. NOMBRE DEL FICHERO: Videovigilancia de la Dirección Gerencial del IMAS.

a) Identificación y finalidad del fichero: Captación, grabación, transmisión, conservación y almacenamiento temporal de datos personales de los empleados y visitantes de las instalaciones del IMAS en Calle Doctor Alonso Espejo, n.º 7, Calle Reina Doña Violante n.º 2, Calle Mariano Ruiz de Funes, n.º 20 y Calle Maestra Nacional Vicenta Belenguer de Murcia, para procurar la seguridad física de las personas y la de sus edificios.

b) Origen y procedencia de los datos: El propio interesado.

c) Colectivo o Categorías de interesados: Empleados y visitantes.

d) Tipos de datos, estructura y organización del fichero y sistema de tratamiento utilizado: Imagen/voz. Sistema de tratamiento automatizado.

e) Cesiones o comunicación de datos: No contiene cesiones de datos.

f) Transferencias Internacionales de datos a países terceros: No contiene transferencias de datos a países terceros.

g) Medidas de seguridad: Las medidas de seguridad exigibles son de nivel básico.

h) Órgano Responsable del fichero: Dirección Gerencial del IMAS.

i) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: Dirección Gerencial del IMAS. C/ Doctor Alonso Espejo, n.º 7, 30071 Murcia.

2. IDENTIFICACIÓN. NOMBRE DEL FICHERO: Videovigilancia del Complejo Residencial de El Palmar (Murcia).

a) Identificación y finalidad del fichero: Captación, grabación, transmisión, conservación y almacenamiento temporal de datos personales de los empleados de las residencias del complejo, sus usuarios y visitantes, a través de sistemas de videovigilancia, para procurar su seguridad física y la de sus instalaciones.

b) Origen y procedencia de los datos: El propio interesado.

c) Colectivo o Categorías de interesados: Empleados, usuarios, y visitantes.

d) Tipos de datos, estructura y organización del fichero y sistema de tratamiento utilizado: Imagen/voz. Sistema de tratamiento automatizado.

e) Cesiones o comunicación de datos: No contiene cesiones de datos.

f) Transferencias Internacionales de datos a países terceros: No contiene transferencias de datos a países terceros.

g) Medidas de seguridad: Las medidas de seguridad exigibles son de nivel básico.

h) Órgano Responsable del fichero: Dirección Gerencial del IMAS.

i) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: Dirección Gerencial del IMAS. C/ Doctor Alonso Espejo, n.º 7, 30071 Murcia.

3. IDENTIFICACIÓN. NOMBRE DEL FICHERO: Videovigilancia de la Residencia Centro Ocupacional de Canteras (La Vaguada-Cartagena).

a) Identificación y finalidad del fichero: Captación, grabación, transmisión, conservación y almacenamiento temporal de datos personales de los usuarios,

empleados y visitantes del Centro a través de sistemas de videovigilancia, para procurar su seguridad física y la de sus instalaciones.

b) Origen y procedencia de los datos: El propio interesado.

c) Colectivo o Categorías de interesados: Empleados, usuarios, y visitantes.

d) Tipos de datos, estructura y organización del fichero y sistema de tratamiento utilizado: Imagen/voz. Sistema de tratamiento automatizado.

e) Cesiones o comunicación de datos: No contiene cesiones de datos.

f) Transferencias Internacionales de datos a países terceros: No contiene transferencias de datos a países terceros.

g) Medidas de seguridad: Las medidas de seguridad exigibles son de nivel básico.

h) Órgano Responsable del fichero: Dirección Gerencial del IMAS.

i) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: Dirección Gerencial del IMAS. C/ Doctor Alonso Espejo, n.º 7, 30071 Murcia.

4. IDENTIFICACIÓN. NOMBRE DEL FICHERO: Videovigilancia de la Residencia Centro Ocupacional de Los Olivos (Cieza).

a) Identificación y finalidad del fichero: Captación, grabación, transmisión, conservación y almacenamiento temporal de datos personales de los usuarios, empleados y visitantes del Centro a través de sistemas de videovigilancia, para procurar su seguridad física y la de sus instalaciones.

b) Origen y procedencia de los datos: El propio interesado.

c) Colectivo o Categorías de interesados: Empleados, usuarios, y visitantes.

d) Tipos de datos, estructura y organización del fichero y sistema de tratamiento utilizado: Imagen/voz. Sistema de tratamiento automatizado.

e) Cesiones o comunicación de datos: No contiene cesiones de datos.

f) Transferencias Internacionales de datos a países terceros: No contiene transferencias de datos a países terceros.

g) Medidas de seguridad: Las medidas de seguridad exigibles son de nivel básico.

h) Órgano Responsable del fichero: Dirección Gerencial del IMAS.

i) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: Dirección Gerencial del IMAS. C/ Doctor Alonso Espejo, n.º 7, 30071 Murcia.

5. IDENTIFICACIÓN. NOMBRE DEL FICHERO: Videovigilancia de la Residencia de Enfermos Mentales Crónicos Luis Valenciano (El Palmar-Murcia).

a) Identificación y finalidad del fichero: Captación, grabación, transmisión, conservación y almacenamiento temporal de datos personales de los usuarios, empleados y visitantes del Centro a través de sistemas de videovigilancia, para procurar su seguridad física y la de sus instalaciones.

b) Origen y procedencia de los datos: El propio interesado.

c) Colectivo o Categorías de interesados: Empleados, usuarios, y visitantes.

d) Tipos de datos, estructura y organización del fichero y sistema de tratamiento utilizado: Imagen/voz. Sistema de tratamiento automatizado.

e) Cesiones o comunicación de datos: No contiene cesiones de datos.

f) Transferencias Internacionales de datos a países terceros: No contiene transferencias de datos a países terceros.

g) Medidas de seguridad: Las medidas de seguridad exigibles son de nivel básico.

h) Órgano Responsable del fichero: Dirección Gerencial del IMAS.

i) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: Dirección Gerencial del IMAS. C/ Doctor Alonso Espejo, n.º 7, 30071 Murcia.

6. IDENTIFICACIÓN. NOMBRE DEL FICHERO: Videovigilancia de la Residencia Psicogeriátrica Virgen del Valle (El Palmar-Murcia).

a) Identificación y finalidad del fichero: Captación, grabación, transmisión, conservación y almacenamiento temporal de datos personales de los usuarios, empleados y visitantes del Centro a través de sistemas de videovigilancia, para procurar su seguridad física y la de sus instalaciones.

b) Origen y procedencia de los datos: El propio interesado.

c) Colectivo o Categorías de interesados: Empleados, usuarios, y visitantes.

d) Tipos de datos, estructura y organización del fichero y sistema de tratamiento utilizado: Imagen/voz. Sistema de tratamiento automatizado.

e) Cesiones o comunicación de datos: No contiene cesiones de datos.

f) Transferencias Internacionales de datos a países terceros: No contiene transferencias de datos a países terceros.

g) Medidas de seguridad: Las medidas de seguridad exigibles son de nivel básico.

h) Órgano Responsable del fichero: Dirección Gerencial del IMAS.

i) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: Dirección Gerencial del IMAS. C/ Doctor Alonso Espejo, n.º 7, 30071 Murcia.

7. IDENTIFICACIÓN. NOMBRE DEL FICHERO: Videovigilancia de la Residencia Centro Ocupacional Doctor Julio López Ambit (El Palmar-Murcia).

a) Identificación y finalidad del fichero: Captación, grabación, transmisión, conservación y almacenamiento temporal de datos personales de los usuarios, empleados y visitantes del Centro a través de sistemas de videovigilancia, para procurar su seguridad física y la de sus instalaciones.

b) Origen y procedencia de los datos: El propio interesado.

c) Colectivo o Categorías de interesados: Empleados, usuarios, y visitantes.

d) Tipos de datos, estructura y organización del fichero y sistema de tratamiento utilizado: Imagen/voz. Sistema de tratamiento automatizado.

e) Cesiones o comunicación de datos: No contiene cesiones de datos.

f) Transferencias Internacionales de datos a países terceros: No contiene transferencias de datos a países terceros.

g) Medidas de seguridad: Las medidas de seguridad exigibles son de nivel básico.

h) Órgano Responsable del fichero: Dirección Gerencial del IMAS.

i) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: Dirección Gerencial del IMAS. C/ Doctor Alonso Espejo, n.º 7, 30071 Murcia.

8. IDENTIFICACIÓN. NOMBRE DEL FICHERO: Videovigilancia de la Residencia Centro Ocupacional de Churra (Murcia).

a) Identificación y finalidad del fichero: Captación, grabación, transmisión, conservación y almacenamiento temporal de datos personales de los usuarios, empleados y visitantes del Centro a través de sistemas de videovigilancia para procurar su seguridad física y la de sus instalaciones.

b) Origen y procedencia de los datos: El propio interesado.

c) Colectivo o Categorías de interesados: Empleados, usuarios, y visitantes.

d) Tipos de datos, estructura y organización del fichero y sistema de tratamiento utilizado: Imagen/voz. Sistema de tratamiento automatizado.

e) Cesiones o comunicación de datos: No contiene cesiones de datos.

f) Transferencias Internacionales de datos a países terceros: No contiene transferencias de datos a países terceros.

g) Medidas de seguridad: Las medidas de seguridad exigibles son de nivel básico.

h) Órgano Responsable del fichero: Dirección Gerencial del IMAS.

i) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: Dirección Gerencial del IMAS. C/ Doctor Alonso Espejo, n.º 7, 30071 Murcia.

9. IDENTIFICACIÓN. NOMBRE DEL FICHERO: Videovigilancia del Servicio de Valoración y Diagnóstico de Murcia.

a) Identificación y finalidad del fichero: Captación, grabación, transmisión, conservación y almacenamiento temporal de datos personales del personal del Centro y de las personas que acceden a él, a través de sistemas de videovigilancia, para procurar su seguridad física y la de sus instalaciones.

b) Origen y procedencia de los datos: El propio interesado.

c) Colectivo o Categorías de interesados: Empleados, solicitantes, y visitantes.

d) Tipos de datos, estructura y organización del fichero y sistema de tratamiento utilizado: Imagen/voz. Sistema de tratamiento automatizado.

e) Cesiones o comunicación de datos: No contiene cesiones de datos.

f) Transferencias Internacionales de datos a países terceros: No contiene transferencias de datos a países terceros.

g) Medidas de seguridad: Las medidas de seguridad exigibles son de nivel básico.

h) Órgano Responsable del fichero: Dirección Gerencial del IMAS.

i) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: Dirección Gerencial del IMAS. C/ Doctor Alonso Espejo, n.º 7, 30071 Murcia.

10. IDENTIFICACIÓN. NOMBRE DEL FICHERO: Gestión y control de los convenios y contratos de la Dirección General de Personas con Discapacidad.

a) Identificación y finalidad del fichero: Gestión y tramitación técnica y económica de los convenios y contratos de la Dirección General de Personas con Discapacidad, suscritos con entidades públicas y privadas prestadoras de servicios sociales.

b) Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal, entidades privadas y Administraciones Públicas.

c) Colectivo o Categorías de interesados: Beneficiarios y sus representantes legales y profesionales que desarrollan la actividad financiada.

d) Tipos de datos, estructura y organización del fichero y sistema de tratamiento utilizado: Nombre y apellidos, NIF/DNI, teléfono, dirección, n.º SS/Mutualidad, salud, características personales, circunstancias sociales, datos académicos y profesionales y datos económicos. Sistema de tratamiento manual.

e) Cesiones o comunicación de datos: No contiene cesiones de datos.

f) Transferencias Internacionales de datos a países terceros: No contiene transferencias de datos a países terceros.

g) Medidas de seguridad: Las medidas de seguridad exigibles son de nivel alto.

h) Órgano Responsable del fichero: Dirección General de Personas con Discapacidad.

i) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: Dirección General de Personas con Discapacidad. C/ Doctor Alonso Espejo, n.º 7, 30071 Murcia.

11. IDENTIFICACIÓN. NOMBRE DEL FICHERO: Seguimiento, control y justificación de subvenciones de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión.

a) Identificación y finalidad del fichero: Seguimiento, control y justificación de subvenciones de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, concedidas a entidades privadas prestadoras de servicios sociales.

b) Origen y procedencia de los datos: Entidades privadas.

c) Colectivo o Categorías de interesados: Destinatarios de los programas subvencionados y profesionales que desarrollan la actividad financiada.

d) Tipos de datos, estructura y organización del fichero y sistema de tratamiento utilizado: Nombre y apellidos, dirección, n.º SS/Mutualidad, NIF/DNI, características personales, circunstancias sociales, datos académicos y profesionales y datos económicos. Sistema de tratamiento manual.

e) Cesiones o comunicación de datos: No contiene cesiones de datos.

f) Transferencias Internacionales de datos a países terceros: No contiene transferencias de datos a países terceros.

g) Medidas de seguridad: Las medidas de seguridad exigibles son de nivel medio.

h) Órgano Responsable del fichero: Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión.

i) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión. C/ Ronda de Levante n.º 16 esquina Plaza Juan XXIII s/n, 30071 Murcia.

12. IDENTIFICACIÓN. NOMBRE DEL FICHERO: Gestión y control de los convenios y contratos de la Dirección General de Personas Mayores.

a) Identificación y finalidad del fichero: Gestión, tramitación técnica y económica, justificación y control de los convenios y contratos de la Dirección

General de Personas Mayores, suscritos con entidades privadas prestadoras de servicios sociales.

b) Origen y procedencia de los datos: Entidades privadas.

c) Colectivo o Categorías de interesados: Profesionales que desarrollan la actividad financiada.

d) Tipos de datos, estructura y organización del fichero y sistema de tratamiento utilizado: Nombre y apellidos, NIF/DNI, n.º SS/Mutualidad, dirección, teléfono, datos académicos y profesionales y datos económicos. Sistema de tratamiento manual.

e) Cesiones o comunicación de datos: No contiene cesiones de datos.

f) Transferencias Internacionales de datos a países terceros: No contiene transferencias de datos a países terceros.

g) Medidas de seguridad: Las medidas de seguridad exigibles son de nivel básico.

h) Órgano Responsable del fichero: Dirección General de Personas Mayores.

i) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: Dirección General de Personas Mayores. C/ Doctor Alonso Espejo, n.º 7, 30071 Murcia.

13. IDENTIFICACIÓN. NOMBRE DEL FICHERO: Valoración de la dependencia (VALDEP).

a) Identificación y finalidad del fichero: Gestión de la valoración del grado y nivel de dependencia regulados en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

b) Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

c) Colectivo o Categorías de interesados: Beneficiarios y representantes legales.

d) Tipos de datos, estructura y organización del fichero y sistema de tratamiento utilizado: Salud, nombre y apellidos, NIF/DNI, teléfono, dirección, firma y circunstancias sociales. Sistema de tratamiento mixto.

e) Cesiones o comunicación de datos: Otros órganos de la Comunidad Autónoma y Otros órganos de la Administración del Estado.

f) Transferencias Internacionales de datos a países terceros: No contiene transferencias de datos a países terceros.

g) Medidas de seguridad: Las medidas de seguridad exigibles son de nivel alto.

h) Órgano Responsable del fichero: Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión.

i) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión. C/ Ronda de Levante n.º 16 esquina Plaza Juan XXIII s/n, 30071 Murcia.

14. IDENTIFICACIÓN. NOMBRE DEL FICHERO: Gestión de Prevención de Riesgos Laborales.

a) Identificación y finalidad del fichero: Gestión de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales del IMAS.



- b) Origen y procedencia de los datos: Propio interesado y Administraciones Públicas.
- c) Colectivo o Categorías de interesados: Empleados.
- d) Tipos de datos, estructura y organización del fichero y sistema de tratamiento utilizado: Nombre y apellidos, NIF/DNI, teléfono, dirección, salud y características personales. Sistema de tratamiento mixto.
- e) Cesiones o comunicación de datos: No contiene cesiones de datos.
- f) Transferencias Internacionales de datos a países terceros: No contiene transferencias de datos a países terceros.
- g) Medidas de seguridad: Las medidas de seguridad exigibles son de nivel alto.
- h) Órgano Responsable del fichero: Dirección Gerencial del IMAS.
- i) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: Dirección Gerencial del IMAS. C/ Doctor Alonso Espejo, n.º 7, 30071 Murcia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

11816 Resolución de 26 de mayo de 2010, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y el Excmo. Ayuntamiento de Totana para la Prestación de la Asistencia Pública de Transporte Sanitario de Atención Primaria.

Visto el Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 16 de abril de 2010, entre el Servicio Murciano de Salud y el Excmo. Ayuntamiento de Totana para la prestación de la Asistencia Pública de Transporte Sanitario de Atención Primaria y, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 16 de abril de 2010, entre el Servicio Murciano de Salud y el Excmo. Ayuntamiento de Totana para la prestación de la Asistencia Pública de Transporte Sanitario de Atención Primaria, que figura como Anexo de esta Resolución.

El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Antonio Alarcón González.

Anexo

Convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y el Excmo. Ayuntamiento de Totana para la prestación de la Asistencia Pública de Transporte Sanitario de Atención Primaria.

En Murcia, a 16 de abril de 2010

Reunidos

De una parte, D. José Manuel Allegue Gallego, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en representación del Ente público, y por Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 11 de febrero de 2010.

Y de otra, D. José Martínez Andreo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Totana, en representación del Ayuntamiento, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 25 de marzo de 2010.

Ambas partes se encuentran facultadas para otorgar este documento y se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto,

Exponen

Primero.- El artículo 90 de la Ley General de Sanidad señala que las Administraciones Públicas Sanitarias, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán establecer convenios para la prestación de servicios sanitarios con medios ajenos a ellos. Por la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, se configura al Servicio Murciano de Salud como el ente responsable de la gestión y prestación de la asistencia sanitaria y de los recursos sanitarios públicos que integra, pudiendo participar o establecer acuerdos con toda clase de entidades jurídicas, públicas o privadas, relacionadas con el cumplimiento de sus fines.

Segundo.- Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Ley 2/1995, de 21 de enero, sobre Protección Civil, atribuye a los Alcaldes, como Presidentes de las Corporaciones Municipales, competencias en materia de Protección Civil, Prevención y Control de situaciones de emergencia.

Que ambas Administraciones Públicas tienen la intención, en un claro interés de conseguir una asistencia sanitaria completa y adecuada, de convenir en los términos legalmente pertinentes, un sistema de colaboración para la prestación de la asistencia pública de transporte sanitario de atención primaria.

Por todo ello, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración conjunta entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de Totana para la prestación de la asistencia del transporte sanitario de atención primaria en el Centro de Salud de Totana.

Segunda.- Compromisos de las partes.

El Ayuntamiento de Totana se compromete a colaborar con:

1.- Poner a disposición una ambulancia asistencial con el equipamiento correspondiente de Soporte Vital Básico y con personal conductor, de lunes a viernes en horario de 8:00h a 21:00h, para el servicio de transporte sanitario en el municipio de Totana.

2.- Mantener un servicio permanente para la utilización de dicha ambulancia en casos extraordinarios fuera de su horario habitual de funcionamiento.

3.- El mantenimiento de los gastos del vehículo, tales como combustible, reparaciones, seguros, etc...

El Servicio Murciano de Salud se compromete a:

1.- Mantener el equipamiento sanitario de la ambulancia.

2.- Poner a disposición, cuando sea necesario, el personal sanitario, que habitualmente presta sus servicios en la Zona Básica de Salud de Totana, a criterio del médico responsable del Servicio Murciano de Salud o del Centro Coordinador de Urgencias.

Tercera.- Comisión de seguimiento..

Se crea una Comisión de Seguimiento para realizar la programación, seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente Convenio. Así

mismo se encargará de resolver las dudas y controversias que de la aplicación del mismo pudieran derivarse.

Esta Comisión estará compuesta por:

- El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud o persona en quien delegue.
- El Alcalde de Totana o persona en quien delegue.
- El Coordinador Regional de Transporte Sanitario de la Dirección General de Régimen Económico y Prestaciones del Servicio Murciano de Salud, que actuará como Secretario.

Cuarta.- Vigencia.

El presente Convenio estará vigente durante cuatro (4) años, a contar desde su formalización, pudiendo ser prorrogado mediante acuerdo expreso de las partes por periodos anuales si no mediare la renuncia expresa por alguna de las partes, al menos, con dos meses de antelación a la finalización de su tiempo de vigencia.

Quinta.- Resolución.

El Convenio podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- b) Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.
- c) Las demás causas previstas en la legislación vigente.

Sexta.- Jurisdicción.

Las cuestiones litigiosas que se susciten en la aplicación, interpretación y cumplimiento de este Convenio, que no puedan ser solucionadas en la Comisión de Seguimiento a que se refiere la cláusula tercera, serán resueltas por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Totana, el Alcalde-Presidente, José Martínez Andreo.-
Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

11817 Resolución de 27 de mayo de 2010, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga 2010 del convenio de colaboración, suscrito el 18 de marzo de 2005, entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Española para la lucha contra la Leucemia (FELL), para el tratamiento de niños enfermos de Leucemia procedentes de otros países.

Vista la Prórroga para 2010 del Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 18 de marzo de 2005, entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Española para la Lucha contra la Leucemia (FELL), para el tratamiento de niños enfermos de Leucemia procedente de otros países y, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto de la Prórroga para 2010 del Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 18 de marzo de 2005, entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Española para la Lucha contra la Leucemia (FELL), para el tratamiento de niños enfermos de Leucemia procedente de otros países, que figura como Anexo de esta Resolución.

El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Antonio Alarcón González.

Anexo

Prórroga del convenio de colaboración, suscrito el 18 de marzo de 2005, entre el Servicio Murciano de Salud, y la Fundación Española para la lucha contra la Leucemia (FELL), para el tratamiento de niños enfermos de Leucemia procedentes de otros países.

En Murcia, a 12 de marzo de 2010

Reunidos

De una parte, el Ilmo. Sr. D. José Manuel Allegue Gallego, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en nombre y representación de dicho Ente Público, en virtud de las competencias que le atribuye el art. 8 apartado d, del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

De otra parte, D. Antonio López Bermejo, Presidente de la Fundación Española para la Lucha contra la Leucemia, actuando en nombre y representación de la misma.

Reconociéndose ambas partes la debida legitimación y competencia para la firma de la presente Prórroga y modificación de Convenio,

Exponen

I.- Que con fecha 18 de marzo de 2005, fue suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Española para la Lucha contra la Leucemia (FELL), un Convenio de Colaboración para el tratamiento de niños enfermos de leucemia procedentes de otros países.

II.- Que en la Cláusula Quinta del Convenio se establecía que el mismo podrá ser prorrogado, anualmente, por acuerdo de las partes antes de la fecha de su vencimiento.

III.- Que el Convenio ha sido prorrogado durante los años 2006, 2007, 2008 Y 2009, finalizando su vigencia el 12 de marzo de 2010.

III.- Que las partes implicadas han mostrado su satisfacción por los objetivos alcanzados, ya que los resultados de los trasplantes realizados son muy buenos y la función asistencial es por tanto muy adecuada en estos pacientes, por lo que consideran necesario prorrogar la vigencia del Convenio suscrito el 18 de marzo de 2005.

III.- Que con fecha 12 de marzo de 2009 se añadió un inciso a la Cláusula Segunda del Convenio, relativa a los requisitos para recibir el tratamiento, en el sentido de que tuvieran preferencia los pacientes procedentes de países cuyo Ministerio de Sanidad garantizara el posterior seguimiento, control y medicación, ya que en ocasiones, se habían producido deficiencias en el seguimiento a largo plazo de los pacientes sometidos a trasplante, una vez que volvían a su país de origen.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- Prorrogar el Convenio de colaboración suscrito el 18 de marzo de 2005, entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Española para la Lucha contra la Leucemia, para el tratamiento de niños enfermos de leucemia, procedentes de otros países, con una duración anual desde la fecha de su firma.

Segundo.- Siguen vigentes el resto de Cláusulas del Convenio con la modificación incluida en la Cláusula Segunda del Convenio en la Prórroga suscrita el 12 de marzo de 2009.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente prórroga, por duplicado ejemplar, en la fecha mencionada en el encabezamiento.

Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.—Por la Fundación Española para la Lucha contra la Leucemia (FELL), Antonio López Bermejo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

11818 Resolución de 18 de junio de 2010 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz sobre desarrollo de la oferta formativa de educación de personas adultas".

Con el fin de dar publicidad al "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas suscrito el 17 de junio de 2010 por el Consejero de Educación, Formación y Empleo y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de Caravaca sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas" que se inserta como Anexo.

Murcia, 18 de junio de 2010.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

ANEXO

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Constantino Sotoca Carrascosa, Consejero de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en representación de ésta y en virtud de los artículos 7 y 16.2.º de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, especialmente facultado para este acto en virtud de la autorización del Consejo de Gobierno, de fecha 20 de noviembre de 2009.

De otra parte, D. Domingo Aranda Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz en la representación que ostenta en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, especialmente autorizado para la suscripción del presente Convenio por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de septiembre de 2009.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto,

Exponen

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio y reformado por las Leyes Orgánicas 1/1991, de 13 de marzo, 4/1994, de 24 de marzo y 1/1998, de 15 de junio, en su artículo 16.1, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto 329/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, el citado órgano es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente para proponer, desarrollar y ejecutar las funciones y directrices del Gobierno, en materia de educación no universitaria.

TERCERO.- Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en su artículo 67.3 que las Administraciones educativas podrán promover convenios de colaboración para la enseñanza de personas adultas con las universidades, corporaciones locales y otras entidades públicas o privadas.

CUARTO.- Que con fecha 20 de diciembre de 2006, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, suscribió un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para el desarrollo de la oferta formativa de Educación Permanente de Personas Adultas.

La cláusula Segunda, primer apartado de dicho Convenio, contemplaba que la Consejería de Educación y Cultura se comprometía a garantizar en el municipio de Caravaca de la Cruz una oferta de Educación de Adultos adecuada a la demanda y las necesidades existentes. Asimismo, el segundo apartado de la cláusula precitada recogía que el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz permitiría a la Consejería de Educación y Cultura la impartición de la oferta formativa para personas adultas en locales e instalaciones adecuados de titularidad municipal.

QUINTO.- Que una vez finalizada la vigencia del convenio citado, ambas Administraciones consideran necesario y conveniente continuar con la colaboración que se venía desarrollando en materia de educación de personas adultas.

Por cuanto antecede, se estima oportuna la suscripción del presente acuerdo, con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto del convenio.

El objeto del presente Convenio es facilitar el desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas en los locales e instalaciones del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Segunda.- Compromisos que asumen las partes.

El Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz se compromete a:

- Permitir a la Consejería de Educación, Formación y Empleo la impartición de la oferta formativa para personas adultas en locales e instalaciones adecuados de titularidad municipal.

Corresponderá a la Comisión de Seguimiento y Control del Convenio valorar la idoneidad para el uso docente de dichos locales e instalaciones.

- Asumir los costes derivados de la utilización de los locales e instalaciones para el desarrollo de la Educación de Personas Adultas.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo se compromete a:

- Garantizar en el municipio de Caravaca de la Cruz una oferta de Educación de Personas Adultas adecuada a la demanda y necesidades existentes, en el contexto de la planificación global de estas enseñanzas para el conjunto de la Comunidad

- Promover los trámites oportunos ante la Consejería de Economía y Hacienda, competente por razón de la materia de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, para la tramitación de la aceptación de la cesión gratuita de uso de los inmuebles titularidad del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

La ejecución del presente Convenio no implicará coste ni transferencia alguna para la Administración Regional.

Tercera.- Comisión de seguimiento y control.

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento y Control que interpretará las dudas que puedan surgir respecto al contenido del presente Convenio y velará por la coordinación, desarrollo, seguimiento y ejecución de las actuaciones que se prevén.

La citada Comisión resolverá cuantas cuestiones y controversias se susciten en la interpretación y ejecución del mismo.

Dicha Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

a. El Director General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, o funcionario en quien delegue, que será su presidente, si bien no tendrá voto dirimente en caso de empate.

b. El Alcalde de Caravaca de la Cruz, o persona en quien delegue.

c. El Jefe de Servicio de Educación de Personas Adultas de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

d. El Concejal de Educación de Caravaca de la Cruz, o persona en quien delegue.

e. Un funcionario de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

La Comisión se reunirá, al menos, una vez al año y cuantas veces se estime conveniente, siempre que lo soliciten más de la mitad de sus miembros, rigiéndose en su organización y funcionamiento por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Vigencia.

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de agosto de 2012, pudiendo ser prorrogado por plazos de tres años, previo acuerdo expreso entre las partes.

Quinta.- Extinción.

El presente Convenio podrá resolverse anticipadamente por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Por acuerdo expreso de las partes.
- b. Por incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas u obligaciones.
- c. La celebración de un nuevo Convenio que lo sustituya.
- d. Cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.

En su caso, la Comisión de Seguimiento y Control adoptará las medidas necesarias para facilitar la liquidación de las obligaciones en curso, de acuerdo con la normativa vigente.

Sexta.- Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir entorno a la interpretación, modificación, extinción y efectos del mismo corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio de Colaboración y en prueba de conformidad lo firman y rubrican, en triplicado ejemplar, en Murcia, 17 de junio de 2010.

El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, Domingo Aranda Muñoz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

11819 Anuncio de licitación para contrato de obras "Modernización y consolidación de los regadíos de la cota 120 de la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena (Embalse de La Aljorra)". Expte. I-39/10.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección I.
- c) Número de expediente: I-39/10.

2.- Objeto del contrato.-

a) Descripción: Modernización y consolidación de los regadíos de la cota 120 de la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena (Embalse de La Aljorra), Murcia.

b) Plazo de ejecución: tres meses.

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto total es de 516.186,01 € (IVA excluido).

5.- Financiación.

Cofinanciada con Fondos FEADER.

6.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación como contratista de obras, en Grupo C, Subgrupo 7, Categoría d, y además los especificados en Pliego Cláusulas Administrativas.

7.- Obtención de documentación e información.

a) Obtención: Papelería Técnica Regional, S.A.

C/ Conde Valle de San Juan, n.º 2 de Murcia, Tlfno. 968 217893.

b) La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

c) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas se pueden obtener en Internet, en la página web: www.carm.es

d) Información: Sección de Contratación I de esta Consejería, en Plaza Juan XXIII, n.º 8, Murcia C.P. 30008. Tlfno. 968 368368/362751/362556 y 362542 Fax: 968 366646, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

8.- Presentación de ofertas.

a) Plazo: Hasta el día 28 de julio de 2010.

b) Documentación a presentar: Sobre n.º 1 (Documentación de capacidad y solvencia); Sobre n.º 2 (Propuesta técnica cuya cuantificación depende de un juicio de valor), y Sobre n.º 3 (Proposición económica).

c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo adjudicador, en Plaza Juan XXIII, n.º 8, 30008 Murcia.

d) Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art. 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.- Apertura de documentación.

El día 29 de julio de 2010, en el domicilio del Organismo adjudicador.

10.- Apertura de propuesta técnica.

El día 30 de julio de 2010, a las doce horas en el domicilio del Organismo adjudicador.

10.- Apertura de ofertas económicas.

La apertura de las ofertas económicas se realizará a las 13 horas del día 2 de septiembre de 2010, en el domicilio del Organismo adjudicador.

11.- Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

Murcia a 21 de junio de 2010.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

11820 Anuncio de licitación para contrato de obras "Acondicionamiento de caminos rurales de servicio del Plan del Noroeste- Río Mula, 5.ª fase". Expte. I-44/10.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección I.
- c) Número de expediente: I-44/10.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción: Acondicionamiento de caminos rurales de servicio del Plan del Noroeste- Río Mula, 5.ª fase, Moratalla (Murcia)
- b) Plazo de ejecución: ocho meses.

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, un solo criterio de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto total es de 506.705,07 € + 91.206,91 € (IVA).

5.- Financiación: Cofinanciada con Fondos FEADER.

6.- Requisitos específicos del contratista:

Clasificación como contratista de obras, en Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

7.- Obtención de documentación e información.

- a) Obtención: Papelería Técnica Regional, S.A.
C/ Conde Valle de San Juan, n.º 2 de Murcia, Tfno. 968 217893.
- b) La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.
- c) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas se pueden obtener en Internet, en la página web: www.carm.es
- d) Información: Sección de Contratación I de esta Consejería, en Plaza Juan XXIII, n.º 8, Murcia C.P. 30008. Tfno. 968 368368/362751/362556 y 362542 Fax: 968 366646, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

8.- Presentación de ofertas.

- a) Plazo: Durante los veintiséis (26) días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose al siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.
- b) Documentación a presentar: Sobre n.º 1 (Documentación de capacidad y solvencia); Sobre n.º 2 (Proposición económica).
- c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo adjudicador, en Plaza Juan XXIII, n.º 8, 30008 Murcia.
- d) Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art. 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.



9.- Apertura de documentación.

Al siguiente día al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo, en el domicilio del Organismo adjudicador.

10.- Apertura de ofertas económicas.

La apertura de las ofertas económicas se realizará transcurridos dos días hábiles a contar desde la fecha de apertura de documentación, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado, en el domicilio del Organismo adjudicador, y a las 13 horas.

11.- Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

Murcia, 24 de junio de 2010.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

11821 Resolución de 18 de junio de 2010 de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se publican subvenciones concedidas a entidades sin ánimo de lucro y a entidades locales que desarrollen en la Región de Murcia programas de prevención de drogodependencias para el año 2009.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece que los órganos concedentes de las subvenciones deberán publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la periodicidad que reglamentariamente se determine, las subvenciones concedidas, con expresión de los datos exigidos por el artículo 18.1 de la Ley General de Subvenciones y coste de la actividad, se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de las subvenciones concedidas por esta Consejería de Sanidad y Consumo a Entidades sin Ánimo de Lucro y a Entidades Locales que desarrollen en la Región de Murcia programas de Prevención de Drogodependencias para el año 2009, con cargo a los presupuestos de la misma. El contenido y datos se expresan en el Anexo adjunto a esta Resolución.

Murcia a, 18 de junio de 2010.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Anexo Adjunto

Orden de 11 de febrero de 2010, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan dos becas de investigación para la realización de estudios y desarrollos en el portal sanitario de la Región de Murcia (BORM de 19 de febrero de 2010) con cargo a la partida presupuestaria 18.0300.413E.48352, proyecto 39092.

- Fuensanta Martínez Gil, la cantidad de 33.724,80 con la siguiente distribución de anualidades, para la realización de estudios y desarrollos en el portal sanitario.

Anualidad	Importe
2010	9.000,00
2011	12.240,00
2012	12.484,80

- Miguel Andújar Hermosa, la cantidad de 33.724,80 euros, con la siguiente distribución de anualidades, para la realización de estudios y desarrollos en el portal sanitario.

Anualidad	Importe
2010	9.000,00
2011	12.240,00
2012	12.484,80

Anexo**Concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro según Orden de 26 de febrero de 2009 de la Consejería de Sanidad y Consumo (BORM N.º 60, de 13 de marzo de 2009) se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen en la Región de Murcia programas de prevención de drogodependencias para el año 2009.**

Crédito presupuestario: Partida presupuestaria 18.04.00.411B.482.03 proyecto de gasto número 35898

Beneficiarios de la subvención, cantidad concedida y finalidad de la subvención: Según Orden de 30 de septiembre de 2009 de la Consejería de Sanidad y Consumo sobre la concesión de las subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro que desarrollen en la Región de Murcia programas de Prevención de Drogodependencias para el año 2009 las siguientes Entidades, con indicación de las cantidades y actividades subvencionadas.

N.º EXPTE.	ENTIDAD SOLICITANTE	ACTIVIDAD PROPUESTA PARA SER SUBVENCIONADA	CTDAD. PROPUESTA 2009€
1/09	CLUB DEPORTIVO CALÉ C.I.F.:G-30561260	Talleres de Prevención de Drogodependencias para adolescentes en barrios de alto riesgo, del programa "Engánchate al deporte".	2.500 €
2/09	ASOCIACIÓN CONTROLA CLUB C.I.F.:G-96808258	"Historias de botellón": programa de información sobre los riesgos asociados a la práctica del "botelleo" (comas éticas, accidentes de tráfico, violencia callejera, etc.) mediante un están rotativo con mediadores juveniles en los lugares donde se practica.	14.000 €
4/09	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE LA R. M. C.I.F.: G-30434609	Curso de mediadores juveniles en prevención de las drogodependencias de 40 horas. Taller sobre Prevención de Drogodependencias en 7 Centros de Iniciación Profesional de La Unión, Abarán, Torre Pacheco y Totana, de 8 horas de duración cada taller. VI Jornadas de prevención en el ámbito laboral: Aulas-Taller sobre "Análisis de situación y puesta en marcha de programas de prevención de drogodependencias" y "Herramientas y habilidades para la prevención de drogodependencias" de 7 horas y media de duración cada uno, dirigida a Delegados Sindicales y miembros de Comités de Empresa.	4.000 € 6.500 € 4.500 € Total: 15.000 €
6/2009	INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO C.I.F.:G-30485858	Programa dirigido al colectivo inmigrante a través de distintas actividades, con especial incidencia en prevención de consumo de tabaco y alcohol: -Una campaña informativa para la sensibilización, con edición de 2.000 folletos y 200 carteles informativos. -Taller para el desarrollo de capacidades, recursos y estrategias de afrontamiento.	400 € 1.600 € TOTAL: 2.000 €
7/09	PROYECTO HOMBRE MURCIA C.I.F: G-30428445	Taller de formación para padres de adolescentes y jóvenes en situación de riesgo de consumo de drogas.	3.200 €
8/09	A.M.A.F. ASOCIACIÓN DE MUJERES EN APOYO A FAMILIAS CIF:G-73092033	Escuela de familias con contenidos de prevención, dirigido a padres en situación de crisis relacionada con hijos en riesgo o con consumos iniciales.	1.000 €.
10/09	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO CIF:G-83117374	Programa de prevención de drogodependencias para jóvenes gitanos: -Taller para la prevención del consumo de Alcohol "Saber beber... o no beber"	800 €
11/09	CRUZ ROJA ESPAÑOLA CIF: Q-2866001 G	Programa de intervención para la prevención de conductas violentas relacionadas con el consumo de alcohol y otras drogas para personas con penas no privativas de libertad por este tipo de delitos.	12.000 €
13/09	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL CIF: G-73038457	Programa "PreVEN": -Talleres de prevención de drogodependencias para menores de 12-18 años en distintas situaciones legales, internados en centros educativos de El Palmar, Abanilla y Molina de Segura. -Taller con contenidos de prevención de drogodependencias para los familiares con hijos menores o en riesgo.	2.500 € 1.600 € TOTAL: 4.100 €
16/09	FAPA REGIONAL "JUAN GONZÁLEZ" CIF: G-30102180	Programa "AYUDANDO-NOS frente a las drogas II". Escuelas de Padres y Madres con contenidos sobre prevención de drogodependencias, dirigida a las AMPAS que lo soliciten.	10.000 €



22/09	AMPA CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA "PRÍNCIPE FELIPE" DE JUMILLA CIF: G-30349278	Programa "Ocio y Tiempo Libre para la prevención de drogodependencias en menores de Jumilla" para niños de 10-12 y a 12-14 años, de 3 centros educativos de Jumilla: -Taller de campañas publicitarias de prevención de drogodependencias	600 €
23/09	AMPA CARMEN CONDE DE JUMILLA CIF:G-30269393	Programa "Ocio y Tiempo Libre para la prevención de drogodependencias en menores de Jumilla" para niños de 10-12 y a 12-14 años, de 3 centros educativos de Jumilla: -Taller de campañas publicitarias de prevención de drogodependencias	600 €
24/09	ACCIÓN FAMILIAR G-28545820	Educación en familia, formación a padres en prevención de drogodependencias. Tutorías compartidas: Sesiones con alumnos de ESO en diversos municipios de la Región. Servicio de Orientación familiar: Apoyo a familias en crisis por problemas relacionados con las drogodependencias de sus hijos. "Tele Patio": Programa extraescolar en centros educativos de La Unión y Cartagena, con alumnos de actuación preferente. Utilización de nuevas tecnologías, con contenidos de educación en valores, salud y prevención de drogodependencias, como actividad selectiva de ocio alternativo.	2.500 € 3.000 3.500 € 2.500 € Total: 11.500 €
26/09	CÁRITAS DIOCESANA DE MURCIA CIF: R-3000032-G	Programa educativo "A tope", intervención con menores y con el entorno social para la prevención de drogodependencias en los Barrios de alto riesgo de Cieza La Horta y La Era: Apoyo a actividades extraescolares.	1.500 €
27/09	CÁRITAS DIOCESANA DE MURCIA CIF: R-3000032-G	Actividades de prevención de drogodependencias en grupos de alto riesgo: para menores de Centros de Acogida y Atención al Menor de El Palmar: -Talleres pre-laborales. -Talleres y apoyo escolar menores en riesgo.	1.500 € 1.500 € TOTAL: 3.000 €
30/09	FEDERACIÓN JUVENIL DON BOSCO CIF: G-30677025	Prevención de drogodependencias en el tiempo libre: Actividades de ocio en el fin de semana, con contenidos de prevención de drogodependencias.	1.810 €
31/09	COLECTIVO LA HUERTECICA CIF: G-30614911	Programa Arco: Formación para padres. Servicio de información telefónica para familias en crisis por consumo de drogas de sus hijos, de cobertura Regional. Intervención selectiva con familias con hijos con consumos iniciales de drogas. Grupos de intervención indicada con menores y jóvenes con consumos iniciales de drogas.	14.000 €
32/09	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO PÉREZ CHIRINOS. CIF: G-30120604	Programa de prevención de drogodependencias para alumnos y alumnas de Secundaria: Un Taller con contenidos de prevención de drogodependencias e introducción al programa Órdago para docentes.	890 €
33/09	FEDERACIÓN DE APOYO Y UNIÓN ENTRE PADRES Y ALUMNOS DE CARAVACA DE LA CRUZ CIF: V-73045593	Programa educativo "Hábitos saludables" para alumnos de 4º de ESO de Educación Especial. Taller "Educar en Prevención": Escuela de padres y madres, para los padres de alumnos de 4º ESO Educación Especial. Programa "P:AC:" (Prevención en adolescentes de Carabaca): para alumnos de Secundaria de centros escolares de Caravaca.	500 € 500 € 500 € TOTAL: 1.500 €
38/09	ASOCIACIÓN DE MUJERES ACTIVAS DE LORQUÍ CIF: G-30347728	Seminario para conductores en autoescuelas, en dos autoescuelas de Lorquí con información sobre factor humano en la conducción, efectos del alcohol y otras drogas en la conducción y situaciones de riesgo.	1.000 €
40/09	NYPACOLD CIF: G-30367353	Programa de intervención precoz con familias y drogodependencias: Servicio de información y orientación telefónica y por Internet, para familias con hijos menores sobre las mejores formas de intervenir ante posibles consumos iniciales de drogas por parte de los hijos menores.	5.000 €



Concesión de subvenciones a Entidades Locales de la Región de Murcia que desarrollen programas de prevención de drogodependencias para el año 2009 según Orden de 2 de marzo de 2009 de la Consejería de Sanidad y Consumo (BORM N.º 69, de 25 de marzo de 2009) se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a entidades locales de la Región de Murcia que desarrollen programas de prevención de drogodependencias para el año 2009.

Programa de gasto: 411B

Crédito presupuestario: Partida presupuestaria 18.04.00.411B.462.00 proyecto de gasto número 35897

Beneficiarios de la subvención, cantidad concedida y finalidad de la subvención: Según Orden de 26 de octubre de 2009 de la Consejería de Sanidad y Consumo sobre la concesión de las subvenciones a Entidades Locales de la Región de Murcia que desarrollen programas de Prevención de Drogodependencias para el año 2009, las siguientes Entidades Locales, con indicación de las cantidades y actividades subvencionadas.

N.º	Entidad Local	CIF	Actividad Subvencionada	Cantidad propuesta €
1/09	ALEDO	P3000500A	-TALLERES DE FORMACIÓN DE PADRES. PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE ALCOHOL, TABACO Y CANNABIS.	1.200
2/09	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL NOROESTE	P6000003A	-PROGRAMA EDUCATIVO "EN LA HUERTA CON MIS AMIGOS", PARA PRIMARIA. -PROGRAMA EDUCATIVO "CINE Y EDUCACIÓN EN VALORES", PARA PRIMARIA Y ESO. -PROGRAMA "TALLERES DE PREVENCIÓN DE ALCOHOL Y TABACO", 3º Y 4º DE ESO. -PROGRAMA "TALLERES DE PREVENCIÓN DE DROGAS PARA GRUPOS DE ALTO RIESGO", INICIACIÓN PROFESIONAL. -ELABORACIÓN DEL PLAN MANCOMUNAL DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS".	4.000 3.000 3.000 3.000 6.800 TOTAL: 19.800
3/09	ALGUAZAS	P3000700-I	-TALLER DE CREACIÓN CINEMATOGRÁFICA CON CONTENIDOS DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS. -IV CONCURSO DE CARTELES SOBRE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS PARA ESO.	700 1.500 TOTAL: 2.200
4/09	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL VALLE DE RICOTE	P3000004F	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES CON CONTENIDOS DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS, PARA MENORES EN RIESGO DERIVADOS DE LOS IES Y UTS. EN SEIS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD: ABARÁN, BLANCA, RICOTE, OJÓS, ULEA Y VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA.	8.500
5/09	CEUTÍ	P3001800F	-PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS PARA ALUMNOS DE RIESGO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA. -PROGRAMAS "EN LA HUERTA CON MIS AMIGOS" Y "LA AVENTURA DE LA VIDA". -PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS EN FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL: ASESORAMIENTO INDIVIDUALIZADO A PADRES. -ELABORACIÓN PLAN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS.	2.600 1.700 500 2.500 TOTAL: 7.300
6/09	CAMPOS DEL RÍO	P3001400E	-PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE CON CONTENIDOS DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS "DIVIERTETE.COM" PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES EN SITUACIÓN DE RIESGO DE CONSUMO DE DROGAS. -ESCUELA DE PADRES, CON CONTENIDOS DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS. -ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS.	2.000 1.200 3.000 TOTAL: 6.200



N.º	Entidad Local	CIF	Actividad Subvencionada	Cantidad propuesta €
7/09	SAN JAVIER	P3003500J	-PROGRAMA EDUCATIVO "CINE Y EDUCACIÓN EN VALORES" EN PRIMARIA Y ESO. -TALLERES DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS PARA ALUMNOS DE SECUNDARIA.	6.000 2.000 TOTAL: 8.000
8/09	LIBRILLA	P3002300F	-PROGRAMA "PADRES SANOS, NIÑOS SANOS": UN TALLER DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS PARA PADRES. -TALLER DE "EDUCACIÓN PARA LA SALUD A TRAVÉS DE LA CREATIVIDAD" CON MATERIALES DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS PARA ALUMNOS DE ESO.	600 1.600 TOTAL: 2.200
9/09	SAN PEDRO DEL PINATAR	P3003600H	TALLER DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS PARA PADRES Y MADRES DE AMPAS DE CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO.	2.500 €
10/09	LOS ALCÁZARES	P3004500-I	-PROGRAMA DE "HABILIDADES DE VIDA" SOBRE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS EN GRUPOS DE ESO Y DIVERSIFICACIÓN. -PROGRAMA "EN LA HUERTA CON MIS AMIGOS" PARA PRIMARIA. -PROGRAMA DE FORMACIÓN A FAMILIAS "ESCUCHAR TAMBIÉN ES EDUCAR", CON DETECCIÓN DE FAMILIAS EN RIESGO DE CONSUMO DE DROGAS DE SUS HIJOS Y SEMINARIO DE FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS. -PROYECTO DE "EDUCACIÓN EN ESPACIO ABIERTO". PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIA EN JÓVENES INMIGRANTES Y JÓVENES EN PROCESO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.	3.000 1.500 1.000 1.050 TOTAL: 6.550

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

11822 Anuncio de adjudicación "Redacción de proyecto de obras e instalaciones y posterior dirección de obra e instalaciones de la construcción de un centro de salud en el barrio de San Antón de Cartagena (Murcia)". Expte. 9/2010.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 9/2010.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: "Redacción de proyecto de obras e instalaciones y posterior dirección de obra e instalaciones de la construcción de un centro de salud en el barrio de San Antón de Cartagena (Murcia)".
- c) Lote: Único
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM nº 219 de fecha 22 de septiembre de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total:

- a) Presupuesto (IVA excluido).-Ciento veintitrés mil trescientos treinta y seis euros con cincuenta y dos céntimos de euro (123.336,52 €).
- b) IVA 16%.- Diecinueve mil setecientos treinta y tres euros con ochenta y cinco céntimos de euro (19.733,85 €).
- c) Total Importe (IVA Incluido).- Ciento cuarenta y tres mil setenta euros con treinta y siete céntimos de euro (143.070,37 €), con la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2010, 94.976,77 €
- Año 2011, 24.046,80 €
- Año 2012, 24.046,80 €

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 31.05.2010.
- b) Contratista: Ricardo García Baño.
- c) Nacionalidad: Española



d) Importe de la adjudicación:

- Importe (IVA excluido).- Ciento cuatro mil setecientos euros (104.700,00 €).
- IVA 18%.- Dieciocho mil ochocientos cuarenta y seis euros (18.846,00 €).
- Total Importe (IVA Incluido).- Ciento veintitrés mil quinientos cuarenta y seis euros (123.546,00 €), con la siguiente distribución de anualidades:
 - Año 2010, 82.010,00 €
 - Año 2011, 20.768,00 €
 - Año 2012, 20.768,00 €

Murcia, 7 de junio de 2010.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

11823 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios. "Redacción de proyecto de obras e instalaciones y posterior dirección de obra e instalaciones de la construcción de un centro integrado de alta resolución de Jumilla (Murcia)". Expte. 11/2010.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 11/2010.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: "Redacción de proyecto de obras e instalaciones y posterior dirección de obra e instalaciones de la construcción de un centro integrado de alta resolución en Jumilla (Murcia)".

c) Lote: Único

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM n.º 241 de fecha 19 de octubre de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total:

a) Presupuesto (IVA excluido). Ciento cuarenta y ocho mil trescientos noventa y siete euros con sesenta céntimos de euro (148.397,60 €).

b) IVA 16%.- Veintitrés mil setecientos cuarenta y tres euros con sesenta y dos céntimos de euro (23.743,62 €).

c) Total Importe (IVA Incluido). Ciento setenta y dos mil ciento cuarenta y un euros con veintidós céntimos de euro (172.141,22 €), con la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2010	114.275,35 €
- Año 2011	26.707,32 €
- Año 2012	26.707,32 €
- Año 2013	4.451,23 €

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 26.05.2010.
- b) Contratista: José María López Martínez.
- c) Nacionalidad: Española



d) Importe de la adjudicación:

- Importe (IVA excluido).- Ciento veintiséis mil ciento treinta y siete euros con noventa y seis céntimos de euro (126.137,96 €).

- IVA 18%.- Veintidós mil setecientos cuatro euros con ochenta y tres céntimos de euro (22.704,83 €).

- Total Importe (IVA Incluido).- Ciento cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y dos euros con setenta y nueve céntimos de euro (148.842,79 €), con la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2010	98.808,77 €
- Año 2011	23.090,70 €
- Año 2012	23.090,70 €
- Año 2013	3.852,62 €

Murcia, 7 de junio de 2010.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

11824 Anuncio de adjudicación de contratos de servicios "Elaboración y ejecución del plan de control técnico de calidad de la ejecución de las obras e instalaciones de un centro de salud en Sutullena-Lorca (Murcia)."

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 59/2010 (Del 67/2009).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: "Elaboración y ejecución del plan de control técnico de calidad de la ejecución de las obras e instalaciones de un centro de salud en Sutullena-Lorca (Murcia)."
- c) Lote: Único
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM n.º 134 de fecha 13 de junio de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total:

- a) Presupuesto (IVA excluido).- Sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y un euro con tres céntimos de euro (69.451,03 €).
- b) IVA 16%.- Once mil ciento doce euros con dieciséis céntimos de euro (11.112,16 €).
- c) Total Importe (IVA Incluido).- Ochenta mil quinientos sesenta y tres euros con diecinueve céntimos de euro (80.563,19 €), con la siguiente distribución de anualidades:

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 21.05.2010.
- b) Contratista: Investigación y Control de Calidad, S.A. (INCOSA).
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de la adjudicación:
 - Importe (IVA excluido).- Cincuenta y nueve mil treinta y tres euros con treinta y siete céntimos de euro (59.033,37 €).



- IVA 18%.- Diez mil seiscientos veintiséis euros con un céntimo de euro (10.626,01 €).

- Total Importe (IVA Incluido).- Sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y nueve euros con treinta y ocho céntimos de euro (69.659,38 €), con la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2010	30.956,63 €
- Año 2011	30.956,63 €
- Año 2012	7.746,12 €

Murcia, a 15 de junio de 2010.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

11825 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Directora General de Transportes y Puertos, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (B.O.R.M., núm. 108, de 13 de mayo), a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

N.º Expediente: SAT1982/2009

Denunciado: BOTANICA MURCIANA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR ESPINARDO km. 2

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: INTERVENIR COMO CARGADOR/EXPEDIDOR EN UN TRANSPORTE DE GRAVILLA, DESDE PULGARA-LORCA HASTA ALGEZARES, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 41100 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 40000 KG. EXCESO DE 1100 KG, UN 2,75%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. TRANSPORTISTA: ARIDOS Y TRANSPORTES SA. MATRICULA: 2722-FZD.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.142.2 LOTT Art.199.2 ROTT

Sanción: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/05/2009

Matrícula:

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la citada Ley 30/1992.

Una vez firme en vía administrativa, se expedirá la oportuna carta de pago, indicándose en la misma el plazo en que habrá de efectuarse por el sancionado el ingreso del importe de la sanción y la forma de hacerlo. De no efectuar dicho ingreso en periodo voluntario, se podrá exigir el cobro en vía de apremio con los recargos correspondientes.

Murcia a 22 de junio de 2010.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

11826 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Directora General de Transportes y Puertos, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (B.O.R.M., núm. 108, de 13 de mayo), a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

N.º Expediente: SAT2012/2009

Denunciado: EXCAVACIONES ESYAN, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SALVADOR DALI N.º 42

30730 SAN JAVIER (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR, DESDE BENIEL HACIA CONDADO DE ALHAMA, TRANSPORTANDO 7 OBREROS NO PRESENTANDO NINGUNO DOCUMENTO ALGUNO QUE LO RELACIONE CON LA EMPRESA TITULAR. CONDUCTOR: ABDELHADI ESSAIM.

Norma Infringida: Art. 102.3 LOTT Art. 157 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT Art.198.31 en relación con el art.197.1.6 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 26/05/2009

Matrícula: 5456-BDG

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la citada Ley 30/1992.

Una vez firme en vía administrativa, se expedirá la oportuna carta de pago, indicándose en la misma el plazo en que habrá de efectuarse por el sancionado el ingreso del importe de la sanción y la forma de hacerlo. De no efectuar dicho ingreso en periodo voluntario, se podrá exigir el cobro en vía de apremio con los recargos correspondientes.

Murcia, 23 de junio de 2010.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

11827 Anuncio de licitación de contrato de servicios. Expte. 5/2010.

1. Entidad adjudicadora.

Datos generales y datos para la obtención de la información.

- a) Organismo: Instituto de Fomento de la Región de Murcia
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General. Asesoría Jurídica.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Instituto de Fomento de la Región de Murcia
 - 2) Domicilio: Avda. La Fama, nº 3.
 - 3) Localidad y Código Postal: 30003 Murcia.
 - 4) Teléfono: 968.375436
 - 5) Telefax: 968.362847
 - 6) Correo electrónico: concha.poza@info.carm.es
 - 7) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: <http://carm.es>.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas
- d) Número de expediente: 5/2010

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Vigilancia y seguridad del edificio en el que tiene su sede el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
- c) División por lotes y n.º de lotes/Número de unidades: Ninguno
- d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 3.
 - 2) Localidad y Código Postal: Murcia, 30003.
- e) Plazo de ejecución/Entrega: Un año a contar desde la firma del documento contractual.
- f) Admisión de Prórroga: Un año como máximo.
- g) Establecimiento de Acuerdo Marco, en su caso: No.
- h) Sistema Dinámico de Adquisición, en su caso: No.
- i) CPV (referencia de nomenclatura): 79710000.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso:

Los establecidos en el apartado J) del Cuadro Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Presupuesto base de licitación.:

a) Importe neto: 74.410,95 euros. IVA (18%): 13.393,97 euros. Importe total: 87.804,92 euros

5. Garantías exigidas.

Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Se acreditará por los medios establecidos en el apartado F) del Cuadro Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos: No.

d) Contratos reservados: No.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. De coincidir el último día de presentación de ofertas con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: En soporte papel.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Instituto de Fomento de la Región de Murcia (horario de 9 horas a 14 horas de lunes a viernes, salvo festivos).

2. Domicilio: Avda. La Fama, nº 3.

3. Localidad y código postal: Murcia 30003

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): 2 meses.

8. Apertura de ofertas.

a) Dirección: Avda. La Fama, n.º 3.

b) Localidad y código postal: Murcia, 3003

c) Fecha: 6 de septiembre de 2010.

Hora: 10 horas.

9. Gastos de publicidad.

Máximo 500 euros.

10. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (en su caso).

No procede.



11. Otras informaciones.

Toda la información sobre la licitación, así como los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares están a disposición de los licitadores en las siguientes direcciones de Internet: <http://www.carm.es> (Contratación pública-Perfil del Contratante-anuncios de licitación y adjudicación-Consejería de Universidades, Empresa e Innovación-Instituto de Fomento de la Región de Murcia) y <https://sede.institutofomentomurcia.es> (contratación).

Murcia a 23 de junio de 2010.—El Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Por Delegación, Resolución de 25 de septiembre (BORM de 8 de octubre de 2009), el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, Juan José Beltrán Valcárcel.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General
Oficina Única de Extranjeros

11828 Notificación en procedimientos de renovación de residencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 en concordancia con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentando la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a esta Oficina de Extranjeros, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento a continuación se relacionan.

En virtud de lo anterior, el interesado o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer en esta Oficina de Extranjeros sita en Avenida Ciudad de Almería, n.º 33, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

	Nº Expediente:	Nombre y apellidos	N.I.E:
1	309920090009777	ALIXON GABRIEL CORNEJO PAREDES	X5626370H
2	309920100004170	SEGUNDO GIOVANI ALMEIDA CANSINO	X6357284S

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General
Oficina Única de Extranjeros

11829 Notificación en procedimientos de renovación de residencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 en concordancia con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentando la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a esta Oficina de Extranjeros, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento a continuación se relacionan.

En virtud de lo anterior, el interesado o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer en esta Oficina de Extranjeros sita en Avenida Ciudad de Almería, nº 33, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido integro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

N.º EXPEDIENTE:	NOMBRE Y APELLIDOS:	N.I.E:
300020100004150	JOSE GUILLERMO SALINAS ALBERCA	X3186623L
300020100005363	SALAH FENANI	X3396063K
309920100022796	LUIS EFREN PINEDA MORA	X4421636R
309920100021765	HICHAM EL HADY	X6686263W
309920100001253	MARTHA ISABEL CASAÑAS ZUBIETA	X6397723C

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General
Oficina Única de Extranjeros

11830 Notificación en procedimientos de renovación de residencia.

Registro de salida n.º 94021

N/REF.: FPO/ vml

Fecha: 28/06/2010

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 en concordancia con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentando la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a esta Oficina de Extranjeros, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento a continuación se relacionan.

En virtud de lo anterior, el interesado o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer en esta Oficina de Extranjeros sita en Avenida Ciudad de Almería, n.º 33, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido integro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

	N.º EXPEDIENTE:	NOMBRE Y APELLIDOS:	N.I.E:
1.	309920100004263	HAMID NAFGAOUI	X4304991N
2.	309920100014879	MOHAMMED CHALFI	X6578337S
3.	309920100005610	MOHAMMED KABBOURI	X4957195M
4.	300020100010831	MADANI BENHARRAT	Y0207615P

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

11831 Notificación de trámite de audiencia.

Relación de empresas que en trámite de notificación de audiencia al interesado han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificada por la Ley 4/1999, de 13-01-99, se publican en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Acta	Empresa	N.I.F.	Domicilio	Materia	Importe €
I302010000041359	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER	48517488T	MURCIA	SEG. SOCIAL	EXT.; REINTEGRO, EXCLUSION.

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial, Cl. Molina de Segura, 1, Edificio Eroica, 30071 Murcia, en días hábiles, de 9 a 14 horas.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación que se les concede vista del expediente, en el plazo de ocho días, pudiendo formular nuevas alegaciones por término de otros tres días, presentando los documentos y justificantes que estimen oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 del R.D. 928/1998 de 14 de mayo (BOE 03/06/98). Transcurrido dicho plazo sin que haya ejercitado tales derechos, se entenderá que desiste del trámite concedido y se dará al expediente el curso que proceda.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

11832 Autos 2.139/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0104377 01000

N.º Autos: Demanda 2.139/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Zahra Belahbib.

Demandado/s: Mirafrut, S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 2.139/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Zahra Belahbib contra la empresa Mirafrut, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Zahra Belahbib contra la empresa "Mirafrut, S.L.", declaro improcedente el despido del actor y, dada la imposibilidad de readmisión, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que unía a las partes, y condeno a la empresa demandada a abonar al trabajador la cantidad de nueve mil quinientos ochenta y nueve euros con setenta y siete céntimos (9.589,77 €) en concepto de indemnización, más otra cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (1-12-09) hasta la de la presente sentencia, a razón de 48 euros diarios; y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la

Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae y constituir un depósito de 150,25 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mirafrut, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 8 de junio de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

11833 Autos 1.314/08.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0101320

01000

Ejecución:90/2010.

Materia: Ordinario.

Demandado/s: Proycon Construcciones y Rehabilitaciones, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 90/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Francisco Rodríguez Martínez contra la empresa Proycon Construcciones y Rehabilitaciones, S.L., sobre ordinario, se ha dictado decreto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo

a) Declarar al/los ejecutado/s Proycon Construcciones y Rehabilitaciones, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 7.698,46 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de revisión ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio de recurrente, art. 186 y que no se admitirá dicho recurso SI no se acredita haber ingresado en la cuenta de este Juzgado el importe de 25 euros, salvo que se trate de trabajador o beneficiario de seguridad social (ingreso en cuenta del Juzgado abierta en Banesto número 3052 0000 31 xxxx xx, los últimos seis dígitos son los de procedimiento y año).

Líbrese Edicto al Boletín Oficial del Registro Mercantil conforme al art. 274.5 de la L.P.L.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Proycon Construcciones y Rehabilitaciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en lo.s estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 10 de junio de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

11834 Autos 2.136/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0104468.

N.º autos: Demanda 2.136/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Abdellah El Ghazouani.

Demandados: Mirafрут, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 2.136/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Abdellah El Ghazouani contra la empresa Mirafрут, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Abdellah El Ghazaouani contra la empresa "Mirafрут, S.L.", declaro improcedente el despido del actor y, dada la imposibilidad de readmisión, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que unía a las partes, y condeno a la empresa demandada a abonar al trabajador la cantidad de nueve mil quinientos ochenta y nueve euros con setenta y siete céntimos (9.589,77 €) en concepto de indemnización, más otra cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (1-12-09) hasta la de la presente sentencia, a razón de 48 euros diarios; y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae y constituir un depósito de 150,25 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mirafрут, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 8 de junio de 2010.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

11835 Autos 1.323/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0102611.

N.º autos: Demanda 1.323/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Nancy E. Viera Ramos.

Demandados: Daser 41, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.323/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Nancy Elizabet Viera Ramos contra la empresa Daser 41, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Nancy Elizabet Viera Ramos, condeno a la empresa “Daser 41, S.L.” a pagar a la demandante la cantidad de cinco mil seiscientos euros (5.600 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 150,25 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Daser 41, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 8 de junio de 2010.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

11836 Autos 1.576/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0201356

01000

N.º Autos: Demanda 1.576/2009.

Materia: Ordinario. Cantidad

Demandante: Alfonsa Conesa Angel.

Demandado/s: Santos Pujante y Otra, C.B., Consolación López Muelas, Herederos de Santos Pujante Perez, Fogasa.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.576/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Alfonsa Conesa Angel contra la empresa Santos Pujante y Otra, C.B., Consolación Lopez Muelas, Herederos de Santos Pujante Pérez, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente, sentencia cuyo fallo:

Que estimo la demanda interpuesta por D.ª Alfonsa Conesa Angel contra la empresa "Santos Pujante y Otras, C.B.", no comparecida, y contra los comuneros Da. Consolación López Muelas y contra los herederos de D. Santos Pujante Pérez, D. Santos Pujante López, D. Fuensanta Pujante López y D. Francisco Javier Pujante López, y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de quince mil doscientos ochenta y dos euros (15.282 euros).

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo la que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Santos Pujante y Otra, C.B., Consolación López Muelas, Herederos de Santos Pujante Perez.

En Cartagena, 7 de junio de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

11837 Autos 1.524/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0201651 01000

N.º Autos: Demanda 1.524/2009.

Materia: Ordinario. Cantidad.

Demandante: Javier Domínguez Moreno.

Demandado/s: Redes Eléctricas 2000 S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.524/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Javier Domínguez Moreno contra la empresa Redes Eléctricas 2000, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo:

Que estimo la demanda interpuesta por D. Javier Domínguez Moreno contra la empresa "Redes Eléctricas 2000, S.L.", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de nueve mil sesenta y un euros con nueve céntimos (9.061,09 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Redes Eléctricas 2000 S.L., 10 de junio de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

11838 Autos 1.526/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0201706

01000

N.º Autos: Demanda 1526/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: María de los Ángeles Campillo Saura.

Demandado/s: Redes Eléctricas 2000 S.L., Fogasa.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1526/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María de los Ángeles Campillo Saura contra la empresa Redes Eléctricas 2000 S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente, sentencia cuyo fallo:

Que estimo la demanda interpuesta por D.^a M.^a de los Ángeles Campillo Saura contra la empresa "Redes Eléctricas 2000, S.L.", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de siete mil quinientos veinticuatro euros con noventa y seis céntimos (7.524,96 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Redes Eléctricas 2000 S.L., 10 de junio de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

11839 Autos 166/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0202291

07410

N.º Autos: Demanda 166/2010.

Materia: Ordinario. Cantidad.

Demandante: José Rodríguez Asensi3n.

Demandado/s: Fogasa, Finverma S.L.

Don Joaqu3n Torr3 Enguix, Secretario de lo Social n3mero Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resoluci3n dictada en el d3a de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Jos3 Rodr3guez Asensi3n contra Fogasa, Finverma S.L., en reclamaci3n por Ordinario, registrado con el n.º 166 /2010 se ha acordado citar a Finverma S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el d3a 7/10/2010 a las 10:55, para la celebraci3n de los actos de conciliaci3n y en su caso Juicio.

Tendr3n lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social n3mero Dos sito en 3ngel Bruna, 21- 5º Planta//Sala Vistas N.º 1-1.º Planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es 3nica convocatoria y que dichos actos no se suspender3n por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicar3n con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicaci3n de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citaci3n a Finverma S.L., se expide la presente c3dula para su publicaci3n en el Bolet3n Oficial de la Regi3n de Murcia.

En Cartagena, 10 de junio de 2010.—El Secretario Judicial, Joaqu3n Torr3 Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

11840 Autos 633/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0202275

07410

Materia: Despido.

Demandante:

Demandado/s: Explotaciones Lozano S.L., Explotaciones Finca El Pino S.L.
FOGASA.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Manuel Antonio Pasuchoa contra Explotaciones Lozano S.L., Explotaciones Finca El Pino S.L. y FOGASA, en reclamación por despido, registrado con el n.º 633/2010 se ha acordado citar a Explotaciones Lozano S.L., Explotaciones Finca El Pino S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10/8/2010 a las 10:15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21 - 5.ª planta//sala vistas n.º 1 - 1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Explotaciones Lozano S.L., Explotaciones Finca El Pino S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 10 de junio de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

11841 Autos 464/07.

N.I.G.: 30016 44 4 2007 0200514

01000

Ejecución 211/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Omar El Hank

Demandado/s: FOGASA, José Ramiro Rincón Castañeda Construcciones Rady.

Diligencia.- En Cartagena a 10 de junio de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a José Ramiro Rincón Castañeda Construcciones Rady por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BORM. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 211/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Omar El Hank contra la empresa FOGASA, José Ramiro Rincón Castañeda Construcciones Rady, sobre ordinario, se ha dictado en fecha 10/06/2010 la siguiente resolución cuya parte dispositiva a tenor literal es la siguiente parte dispositiva en atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado José Ramiro Rincón Castañeda Construcciones Rady, en situación de insolvencia total por importe de 1.312,91 euros de principal y 131,29 euros que se presupuestan para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FOGASA, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el FOGASA.

Así, por este Auto, lo manda y firma S. S.^a, y Doy fe.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Ramiro Rincón Castañeda Construcciones Rady a 10 de junio de 2010.

El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

11842 Autos 876/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0200896 01000

Materia: Ordinario.

Cantidad.

Demandante/s: Héctor Fabio Hernández Vásquez.

Demandado/s: FOGASA, Construcciones Tornite S.L. Construcciones Navas S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 876/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Héctor Fabio Hernández Vásquez contra la empresa Construcciones Navas S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo:

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por D. Héctor Fabio Hernández Vásquez contra las empresas "Construcciones Tornite, S.L." y "Construcciones Navas, S.L.", y en consecuencia condeno a la empresa "Construcciones Tornite, S.L." a abonar al demandante la cantidad de mil doscientos euros (1.200 euros), más los intereses del 10% anual calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia, con la responsabilidad solidaria de la empresa "Construcciones Navas, S.L." respecto de la cantidad de mil doscientos euros (1.200 euros).

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Navas S.L. a 7 de junio de 2010.

El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

11843 Autos 495/10.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0201954

07410

Materia: Ordinario.

Demandante: Pedro López García.

Demandado/s: FIATC, OMIR 2001 SL

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Pedro López García contra FIATC, OMIR 2001 SL, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 495/2010 se ha acordado citar a OMIR 2001 SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14/4/2011 a las 10:10 HS, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 002 sito en Ángel Bruna, 21-5.ª Planta//Sala Vistas n.º 1 - 1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Omir 2001 S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena a 11 de junio de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

11844 Autos 1.521/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0203206 01000

N.º Autos: Demanda 1.521/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Navarro Valera

Demandado/s: Fogasa, José Rodríguez Martín S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.521/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Navarro Valera contra la empresa José Rodríguez Martín S.L., sobre ordinario, se ha dictado la sentencia que en su parte dispositiva dice:

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por D. José Navarro Valera contra la empresa "José Rodríguez Martín, S.L.", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de siete mil ciento cincuenta y siete euros con tres céntimos (7.157,03 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Rodríguez Martín S.L., 10 de junio de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

11845 Autos 1.159/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0203233 01000

N.º Autos: Demanda 1.159/2009.

N.º Ejecución: 155/2010.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Gloria Moral Sánchez.

Demandado/s: Fogasa, Bluestyl Peluqueros, S.L.

Diligencia.- En Cartagena, 11 de junio de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Bluestyl Peluqueros, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 155/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Gloria Moral Sánchez contra la empresa Bluestyl Peluqueros, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Se acuerda abrir y registrar la ejecución de la sentencia dictada en autos a instancia de Gloria Moral Sánchez contra Fogasa, Bluestyl Peluqueros, S.L., por un importe de 1.552,67 euros de principal más 10% que se presupuestan para intereses y costas, en su caso, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Como medida de averiguación patrimonial, se requiere mediante la notificación de la presente resolución a la condenada para que en el plazo de 10 días designe bienes en los términos previsto en el artículo 247 de la LPL., con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, e indicando cargas y gravámenes a los que estén sujetos, tal y como se explicita en el razonamiento jurídico cuarto de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes e interesados en su caso, sirviendo la misma de requerimiento expreso para el cumplimiento de la advertencias legales contenidas en los apartados tercero, cuarto, y, quinto de los fundamentos jurídicos de la misma.

Modo de impugnación: Contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma S.S.^a Ilma, de lo que yo la Secretaria Judicial Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial”

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bluestyl Peluqueros, S.L., 11 de junio de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

11846 Autos 1.368/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0200043 01000

N.º Autos: Demanda 1.368/2008.

N.º Ejecución: 190/2009.

Materia: Despido.

Demandantes: Francisco Gil Sánchez.

Demandado/s: Construcciones Caraba 2000, S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 190/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Francisco Gil Sánchez contra la empresa Construcciones Caraba 2000, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Construcciones Caraba 2000, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 18.986'61 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fogasa.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Caraba 2000, S.L., 7 de junio de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De Violencia sobre la Mujer número Uno de Cartagena

11847 Autos 105/2009.

N.I.G.: 30016 48 2 2009 0121867.

Procedimiento: Divorcio contencioso 105/2009.

Sobre divorcio contencioso.

De Vasily Liudmila Kozyrina.

Procuradora Sra. Eva Escudero Vera.

Contra Edmundas Steponavicius Pranas.

En Cartagena, a diez de junio de dos mil diez.

Doña María Dolores Para Ruiz, Secretaria Judicial del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número Uno de Cartagena, doy fe que en este procedimiento, en fecha 7.6.2010 ha recaído la siguiente sentencia que debe ser notificada al demandado Edmundas Steponavicius por medio de edictos, por hallarse éste en paradero desconocido:

Sentencia 86/2010

En Cartagena a 7 de junio de 2010.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Juan Ángel Pérez López, Magistrado Juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número Uno de Cartagena y su partido, los presentes autos de juicio de divorcio, seguido entre partes, como demandante Liudmila Kozyrina representada por el Procurador doña Eva Escudero Vera y asistido del letrado doña Manuela Fernández Martínez y como demandado Edmundas Steponavicius, en situación de rebeldía procesal.

Hechos

PRIMERO.- Que por el Procurador Da Eva Escudero Vera en nombre y representación de Liudmila Kozyrina se formula demanda de divorcio contra el esposo de su representada Edmundas Steponavicius y tras alegar los hechos y fundamentos jurídicos que estimo de aplicación al caso terminó suplicando al Juzgado, se dictase sentencia por la cual se declarase la disolución por divorcio del matrimonio formado por Liudmila Kozyrina y Edmundas Steponavicius.

SEGUNDO.- Admitida a tramite la demanda y documentos que a la misma se acompañaron, se dio traslado al demandado para que el plazo de 20 días, se personase en los autos y la contestase con los apercibimientos legales y siguiéndose por los tramites del Juicio Verbal con las especialidades establecidas en la LEC.

Dentro del referido plazo no se persono Edmundas Steponavicius y se le declaró en rebeldía, siendo desconocido su paradero.

TERCERO.- Se señalo el día para que tuviese lugar la celebración de vista, con citación de las partes bajo los apercibimientos y advertencias legales.

CUARTO.- Llegado el día y hora señalados para la celebración de la vista y practicada la prueba propuesta por la parte actora con el resultado que obra en la causa, quedaron los autos conclusos para dictar sentencia.

Hechos probados

Único.- Que los cónyuges Liudmila Kozyrina y Edmundas Steponavicius contrajeron matrimonio en Murcia, el día 2 de mayo de 2008 y estando inscrito actualmente dicho matrimonio en el Registro Civil de Murcia al tomo 115, pagina 329, sin que dicho matrimonio haya existido descendencia Que no existen bienes en el matrimonio.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- El Artículo 85 del Código Civil establece: "El matrimonio se disuelve, sea cual fuere la forma y el tiempo de su celebración, por la muerte o la declaración de fallecimiento de uno de los cónyuges y por el divorcio. El artículo 86 del Código Civil: "Se decretará judicialmente el divorcio, cualquiera que sea la forma de celebración del matrimonio, a petición de uno solo de los cónyuges, de ambos o de uno con el consentimiento del otro, cuando concurren los requisitos y circunstancias exigidos en el artículo 81.

Y el artículo 81 del CC, establece que se decretará judicialmente la separación, cualquiera que sea la forma de celebración del matrimonio:

1.- A petición de ambos cónyuges o de uno con el consentimiento del otro, una vez transcurridos tres meses desde la celebración del matrimonio. A la demanda se acompañará una propuesta de convenio regulador redactada conforme al artículo 90 de este Código.

2.- A petición de uno solo de los cónyuges, una vez transcurridos tres meses desde la celebración del matrimonio. No será preciso el transcurso de este plazo para la interposición de la demanda cuando se acredite la existencia de un riesgo para la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o libertad e indemnidad sexual del cónyuge demandante o de los hijos de ambos o de cualquiera de los miembros del matrimonio.

En el presente caso, ha quedado plenamente probado que los cónyuges Liudmila Kozyrina y Edmundas Steponavicius contrajeron matrimonio hace mas de tres meses y por tanto procede declarar la disolución por divorcio del matrimonio formado por Liudmila Kozyrina y Edmundas Steponavicius.

SEGUNDO.- Costas. Dada la naturaleza del presente proceso y no habiéndose opuesto Edmundas Steponavicius a la demanda de divorcio formulada por Liudmila Kozyrina, no procede hacer expresa declaración en materia de costas conforme al artículo 397 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistos los preceptos legales y demás de aplicación al caso;

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador doña Eva Escudero Vera en representación de Liudmila Kozyrina contra Edmundas Steponavicius en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por Liudmila Kozyrina y Edmundas Steponavicius y sin hacer expresa declaración en materia de costas a ninguna de las partes.

Notifíquese a las partes la presente sentencia, contra la cual cabe interponer en el plazo de cinco días recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.



Y para que sirva de notificación en forma al demandado mediante la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido el presente en Cartagena a 10.6.2010. Doy fe.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Lorca

11848 Autos 828/2009.

Número de Identificación Único: 30024 41 1 2009 0001999

Procedimiento: Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 828/2009

Sobre Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto

De doña María Belén Ruiz González, Eva del Mar Ruiz González, Ana Sofía Ruiz González

Procurador Sr. Emilio Vicente Sánchez Renovalez

Contra Ministerio Fiscal

Hago saber: En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

“Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador Emilio Vicente Sánchez Renovalez, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de María Belén Ruiz González, Eva del Mar Ruiz González y Ana Sofía Ruiz González, advirtiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese al titular registral de la finca doña Isabel González González y don Miguel Ruiz Vidal, a fin de que dentro del término de diez días las puedan comparecer en el expediente alegando lo que al su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de, anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se convoca a los testigos propuestos en la demanda don Pedro Romera Pérez y don Diego Jordán Sáez para el próximo día 23 de febrero de 2010 a las 10.00 horas, a fin de llevar a cabo la prueba testifical solicitada, cuidado el Procurador Sr. Renovales de su citación.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijará en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, periódico de La Verdad, que es de amplia difusión en la Región de Murcia para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente los efectos expresados”.

Lorca, 10 de febrero de 2010.—El Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

11849 Autos 181/2010.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 181/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Edwin Hegn Cuenca Espinosa contra la empresa Estucados Bunper, S.L., sobre despido, se ha dictado las siguientes resoluciones:

Decreto

Secretaria Judicial, Victoria Juarez Arcas.

En Murcia, 21 de junio de 2010.

Antecedentes de hecho

Fundamentos de derecho

Parte Dispositiva

Acuerdo: Decretar la insolvencia a los efectos de reconocimiento de prestaciones de garantía salarial y que en todo caso será provisional así como el archivo provisional de las presentes actuaciones.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estucados Bunper, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 21 de junio de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

11850 Autos 161/2010.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 161/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Aircor Climatización, S.L., contra la empresa, sobre cantidad, se ha dictado las siguientes resoluciones:

Decreto

Secretario/a Judicial D./D.^a Victoria Juárez Arcas.

En Murcia a 21 de junio de 2010.

Antecedentes de hecho

Fundamentos de derecho

Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar al ejecutado Aircor Climatización, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 5.09'74 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el / la Secretario/a Judicial que dicta esta resolución interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aircor Climatización, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 21 de junio de 2010.—La Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

11851 Autos 537/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0003849

01000

N.º Autos: Demanda 537/2009

N.º Ejecución: 104/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Juan Antonio Pereira García

Demandado/s: Soluchem Ibérica S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 104/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Juan Antonio Pereira García contra la empresa Soluchem Ibérica S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Decreto

Doña Victoria Juarez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia

En Murcia, 14 de junio de 2010

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Soluchem Iberica S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 21 de junio de 2010.

Parte dispositiva

ACUERDO:

A) Declarar al ejecutado Soluchem Ibérica, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 3.598,40 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiéndole al recurrente, que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional



Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la Orgánica del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Av. de la Libertad s/n, Edif. Clara de Murcia CP 30009, en la cuenta número: 3095-0000-30-537-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

11852 Autos 457/2010.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 457/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Pedro Guillén Ayala contra la empresa Conservas Mira, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 331/10

En la ciudad de Murcia a 16 de junio de 2010.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por D. Pedro Guillén Ayala frente a la empresa Conservas Miras S.A. y el FOGASA, declaro despido improcedente el cese del que ha sido objeto el demandante en fecha 1-03-2010, y, así mismo, declaro la extinción de la relación laboral existente entre las partes con efectos desde la fecha de la presente sentencia, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante, en concepto de indemnización, la cantidad de 25.645 €, y en concepto de salarios de tramitación la cantidad de 6.670,08 €, computados desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente sentencia.

El FOGASA responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0457.10, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0457.10, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Conservas Mira, S.A., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 21 de junio de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

11853 Autos 15/2010.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 15/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Pérez Medrano contra la empresa PLM Cimentaciones y Promociones del Mediterráneo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Decreto

Secretaria Judicial, Sra. Juárez Arcas

En Murcia, a veintiuno de junio de dos mil diez.

Hechos

Razonamientos jurídicos

En atención a lo expuesto, ACUERDO:

A) Declarar al ejecutado PLM Cimentaciones y Promociones del Mediterráneo, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 3289'92 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

La Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a PLM Cimentaciones y Promociones del Mediterráneo, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 21 de junio de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

11854 Autos 439/2010.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 439/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Josefa Porras Belda contra la empresa Calzados Domingo y Complementos, S.L., y el Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia N.º 333/2010

En la ciudad de Murcia, 16 de junio de 2010.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por doña Josefa Porras Belda frente a la empresa demandada Calzados Domingo y Complementos, S.L., y el Fogasa, declaro nulo el despido del que ha sido objeto la actora, y, así mismo declaro la extinción de la relación laboral existente entre las partes con efectos desde la fecha de la presente sentencia, y condeno a la empresa demandada a que abone a la demandante, en concepto de indemnización, la cantidad de 8.604,97 €, y en concepto de salarios de tramitación la cantidad de 2.782,56 €, computados desde la fecha del despido hasta la de la presente sentencia.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0439.10, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0439.10, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Calzados Domingo y Complementos, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 21 de junio de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

11855 Autos 195/2010.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 195/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Alejandro Ortega Escribano y Otros contra la empresa Estructuras y Obras Los Quijares S.L., sobre salarios, se ha dictado las siguientes resoluciones:

Diligencia de ordenación

Secretario/a Judicial Sr/Sra D/D.^a Victoria Juarez Arcas.

En Murcia, a 21 de junio de 2010.

Juan Caballero Pérez, Iván Muñoz Girones, Damián Sánchez Sánchez, Lorenzo Jiménez Jiménez, Miguel Caballero Martínez, Alejandro Ortega Escribano ha presentado demanda de ejecución de sentencia frente a Estructuras y Obras Los Quijares S.L., Midascon SL. Estimando que concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos, a los efectos previstos en el art. 235 de la LPL, acuerdo:

Dar cuenta al/a la Magistrado/a Juez para que resuelva sobre la admisión de la demanda de ejecución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

Auto

Magistrado/a-Juez

Sra. D.^a María Dolores Nogueroles Peña

En Murcia, a 21 de junio de 2010.

Antecedentes de hecho

Único.- Juan Caballero Pérez, Iván Muñoz Girones, Damián Sánchez Sánchez, Lorenzo Jiménez Jiménez, Miguel Caballero Martinez, Alejandro Ortega Escribano ha presentado demanda de ejecución de sentencia frente a Estructuras y Obras Los Quijares S.L.

Fundamentos de derecho

Primero.- Este Juzgado de lo Social n. 4 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

Segundo.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 22.428'26 euros de principal más 2243 euros del 10% por mora en el pago y 2500 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero.- En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Juan Caballero Pérez, Iván Muñoz Girones, Damián Sánchez Sánchez, Lorenzo Jiménez Jiménez, Miguel Caballero Martínez, Alejandro Ortega Escribano, Frente A Estructuras Y Obras Los Quijares S.L., parte ejecutada, por importe de 22428'26 euros en concepto de principal, más otros 2243 euros del 10% por mora en el pago y 2500 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S. S.^a Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez.—La Secretario/a Judicial.

Decreto

Secretario/a Judicial D/D^a Victoria Juarez Arcas

En Murcia, a 21 de junio de 2010.

Antecedentes de hecho

Único.- En esta ejecución de títulos judiciales 195/2010 se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Juan Caballero Pérez, Iván Muñoz Girones, Damián Sánchez Sánchez, Lorenzo Jiménez Jiménez, Miguel Caballero Martínez, Alejandro Ortega Escribano frente a Estructuras y Obras Los Quijares S.L. por la cantidad de 22428'26 euros de principal más 2243 euros del 10% por mora en el pago y 2500 euros calculados provisionalmente para costas.

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de

localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, obténgase información de la Dirección General de Tráfico y de la Agencia Tributaria, Servicio de Indices del Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Se decreta el embargo de las cantidades que pudieren existir a favor de la ejecutada como consecuencia de las liquidaciones de IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, sobre el patrimonio o por cualquier otro concepto y ello en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas presupuestadas. Líbrense a tal fin los oportunos oficios.

Acuerdo el embargo del vehículo matrícula 2633-FTJ, en cuantía suficiente para cubrir principal y costas reclamados en auto, a tal fin líbrense mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de Ceuta.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso reposición de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la 3095.0000.64.0555.09 de BANESTO.

La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras y Obras Los Quijares S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 21 de junio de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

11856 Autos 1.230/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0008859

N.º Autos: Demanda 1.230/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Roberto Rabadán Muñoz

Demandado: Tdmax Christian

Diligencia.- En Murcia, 17 de junio de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Tdmax Christian por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.230/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Roberto Rabadán Muñoz contra la empresa Tdmax Christian, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda promovida por D. Roberto Rabadán Muñoz, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Tdmax Christian S.L. a que abone a aquel la cantidad de 60280,06 Euros, más 628 Euros de interés por mora.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Tdmax Christian, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 17 de junio de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

11857 Autos 425/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0003052

01000

N.º Autos: Demanda 0000425 /2009.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Francisca Mompeán García

Demandado/s: Inss, Asepeyo, Tesorería General de la Seg. Social, Travel Limpiezas y Mantenimientos 2005 S.L.

Diligencia.- En Murcia, 12 de febrero de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Travel Limpiezas y Mantenimientos 2005 S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 425 /2009de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª Francisca Mompeán García contra la empresa Travel Limpiezas y Mantenimientos 2005 S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

De lo Social número Cinco de Murcia

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0003052

20040

Nº Autos: Demanda 0000425 /2009.

Materia: Seguridad Social.

Demandado/s: Inss, Asepeyo, Tesorería General de la Seg. Social, Travel Limpiezas y Mantenimientos 2005 S.L.

Demandante/s: Francisca Mompeán García

Auto

En Murcia, 21 de enero de 2010.

Antecedentes de hecho

Primero.- En los presentes autos se dictó sentencia con fecha 10/12/2009 en donde aparece en el hecho probado cuarto que la Sra. Mompeán García "fue dada de baja médica por mejoría el 08/12/2008". Y en el fallo dice "dejar sin efecto el alta médica dada a la misma el 06/12/2008".

Segundo.- Se ha presentado escrito por la Mutua Asepeyo, pidiendo la aclaración de la sentencia, en el sentido de que se subsanen dichos errores en la transcripción de la sentencia.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El art. 267, de la Ley Orgánica del Poder Judicial faculta a subsanar en cualquier momento los errores materiales que puedan contener las sentencias, como los puestos de manifiesto por la Mutua Asepeyo.

Dispongo

Aclarar la sentencia dictada en los presentes autos en el sentido de que deba quedar redactado el hecho probado cuarto de la sentencia de la manera siguiente: "Fue dada de alta médica por mejoría el 05/12/2008". Así como aclarar el fallo de la misma en el sentido de que "procede dejar sin efecto el alta médica dada a la misma el 08/12/2008, hasta que deba cesar por causas legalmente establecidas".

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 LPL, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Travel Limpiezas y Mantenimientos 2005 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 12 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

11858 Autos 177/2010.

NIG: 30030 44 4 2009 0011111.

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 177/2010.

Demandante: Ana Belén Alonso Quintana.

Demandado: Nuevas Tecnologías Navales.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 177/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ana Belén Alonso Quintana contra la empresa Nuevas Tecnologías Navales, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr. don Félix I. Villanueva Gallego

En Murcia, a diecisiete de junio de dos mil diez.

Antecedentes de hecho

Único.- Ana Belén Alonso Quintana ha presentado demanda de ejecución de frente a Nuevas Tecnologías Navales, S.L..

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- Este Juzgado de lo Social número Cinco ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el artículo 235 LPL y concordantes.

SEGUNDO.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 14.977'02 € de principal y de 2.621'00 € en concepto provisional de intereses y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, frente a Nuevas Tecnologías Navales, S.L., por importe de 14.977'02 euros en concepto de principal, más otros 2.621'00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

Decreto

Secretaria Judicial doña Lucía Campos Sánchez

En Murcia, a diecisiete de junio de dos mil diez

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- Ana Belén Alonso Quintana ha presentado demanda de ejecución de la sentencia de fecha 11-2-10, frente a Nuevas Tecnologías Navales, S.L.

SEGUNDO.- No consta que Nuevas Tecnologías Navales, S.L. haya satisfecho el importe de la cantidad de 14.977'02 € que se reclaman en concepto de principal.

TERCERO.- El Juzgado Social nº 4 de Murcia ha dictado Auto de Insolvencia de fecha 3-5-10 respecto del mismo deudor.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los tratados internacionales (Arts. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

SEGUNDO.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 de la LPL), se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

TERCERO.- Dispone el art. 274.3 de la LPL que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Se acuerda, dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en cinco días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Nuevas Tecnologías Navales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 17 de junio de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

11859 Autos 221/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0011108

Nº Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 221/2010

Demandante: Amador Juan Martínez

Demandado: Nuevas Tecnologías Navales, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 221/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Amador Juan Martínez frente a la empresa Nuevas Tecnologías Navales, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

Magistrado/a-Juez, Félix I. Villanueva Gallego.

En Murcia, 17 de junio de 2010.

Antecedentes de hecho

Único.- Amador Juan Martínez ha presentado demanda de ejecución de la sentencia dictada con fecha 11-2-10, frente a Nuevas Tecnologías Navales, S.L..

Fundamentos de derecho

Primero.- Este Jdo. de lo Social número Cinco ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

Segundo.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 20.413'50 € de principal y de 3.572'00 € en concepto provisional de intereses y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero.- En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de Amador Juan Martínez, frente a Nuevas Tecnologías Navales, S.L., por importe de

20.413'50 euros en concepto de principal, más otros 3.572'00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Decreto

Secretaria Judicial, Lucía Campos Sánchez.

En Murcia, 17 de junio de 2010.

Antecedentes de hecho

Primero.- Amador Juan Martínez ha presentado demanda de ejecución de la sentencia de fecha 11-2-10, frente a Nuevas Tecnologías Navales, S.L..

Segundo.- No consta que Nuevas Tecnologías Navales, S.L., haya satisfecho el importe de la cantidad de 20.413'50 €.

Tercero.- El Juzgado Social nº 4 de Murcia ha dictado Auto de Insolvencia de fecha 3-5-10 respecto del mismo deudor Nuevas Tecnologías Navales, S.L..

Fundamentos de derecho

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los tratados internacionales. (Arts. 117 de la CE y 2 de la LOPJ)

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación, (arts. 68 y 84.4 de la LPL), se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias, (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Dispone el art. 274.3 de la LPL que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Se acuerda, dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en cinco días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la



Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Nuevas Tecnologías Navales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 17 de junio de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

11860 Ejecución 460/2009.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 460/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Antonio Marques López contra la empresa Francisco Guillamon S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Decreto

Secretario Judicial doña Lucía Campos Sánchez

En Murcia a diecisiete de mayo de dos mil diez.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Antonio Márquez López y de otra como demandada Francisco Guillamón S.A., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 15-01-10 para cubrir un total de 3.160,00 € en concepto de principal más 553,00 € previstos para intereses y costas.

Segundo.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor e lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al FOGASA para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que transcurrido el plazo concedido de 5 días hayan efectuado alegación alguna.

Tercero.- Se han obtenido 163,10 € en esta fase de ejecución.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se declarará la insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar a la ejecutada Francisco Guillamón S.A. en situación de insolvencia parcial por importe de 2.996,90 € en concepto de principal más 553,00 € previstos para intereses y costas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de revisión a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, advirtiéndole a



recurrente que si no goza de la Justicia Gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L. O. del Poder Judicial, dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación de recurso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en BANESTO, oficina de la Avd. de la Libertad s/n Edf. Clara de Murcia en la cuenta n.º 3069-0000-31-0460-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso sin cuyo requisito no se admitirá a tramite, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 186-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo decreto y firmo; doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Guillamón S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 17 de junio de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

11861 Autos 126/2010.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 126/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Bouazza Maaoui contra la empresa Jeddar Abdelhadi, sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones:

1.- Auto

Magistrado/a-Juez

D. Félix Villanueva Gallego

En Murcia a 3 de junio de 2010.

Antecedentes de hecho

Único.- Bouazza Maaoui ha presentado demanda de ejecución del auto aprobatorio de conciliación judicial de fecha 14-enero-10 dictado por este Juzgado en autos 1.709/09 frente a Jeddar Abdelhadi

Fundamentos de derecho

Primero.- Este Juzgado de lo Social nº-5 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de la sentencia antedicha concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

Segundo.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 8.255,67 € y de 1.444,00 € en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Dispongo:

Despachar orden general de ejecución de la sentencia referida en el hecho único de esta resolución a favor de la ejecutante Bouazza Maaoui frente a Jeddar Abdelhadi, parte ejecutada, por importe de 8.255,67 euros en concepto de principal, más otros 1.444,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S. S.^a Doy fe.

2.- Decreto

Secretario/a Judicial D/D.ª Lucía Campos Sánchez

En MURCIA, a tres de junio de dos mil diez

Antecedentes de Hecho

Único.- En esta ejecución 126/2010 se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Bouazza Maaoui frente a Jeddar Abdelhadi por la cantidad de 8.255,67 € de principal más 1.444,00 € para intereses y costas.

Fundamentos de Derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- el embargo de las cuentas detalladas en la documentación adjunta obtenida por este Juzgado y se ordena la retención y puesta a disposición del saldo existente en las mismas hasta el límite máximo de lo reclamado, librando el correspondiente despacho a las entidades bancarias que constan.

- se libre oficio al Colegio de Registradores de la Propiedad a fin de que proporcione información sobre la existencia de bienes inmuebles inscritos a nombre de la mercantil ejecutada de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, advirtiéndole a recurrente que si no goza de la Justicia Gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L. O. del Poder Judicial, dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación de recurso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Avd. de la Libertad s/n Edf. Clara de Murcia en la cuenta n.º 3069-0000-30-0126-10, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso sin cuyo requisito no se admitirá a trámite, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo decreto y firmo; doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jeddar Abdelhadi, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 17 de junio de 2010.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

11862 Autos 288/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0002075

N.º Autos: Demanda 288/2010

Materia: Ordinario

Demandante: Mohamed Aidi

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Agrícola Méndez, S.L.,
Agrícola Pastrana, S.L.

Diligencia.- En Murcia, 17 de junio de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Agrícola Méndez, S.L., Agrícola Pastrana, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 288/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mohamed Aidi contra las empresas Agrícola Méndez, S.L., Agrícola Pastrana, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda promovida por Mohamed Aidi y en consecuencia, procede condenar solidariamente a las empresas Agrícola Méndez, S.L., y Agrícola Pastrana, S.L., a que abonen a aquél la cantidad de 7.373,69 euros, más 452 euros de interés por mora. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a las empresas Agrícola Méndez, S.L., Agrícola Pastrana, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 17 de junio de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

11863 Autos 80/2010.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 80/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Marín Rodríguez, Pedro Cascales Martínez contra la empresa Construcciones Alicomur, S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones:

1.- Auto

Magistrado/a-Juez, don Félix Villanueva Gallego.

En Murcia a veintiséis de mayo de dos mil diez.

Antecedentes de hecho

Único.- José Marín Rodríguez y Pedro Cascales Martínez han presentado demanda de ejecución de la Sentencia dictada por este Juzgado en autos 1290/09 de fecha 18-noviembre-09 frente a Construcciones Alicomur, S.L.

Fundamentos de derecho

Primero.- Este Juzgado de lo Social n.º Cinco ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de la sentencia antedicha concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el artículo 235 LPL y concordantes.

Segundo.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 53.624,79 € y de 9.384,00 € en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia referida en el hecho único de esta resolución a favor de los ejecutantes José Marín Rodríguez y Pedro Cascales Martínez frente a Construcciones Alicomur, S.L., parte ejecutada, por importe de 53.624,79 euros en concepto de principal, más otros 9.384,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Se acuerda la conversión en actuaciones de ejecución, de las medidas cautelares adoptadas en los autos principales.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

2.- Decreto

Secretario/a Judicial doña Lucía Campos Sánchez.

En Murcia, a veintiséis de mayo de dos mil diez.

Antecedentes de hecho

Único.- En esta ejecución de títulos judiciales 178/2010 se ha dictado auto despachando ejecución a favor de José Marín Rodríguez y Pedro Cascales Martínez frente a Construcciones Alicomur, S.L. por la cantidad de 53.624,79 € de principal más 9.384,00 € para intereses y costas.

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de las cuentas detalladas en la documentación adjunta obtenida por este Juzgado y se ordena la retención y puesta a disposición del saldo existente en las mismas hasta el límite máximo de lo reclamado, librando el correspondiente despacho a las entidades bancarias que constan.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, advirtiéndole a recurrente que si no goza de la Justicia Gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial, dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación de recurso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Avd. de la Libertad. s/n., Edf. Clara de Murcia en la cuenta n.º 3069-0000-30-0080-10, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso sin cuyo requisito no se admitirá a tramite, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo decreto y firmo; doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Alicomur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 18 de junio de 2010.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

11864 Autos 1.435/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0010342

01000

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Abdelhadi Dahmoun

Demandado/s: Multiservicios Lopesanz S.L.U.

Diligencia.- En Murcia a 18 de junio de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a la empresa Multiservicios Lopesanz S.L.U. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.435/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Abdelhadi Dahmoun contra la empresa Multiservicios Lopesanz S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda promovida por D. Abdelhadi Dahmoun, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Multiservicios Lopesanz S.L.U. a que abone a aquel la cantidad de 2.370 Euros.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Multiservicios Lopesanz S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 18 de junio de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

11865 Demanda 1.424/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0010263

01000

N.º Autos: Demanda 1.424/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Luis Rubio Martínez.

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Petróleos de Lorca, Petrolor S.L.

Diligencia.- En Murcia a dieciocho de junio de dos mil diez.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Petróleos de Lorca, Petrolor S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.424/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Luis Rubio Martínez contra la empresa Petróleos de Lorca, Petrolor S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda promovida por José Luis Rubio Martínez, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Petróleos de Lorca, Petrolor S.L. a que abone a aquel la cantidad de 2.686,24 Euros brutos, más 134 Euros de interés por mora. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Petróleos de Lorca, Petrolor S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 18 de junio de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

11866 Autos 1.408/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0010144

N.º Autos: Demanda 1.408/2009

Materia: Ordinario

Demandante: María Martínez Elvira

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, José Rodríguez Martín, S.L.

Diligencia.- En Murcia, 18 de junio de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a la empresa José Rodríguez Martín, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.408/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª María Martínez Elvira contra la empresa José Rodríguez Martín, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda promovida por doña María Martínez Elvira, y en consecuencia, procede condenar a la empresa a que abone a aquella la cantidad de 12.190,27 Euros. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa José Rodríguez Martín, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 18 de junio de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

11867 Autos 1.433/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0010331

01000

N.º Autos: Demanda 0001433 /2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Amos Asari

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Edison Marcelo Sangoquiza Cadmen

Diligencia.- En Murcia, 18 de junio de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a la empresa Edison Marcelo Sangoquiza Cadmen por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1433/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Amos Asari contra la empresa Edison Marcelo Sangoquiza Cadmen, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda promovida por D. Amos Asari, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Edison Marcelo Sangoquiza Cadmen a que abone a aquel la cantidad de 6.473,82 Euros, más 647 Euros de interés por mora. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Edison Marcelo Sangoquiza Cadmen, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 18 de junio de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

11868 Autos 92/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0000662.

N.º autos: Demanda 92/2010.

Materia: Despido.

Demandante/S: Juan Pérez Juan.

Demandado: Muebles Jasis, S.L.

Diligencia.- En Murcia a dieciocho de junio de dos mil diez.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a la empresa Muebles Jasis, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 92/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Perez Juan contra la empresa Muebles Jasis, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por D. Juan Pérez Juan frente a la empresa Muebles Jasis S.L., debo declarar y declaro extinguido el contrato de trabajo que ligaba a la actora con la empresa demandada, condenando a ésta a que le indemnice en cuantía de: 6.712,20 Euros.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Muebles Jasis, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 18 de junio de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

11869 Autos 1.423/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0010255

01000

Materia: Ordinario.

Demandante/s: José Pascual Mora Azorín

Demandado/s: Consolynch S.L.

Diligencia.- En Murcia a dieciocho de junio de dos mil diez.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a la empresa Consolynch S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.423/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José Pascual Mora Azorín contra la empresa Consolynch S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda promovida por D. Pascual Mora Azorín, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Consolynch S.L. a que abone a aquel la cantidad de 6510,59 Euros, más 651 Euros de interés por mora.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Consolynch S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 18 de junio de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

11870 Autos 411/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0003841

01000

N.º autos: Demanda 537/2009.

N.º ejecución: 411/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Bernabé Morillas Martínez, Asensio Pérez Guerrero, Francisco Javier Guillén Chuecos, Faustino Zaragoza Morillas.

Demandados: Cartosureste, S.L., Cartonogalte, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 411/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Bernabé Morillas Martínez, Asensio Pérez Guerrero, Francisco Javier Guillén Chuecos, Faustino Zaragoza Morillas, contra la empresa Cartosureste, S.L., Cartonogalte, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Decreto

La Secretaria Judicial D.ª Lucía Campos Sánchez.

En Murcia a 18 de junio de 2010.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandantes Asensio Pérez Guerrero, Francisco Javier Guillen Chuecos, Bernabé Morillas Martínez y Faustino Zaragoza Morillas y de otra como demandadas Cartosureste, S.L., Cartonogalte, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 1 de diciembre de 2009, para cubrir un total de 2.051'78 € en concepto de principal y 359'00 € presupuestados para intereses y costas.

Segundo.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor e lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al FOGASA para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que que transcurrido el plazo de 15 días hayan efectuado alegación alguna.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar los ejecutados Cartosureste, S.L., Cartonogalte, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 2.051'78 € en concepto de principal y 359'00 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cartosureste, S.L. y Cartonogalte, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 18 de junio de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

11871 Autos 534/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0003865

N.º Autos: Demanda 534/2010

Materia: Despido

Demandante: Miguel Verdú González

Demandado: Ferrer y Leborg, S.L.

Diligencia.- En Murcia, 18 de junio de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a la empresa Ferrer y Leborg, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 534/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Miguel Verdú González contra la empresa Ferrer y Leborg, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por D. Miguel Verdú González contra la empresa Ferrer y Leborg, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido realizado a aquel por dicha empresa con fecha 18/03/2010 y resuelto el contrato de trabajo que unía a las partes de esta litis, condenando a la demandada a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada, y por razones de economía procesal abone las siguientes cantidades, la primera en concepto de Indemnización y la segunda como salarios de tramitación:

- Indemnización por despido-----157,87 €.

- Salarios de tramitación desde la fecha del despido a la de la presente sentencia,

a razón de 28.04 Euros diarios-----2.467,52 €.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Ferrer y Leborg, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 18 de junio de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

11872 Autos 542/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0003923

01000

N.º Autos: Demanda 0000542 /2010.

Materia: Despido.

Demandante: Obdulia Cremades Romero

Demandado: Gráficas Surenvas S.L.

Diligencia.- En Murcia, 18 de junio de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a la empresa Gráficas Surenvas S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

D.ª Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 542/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª Obdulia Cremades Romero contra la empresa Gráficas Surenvas S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por D.ª Obdulia Cremades Romero contra la empresa Graficas Surenvas S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido realizado a aquella con fecha 31/03/2010 y resuelto el contrato de trabajo que unía a las partes de esta litis, condenando a la demandada a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada, y por razones de economía procesal abone las siguientes cantidades, la primera en concepto de Indemnización y la segunda como salarios de tramitación:

- Indemnización por despido-----8.188,79 Euros.

- Salarios de tramitación desde la fecha del despido a la de la presente sentencia, a razón de 45,62 Euros diarios-----3.421,50 Euros.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Gráficas Surenvas S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 18 de junio de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

11873 Autos 1.416/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0010200

01000

N.º Autos: Demanda 0001416 /2009.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Yolanda García Villar

Demandado/s: Murcirep S.L.

Diligencia.- En Murcia, 18 de junio de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a la empresa Murcirep S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.R.M. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1416/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª Yolanda García Villar contra la empresa Murcirep S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda promovida por D.ª Yolanda García Villar, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Murcirep S.L. a que abone a aquella la cantidad de 4.576,57 Euros, más 457 Euros de interés por mora.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Murcirep S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 18 de junio de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

11874 Autos 1.438/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0010375

01000

N.º autos: Demanda 1.438/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Carlos Sandoval Sandoval.

Demandado: Nuevas Construcciones Valle de Ricote, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.438/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Carlos Sandoval Sandoval, contra la empresa Nuevas Construcciones Valle de Ricote, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda promovida por Carlos Sandoval Sandoval, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Nuevas Construcciones Valle de Ricote, S.L., a que abone a aquél la cantidad de 7.582,32 euros, más 681 euros de interés por mora.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Nuevas Construcciones Valle de Ricote, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 18 de junio de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

11875 Autos 1.793/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0012986

01000

Ejecución: 471 /2009.

Materia: Despido.

Demandantes: Domingo García Robles, Roque Mula Sánchez, Ana Rosa González Ruiz, Joaquín Campillo Martínez, Virginia Galindo Contreras.

Demandado/s: Transportes García Lorente S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 471/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Domingo García Robles, Roque Mula Sánchez, Ana Rosa González Ruiz, Joaquín Campillo Martínez, Virginia Galindo Contreras contra la empresa Transportes García Lorente S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Decreto

La Secretaria D.^a Lucía Campos Sánchez.

En Murcia, a 21 de junio de 2010.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Virginia Galindo Contreras y de otra como demandada Transportes García Lorente S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 3-2-10.

Segundo.- Posteriormente se le han ido acumulando las ejecuciones seguidas en este juzgado con los números 473/09, 475/09, 29/10 y 145/10, a instancias de Joaquín Campillo Martínez, Ana Rosa González Ruiz, Roque Mula Sánchez y Domingo García Robles respectivamente, ascendiendo la cantidad reclamada a ejecutar a 40.971'04 € en concepto de principal y 7.170'00 € en concepto de intereses y costas.

Tercero.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor e lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al FOGASA para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que que transcurrido el plazo de 15 días hayan efectuado alegación alguna.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 40.971'04 € en concepto de principal y 7.170'00 € en concepto de intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transportes García Lorente S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 21 de junio de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

11876 Autos 57/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0011055

01000

N.º autos: Demanda 1.534/2009.

N.º ejecución: 57/2010.

Materia: Despido.

Demandante: Francisco Javier Fernández García, José Antonio Lozano Pérez, José Antonio Gaspar Robles.

Demandado: Embalajes Técnicos Plásticos, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 57/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Francisco Javier Fernández García, José Antonio Lozano Pérez, José Antonio Gaspar Robles, contra la empresa Embalajes Técnicos Plásticos, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia a 19 de abril de 2010.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre José Antonio Lozano Pérez como demandante y Embalajes Técnicos Plásticos, S.L., como demandada consta sentencia de fecha 1-12-09 cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo.- El citado título ha ganado firmeza sin que conste que el demandado haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 26.015'88 € de principal y 4.553'00 € de intereses y costas solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 5-3-10.

Tercero.- Por el Juzgado Social n.º 4 de Murcia se ha dictado Auto de Insolvencia de fecha 30-3-10 respecto del mismo deudor.

Razonamientos jurídicos

Único.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales. (Arts. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.)

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (Arts. 68 y 84.4 de la L.P.L.) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (Art. 237 de la L.P.L.)

Tercero.- Dispone el Art. 274.3 de la L.P.L. que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 248 de esta Ley, debiendo darse

audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Parte dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 26.015'88 € más la cantidad de 4.553'00 € en concepto de intereses y costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en cinco días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Auto

En Murcia a 19 de abril de 2010.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre José Antonio Lozano Pérez como demandante y Embalajes Técnicos Plásticos, S.L., como demandada, consta sentencia de fecha 1-12-09 cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo.- El citado título ha ganado firmeza sin que conste que el demandado haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 26.015'88 € de principal y 4.553'00 € de intereses y costas solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 5-3-10.

Tercero.- Por el Juzgado Social n.º 4 de Murcia se ha dictado Auto de Insolvencia de fecha 30-3-10 respecto del mismo deudor.

Razonamientos jurídicos

Único.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales. (Arts. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.)

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (Arts. 68 y 84.4 de la L.P.L.) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (Art. 237 de la L.P.L.)

Tercero.- Dispone el Art. 274.3 de la L.P.L. que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Parte dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 26.015'88 € más la cantidad de 4.553'00 € en concepto de intereses y costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en cinco días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Auto

En Murcia a 19 de abril de 2010.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre José Antonio Gaspar Robles como demandante y Embalajes Técnicos Plásticos, S.L., como demandada consta Sentencia de fecha 1-12-09 cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo.- El citado título ha ganado firmeza sin que conste que el demandado haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 10.227'79 € de principal y 1.790'00 € solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 24-3-10.

Tercero.- Por el Juzgado Social n.º 4 de Murcia se ha dictado Auto de Insolvencia de fecha 30-3-10 respecto del mismo deudor.

Razonamientos jurídicos

Único.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales. (Arts. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.)

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (Arts. 68 y 84.4 de la L.P.L.) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (Art. 237 de la L.P.L.)

Tercero.- Dispone el Art. 274.3 de la L.P.L. que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Parte dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 10.227'79 € más la cantidad de 1.790'00 € en concepto de intereses y costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en cinco días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Auto

En Murcia a 19 de abril de 2010.

Hechos

Primero.- Por auto de fecha 19-4-10, se acordó en estos autos despachar ejecución contra bienes del deudor Embalajes Técnicos Plásticos, S.L., que hoy día se sigue, a favor de Francisco Javier Fernández García.

Segundo.- Por auto de fecha 19-4-10, se acordó despachar ejecución nº 69/10 y nº 135/10 contra el mismo deudor, que hoy día se sigue a favor de José Antonio Lozano Ruiz y José Antonio Gaspar Robles respectivamente

Razonamientos jurídicos

Primero.- Los artículos 36-1.º y 37-2.º de la Ley de Procedimiento Laboral facultan al Juzgado ante el que se siguen varias ejecuciones frente a un mismo deudor a que, por propia iniciativa o a petición de parte interesada, pueda acumularlas por razones de economía y de conexión entre las diversas obligaciones cuya ejecución se pretenda, aquí concurrentes

Por lo expuesto,

Parte dispositiva

Acumular a la presente ejecución las que se siguen en este Juzgado con los nº 69/10 y 135/10 frente al común deudor EMBALAJES TECNICOS PLASTICOS S.L., ascendiendo el total a ejecutar a 65.449'16 € en concepto de principal y 11.454'00 € en concepto de intereses y costas.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DIAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Decreto

La Secretario Judicial D.ª Lucía Campos Sánchez.

En Murcia a 21 de junio de 2010.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Francisco Javier Fernández García y de otra como demandada Embalajes Técnicos Plásticos, S.L., se dictó resolución judicial despachando

ejecución en fecha 19-4-10, a la que con posterioridad se acumularon las que se siguen a instancias de José Ant. Lozano Pérez y José Ant. Gaspar Robles con los num. 69/10 y 135/10; para cubrir un total de 65.449'16 € en concepto de principal y 11.454'00 € en concepto de intereses y costas presupuestados.

Segundo.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor e lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al FOGASA para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que que transcurrido el plazo de 15 días hayan efectuado alegación alguna.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Embalajes Técnicos Plásticos, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 65.449'16 € en concepto de principal y 11.454'00 € en concepto de intereses y costas presupuestados insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Embalajes Técnicos Plásticos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 21 de junio de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

11877 Autos 232/2003.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 232/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Cristóbal Manzanares Risueño contra la empresa Corporación Automovilística del Levante, S.L., Autos Buendía 2000, S.L., Buendía Motor, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Decreto

Secretario Judicial, Lucía Campos Sánchez.

En Murcia, 21 de junio de 2010.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Cristóbal Manzanares Risueño y de otra como demandada Corporación Automovilística del Levante, S.L., Auto Buendía 2000, S.L., y Buendía Motor, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 23-10-03 para cubrir un total de 1.866,07 € en concepto de principal más 851,56 € previstos para intereses y costas.

Segundo.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor e lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al Fogasa para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que transcurrido el plazo concedido de 5 días hayan efectuado alegación alguna.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se declarará la insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar a la ejecutada Corporación Automovilística del Levante, S.L., Auto Buendía 2000, S.L. y Buendía Motor, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 4.886,07 € en concepto de principal más 851,56 € previstos para intereses y costas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de revisión a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, advirtiéndole a recurrente que si no goza de la Justicia Gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L. O. del Poder Judicial, dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación de recurso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Avd. de la Libertad s/n Edf. Clara de Murcia en la cuenta nº 3069-0000-31-0232-03, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso sin cuyo requisito no se admitirá a trámite, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 186-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo decreto y firmo; doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Corporación Automovilística del Levante, S.L., Cristóbal Manzanares Risueño, Autos Buendía 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 21 de junio de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

11878 Autos 429/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0003074

01000

N.º Autos: Demanda 429/2009

N.º Ejecución: 433/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Carlos Alberto Mendoza Montes

Demandado: Neimos Construcciones S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 433/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Carlos Alberto Mendoza Montes contra la empresa Neimos Construcciones S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

DECRETO

La Secretaría, Lucia Campos Sanchez

En Murcia, 21 de junio de 2010.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Carlos Alberto Mendoza Montes y de otra como demandada Neimos Construcciones S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 9-12-09 para cubrir un total de 1.722'60 € en concepto de principal y 301'00 € en concepto de intereses y costas.

Segundo.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor e lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al Fogasa para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que que transcurrido el plazo de 15 días hayan efectuado alegación alguna.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Neimos Construcciones S.L. en situación de insolvencia total por importe de 1.722'60 € en concepto de principal y 301'00 € en concepto de intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.



b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Neimos Construcciones S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 21 de junio de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

11879 Autos 303/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0002187

01000

N.º autos: Demanda 303/2010.

Materia: Despido.

Demandante: Antonio Andrés Pérez.

Demandado: Adrimer Tapiceros, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 303/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Antonio Andrés Pérez, contra la empresa Adrimer Tapiceros, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda por despido formulada por Antonio Andrés Pérez, frente a Adrimer Tapiceros, S.L., debo declarar y declaro nulo el despido de parte actora producido con fecha de efectos de 28-01-2010, y por la imposibilidad de readmisión al encontrarse la empresa cerrada, declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes, condenando a la empresa demandada a que abone a la actora la suma de 17.387,81€ en concepto de indemnización con abono de los salarios de tramitación, desde el día siguiente a la fecha de efectos del despido hasta la fecha de esta sentencia a razón de 54,55 €/día, 5.727,75€.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese recaer en el FOGASA.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia que contra la misma cabrá recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación. Si la Empresa demandada resultare condenada como consecuencia de la declaración del Despido como Improcedente y optare por la readmisión, a efectos de formalización del recurso de Suplicación, deberá consignar el importe principal de la indemnización que hubiere fijado en el Fallo de la Sentencia con la advertencia de que la falta de cumplimiento de este requisito tiene el carácter de insubsanable.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Adrimer Tapiceros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 21 de junio de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

11880 Autos 1.321/2009.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.321/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Santiago Fernández Herrero, contra la empresa Condycan Levantina, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, dice:

Que estimando la demanda planteada por Santiago Fernández Herrero, contra Condycan Levantina, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 8.913,31 euros; más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Condycan Levantina, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 21 de junio de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

11881 Autos 1.513/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0009941

07410

Materia: Proced. Oficio.

Demandante/s: Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Demandado/s: Asnor S.A., Manuela Sánchez Gómez, Janneth Alexandra Lastra Márquez.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.513/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social contra la empresa Asnor S.A., Manuela Sánchez Gómez, Janneth Alexandra Lastra Marquez, sobre proced. oficio, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 9 de julio de 2010 a las diez y veinte horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Janneth Alexandra Lastra Márquez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 22.6.10.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

11882 Autos 1.981/2009.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.981/2009, I.N.R. 20/10-C de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Abril Andreu contra la empresa Gráficas Surenvas, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, 16 de junio de 2010.

Antecedentes de hecho

Primero.- Que en este Juzgado se presentó demanda por D. José Abril Andreu frente a Gráficas Surenvas, S.L., en el que se dictó sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda formulada por José Abril Andreu contra Gráficas Surenvas, S.L., debo declarar y declaro la nulidad del despido del trabajador demandante.

Condeno a la empresa demandada a que de forma inmediata readmita al actor y le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido (19/11/2009) hasta que la readmisión tenga lugar, a razón de un salario diario de 34,82 €.”

Segundo.- Que dicha sentencia quedó notificada a todas las partes.

Tercero.- La parte actora presentó escrito con fecha 4 de mayo de 2010, solicitando se dictara auto por el que se declarara extinguida la relación laboral entre las partes citándose a las misma a la comparecencia que se celebró el 16 de junio de 2010, con el resultado que obra en autos.

Razonamientos Jurídicos

Único.- De conformidad con lo establecido en los arts. 278 y 279 en relación con el art. 284 de LPL, procede declarar extinguida la relación laboral que una a ambas partes con las consecuencias que se dirán en la parte dispositiva de esta resolución, cuando se acredite la imposibilidad de readmitir al trabajador por cese o cierre de la empresa obligada a readmisión del trabajador, circunstancia que concurre en el presente caso.

Parte Dispositiva

Primero.- Declarar extinguida la relación laboral que vincula a las partes en la fecha de esta resolución.

Segundo.- Que se abone a la parte actora la indemnización a la que se refiere el art. 110.1 LPL en relación con el art. 279.2 LPL y que asciende a la suma de 9.495,76 euros.



Tercero.- Que se abone a la parte actora el importe de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 19/11/2009 hasta el día 16 de junio de 2010 y que ascienden a la suma de 7.312,20 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la LPL).

Magistrado-Juez.—Secretario Judicial, José Manuel Bermejo Medina.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gráficas Surenvas, S.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 16 de junio de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

11883 Autos 120/2009.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 120/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Salvador Yepes Hernández, D. Oscar Alpiste Sánchez, D. José Antonio M2anzano García y D. Eulogio Amado Vallejo Vijai contra la empresa Restamur, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Decreto

En Murcia, 16 de junio de 2010.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandantes D. Salvador Yepes Hernández, D. Oscar Alpiste Sánchez, D. José Antonio Manzano García y D. Eulogio Amado Vallejo Vijai y de otra como demandada Restamur, S.L., se dictó en fecha 7 de enero de 2010 auto declarando en situación de insolvencia a la ejecutada Restamur, S.L.

Segundo.- Posteriormente se recibió ingreso en este juzgado por la cantidad de 31.275,29 euros retenida a la ejecutada, y celebrada comparecencia entre la ejecutante y FOGASA se acordó por medio de diligencia de ordenación hacer entrega de dicha cantidad a los ejecutantes, prorrateada en atención a sus créditos, cantidad a cuenta del principal.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Dejar sin efecto el auto de fecha 7 de enero de 2010 declarando en insolvencia al ejecutado por la cantidad de 34.282,55 euros, y en su lugar se dicta el presente declarando en insolvencia parcial al ejecutado por la cantidad de 1.113,71 euros respecto a D. Salvador Yepes Hernández; 1.221,15 euros respecto al ejecutado D. Oscar Alpiste Sánchez; 290,43 euros respecto a D. José Antonio Manzano García y 381,97 euros respecto a D. Eulogio Vallejo Vijai.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.



Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restamur, S.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 16 de junio de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

11884 Autos 175/2010.

NIG: 30030 44 4 2009 0014354

N43050

N.º Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 175/2010(acumuladas Ejec. 146/10 y 177/10)

Ejecutante/s: Andrés Jesus Navarro Ros, Ghizlane Achalik y María Concepción Marín Arroniz.

Abogado:

Representante técnico procesal: Jesús Antonio García Capilla

Ejecutada/s: Politilenos Tres Reyes S.L.

Abogado:

Representante técnico procesal:

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

DECRETO

Secretario/a Judicial D.ª Concepción Montesinos Garcia

En MURCIA, a veintidós de junio de dos mil diez

Antecedentes de hecho

Único.- En esta Ejecución de títulos judiciales 175/2010 (acumuladas Ejec. 176/10 y 177/10) se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Andrés Jesús Navarro Ros, Ghizlane Achalik y María Concepción Marín Arroniz, frente a POLITILENOS TRES REYES S.L. por la cantidad total de 18.406,59 euros de principal mas 3.221,15 euros presupuestados para costas e intereses.

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

El embargo de las cuentas corrientes números:



- 2080-0818-13-0040005758 de Caixanova.
- 2038-4709-09-6000043185 de Cajamadrid.
- 2013-1506-91-0200267970 de Caixa D,Estalvis de Catalunya.
- 3005-0056-89-2122349521 de Coop. Caja Rural de Orihuela.

Librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad para garantizar las cantidades reclamadas.

Librese asimismo oficio al Decanato autonómico de Registradores de la Propiedad y edictos al B.O.R.M. dada la situación de paradero desconocido de la ejecutada.

Notifíquese a las partes y al Fogasa.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la del, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Politélenos Tres Reyes, S.L., expido el presente que firmo en Murcia, 22 de junio de 2010.—La Secretario, Concepción Montesinos García.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

11885 Autos 413/2010.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. José Sandoval González contra Solera el Trampolín S.L, Fogasa en reclamación por cantidad registrado con el n.º 413/2010 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día once de abril del dos mil once a las 12,05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Solera el Trampolín S.L., y al representante legal de la referida mercantil para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 22 de junio de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

11886 Autos 690/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0005046

N31350

Autos 690/2010.

Demandante/s: Mari Carmen Sánchez Nortes

Demandado/s: Conservas Mira, S.A.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mari Carmen Sánchez Nortes contra Conservas Mira S.A. en reclamación por cantidad registrado con el n.º 690/2010, se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 de LPL y 156.4 y 164 de la LEC, a fin de que comparezca, el próximo día uno de junio del dos mil once a las 9,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Y para que sirva de citación a Conservas Mira S.A. y al representante Legal de la referida Mercantil para interrogatorio de parte, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 22 de junio de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Penal número Cinco de Murcia

11887 Autos 67/2010.

N.I.G.: 30030 51 2 2010 0007722

Órgano judicial de procedencia: n.º de Instr. 1 Cieza

Procedimiento de origen: / DU 74/10

Delito V. Doméstica y de Género. Lesiones/Maltrato Familiar

Acusación: María Jesús Ortega Martínez

Procurador: Alfonso Albacete Manresa

Abogado: Manuel Torres Blázquez

Acusado: Said Ghalmi.

En Murcia, 31 de mayo de 2010.

Antecedentes de hecho

Auto

Unico.- En la presente causa consta la incomparecencia del acusado Said Ghalmi y en atención a la eventual pena a imponer se está ante el paradero desconocido del mismo.

Fundamentos de derecho

Unico.- Tal hecho supone que dicho inculpado, intenta sustraerse de la acción de la Justicia, por lo que, de conformidad con lo establecido en los artículos 512 a 515, y 835 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede adoptar como medida cautelar su Busca y presentación ante este Juzgado, y llamarle por requisitorias en el modo y forma que previene la mencionada Ley.

Parte Dispositiva

Se decreta la busca y detención de Said Ghalmi, el cual será llamado por requisitorias expedidas a las Fuerzas y cuerpos de Seguridad el Estado y transcurridos el término de diez días si no ha comparecido ante este Juzgado, será declarado rebelde.

Líbrense los despachos oportunos a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad para que de cumplimiento a tal orden.

Sirva la presente resolución de llamamiento edictal al efecto y líbrense los testimonios al Juzgado de guardia de la sentencia en su caso, de la resolución que acuerda la requisitoria y de las diligencias a practicar consistentes en citar a juicio oral.

Modo de impugnación: mediante interposición de Recurso de Reforma y subsidiario de apelación dentro de los tres días siguientes a su notificación o Recurso de Apelación directo dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así lo manda y firma, Natividad Navarro. Abolafio, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número Cinco de Murcia. Doy Fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Castellón

11888 Autos 68/2010.

Autos número: Procedimiento Social Ordinario - 000068/2010.

N.I.G.: 12040-44-4-2010-0000177.

Demandante: Gheorghe Chencea.

Demandado: Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L.

Ana Isabel Yagüe Ribes, Secretario Judicial de Refuerzo del Juzgado de lo Social número Dos de Castellón.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos procedimiento social ordinario - 000068/2010 a instancias de Gheorghe Chencea contra Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L. en el que, por medio del presente se cita a Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., con último domicilio conocido en Calle Los Segados, 17 de Torre Pacheco (Murcia), quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Bulevar Blasco Ibáñez, 10, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 06/07/10 a las 9,30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Castellón, 25 de mayo de 2010.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

11889 Adjudicación definitiva instalaciones fotovoltaicas de 80, 20 u 20 kw, generadores de energía eléctrica en baja tensión en Polideportivo, Centro de Día y Centro Ocupacional.

1.- Entidad adjudicadora.

- A) Organismo.- Ayuntamiento de Blanca.
- B) Dependencia que tramita: Secretaria General.
- C) Número de expediente: 1/10/2643

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: "Instalaciones Fovovoltaicas de 80, 20 u 20 KW, generadores de de energía eléctrica en Baja Tensión en Polideportivo, Centro de Día y Centro Ocupacional".

3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: urgente
- b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 491.516,93 € más 16% de IVA, resulta un total de 570.159,64 €

5.- Adjudicación definitiva.

- a) Fecha: 18 de junio de 2010
- b) Contratista. Sol Sureste, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación definitiva: 570.159,64 €

Blanca, 21 de junio de 2010.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

11890 Adjudicación definitiva. Concesión de licencia de auto-taxis.

1.- Entidad adjudicadora.

- A) Organismo.- Ayuntamiento de Blanca.
- B) Dependencia que tramita: Secretaria General.
- C) Número de expediente: 2/10

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Concesión de licencia de auto-taxis.

3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Adjudicación definitiva.

- a) Fecha: 18 de junio de 2010
- b) Contratista. Jose Antonio Martínez Fernández.
- c) Nacionalidad: española.

Blanca, 21 de junio de 2010.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

11891 Notificación a interesado.

No siendo posible notificar por el conducto ordinario a D. Rubén Soler Benito, el Decreto de fecha 04/05/10 dictado en el expediente SAN-ANI 2008/11 por el Sr. Concejal Delegado del Area de Gobierno de Descentralización y Sanidad, por el presente se comunica que en virtud del referido Decreto se ha dictado Incoar expediente sancionador por incumplimiento de lo dispuesto en la "Ordenanza Municipal sobre la protección y defensa de animales de compañía" y la Ley 50/1999 de 23 de diciembre sobre el "Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos", por lo que en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente, se hace público el mencionado acuerdo con el objeto de que puedan personarse aquellos interesados en el expediente, en el Departamento de Sanidad sito en C/ San Miguel "Ef. Administrativo San Miguel" del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con el objeto de conocer el contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento en el plazo de 15 días desde la presente publicación.

Lo que se hace público a fin de que sirva de notificación a los interesados, advirtiéndoles que el referido acuerdo de incoación no pone fin a la vía administrativa y en consecuencia no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegar lo que se estime procedente para su consideración en la resolución del procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 20 de noviembre en su redacción actual dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

En Cartagena a 25 de mayo de 2010



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

11892 Concesión subvención asociaciones y/o entidades ciudadanas por procedimiento de concesión directa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por medio del presente, se anuncia que con fecha de 29/03/2010 se ha dictado acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se concede subvención a Asociaciones y/o Entidades Ciudadanas por el procedimiento de concesión directa según artículos 47.2 c) y 49 de las Bases de Ejecución anteriormente mencionadas y artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, con cargo a las partidas del presupuesto de gastos del Area de Descentralización y Sanidad del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que los interesados podrán comparecer en el plazo de 15 días en la 1ª planta del edificio administrativo sito en C/ San Miguel n.º 8 de Cartagena, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto advirtiendo que el mismo es definitivo en vía administrativa, y en consecuencia susceptible de ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente a la publicación del presente. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

El Concejal Delegado del Área de Descentralización y Sanidad

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

11893 Notificación a interesado.

No siendo posible notificar por el conducto ordinario a D. Abraham Sánchez Madrid, el Decreto de fecha 03/05/10, dictado en el expediente SAN-ANI 2010/11 por el Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno de Descentralización y Sanidad, por el presente se comunica que en virtud del referido Decreto se ha dictado incoar expediente sancionador por incumplimiento de lo dispuesto en la "Ordenanza Municipal sobre la protección y defensa de animales de compañía" y la Ley 50/1999 de 23 de diciembre sobre el "Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos", por lo que en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente, se hace público el mencionado acuerdo con el objeto de que puedan personarse aquellos interesados en el expediente, en el Departamento de Sanidad sito en C/ San Miguel "Ef. Administrativo San Miguel" del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con el objeto de conocer el contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento en el plazo de 15 días desde la presente publicación.

Lo que se hace público a fin de que sirva de notificación a los interesados, advirtiendo que el referido acuerdo de incoación no pone fin a la vía administrativa y en consecuencia no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegar lo que se estime procedente para su consideración en la resolución del procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 20 de noviembre en su redacción actual dada por la ley 4/1999 de 13 de enero.

En Cartagena a 17 de junio de 2010.—El Concejal Delegado del Área de Descentralización y Sanidad.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

11894 Aprobado inicialmente el programa de actuación del área de suelo urbanizable sectorizado Sector MS1, en Los Dolores.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha cuatro de diciembre de dos mil nueve, se dispuso lo siguiente:

1.º- Aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración según resulta del Acta de fecha 17 de noviembre de 2009, designando urbanizador del Área de Suelo Urbanizable Sectorizado Sector MS1, en Los Dolores, a la mercantil Promociones Alumbres, S.L.

2.º- Aprobar inicialmente el Programa de Actuación presentado por la referida mercantil, con las consideraciones que se derivan del Acta de la Comisión de Valoración de fecha 17 de noviembre de 2009.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de 20 días en la Oficina de Información Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo sita en C/ San Miguel, 8, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el artículo 59, aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 12 de enero de 2010.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

11895 Notificación a interesados en Expte. Liquidación inicial gastos de urbanización P.P. Sector CC1.1, procedimiento ordinario n.º 772/2009 Juzgado Contencioso-Administrativo.

Ante el Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena se sigue procedimiento ordinario nº 772/2009 a instancia de la mercantil Molduras Brio, S.L. contra este Excmo. Ayuntamiento, en relación con la Liquidación inicial de Gastos de Urbanización en la U.A. 1 del P.P. Sector CC1.

No habiendo sido posible efectuar el emplazamiento personalmente, por el procedimiento ordinario a los siguientes interesados:

- José Saura García
- José Esteban Gutiérrez Sánchez
- Antonio Cecilia Celdrán
- Tomás Vicente Paredes y Josefa Navarro
- Aldaban Iniciativas, S.L.
- Francisco Sánchez Mendoza
- Agustín y Asunción García Martínez
- Miguel Martínez Sánchez
- Alfonso Sáez Sánchez
- M^a del Carmen Sáez Sánchez
- Raquel Sáez Sánchez
- Concepción Martínez Martínez
- Dolores Celdrán Sánchez
- Estudios Samaniego y Compañía, S.A.
- Abdallah Hafsaoni
- M^a Rosa García Castillo
- Julián Baeza Reverte y Virtudes Ramallo
- Walter Producciones, S.L.
- Salvador Hernández Conesa y Dolores García
- Pedro García Mateos
- María Pagán López
- Rosario Hernández López
- Josefina Gómez Pedreño
- Joaquina Martínez Martínez
- José Pérez Lorente
- Rosa Pagán López
- Antonio Gómez Pedreño
- Julia Marquez Fernández
- Juana Pedreño Contreras
- Juan Pedro Gómez Pedreño



Se hace público el presente para que sirva de notificación personal a los mencionados y de conformidad con lo dispuesto en Art.º 49.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a las personas arriba indicadas para que en el plazo de nueve días, a partir de la publicación del presente, si lo considera conveniente a su derecho, comparezca en Juzgado Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena.

Cartagena, 2 de junio de 2010.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Catagena

11896 Caducidad padrón habitantes extranjeros no comunitarios.

Por el presente se hace público el siguiente Decreto de la Alcaldía-Presidencia sobre caducidad padrón habitantes extranjeros no comunitarios.

Decreto: En Cartagena, 10 de junio de 2010.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal.

He resuelto:

Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado y por tanto se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apellidos y Nombre	Dirección	F. Nacimiento	Documento
ABAD, DANILO	C/ DOÑA CONSTANZA N.º 47	17/08/2000	PASAPORTE: 42860418
ABAD, LUIS EMILO	C/ DOÑA CONSTANZA N.º 47	31/10/1969	PASAPORTE: 20787743N
ABAD LIMA, MARCOS	C/ DOÑA CONSTANZA N.º 47	13/07/2002	PASAPORTE: CS752633
ABAKAR ALI, BRAHIM	C/ LABERINTO N.º 6	01/01/1969	PERMISO DE RESIDENCIA: X4477796H
ABBAD, MOUSSA	CASA PERUCHA N.º 1	15/10/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: X6815351Z
ABBADI, YAHYA	MOLINO DERRIBADO N.º 32	02/07/1973	PERMISO DE RESIDENCIA: X6498171G
ABDALIA ABDEL HAMID GAFAR, MOHAMED	C/ MARTIN DELGADO N.º 14	20/01/1981	PASAPORTE: 752289
ABDEL LATIF DEWIDAR, HATEM MOHAMED	C/ VILLALBA LARGA N.º 5 2.º	09/07/1972	PASAPORTE: 2155106
ABDEL LATIF EL HABASHI, ABDELFATTAH	C/ MARTIN DELGADO N.º 14	14/03/1975	PASAPORTE: 1038543
ABDELAZIZ ABDELRAHMAN, MOHAMED	C/ MARTIN DELGADO N.º 14	26/06/1972	PASAPORTE: 2155083
ABDELKADER, YOUSSEF	P. LA GOLA N.º 4 3.º	01/01/1937	PASAPORTE: R441439
ABDELKAMEL, RACHID	C/ DUQUE N.º 22 4.º	20/02/1981	PASAPORTE: W554490
ABDELLATIF AHMED H EL SEHIKH, ABDERAHMAN	C/ DOCTOR TAPIA MARTINEZ N.º 17 2.º	08/05/1982	PASAPORTE: 2127035
ABDOUSSEI, YAMNA	C/ ALFONSO LOPEZ ARACIL N.º 39	24/06/1972	PERMISO DE RESIDENCIA: X6450140C
ABOUBACAR DIT GOUBE, ILLIASSOU	C/ FUENDETODOS N.º 8	01/01/1962	PERMISO DE RESIDENCIA: X6702080H
ABRAHIM EL DESSOKY EL AZZAWI, EL DESSOKY	C/ JESUS GURIDI N.º 24	01/11/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: X6908399G
ABRIL NARANJO, ARACELY GALUD	PZA VICENTE ROS N.º 5 BQ 6 1.º D	30/05/1969	PERMISO DE RESIDENCIA: X6608756M
ABSHILAVA, LELA	C/ AMATISTA N.º 1 2.º I	11/07/1979	PASAPORTE: 1716619
ABU, RASHEED	C/ AURELIO MENDEZ N.º 22	03/10/1980	PASAPORTE: H1346555
ABU BAKAR, AIDA ALIAH	C/ CICLAMEN N.º 23 BQ 1 B A	02/11/1997	PASAPORTE: A14635630
ABU BAKAR, IZZUL AIMAN	C/ CICLAMEN N.º 23 BQ 1 B A	20/12/1995	PASAPORTE: A14635649
ACEBO DAVILA, CRISTIAN ARIEL	C/ CAPITANES RIPOLL N.º 10 8.º D	18/05/1981	PASAPORTE: 28687937
ACEVEDO, ALAN LEONARDO	C/ MANUEL WSEL GUIMBARDA N.º 20 5.º A	30/11/1985	PASAPORTE: 31969690N
ACHAHBAR, MOHAMED	C/ GRECIA N.º 40 2.º I	10/05/1968	PERMISO DE RESIDENCIA: X5157598D
ADLANE, MOHAMMED	C/ SAN CRISTOBAL LARGA N.º 10 2.º	03/01/1979	PERMISO DE RESIDENCIA: X6449870A
ADNANY, LAILA	C/ LIZANA N.º 4 2.º B	01/01/1972	PASAPORTE: W544464
ADRIAN MENDOZA, CELESTINO	C/ VICTORIA N.º 10	06/04/1963	PASAPORTE: 2766625
AGDALI, LAHCEN	C/ BRAVO N.º 6	01/06/1980	PERMISO DE RESIDENCIA: X6113536K
AGHA, UGOCHUKWU VALE	C/ TODOS N.º 5	17/07/1975	PASAPORTE: A3922091
AGRAM, FATIMA	PALMA DE ARRIBA N.º 1	19/02/1964	PERMISO DE RESIDENCIA: X5936282M
AGREDA CAMACHO, JUANA	PASEO ALFONSO XIII N.º 36 2.º D	08/03/1977	PASAPORTE: 3777756
AGREDA CAMACHO, NORA NINOSKA	SAN DIEGO N.º 1	06/08/1972	PERMISO DE RESIDENCIA: X9117767S



Apellidos y Nombre	Dirección	F. Nacimiento	Documento
AGUAYO PEÑAFIEL, CARLOS YOVANI	C/ JULIO MULLOY Y GALAN N.º 7	25/04/1971	PERMISO DE RESIDENCIA: X6365114W
AGUILAR ALVARADO, AYNOA DAYANNA	C/ MAR ADRIATICO N.º 5 3.º B	28/10/2006	
AGUILAR AYALA, ARIEL	C/ COMPROMISO DE CASPE N.º 2 B	16/07/1987	PASAPORTE: 6448427
AGUILAR SUMOYA, JHONNY	C/ CARMEN CONDE N.º 30	01/02/1984	PERMISO DE RESIDENCIA: X6797309G
AGUIRRE LEDEZMA, RONALD RENAN	C/ JUAN FERNANDEZ N.º 4 5.º D	26/09/1981	PASAPORTE: 3734776
AHANHAOU, FATIHA	C/ DIAMANTE N.º 47 2.º I	28/08/1977	PERMISO DE RESIDENCIA: X7008937D
AHERCHAOU, EL HOUSSIN	PZA CRONISTA CASAL N.º 10	21/09/1971	PASAPORTE: U372594
AHMAD, ANISAH	C/ CICLAMEN N.º 23 BQ 1 B C	01/01/1968	PASAPORTE: A17617972
AHMED, SARFRAZ	VDA SAN FELIX N.º 140 1.º	05/03/1973	PERMISO DE RESIDENCIA: X7395568X
AHMED AWAD, HAMDY ABDEL FAT	AVDA CASTILLITOS N.º 5 B D	10/06/1974	PERMISO DE RESIDENCIA: X3970819F
AICHI, ABDELHAK	ERMITA DEL ALBUJON N.º 34	04/06/2006	PERMISO DE RESIDENCIA: X8180199L
AICHI, OUKKACHA	C/ OCAÑA N.º 1 B B	01/01/1960	PERMISO DE RESIDENCIA: X5015944N
AIDANE, FARID	C/ SAN FERNANDO N.º 52 3.º	02/01/1978	PASAPORTE: P834755
AIDOO, REBECCA ASAMOA	C/ SARIÑENA N.º 8	26/12/1976	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0202635L
AIMIUWU, OSAWONYI COLLI	AVDA PINTOR PORTELA N.º 26 4.º I	15/04/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: X3658348Z
AISSAOUI, ILIAS	C/ CORREOS N.º 31	25/04/2003	PERMISO DE RESIDENCIA: X5873627W
AISSAOUI, MIMOUNE	C/ MERCADER N.º 17	30/11/1988	PASAPORTE: T089666
AISSAOUI, RACHID	C/ CORREOS N.º 31	27/06/1975	PERMISO DE RESIDENCIA: X4316451H
AIT SEKAY, SALOUA	BDA CALIFORNIA N.º 14 B	29/07/1983	PERMISO DE RESIDENCIA: X5891957R
AIT ZINEB, SI MOHAMED	C/ MARQUES DE LA ENSENADA N.º 32	01/01/1984	PERMISO DE RESIDENCIA: X6600229B
AJADI, WASIU ADELANI	C/ ALCALDE JORQUERA MARTINEZ N.º 1 1.º D	17/03/1968	PASAPORTE: A1860586
AL GHAM, FETTAH	AVDA SAN JAVIER N.º 16	01/01/1973	PERMISO DE RESIDENCIA: X3222878A
ALANOCA BAUTISTA, ANTONIA	C/ BURGOS N.º 14	08/08/1958	PASAPORTE: 2550742
ALAZHAR, ABDELGHANI	C/ MARTIN DELGADO N.º 42	01/01/1972	PERMISO DE RESIDENCIA: X6435520M
ALEKSENTSEVA, OLGA	C/ CHICLANA N.º 12	12/12/1973	PERMISO DE RESIDENCIA: X5458134G
ALEX, KYERE	PZA MERCED N.º 26 3.º	08/05/1971	PASAPORTE: H2031496
ALHASSAN, FAISAL	C/ CUATRO SANTOS N.º 29 2.º	14/11/1984	PASAPORTE: H0537712
ALHASSAN, IBRAHIM	C/ MAHON N.º 1 1.º A	27/12/1977	PASAPORTE: H1770735
ALHASSAN, MOHAMMED	C/ LIZANA N.º 4 2.º B	04/06/1975	PASAPORTE: H0458664
ALI, IBRAHIM	C/ SAN FERNANDO N.º 20 2.º A	25/03/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: X6210049A
ALI, OSMAN	AVDA PINTOR PORTELA N.º 36 2.º C	10/11/1972	PASAPORTE: H1622262
ALLAI, MUSTAPHA	LA GILA N.º 6	28/07/1978	PASAPORTE: N955463
ALLAY, HADDA	LOS PEREZ N.º 4	04/02/1988	PERMISO DE RESIDENCIA: X4365770W
ALLOUI, CHEIKH	C/ SAN FERNANDO N.º 52 1.º	01/01/1983	PERMISO DE RESIDENCIA: X4794760L
ALMI, MOHAMMED	C/ SAN BARTOLOME N.º 22	04/10/1973	PASAPORTE: M525204
ALTAMIRANO, FABIAN ALEJAND	C/ ORQUIDEAS N.º 54 1.º I	21/05/1971	PASAPORTE: 23895371N
ALVARADO NARANJO, JHON DANIEL	C/ MAR ADRIATICO N.º 5 3.º B	19/12/1981	PERMISO DE RESIDENCIA: X5708794X
ALVAREZ NUÑEZ, NATALIA	LOS BLASES N.º 36	26/02/1986	PASAPORTE: 6503314
ALVES DOS REIS, MARCIO ROBERTO	C/ MARCOS SANZ N.º 14	29/09/1974	PASAPORTE: CT423092
AMER, ABDELKRIM	C/ ALCALDE MAS GILBERT N.º 24 3.º D	29/11/1961	PERMISO DE RESIDENCIA: X6797273Z
AMINE, ABDENNACEUR	PZA SURESTE N.º 4	01/01/1973	PASAPORTE: U315243
AMMARI, HICHAM	CION YESEROS N.º 5	28/05/1984	PASAPORTE: P895990
AMROUS, ABDELHAK	C/ BEATAS N.º 3 3.º A	09/01/1972	PASAPORTE: P172894
ANDIA NAVIA, CARLOS ANDRES	C/ PUENTE ULLA N.º 7 1.º I	03/01/1980	PASAPORTE: 7982399
ANDRADE GONZALEZ, CARLOS ALBERTO	C/ DOBLADA N.º 32	30/03/2006	
ANGAMARCA CAMPAÑA, JORGE RAMIRO	C/ MARTINEZ RIZO N.º 25 1.º I	07/09/1976	PERMISO DE RESIDENCIA: X5663916M
ANGEL PINTA, OSCAR NIXON	C/ MIGUEL DE CERVANTES N.º 43 B	16/02/1973	PASAPORTE: SK99962
ANNAB, KHALID	LA RETAMOSA N.º 2	10/06/1984	PASAPORTE: T556928
ANTEZANA CORRALES, JOAQUINA	C/ SEÑA N.º 8 3.º	25/07/1980	PASAPORTE: 5939998
AOUANI, FATIHA	AVDA FRANCISCO MONTIEL N.º 2 3.º C	01/01/1964	PERMISO DE RESIDENCIA: X4786121M
AOUISSAT, MOULAY DRISS	C/ NUEVA N.º 3	01/09/1983	PERMISO DE RESIDENCIA: X4412877M
APARECIDA RODRIGUES, ESTER	C/ CANIGO N.º 13 1.º I	05/06/1983	PASAPORTE: CV181902
APPIAH, EMMANUEL YAW	C/ SAN DIEGO N.º 20 3.º	21/01/1967	PASAPORTE: H1994776
ARAUJO, SHUEMAR SALVIA	C/ EMILIO BALLESTER N.º 4 1.º C	03/01/1971	PASAPORTE: CT936678
ARBAOUI, MALIKA	C/ CALLAO LARGA N.º 21	01/01/1975	PASAPORTE: R730388
ARCHILA RAS, ELCIDA	C/ DOBLADA N.º 32	09/11/1947	PASAPORTE: 1645962
ARECO AGUILAR, NILDA	PASEO ALFONSO XIII N.º 18 2.º B	17/04/1974	PERMISO DE RESIDENCIA: X6456658Y
ARENAS MUÑOZ, BEATRIZ ELENA	PEÑAS BLANCAS N.º 4	03/01/1974	PERMISO DE RESIDENCIA: X6815269R
ARENAS MUÑOZ, EMILSEN SOCORR	C/ CONCEPCION N.º 1	04/10/1972	PERMISO DE RESIDENCIA: X6691100D
ARENAS MUÑOZ, OSCAR DE JESUS	PEÑAS BLANCAS N.º 4	14/05/1966	PERMISO DE RESIDENCIA: X6631877B
ARGANE, LAILA	C/ CERCA DE PREFUMO N.º 24 4.º D	14/07/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: X6075768L
ARGAÑARAZ, ALONZO	C/ BUCAREST N.º 24	20/07/1962	PASAPORTE: 16063675N
ARMIJOS SARMIENTO, M. ESTHER	C/ SOLDADO ROSIQUE N.º 8 2.º D	17/12/1974	PERMISO DE RESIDENCIA: X6683061C
AROCENA, JOSEFINE	C/ DOCTOR LUIS CALANDRE N.º 18 9.º A	05/03/1959	PERMISO DE RESIDENCIA: X8883900N
AROCENA, JOSELITO MODAN	C/ DOCTOR LUIS CALANDRE N.º 18 9.º A	05/03/1959	PERMISO DE RESIDENCIA: X8786426N



Apellidos y Nombre	Dirección	F. Nacimiento	Documento
AROCENA, KARMELA MARIA	C/ DOCTOR LUIS CALANDRE N.º 18 9.º A	16/04/1991	PERMISO DE RESIDENCIA: X8883907L
ASONANHOH, ZONGO	AVDA PINTOR PORTELA N.º 64 1.º	10/05/1976	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0196591R
ASSIKAR, LARBI	C/ MADREPERLA N.º 20 1.º D	12/10/1978	PASAPORTE: T651103
ASSOU, ABDESLAM	LOS SEGADOS N.º 9	31/10/1983	PASAPORTE: R912379
ATMANI, JAMAL	C/ ESTACION N.º 5	26/11/1972	PERMISO DE RESIDENCIA: X3275469Q
ATTAS, MOHAMMED	C/ SAN FERNANDO N.º 52 3.º	27/10/1974	PASAPORTE: R594387
ATTIA, NOURA	LOS SASTRES DE ARRIBA N.º 2	01/09/1985	PASAPORTE: P795595
ATTIA, YOUSSEF	CASA PERUCHA N.º 1	04/05/1987	PASAPORTE: T510619
ATTOU, OMAR	C/ DUQUE N.º 11 2.º B	23/10/1975	PASAPORTE: 2109725
AYAD, MOUNIR	C/ ALCALDE GARCIA VASO N.º 1 BQ 1 ESC 3 3.º I	05/06/1981	PERMISO DE RESIDENCIA: X4570356A
AYADI, MOHAMMED	C/ ALCALDE CARLOS TAPIA N.º 12	02/08/1983	PERMISO DE RESIDENCIA: X7077527J
AYALA VILLALBA, DIANA ANILSA	C/ J. GALLEGO ALCARAZ N.º 14	27/07/1987	PASAPORTE: 003704212
AYALA VILLALBA, RAUL DANIEL	C/ J. GALLEGO ALCARAZ N.º 14	14/01/1988	PASAPORTE: 003435283
AYAT, ABDELJABBAR	C/ MIGUEL DE CERVANTES N.º 2 B I	01/01/1954	PERMISO DE RESIDENCIA: X3223135F
AYNAOU, EL MILOUD	C/ ABENARABI N.º 10	01/01/1974	PERMISO DE RESIDENCIA: X3707428N
AYNAOU, MOHAMMED	C/ ABENARABI N.º 10	01/01/1977	PERMISO DE RESIDENCIA: X3158184P
AZAROUAL, MOHAMED	C/ GEMA N.º 40 2.º I	10/03/1975	PERMISO DE RESIDENCIA: X3066529P
AZIZ, WAQAS	AVDA LOMA N.º 14	22/05/1984	PASAPORTE: KB305725
AZKAK, HALIM	C/ SAGITARIO N.º 12	19/12/1983	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0312826V
AZMI, IRSYAD ALIF	C/ CICLAMEN N.º 23 BQ 1 B C	16/12/2002	PASAPORTE: A17617968
AZMI, IZUDDIN	C/ CICLAMEN N.º 23 BQ 1 B C	02/12/1996	PASAPORTE: A17617969
AZMI, NURUL ASYQIN	C/ CICLAMEN N.º 23 BQ 1 B C	06/03/1999	PASAPORTE: A17617970
AZMI, NURUL SAKINAH	C/ CICLAMEN N.º 23 BQ 1 B C	27/06/1994	PASAPORTE: A17617971
AZZAOUI, FATIHA	C/ BARTOLOME FERRO N.º 3	02/01/1979	PASAPORTE: U020813
AZZAZ, AICHA	C/ SAURA N.º 25 2.º I	22/08/1979	PASAPORTE: W636758
AZZI, LAID	C/ COVADONGA N.º 1 B B	20/08/1962	PASAPORTE: P271371
AZZI, MOULAY SMAIL	C/ ADRIANO N.º 3 B I	02/04/1973	PERMISO DE RESIDENCIA: X5675767B
BA, MOUSSA MAMOUDO	C/ CUATRO SANTOS N.º 29 1.º	15/12/1972	PASAPORTE: 96FT50975
BAADER MATTHEI, ULF	C/ TRAFALGAR N.º 4 1.º C	27/04/1956	PASAPORTE: O-31608
BABAASI, NAJIB	C/ LEON XIII N.º 1	08/12/1953	PASAPORTE: P659168
BACHIREN, JELLOUL	C/ MONTSERRAT N.º 5 2.º I	10/03/1979	PERMISO DE RESIDENCIA: X3574263V
BADAoui, RACHID	C/ ROSARIO N.º 69 2.º	29/08/1979	PERMISO DE RESIDENCIA: X6614531F
BAGHAT, ABDERRAHIM	PZA CONSTITUCION N.º 4 2.º	15/05/1989	PERMISO DE RESIDENCIA: X9563532V
BAH, AGUIBOU	C/ GLORIA N.º 17 2.º	11/04/1975	PASAPORTE: 404148
BAH, OUSAINOU	C/ CASAS DE CANDELA N.º 3	18/05/1972	PASAPORTE: PC166957
BAILICH, NOUREDDINE	C/ ANDUJAR N.º 31	14/03/1979	PERMISO DE RESIDENCIA: X6411840S
BALOGUN, RICHARD	AVDA COLON N.º 115	01/04/1974	PERMISO DE RESIDENCIA: X5077227T
BALOGUN, SWEET ABIDEMI	AVDA COLON N.º 115	03/05/2000	PERMISO DE RESIDENCIA: X3501955K
BALVIDARES, OLGA ESTER	C/ MERCADER N.º 41	18/10/1946	PASAPORTE: 05386106F
BAOUA, GARBA	C/ HONDA N.º 23 2.º D	15/11/1964	PERMISO DE RESIDENCIA: X6844705C
BARAZ, ABDESLAM	C/ VILLALBA LARGA N.º 17 1.º D	01/01/1968	PASAPORTE: P113351
BARBERAN LOPEZ, KARLA NAYELI	C/ HUERTO N.º 19	24/11/2000	PERMISO DE RESIDENCIA: X6215187N
BARBOUCHA, AUKACHA	LOS BALANZAS N.º 10	26/02/1976	PASAPORTE: T904083
BARRIONUEVO ZAMORA, JORGE TOBIAS	C/ MARIANO SANZ N.º 17	28/08/1962	PERMISO DE RESIDENCIA: X6739100P
BARTAL, RACHIDA	AVDA COLON N.º 66 3.º A	01/01/1974	PERMISO DE RESIDENCIA: X8749246T
BASABANDA FUENTES, SILVANA IDIAWI	URB COSTAMANGA UNO N.º 1	05/11/1969	PASAPORTE: 1711014975
BASRI, IKRAM	CJON YESEROS N.º 5	19/08/1983	PASAPORTE: N269533
BASSOU, SAID	C/ ALCALDE SERRAT ANDREU N.º 3 1.º D	01/01/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: X3168171J
BASSY, KAMAL	C/ SAN CRISTOBAL LARGA N.º 16 1.º D	11/01/1979	PASAPORTE: R936172
BASTI, ANASS	C/ DOCTOR TAPIA MARTINEZ N.º 17 2.º	18/06/1982	PASAPORTE: P346544
BATISTA ALCAQUIEZ, ALIDA	C/ LAGO CONSTANZA N.º 7	26/04/1961	PERMISO DE RESIDENCIA: X1001013F
BECERRA CAJAMARCA, CLAUDIO MAURIC	C/ PUENTEDEUME N.º 2 4.º C	05/11/1979	PERMISO DE RESIDENCIA: X6491057C
BECERRA CORDOVA, MARCO OLIVERIO	C/ TRECE DE SEPTIEMBRE N.º 7B	01/11/1953	PERMISO DE RESIDENCIA: X5211969P
BEDAIR AHMED EL BELTAGY, GAMAL KHALED	C/ SAN CRISTOBAL LARGA N.º 30 1.º	11/10/1971	PERMISO DE RESIDENCIA: X4037589P
BEGGAR, BAHIJA	C/ ALCALDE ESTANISLAO ROLAND N.º 1 3.º D	01/01/1979	PERMISO DE RESIDENCIA: X5754342H
BEGICHEV, SERGEY	C/ MIGUEL DE UNAMUNO N.º 3 5.º C	04/10/1971	PASAPORTE: 60N6442074
BEHAR, YAHYA	URB GOLA DOS N.º 2 BQ 3 13	01/01/1974	PASAPORTE: L383162
BEJARANO SALVATIERRA, CARLOS XAVIER	C/ SERRETA N.º 15 3.º B	13/12/1993	PASAPORTE: 7847221
BEKHASS, YAMINA	C/ OROTAVA N.º 13 3.º I	30/05/1971	PASAPORTE: K866279
BELAREDJ, BACHIR	C/ LA ALIANZA N.º 7	05/04/1955	PASAPORTE: 3319142
BELAREDJ, MOUSTAFA	VENTA LOS CARPIOS N.º 4 3	05/01/1985	PASAPORTE: 02026346
BELBAIDA, SAID	C/ SAN FERNANDO N.º 52 1.º	14/07/1975	PERMISO DE RESIDENCIA: X3385631P
BELHADDAD, EL HAMLILI	C/ SANTA BARBARA N.º 37	01/01/1962	PERMISO DE RESIDENCIA: X1055960F
BELHAIMER, MOHAMED	C/ BARCELONA N.º 45	01/01/1976	PERMISO DE RESIDENCIA: X5911233A
BELHAJ, NAJAT	C/ ALCALDE BARTOLOME SPOTTOR N.º 55 B I	13/08/1976	PERMISO DE RESIDENCIA: X7572460D



Apellidos y Nombre	Dirección	F. Nacimiento	Documento
BELHAJI, AZIZ	MOLINOS GALLEGOS N.º 8	05/02/1978	PASAPORTE: U949512
BELHAJENE BELHAJI, BILAL	C/ CASTILLEJOS N.º 42	20/06/2007	
BELHASNA, FATIHA	C/ SAN JOSE N.º 3	22/12/1971	PASAPORTE: 4272081
BELHOSSINE, ABDELKADER	MOLINO DERRIBADO N.º 15	10/05/1985	PERMISO DE RESIDENCIA: X4742649A
BELKAID, HAKIM	C/ SERRETA N.º 10 1.º	27/05/1981	PERMISO DE RESIDENCIA: X6908347K
BELKASMI, TOURIA	C/ OCEANO ARTICO N.º 4	01/01/1970	PERMISO DE RESIDENCIA: X7248433Y
BELKHADIR, AHMED	C/ OLIVO N.º 15	01/01/1953	PERMISO DE RESIDENCIA: X4297211Y
BELKHARROUBI, NOURREDDINE	CASA PERUCHA N.º 1	08/03/1987	PASAPORTE: 01654743
BELKHEIR, SAID	C/ CAMINO CASTILLA LOS PINOS N.º 40	19/08/1979	PASAPORTE: 5199233
BELKHEIRI, AMAR	C/ LANUZA N.º 7 1.º	01/01/1966	PASAPORTE: N403353
BELKHEIRI, TAYEB	CASA PERUCHA N.º 1	10/01/1976	PERMISO DE RESIDENCIA: X4290388Z
BELKHIRI, RABAH	C/ LA SUIZA N.º 9	30/05/1976	PASAPORTE: K591743
BELLOUCHI, FATNA	C/ JADE N.º 26	01/01/1968	PERMISO DE RESIDENCIA: X7046170M
BELMAHI, ABDELKADER	C/ ALMANSA N.º 5 4.º A	18/02/1977	PERMISO DE RESIDENCIA: X7273141N
BEN CHAHOUAT, FOUZIA	C/ POSADA N.º 10	28/01/1974	PERMISO DE RESIDENCIA: X6948974F
BEN HSAYA, MOHAMMED	C/ ALCALDE BARTOLOME SPOTTOR N.º 55 B I	07/12/1987	PASAPORTE: R730303
BEN LARBI, HAFID	C/ ESTRABON N.º 1	13/08/1983	PASAPORTE: R849837
BEN TAHAR, MOSTAFA	C/ PADILLA N.º 2	01/05/1971	PASAPORTE: M603710
BENAMRANE, BOUZIAN	LOS POPOS N.º 1	09/05/2005	PERMISO DE RESIDENCIA: X6972674V
BENAOUDA, MIMOUN	C/ MARTINEZ RIZO N.º 16	26/04/1966	PERMISO DE RESIDENCIA: X6440348A
BENAYZAH, AHMED	C/ JUAN DE LA CUEVA N.º 12 ESC 1 7.º D	01/01/1932	PASAPORTE: L806219
BENAYZAH, HASNAE	C/ JUAN DE LA CUEVA N.º 12 ESC 1 7.º D	10/10/1987	PASAPORTE: P958228
BENCHEIKH, MUSTAPHA	CASA PERUCHA N.º 1	01/01/1975	PERMISO DE RESIDENCIA: X9639877W
BENEDETTI, BENEDITO CARLO	C/ SAN FRANCISCO N.º 8 2.º G	28/10/1956	PASAPORTE: CP844271
BENHADDOU, MIMOUN	C/ MIGUEL DE CERVANTES N.º 2 1.º D	02/02/1981	PASAPORTE: M671390
BENHALLOU, AHMED	C/ ROSARIO N.º 69 2.º	16/11/1959	PERMISO DE RESIDENCIA: X5872243K
BENHAMMOU, FATIMA	C/ ARQUILLOS N.º 6	01/01/1941	PERMISO DE RESIDENCIA: X5609252N
BENITEZ PERALTA, NILDA RAMONA	C/ TIERNO GALVAN N.º 4 1.º F	09/11/1983	PASAPORTE: 003819507
BENJANA, BELKHEIR	C/ SAN CRISTOBAL LARGA N.º 16 3.º D	07/09/1966	PASAPORTE: M817173
BENKHOUYA ALI, EL MOSTAPHA	C/ JORGE JUAN N.º 12 6.º C	06/02/1986	PERMISO DE RESIDENCIA: X6839873H
BENKHOUYAALT, HICHAM	C/ DOCTOR TAPIA MARTINEZ N.º 17 2.º	27/12/1987	PASAPORTE: T089415
BENNAMARI, MOHAMMED	AVDA COLON N.º 66 1.º	01/01/1967	PERMISO DE RESIDENCIA: X9421015P
BENOUDA, ABDELHAFID	C/ SAN FERNANDO N.º 52 3.º D	01/01/1960	PASAPORTE: R865216
BENOUDA, FATIHA	C/ SAN BARTOLOME N.º 22	01/01/1952	PERMISO DE RESIDENCIA: X5877401G
BENSAAD, KARIMA	C/ RIO SEGURA N.º 5	01/01/1983	PASAPORTE: V020458
BENSALAH, ABDELGHANI	C/ MARTINEZ RIZO N.º 16	12/08/1981	PERMISO DE RESIDENCIA: X3459844T
BENSENNAR, AHMED	LOS LOPEZ N.º 24	01/01/1971	PERMISO DE RESIDENCIA: X3371232F
BENSENOUCI, SAFI	C/ LA ALIANZA N.º 7	11/07/1978	PASAPORTE: 3314522
BENSON, JOHNSON	C/ SAN FERNANDO N.º 28 1.º	17/09/1978	PASAPORTE: A4012958
BENYOUSSEF, BELKHADIR	C/ TORTOLA N.º 9	01/01/1974	PASAPORTE: W074366
BERJEL, AHMED OTHMAN	C/ ADRIANO N.º 3 B D	17/01/2006	
BERMEJO AGUAYZA, M. BEATRIZ	C/ FRANCISCO OLIVER N.º 29	29/04/1984	PERMISO DE RESIDENCIA: X6815361R
BERRAOU, ZOHOR	C/ ALMIRANTE BALDASANO N.º 8 ESC 6 4.º B	14/11/1948	PERMISO DE RESIDENCIA: X6773153K
BERTANI, MOHAMMED	C/ SAN FERNANDO N.º 20 E 3	05/07/1983	PASAPORTE: N612924
BESHARI, ABDELLAH	AVDA JUAN CARLOS I N.º 48	14/09/1972	PASAPORTE: R157437
BETANCUR ARBOLEDA, ALEXANDER	C/ CARMEN CONDE N.º 44 7.º D	21/12/1995	PERMISO DE RESIDENCIA: X4938202X
BEZZA, MARWA	C/ OROTAVA N.º 13 3.º I	01/04/2003	
BILALI, JAMAL	C/ SAN ISIDRO N.º 24	19/07/1981	PERMISO DE RESIDENCIA: X4393417A
BOACHIE, ERNEST	C/ ALCALDE MAS GILBERT N.º 5 3.º D	13/08/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: X6742615G
BOATENG, MAXWELL YAW	C/ SOLLER N.º 2 BQ 4 B B	15/10/1973	PERMISO DE RESIDENCIA: X4908314E
BOLLALAM, BENHAR	C/ LA SUIZA N.º 9	03/03/1965	PASAPORTE: K558726
BONILLA ANDALUZ, RAMIRO JAVIER	AVDA PINTOR PORTELA N.º 30 1.º A	16/05/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: X6144436D
BONILLA SALAZAR, LENORI LISBETH	AVDA PINTOR PORTELA N.º 30 1.º A	18/09/2006	
BOON, MAHDI BIN	C/ CICLAMEN N.º 23 BQ 2 B A	01/01/1969	PASAPORTE: R018601
BOON, MOHAMMAD NOORF	C/ CICLAMEN N.º 23 BQ 2 B A	26/03/1999	PASAPORTE: A17617998
BOON, MOHAMMAD NOORF	C/ CICLAMEN N.º 23 BQ 2 B A	17/09/2000	PASAPORTE: A17617999
BOSSEKKEUR, SOWAD	LOS NAVARROS N.º 6	05/12/1983	PASAPORTE: M0589457
BOUAAIDEL, HASSAN	C/ ESTRABON N.º 1	01/01/1983	PASAPORTE: T593041
BOUAICHA, BOUAICHA	C/ NUEVA N.º 3	30/12/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: X3693433R
BOUAMIECH, MILOUD	C/ ABENARABI N.º 32 B I	19/02/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: X6908471F
BOUANNOUNOU, ALI	TRVA JOSE ANTONIO N.º 2 1.º I	12/01/1981	PASAPORTE: L920118
BOUAROUR, MIMOUN	C/ ROSARIO N.º 69 2.º	01/01/1971	PASAPORTE: N215057
BOUASRI, AZIZ	C/ CANALES N.º 4 2.º D	26/03/1970	PERMISO DE RESIDENCIA: X6815326N
BOUCHATA, MOHAMED	C/ VILLALBA LARGA N.º 8 1.º I	03/12/1977	PASAPORTE: L294783
BOUCHEKEFA, RACHIDA	C/ SAN LUIS N.º 13	03/05/1981	PERMISO DE RESIDENCIA: X5129122F



Apellidos y Nombre	Dirección	F. Nacimiento	Documento
BOUCHARHEM, OMAR	LOS DAMIANES N.º 19	13/08/1974	PERMISO DE RESIDENCIA: X9109162N
BOUCHNAFA, HAKKOU	C/ PUIGCERDA N.º 9	29/08/1976	PERMISO DE RESIDENCIA: X6686194W
BOUDA, SAID	C/ LEON XIII N.º 9	01/01/1979	PASAPORTE: T130024
BOUFELJAT, FAICAL	C/ EMILIO ZOLA N.º 9	26/09/1981	PERMISO DE RESIDENCIA: X7578690Y
BOUFERMA, SOUMIA	AVDA REINA VICTORIA EUGENIA N.º 35 1.º A	30/05/1980	PERMISO DE RESIDENCIA: X6279383S
BOUGAABOUB, KHADIJA	C/ SAN CRISTOBAL LARGA N.º 30 1.º	30/01/1973	PASAPORTE: M770394
BOUGOUMMARA, BRAHIM	C/ CUATRO SANTOS N.º 29 2.º	01/01/1974	PASAPORTE: W557411
BOUGOUTAYA, YOUSRA	C/ SAN ISIDRO N.º 32	05/08/2007	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0242272G
BOUHMI, MOSTAPHA	C/ PETIRROJO N.º 20	08/10/1965	PERMISO DE RESIDENCIA: X6716853W
BOUJAKHROUT, MOHAMMED	MOLINO DERRIBADO N.º 6D	30/04/1975	PERMISO DE RESIDENCIA: X6480094M
BOUJEMAAOUI, EL KHATIR	C/ MONROY N.º 21 2.º	01/01/1967	PERMISO DE RESIDENCIA: X5580131D
BOUKHIDOUS, ABDERRAHIM	C/ BEATAS N.º 4 1.º	01/12/1974	PERMISO DE RESIDENCIA: X4306278B
BOUKHLOUF, MOHAMMED	C/ SAN JUAN N.º 10	16/12/1983	PASAPORTE: W536079
BOUKHOULKHAL, BADR	C/ POSADA N.º 10	23/02/1995	PERMISO DE RESIDENCIA: X6948987C
BOUKHOULKHAL, JIHAD	C/ POSADA N.º 10	08/08/1996	PERMISO DE RESIDENCIA: X6948996Y
BOUKRI, ABDELKHALEK	C/ SAN FERNANDO N.º 52 1.º	01/01/1975	PASAPORTE: P953172
BOULAMATE, ABDELLAH	EL LEGO N.º 14	10/01/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: X9120815G
BOULERHCHA, FATIMA	SBDA SAN DIEGO N.º 23 3.º	01/01/1964	PERMISO DE RESIDENCIA: X5726616F
BOULIKA, LAHCEN	C/ ALCALDE BARTOLOME SPOTTOR N.º 57 3.º D	28/07/1982	PASAPORTE: T565768
BOULOUIHA, ABDERRAHMANE	C/ PRADO DEL REY N.º 13	10/05/1983	PASAPORTE: N229286
BOUNOU, JAMAL	C/ SAN ANTON N.º 2	08/08/1980	PERMISO DE RESIDENCIA: X7270982S
BOURASSI, AMAR	AVDA SAN JAVIER N.º 60	01/01/1959	PERMISO DE RESIDENCIA: X4461085M
BOURGHIT, ABDELMAJID	C/ YESEROS N.º 5 1.º	12/04/1981	PERMISO DE RESIDENCIA: X6908961Z
BOURHALEB, MOHAMMED	C/ DUQUE N.º 22 4.º	23/05/1983	PASAPORTE: T085159
BOURHIM, MALIKA	C/ PALMA N.º 14 2.º	01/01/1972	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0168514F
BOURHYM, ABDELMAJID	C/ DUQUE N.º 22 4.º	24/04/1987	PASAPORTE: U055640
BOURKAIBA, IMAD	C/ LUIS MARTINEZ LAREDO N.º 5	25/09/1983	PASAPORTE: N228856
BOUTAHRI, NAJIA	C/ FRAGATA N.º 12	24/04/1997	PERMISO DE RESIDENCIA: X5265273K
BOUTALAA, ABDELLAH	C/ CAMPANA N.º 12	01/01/1963	PERMISO DE RESIDENCIA: X5228843T
BOUTAZARZAIT, EL BACHIR	LOS GRILLOS N.º 2	01/01/1942	PASAPORTE: N056144
BOUTERFAS, KAOUTHAR	C/ ALCALDE BARTOLOME SPOTTOR N.º 55 B I	06/09/2000	PERMISO DE RESIDENCIA: X7572483D
BOUTERFAS, YASSINE	C/ ALCALDE BARTOLOME SPOTTOR N.º 55 B I	23/10/1996	PERMISO DE RESIDENCIA: X7572475R
BOUTERFAS, ZAKARYAE	C/ ALCALDE BARTOLOME SPOTTOR N.º 55 B I	08/04/1995	PERMISO DE RESIDENCIA: X7572469H
BOUTRIGUE, ABDERRAHMANE	C/ YESEROS N.º 5 1.º	15/05/1973	PASAPORTE: N229379
BOUYACHTITEN, HASSAN	C/ GUZMAN N.º 24	30/05/1972	PASAPORTE: N212813
BOUZAGGOU, AZIZ	CASAS DE ARRIBA N.º 16	25/08/1982	PASAPORTE: R194766
BOUZAGGOU, MUSTAPHA	C/ ARO N.º 26	28/10/1976	PASAPORTE: P292237
BOUZAGGOU, YOUSSEF	C/ PRADO DEL REY N.º 13	10/12/1977	PERMISO DE RESIDENCIA: X6608864K
BOUZID, LAHCEN	C/ FRANCISCO SAURA N.º 9	01/01/1966	PASAPORTE: W548943
BOVEDA, DAVID MAXIMILI	C/ ORQUIDEAS N.º 54 1.º I	21/10/1978	PASAPORTE: 26965185
BRAHIM, DOUBLI	C/ BEATAS N.º 9 2.º	06/04/1965	PERMISO DE RESIDENCIA: X6822129F
BRAIMAH, KARIM	PZA MAESTRO JOSE PALMIS N.º 3 ESC 1 3.º I	28/03/1967	PERMISO DE RESIDENCIA: X6814847Q
BRIGUI, HASSAN	C/ SANTIAGO RAMON Y CAJAL N.º 4	20/08/1979	PERMISO DE RESIDENCIA: X4545063X
BRYK, OLHA	C/ VELARDE N.º 18	11/05/1972	PERMISO DE RESIDENCIA: X9401039L
BUITRAGO GARCIA, MONICA OFELIA	C/ CUATRO SANTOS N.º 14 1.º	06/09/1976	PERMISO DE RESIDENCIA: X4870394Y
BURGOS BURGOS, JANNET ALEXAND	C/ MIGUEL DE UNAMUNO N.º 4 2.º A	24/05/1976	PASAPORTE: SM96751
BYK, LILLYA	C/ ALCALA GALIANO N.º 8	08/11/1980	PASAPORTE: AT883498
CABA MENDEZ, MELFY	C/ TIERNO GALVAN N.º 17 1.º I	20/12/1983	PASAPORTE: 7813662
CABRERA BACULIMA, VICTOR EDUARDO	C/ YECLA N.º 3 3.º D	10/01/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: X6435461S
CABRERA BRITO, MARCELINA	CASAS DEL PAN N.º 13	17/07/1984	PASAPORTE: 6442493
CABRERA MOROCHO, KATHERINE MICH	C/ YECLA N.º 3 3.º D	10/02/2002	PERMISO DE RESIDENCIA: X8379013K
CABRERA MOROCHO, KEVIN ANDRES	C/ YECLA N.º 3 3.º D	17/01/1999	PERMISO DE RESIDENCIA: X8378998Y
CACERES ALVAREZ, MAURICIO	C/ CARMEN CONDE N.º 30	19/12/1986	PASAPORTE: 6366891
CACUANGO YAMBERLA, HECTOR FABIAN	C/ SAN PEDRO N.º 24	03/01/1987	PERMISO DE RESIDENCIA: X6523815A
CAGUANA CAGUANA, DIEGO PATRICIO	C/ GRECIA N.º 30 3.º D	03/06/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: X6652583V
CAGUAS CHAFLA, FERNANDO	C/ PINTOR BALACA N.º 62 1.º D	29/09/1973	PERMISO DE RESIDENCIA: X5816845F
CALDERON AGUIRRE, GLORIA SABINA	AVDA DESCUBRIMIENTO DE AMERICA N.º 107	19/03/1968	PASAPORTE: 178582240
CAMARA, FANTA	CTRA BARRIO PERAL N.º 4 B C	30/12/1980	PASAPORTE: A2928143
CAMPOVERDE CEPEDA, NARCISA CARMEN	C/ MENORCA N.º 5 2.º A	20/06/1969	PERMISO DE RESIDENCIA: X5154099Y
CANAVIRI MOLLO, PEDRO	C/ VICTORIA N.º 22	29/04/1970	PASAPORTE: 3545390
CAÑAR SOTO, BLANCA MARIA	C/ ANGELES N.º 1 1.º	14/11/1981	PASAPORTE: 1500779127
CAPDEVILA DOMINGUEZ, WILLIAMS AGUST	C/ PUENTEDEUME N.º 2 4.º A	29/10/1987	PASAPORTE: 004436940
CARDENAS, NELI YUDITH	C/ GRECIA N.º 24 2.º I	23/09/1946	PASAPORTE: DO423101
CARDENAS PERICHE, GIULIANA MARIE	C/ PINTOR BALACA N.º 52 5.º A	01/12/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: X8597145K
CARDONA PEREZ, PAULA ANDREA	C/ GENERAL MARTIN ALONSO N.º 17	18/11/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: X4243719N



Apellidos y Nombre	Dirección	F. Nacimiento	Documento
CARVAJAL AGUIRRE, GOLDY	C/ SEÑA N.º 5 2.º I	14/09/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: X9834389A
CASTELLI MEGE, ANIBAL FLAVIO	C/ YUCATAN N.º 5	04/03/2004	
CASTELLON VILLAGOMEZ, DAVID DANIEL	AVDA COLON N.º 89	28/01/1983	PASAPORTE: 7670272
CASTRO CHABLA, SILVIO AMADO	C/ COVADONGA N.º 6 4.º B	25/11/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: X4599123C
CASTRO GUALLICHICO, WILLIAM RENE	TRVA JACINTO BENAVENTE N.º 4 3.º A	20/06/1978	PASAPORTE: 1714992052
CEBALLOS, CESAR ALEJANDR	C/ BERLIN N.º 43 1.º	12/02/1970	PERMISO DE RESIDENCIA: X8775123W
CEDEÑO CEDEÑO, MAYRA MARIA	C/ FLORIDABLANCA N.º 4 3.º	09/09/1980	PERMISO DE RESIDENCIA: X4166002N
CEESAY, BA FANDING	C/ HERMANOS PINZON N.º 56 1.º I	01/01/1980	PASAPORTE: PC164620
CESPEDES AGUILERA, GUIDO	C/ CARMEN N.º 19 2.º B	22/08/1974	PASAPORTE: 3890419
CHABI, REDOUANE	C/ ESTACION N.º 7	19/01/1985	PERMISO DE RESIDENCIA: X7125099K
CHACHA, MOHAMMED	C/ CALLAO CORTA N.º 13	10/12/1963	PASAPORTE: W521808
CHACHA SAGBAY, ANGEL ELICIO	AVDA COLON N.º 70 1.º I	14/02/1964	PERMISO DE RESIDENCIA: X6649461T
CHADLI, HAFID	VENTA LOS CARPIOS N.º 5	23/12/2004	PERMISO DE RESIDENCIA: X5883612M
CHAFTIQ, ADLANE	C/ CRUCERO N.º 2	14/08/1986	PASAPORTE: P961222
CHAHAB, MOHAMMED	C/ SAN VICENTE N.º 3 2.º	25/09/1977	PASAPORTE: N692170
CHAHBOUN, MHAMED	VENTA LOS CARPIOS N.º 5	01/01/1977	PASAPORTE: K066744
CHAHHAL, ABDERRAHIM	C/ MARIA DE MOLINA N.º 7 2.º B	16/01/1984	PERMISO DE RESIDENCIA: X5068444A
CHAHHAL, MUSTAPHA	C/ YESEROS N.º 5 1.º	01/01/1972	PERMISO DE RESIDENCIA: X8465651H
CHAIBI, AMAR	C/ LEPANTO N.º 5	18/07/1977	PASAPORTE: N819884
CHAIBI, FATIMA	C/ CABRERA N.º 19 4.º B	07/07/1972	PERMISO DE RESIDENCIA: X5350318N
CHAKER, MOURAD	C/ CRUCERO N.º 24	03/01/1979	PERMISO DE RESIDENCIA: X7779867W
CHAKIR, FATIMA	C/ DIAMELAS N.º 5	01/01/1955	PERMISO DE RESIDENCIA: X3326615X
CHAMBA JIMENEZ, NANCY PATRICIA	C/ SAN FERNANDO N.º 7 2.º	13/03/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: X6470251Y
CHAMKAR, MOHAMED	C/ BARRIO DEL CARMEN N.º 11	03/11/1980	PASAPORTE: P280152
CHAOUCHE, FATNA	LA CAPELLANIA N.º 1	01/01/1938	PASAPORTE: P077120
CHARAI, EL BACHIR	C/ BARCELONA N.º 17 1.º I	01/01/1974	PERMISO DE RESIDENCIA: X6908442R
CHATAR, FATIHA	C/ SAN CRISTOBAL LARGA N.º 16 2.º I	09/05/1968	PERMISO DE RESIDENCIA: X7522878S
CHAYEB, AHMED	C/ ALCALDE GARCIA VASO N.º 1 BQ 1 ESC 3 3.º I	01/01/1957	PASAPORTE: N855640
CHEN, ZHIRAN	AVDA PINTOR PORTELA N.º 6 ESC 1 3.º A	06/02/2006	
CHERRAD, BILAL	VENTA LOS CARPIOS N.º 4B	28/08/1986	PASAPORTE: R585176
CHIBANI, OUKACHA	C/ SAN CRISTOBAL LARGA N.º 7 4.º D	03/12/1981	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0325185W
CHICAIZA MAZABANDA, M. TERESA	C/ JIMENEZ DE LA ESPADA N.º 20 1.º A	06/02/1989	PERMISO DE RESIDENCIA: X8727669C
CHICAIZA VITERI, CARLOS RUBEN	C/ CABALLERO N.º 1 2.º I	19/11/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: X5970106L
CHIJIJOKE, CHINONYE PRECI	C/ ALHUCEMAS N.º 8 1.º B	21/11/1976	PASAPORTE: A2761049
CHILEG ZURITA, CESAR GUSTAVO	C/ MAYOR N.º 37 3.º E	24/09/1962	PERMISO DE RESIDENCIA: X6470259Z
CHIMBO POMAQUIZA, JOSE LUIS	C/ VALENTIN ARRONIZ N.º 24	15/08/1991	PERMISO DE RESIDENCIA: X5959206K
CHISAG TUBUN, LUIS ALBERTO	C/ ALCALA GALIANO N.º 5 1.º I	30/08/1980	PERMISO DE RESIDENCIA: X5822075Q
CHLIEH, RACHID	EL PALMERO N.º 3	01/01/1968	PERMISO DE RESIDENCIA: X4349543J
CHOQUE GALLEGO, VICENTA	C/ OLIMPIA N.º 6 1.º A	22/01/1972	PERMISO DE RESIDENCIA: X8788358N
CHOQUE VARGAS, ROSMERY	C/ VICTORIA N.º 10	31/08/1981	PASAPORTE: 5310342
CHORNY, IVAN	C/ VELARDE N.º 18	28/12/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: X4895820V
CHUCHUCA CHERREZ, DEMETRIO GERMA	C/ GUADALETE N.º 8 B D	12/11/1964	PERMISO DE RESIDENCIA: X4065951B
CHUKHRAY, SEMEN	C/ TOMAS BLANCA N.º 7	20/01/1959	PERMISO DE RESIDENCIA: X6317571T
CHUNCHO LOPEZ, XIMENA ALEXAND	C/ ZAFIRO N.º 27 2.º I	23/05/1981	PERMISO DE RESIDENCIA: X4154822X
CHYPCHEVA, INNA	C/ ALMIRANTE BALDASANO N.º 19 4.º C	19/06/1970	PERMISO DE RESIDENCIA: X6844541V
CISSE, ADJI MARIEME	C/ CATALUÑA N.º 4 3.º I	07/05/1962	PERMISO DE RESIDENCIA: X7599045Y
CISSE, DODO	C/ SARIÑENA N.º 8	01/01/1975	PASAPORTE: A1311971
COBOS MACAS, CELSO RAMIRO	C/ SAN LEANDRO N.º 3 2.º B	17/12/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: X6384675J
COCA QUIROZ, LIMBERT EDWIN	C/ CARLOS III N.º 63 3.º B	19/05/1984	PERMISO DE RESIDENCIA: X9902639N
COCA ROBALINO, MARITZA GABRIE	C/ NEPTUNO N.º 1 8.º A	28/06/1983	PERMISO DE RESIDENCIA: X6735899G
COELHO DA SILVA, MILENE	C/ DOS DE MAYO N.º 3	10/02/1980	PASAPORTE: CS119288
COHENE ROLON, CANDELARIA RAM	LOS MENDOZAS N.º 47	02/02/1968	PASAPORTE: 001348106
CONDORI CHOQUE, FELICIANO	C/ SAN DIEGO N.º 20	09/06/1979	PASAPORTE: 5506581
COPA FERNANDEZ, MARTHA	C/ CARLOS III N.º 63 3.º B	26/09/1969	PASAPORTE: 4686223
CORDOBA MONTAÑO, ELIZABETH	C/ TIerno GALVAN N.º 33 ESC 11 3.º B	11/08/1980	PASAPORTE: CC31587293
CORDOVA BRAVO, BILLY ORLANDO	C/ INGENIERO DE LA CIERVA N.º 7 3.º A	12/05/1983	PERMISO DE RESIDENCIA: X7484489J
CORONADO RODRIGUEZ, DENISSE	C/ CARLOS III N.º 40A 9.º D	15/03/1974	PASAPORTE: 01260019183
CORTEZ ALULEMA, ROMULO OSWALDO	C/ NEPTUNO N.º 1 8.º A	19/07/1979	PERMISO DE RESIDENCIA: X6781611S
CORTEZ COCA, MELISSA LISSET	C/ NEPTUNO N.º 1 8.º A	16/06/1998	PERMISO DE RESIDENCIA: X8229708D
CORTEZ COCA, MICHAEL STEVE	C/ NEPTUNO N.º 1 8.º A	09/08/2000	PERMISO DE RESIDENCIA: X8229692Q
COULIBALY, BRAHIM SIDI	C/ SAGITARIO N.º 7	31/12/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: X6589361E
COULIBALY, DANDY	C/ ZAFIRO N.º 27 B D	01/01/1967	PASAPORTE: M0269561
COULIBALY, FOUSSEYNI	CASAS COLORADAS N.º 11	01/01/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: X9799798G
COULIBALY, MOHAMED SADIO	C/ LIZANA N.º 4 2.º B	31/12/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: X6859496E
CRIOLO SUAREZ, PABLO GIOVANNI	URB COSTAMANGA UNO N.º 1	28/12/1965	PASAPORTE: 1708654379



Apellidos y Nombre	Dirección	F. Nacimiento	Documento
CUARAM MEJIA, KATIUSKA NARCI	C/ AMALIO JIMENO N.º 13	25/09/1983	PERMISO DE RESIDENCIA: X6027740S
CUSHCAGUA ORDOÑEZ, KENNIA CATHERI	C/ MENENDEZ Y Pelayo N.º 2 1.º A	29/05/1987	PASAPORTE: 1717902447
DA SILVA, LAURIM FABIO	C/ PADILLA N.º 1	27/07/1996	PASAPORTE: CA0055988
DA SILVA, PAULA	C/ PADILLA N.º 1	16/05/1994	PASAPORTE: CA0055461
DA SILVA TAVARES, LUANE LETICIA	C/ LACIO N.º 11	11/10/1993	PASAPORTE: CL809775
DA SILVA TAVARES, LUCAS MAGNO	C/ LACIO N.º 11	31/03/1996	PASAPORTE: CL809774
DAALOUCH, MOHAMMED	C/ CALLAO LARGA N.º 8 B D	01/01/1970	PERMISO DE RESIDENCIA: X3046624K
DACHNI, MOHAMED	C/ PETIRROJO N.º 20	20/01/1981	PASAPORTE: L599154
DAGHOU, RAHMA	C/ VENCEJO N.º 8	23/12/1981	PASAPORTE: R307363
DAHMAN, ABDELLATIF	C/ ESTANCO N.º 6 1.º	14/01/1976	PASAPORTE: T577309
DAHMANI, BOUJEMAA	POZO LOS PALOS N.º 82	01/12/1980	PERMISO DE RESIDENCIA: X4641565G
DAHMANI, MOHAMMED	C/ LEON XIII N.º 1	01/01/1955	PASAPORTE: R633896
DAHMANI, YAHYA	C/ ALCALDE ROIG RUIZ N.º 5 2.º I	01/10/1971	PERMISO DE RESIDENCIA: X4321446E
DANYLYSHYN, MYKHAYLO	C/ VELARDE N.º 18	25/10/1947	PERMISO DE RESIDENCIA: X3393913X
DANYLYSHYN, MYKOLA	C/ VELARDE N.º 18	23/12/1981	PASAPORTE: AT866947
DAOUDI, MOHAMED	C/ ESCULTOR REQUENA N.º 1	26/03/1970	PERMISO DE RESIDENCIA: X3822569S
DAOUDI HAMMADI, DOUAA	C/ DOCTOR JOSE GONZALEZ N.º 7	28/05/2005	
DAUD, SITI SUANAH	C/ CICLAMEN N.º 23 BQ 1 B B	13/09/1975	PASAPORTE: A12307329
DECHANI, MILOUDA	C/ CARMEN PEREZ N.º 29	05/07/1980	PERMISO DE RESIDENCIA: X8132579D
DELGADILLO ROMERO, HERNAN	LOS BLASES N.º 36	02/06/1980	PASAPORTE: 5236087
DEROUICH, AMAR	C/ ARO N.º 26	24/07/1972	PASAPORTE: P730143
DEROUICH, FATNA	C/ MARQUES DE FUENTESOL N.º 3	28/04/1986	PERMISO DE RESIDENCIA: X7821687P
DERRAR, AZIZA	AVDA PINTOR PORTELA N.º 36 2.º C	14/08/1962	PERMISO DE RESIDENCIA: X7244555S
DIAGOURAGA, BADARA	C/ SUBMARINO N.º 84	22/10/1965	PASAPORTE: B0020283
DIAGOURAGA, BOUBOU	C/ ALMIRANTE BALDASANO N.º 4 2.º B	01/01/1982	PASAPORTE: A1421453
DIALLO, BOUBACAR	C/ HERMANOS PINZON N.º 56 1.º I	02/12/1959	PASAPORTE: 10355541
DIARRA, KOMAKAN	C/ FRANCISCO SALZILLO N.º 3 4.º C	01/01/1983	PERMISO DE RESIDENCIA: X6899104R
DIAWARA, BAKARA	C/ SAGITARIO N.º 7	01/01/1965	PASAPORTE: A1177449
DIAWARA, MAMEDY	C/ ALMIRANTE BALDASANO N.º 4 5.º B	01/01/1960	PASAPORTE: A1334009
DIAWARA, MOUSSA	C/ POSTIGOS N.º 7 B	01/06/1988	PASAPORTE: A1425139
DIAWARA, SALOU	C/ AURELIO MENDEZ N.º 22	01/01/1968	PASAPORTE: B0080857
DIAZ, MAYRA AYELEN	C/ PERU N.º 70	29/09/1992	PASAPORTE: 37120627N
DIAZ, SEBASTIAN ANDR	URB COSTAMANGA TRES N.º 3 9.º G	26/05/1982	PASAPORTE: 29471338N
DIAZ CORTES, VANESSA	AVDA AMERICA N.º 3 4.º A	16/07/1976	PERMISO DE RESIDENCIA: X8141744C
DIAZ IBARRA, SANDRA	C/ SERRETA N.º 18 2.º I	09/02/1983	PERMISO DE RESIDENCIA: X8597151G
DIAZ MALDONADO, DANIELA MARIA	C/ SANTIAGO RAMON Y CAJAL N.º 154 2.º D	15/07/2005	
DJILLALI, ABDELLAH	C/ ALFONSO LOPEZ ARACIL N.º 35	06/12/1973	PASAPORTE: 01570758
DLIAA, MOUSTAPHA	C/ PIRINEO N.º 4	10/01/1981	PASAPORTE: T109131
DO NASCIMENTO TORQUETTI, CRISTIANE	C/ CARLOS III N.º 50 3.º B	10/06/1982	PASAPORTE: CM875711
DOMINGUEZ CASTELLON, ROSA MARIA	C/ HERMANOS PINZON N.º 30 1.º I	15/10/1984	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0386851M
DOS SANTOS PIEDADE, REGINA	C/ SANTA LETICIA N.º 3 ESC 2 2.º A	04/06/1995	PASAPORTE: CS900426
DOS SANTOS PIEDADE, REJANE	C/ SANTA LETICIA N.º 3 ESC 2 2.º A	25/10/1998	PASAPORTE: CS900424
DOUCOURE, MAHAMADOU	C/ SARIÑENA N.º 8	01/07/1977	PASAPORTE: A1191658
DOUHI, LATIFA	C/ FRAY NICOLAS DE OVANDO N.º 7	21/07/1970	PASAPORTE: P906469
DOUHI, RABHA	C/ FRAY NICOLAS DE OVANDO N.º 7	10/04/1974	PASAPORTE: R227238
DOUHI, SABAH	C/ FRAY NICOLAS DE OVANDO N.º 7	27/06/1976	PERMISO DE RESIDENCIA: X6862959N
DRAME, ADAMA	CASAS COLORADAS N.º 11	17/02/1985	PASAPORTE: A1416575
DRAME, HAMIDOU	C/ HERMANOS PINZON N.º 56 1.º D	01/01/1982	PASAPORTE: B0064639
DRAMMEH, BAKARY	C/ CUATRO SANTOS N.º 29 2.º	01/06/1981	PASAPORTE: PC087164
DRAOUCHI, MOHAMED	C/ EXPLORADOR OQUENDO N.º 36	12/02/1970	PERMISO DE RESIDENCIA: X5638149K
DRIOUACH, MOURAD	C/ MATIAS BALLESTER N.º 6	02/11/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: X8274616K
DRIOUCHI, LAID	C/ VIRGEN DE LOS DOLORES N.º 12	01/01/1972	PERMISO DE RESIDENCIA: X6652531B
DRIOUCHI, MOHAMMED	C/ VIRGEN DE LOS DOLORES N.º 12	25/02/1980	PERMISO DE RESIDENCIA: X4353410Q
DRISSI, HASSANE	MOLINO PESETOS N.º 3 B	07/05/1979	PERMISO DE RESIDENCIA: X4274710E
DUARTE BENITEZ, MERCEDES	C/ SAN LUCAS N.º 12	24/09/1975	PASAPORTE: 003190529
DUNCAL, BAKINE	C/ LA PAZ N.º 9 11.º C	16/04/1979	PASAPORTE: A1101501
DUQUE JIMENEZ, LIDA CONSUELO	C/ OCAÑA N.º 3 4.º B	25/02/1972	PERMISO DE RESIDENCIA: X4589243F
DUQUE MARIN, LUZ AMPARO	C/ DIAMANTE N.º 39 1.º I	10/07/1971	PERMISO DE RESIDENCIA: X8150281R
DURAN REA, JORGE VINICIO	C/ SANTIAGO RAMON Y CAJAL N.º 236	25/03/1969	PASAPORTE: 0201068582
DURAZNO VASQUEZ, GIONELLA ALEXA	C/ PARAGUAY N.º 7 1.º B	08/03/1997	PERMISO DE RESIDENCIA: X5716313P
DURAZNO VASQUEZ, GUISELLA VIVIA	C/ PARAGUAY N.º 7 1.º B	19/01/1994	PERMISO DE RESIDENCIA: X5716398R
DURAZNO VASQUEZ, YOSSELIN MARIVE	C/ PARAGUAY N.º 7 1.º B	10/06/1992	PERMISO DE RESIDENCIA: X5716360D
DUROVIC, DENIS	C/ ALICANTINA N.º 12	09/01/1969	PASAPORTE: 4628713
ECH CHERRAT, ABDESSALEM	C/ JOSE DE SANTIAGO SANCHEZ N.º 17	01/01/1971	PASAPORTE: P143987
ECHCHARRADY, REDOUANE	C/ SAN AGUSTIN N.º 21	25/09/1980	PERMISO DE RESIDENCIA: X6829064L



Apellidos y Nombre	Dirección	F. Nacimiento	Documento
ECHVERRY, ALEXANDER	C/ MADREPERLA N.º 5 3.º C	23/01/1980	PERMISO DE RESIDENCIA: X6814796B
ECHVERRY CHAVEZ, BETTY	C/ RIO TAIBILLA N.º 9	11/01/1969	PASAPORTE: CC31985803
ECHLAHI, MOHAMED	LOS INGLESES N.º 49	10/12/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: X9289146K
EGBON, EHIOFOMWON	C/ DOCTOR TAPIA MARTINEZ N.º 19 B D	20/05/1975	PASAPORTE: A1987803
EGBON, EKI MERCY	C/ DOCTOR TAPIA MARTINEZ N.º 19 B D	23/10/1986	PASAPORTE: A3288832A
EGONU, KENNETH UGOCHU	C/ SARIÑENA N.º 8	01/01/1979	PERMISO DE RESIDENCIA: X6801276S
EHIORREN, LUCKY OSARUMWE	C/ ALCALDE MARTINEZ GALINSOG N.º 6 1.º I	02/04/1979	PASAPORTE: A2918644A
EL ABIAD, ZAHIR	C/ ROSARIO N.º 69 2.º	01/03/1973	PASAPORTE: R866188
EL ACHYR, ABDELHALIM	C/ ISABELONAS N.º 9	01/04/1980	PASAPORTE: U890030
EL ADLANI, FATIMA	C/ ALCALDE SERRAT ANDREU N.º 1 3.º I	01/01/1954	PASAPORTE: M475032
EL AIDY, ABDELKADER	AVDA LOMA N.º 1	01/01/1979	PASAPORTE: P625195
EL ALAMI, ABDERRAHIM	C/ BEATAS N.º 3 3.º A	13/08/1984	PERMISO DE RESIDENCIA: X6814880A
EL ALAMI, EL HASSAN	C/ DUQUE N.º 22 3.º	01/01/1975	PERMISO DE RESIDENCIA: X9071453T
EL ALAMI, EL HASSANE	C/ CALA DEL PINO N.º 2	03/04/1975	PERMISO DE RESIDENCIA: X6844519H
EL ALAMI, HAMID	C/ BEATAS N.º 3 3.º A	29/10/1985	PERMISO DE RESIDENCIA: X6814872H
EL ALLALI, FAISAL	C/ SAGITARIO N.º 12	11/06/1981	PASAPORTE: T055421
EL AOUNI, EL MILOUD	CUESTA BLANCA DE ABAJO N.º 20D	01/01/1980	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0563080P
EL AOUNI, RKIA	C/ LUIS MARTINEZ LAREDO N.º 16 1.º B	20/04/1975	PERMISO DE RESIDENCIA: X5282186Y
EL AOUNI, SALAH	LOS CASTEJONES N.º 14	17/12/1981	PERMISO DE RESIDENCIA: X7872652M
EL ARBAOUI, ABDELMALEK	AVDA LOMA N.º 3	01/01/1977	PASAPORTE: M926253
EL ARBI, BILAL	LA RETAMOSA N.º 2	15/12/1987	PASAPORTE: U154541
EL AYACHI, DRISS	C/ SANTA LUCIA N.º 4 2.º B	06/08/1974	PASAPORTE: P112925
EL AYACHI, EL MILOUD	C/ FLORIDABLANCA N.º 11 3.º C	15/02/1973	PERMISO DE RESIDENCIA: X4209536F
EL AZIZI, AHMED	C/ GUZMAN N.º 18	01/01/1969	PASAPORTE: U227758
EL AZZOUZI, KHADIJA	URB GOLA TRES N.º 3 ESC 4 B 4	01/01/1950	PASAPORTE: P463641
EL BARAZI, ABDELKABIR	C/ SAN CRISTOBAL LARGA N.º 16 1.º D	10/12/1981	PASAPORTE: T848987
EL BAZ, LHOUSSAIN	C/ SAN CRISTOBAL LARGA N.º 30 2.º	10/05/1976	PASAPORTE: T489326
EL BELGHITI, ABDELKADER	C/ SAURA N.º 15 2.º I	01/01/1966	PASAPORTE: R383741
EL BENNANI, RACHID	C/ DUQUE N.º 22 4.º	14/05/1984	PASAPORTE: U155125
EL BOUTALBI, DRISS	C/ LEON XIII N.º 7	01/01/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: X3796923Z
EL BOUTALBI, EL HASSANE	LA PAZ N.º 43	01/01/1980	PERMISO DE RESIDENCIA: X6766040S
EL BRAKHLI, ABDELKARIM	C/ ALFONSO XIII N.º 16 4.º D	02/01/1967	PERMISO DE RESIDENCIA: X6686895J
EL FALLAH, EL BACHIR	C/ TURQUESA N.º 16 3.º D	24/12/1973	PERMISO DE RESIDENCIA: X6553433C
EL FAR, RACHYD	C/ LOPE DE VEGA N.º 4 3.º I	13/11/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: X3208780G
EL FARSAOUI, MOHAMMED	C/ VILLALBA LARGA N.º 17 1.º D	01/01/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: X9834483M
EL GAMBOUR, MOHAMMED	C/ CELESTINO ROIG N.º 11	01/01/1970	PASAPORTE: M848397
EL GARNAOUI, MOHAMMED	LOS APARICIOS N.º 36	01/01/1986	PERMISO DE RESIDENCIA: X8239414D
EL GHODDAN, ABDELKBIR	AVDA COLON N.º 106	01/01/1976	PERMISO DE RESIDENCIA: X5507270N
EL GHOUBACHI, YOUSSEF	LAS BERNALAS N.º 11	17/08/1976	PASAPORTE: N151428
EL GOURI, CHERKI	CJON YESEROS N.º 5	30/12/1982	PASAPORTE: W143522
EL HAFJANE, ABDELJALIL	C/ JOSE VENTURA N.º 14 B 1	21/12/1977	PERMISO DE RESIDENCIA: X3582119F
EL HAFIDI, JAMAL	AVDA FRANCISCO MONTIEL N.º 2 1.º B	05/06/1987	PASAPORTE: R934779
EL HAMLILI, EL HAMLILI	AVDA JUAN CARLOS I N.º 41 3.º I	01/01/1968	PERMISO DE RESIDENCIA: X7523904Y
EL HAMRI, ABDELFTTAH	C/ SANTA TERESA N.º 8B 1.º I	02/12/1981	PERMISO DE RESIDENCIA: X9398582T
EL HAMRI, SAID	C/ MARINEROS DE PERAL N.º 7 1.º	01/01/1971	PERMISO DE RESIDENCIA: X9120308A
EL HELOU, HAMID	LOS SEGADOS N.º 9	01/01/1969	PASAPORTE: P301253
EL ISSAOUI, BOUBKER	LOS MIGAZNARES N.º 6 2	01/01/1960	PASAPORTE: N967508
EL JAFOUFI, ABDELOUAHID	C/ ALMANSA N.º 5 4.º A	11/06/1987	PASAPORTE: P764586
EL KACIMI, ABDELMALEK	C/ SAN CRISTOBAL LARGA N.º 30 3.º D	01/01/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: X6877590S
EL KADI, AZIZ	C/ ABENARABI N.º 9	11/07/1980	PASAPORTE: M389606
EL KANDOUCHI, MAJDA	C/ RICARDO SEVILLA N.º 3	02/07/1992	PERMISO DE RESIDENCIA: X7139600D
EL KANDOUCHI, TARIK	C/ RICARDO SEVILLA N.º 3	28/05/1990	PERMISO DE RESIDENCIA: X7139602B
EL KHALDI, KAMAL	C/ PABLO SARASATE N.º 23	10/11/1981	PERMISO DE RESIDENCIA: X4254473W
EL KHARROUBI, MOHAMMED	C/ MENENDEZ Y Pelayo N.º 2 6.º B	19/10/2006	
EL KHIEL, CHARAF	C/ RIO EBRO N.º 32	10/05/1985	PASAPORTE: R289510
EL KHOU, FOUZIA	C/ LA SUIZA N.º 9	28/06/1981	PASAPORTE: N146303
EL KIHIL, EL HASSAN	LA RAMBLA N.º 4	13/08/1979	PASAPORTE: U681054
EL LAOUZI, ABDELGHANI	C/ BRAVO N.º 6	01/01/1984	PASAPORTE: U015759
EL LAOUZI, DRISS	C/ BRAVO N.º 6	02/06/1987	PASAPORTE: U016906
EL LATIF AHMED EL SHEIKH, MONTASSER ABD	C/ MARTIN DELGADO N.º 14	18/10/1974	PASAPORTE: 2052619
EL MAHBOUB, SAMIRA	C/ GENERAL LOBO N.º 10	26/09/1983	PASAPORTE: P705493
EL MAHDI, MILOUDA	C/ ALCALDE GUARDIA MIRO N.º 3	14/07/1965	PERMISO DE RESIDENCIA: X8395077P
EL MAHI, MOHAMED	RIO SECO N.º 15	01/01/1952	PERMISO DE RESIDENCIA: X4641531Q
EL MALIKY, MOSTAFA	AVDA PROGRESO N.º 17	01/10/1986	PERMISO DE RESIDENCIA: X5522990T
EL MANSOR, FOUAD	C/ FRANCISCO SAURA N.º 9	17/11/1977	PASAPORTE: T651329



Apellidos y Nombre	Dirección	F. Nacimiento	Documento
EL MANSOURI, MHAMMED	C/ SAN CRISTOBAL LARGA N.º 16 1.º I	21/11/1971	PASAPORTE: P185295
EL MARTILI, AKRAM	C/ MANUEL IRADIER N.º 4 1.º	17/06/2007	PERMISO DE RESIDENCIA: X9134121Q
EL MARZOUKI, BRAHIM	LAS CASICAS N.º 11	15/11/1969	PERMISO DE RESIDENCIA: X4353744M
EL MASKI, FATIHA	C/ SUBMARINO N.º 50	01/01/1976	PERMISO DE RESIDENCIA: X6011593Z
EL MDAOUER, ABDELKBIR	C/ ISABELONAS N.º 9	30/03/1977	PASAPORTE: U154485
EL METOUY, FARID	C/ QUINTANA N.º 3	09/05/1984	PERMISO DE RESIDENCIA: X5401693M
EL MEZROUI, ABDERAZEK	C/ ROSARIO N.º 69 B	26/11/1976	PERMISO DE RESIDENCIA: X4734397P
EL MIDALI, MOHAMMED	C/ LOPE DE AGUIRRE N.º 7	15/05/1985	PASAPORTE: P970802
EL MOUHIB, SAMIR	C/ PETIRROJO N.º 20	06/07/2007	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0367651X
EL MOUSAOUY, BOUZIANE	C/ SAN SALVADOR N.º 2	11/09/1979	PERMISO DE RESIDENCIA: X4361278H
EL ONKE, SAID	C/ HIGUERICAS N.º 11	05/11/1981	PERMISO DE RESIDENCIA: X4336858R
EL OUALI, EL HOUCINE	PIQUETA NUEVA N.º 7	07/12/1977	PERMISO DE RESIDENCIA: X5009755X
EL OUALI, IBRAHIM	C/ ANDUJAR N.º 31	23/02/1987	PASAPORTE: P615603
EL OUANNANY, EL HOUSSINE	AVDA ESPAÑA N.º 43 1.º	01/01/1973	PERMISO DE RESIDENCIA: X5515470R
EL OUARDI, FATIHA	C/ RICARDO SEVILLA N.º 3	01/01/1964	PERMISO DE RESIDENCIA: X7139592R
EL QAYSY, HASSAN	C/ LECHUZA N.º 30	01/01/1966	PERMISO DE RESIDENCIA: X3875077Z
EL REFAEY EL SABAEEY EL MENSCH, EL SAYED	C/ PEDRO DIAZ N.º 17 2.º B	01/03/1976	PASAPORTE: 723640
EL RHDOSUSI, MOHAMED	C/ SAN CRISTOBAL LARGA N.º 3 3.º I	01/01/1984	PASAPORTE: T220347
EL SAYED EL GHOBASHY, FATHY METWALY	C/ MARTIN DELGADO N.º 14	02/01/1972	PASAPORTE: 2155059
EL YAHYAOUY, TARIK	C/ ARABE N.º 11	02/03/1978	PASAPORTE: P010914
EL YAZAMI, FATIHA	C/ FRANCISCO PEREZ N.º 11	10/09/1983	PERMISO DE RESIDENCIA: X7421410T
ELABBASSI, KHALID	MOLINO DERRIBADO N.º 32	01/01/1980	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0271370F
ELHCHAHID, RACHID	C/ CHICLANA N.º 2	01/01/1976	PASAPORTE: P257043
ELLYAZIDI, RAZAN	C/ NUEVA N.º 3	04/05/2006	
ENEH, ANTHONY AMAECH	C/ SANTA BARBARA N.º 27	06/10/1970	PASAPORTE: A1700338
ENNASSIRI, ABDELHADI	C/ SAN FERNANDO N.º 52 1.º	18/05/1984	PASAPORTE: T977235
ENNASSIRI, EL HASSAN	C/ LA ALIANZA N.º 7	01/01/1979	PASAPORTE: U452720
ENNASSIRI, SAID	C/ SAN FERNANDO N.º 24 2.º	29/12/1980	PASAPORTE: W361762
ENZ, RYLEY ABRAM	C/ HUERTA DE MURCIA N.º 1 9.º B	23/04/1985	PERMISO DE RESIDENCIA: X6302181C
EROUSSAFI, HAMMADI	C/ ALFONSO XIII N.º 16 2.º D	01/01/1974	PERMISO DE RESIDENCIA: X3447130M
ERRAFAY, ESSAHIB	C/ BARTOLOME FERRO N.º 3	01/01/1961	PERMISO DE RESIDENCIA: X9732986F
ERRAZIQUI, MOHAMMED	C/ SAN FERNANDO N.º 22 1.º	13/03/1980	PASAPORTE: T467746
ERRYHY, MOHAMED	LOS DAMIANES N.º 19	01/01/1979	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0484221Q
ERUKA, JONAH OGBAH	C/ ALHUCEMAS N.º 4 4.º A	16/02/1959	PASAPORTE: A3061149
ES SAIYDY, HAMID	C/ CHILE N.º 10 ESC C 1.º I	28/08/1984	PASAPORTE: R186101
ES SALAMA, HICHAM	CASA PERUCHA N.º 1	16/04/1986	PASAPORTE: T448315
ES SAMRI, MOHAMMED	C/ J. GALLEGO ALCARAZ N.º 10	22/01/1967	PERMISO DE RESIDENCIA: X4360210P
ESCALANTE AÑEZ, IGNACIO	C/ JUAN DE LA CUEVA N.º 16 5.º D	11/09/1960	PERMISO DE RESIDENCIA: X8951603A
ESCALANTE SANGUINO, ENRIQUE	C/ SERRETA N.º 15 3.º A	01/12/1968	PASAPORTE: 3877796
ESOUMANIK, ABDERRAFIK	C/ AVIENO N.º 1	29/01/1983	PERMISO DE RESIDENCIA: X6981633Y
ESPEJO CHIMBO, FAVIAN SEBASTI	C/ TIERNO GALVAN N.º 29 BQ 4 1.º I	02/01/1979	PERMISO DE RESIDENCIA: X4672131A
ESPINOZA CARMONA, VICTOR CESAREO	C/ LOPE DE RUEDA N.º 2 3.º A	25/02/1980	PERMISO DE RESIDENCIA: X6664827W
ESPINOZA CORREA, YOLIS MATILDE	C/ DOCTOR MARAÑON N.º 9	07/04/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: X6739067K
ESSAADI, ISMAIL	C/ BARTOLOME FERRO N.º 3	18/08/1983	PASAPORTE: T476284
ESSADEK, MIRA	C/ MAYOR N.º 7 B I	30/06/1973	PERMISO DE RESIDENCIA: X5949671P
ESSAFI, MOHAMED	C/ PALMA N.º 14 2.º	07/01/1987	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0280433P
ESSANNI, FATIMA	C/ PALMA N.º 14 2.º	10/12/1969	PASAPORTE: W232200
ESSEGHYR, ABDELAZIZ	C/ CUATRO SANTOS N.º 26 B 5	01/10/2007	
ESTRADA AGUILAR, ROSMERY	LOS CACHUCHAS N.º 3	07/06/1972	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0162412T
ET TAOUS, HANAN	C/ MAR DE LAS MOLUCAS N.º 3 1.º C	08/06/1991	PASAPORTE: L235384
ETTARAZI, SAID	C/ GEMA N.º 40 2.º I	10/11/1980	PASAPORTE: P450802
EZ ZAKY, EL HASSAN	C/ DUQUE N.º 22 4.º	01/01/1977	PERMISO DE RESIDENCIA: X4296485Q
EZ ZAOUIA, RACHID	C/ DUQUE N.º 22 4.º	01/01/1970	PERMISO DE RESIDENCIA: X7303822B
EZZARGOUNI, MOHAMMED	C/ BEATAS N.º 3 3.º A	01/01/1974	PERMISO DE RESIDENCIA: X6814859M
FADDOUL, ZAHRA	C/ OBISPO N.º 6 1.º D	30/03/1970	PERMISO DE RESIDENCIA: X6989273X
FADHIL, RACHID	LAS CASICAS N.º 3	01/08/1977	PERMISO DE RESIDENCIA: X9639820Z
FAGROUCH, LAID	C/ YESEROS N.º 5 1.º	24/03/1967	PERMISO DE RESIDENCIA: X5868586K
FAGROUCH, MOHAMMED	C/ SANTA MARGARITA N.º 8	01/01/1957	PERMISO DE RESIDENCIA: X4988692S
FALCHETTI VARGAS, ALDO ANTONIO	C/ BRIVIESCA N.º 4 2.º I	31/10/1976	PERMISO DE RESIDENCIA: X8964455K
FALO, MARCOS JOSE AL	C/ MAR BALTICO N.º 3 B B	20/09/1981	PASAPORTE: 29024951
FANDZYHA, HALYNA	C/ ASDRUBAL N.º 40 3.º B	23/05/1963	PERMISO DE RESIDENCIA: X6444975F
FARAH, EL YAZID	C/ CRUCERO N.º 4	20/10/1963	PERMISO DE RESIDENCIA: X3537770W
FARAJI, MOHAMMED NABIL	C/ SAN JUAN N.º 50	10/05/1979	PERMISO DE RESIDENCIA: X6908264F
FARAJI, MOURAD	AVDA GENERALISIMO N.º 2	08/11/1981	PASAPORTE: T353383
FARFAN GUEVARA, ALEJANDRO DONA	C/ CARLOS III N.º 61 1.º E	12/12/1933	PASAPORTE: 3042905



Apellidos y Nombre	Dirección	F. Nacimiento	Documento
FARSSI, YOUSSEF	LOS ANGOSTOS N.º 50	20/05/1983	PASAPORTE: R295152
FARUK, UMAR	C/ VILLALBA CORTA N.º 6 3.º	01/02/1975	PASAPORTE: H1306047
FASSIH, KHALIFA	LO CABEZUELA N.º 5	10/03/1980	PERMISO DE RESIDENCIA: X5548324B
FATHI, MUSTAPHA	C/ OROTAVA N.º 1 B D	08/04/1966	PERMISO DE RESIDENCIA: X9748423B
FERMESSE, ABDELHAKIM	C/ CANALES N.º 4 2.º D	26/12/1974	PASAPORTE: 2473134
FERNANDEZ ESPINOZA, LEIDY CAROLINA	C/ DOCTOR MARAÑON N.º 9	11/08/1998	PERMISO DE RESIDENCIA: X9749687X
FERNANDEZ ZAMBRANA, DAVID	C/ YECLA N.º 3 4.º D	25/12/1977	PASAPORTE: 5088975
FERREIRA DA SILVA, JOSEANA	C/ LACIO N.º 11	17/12/1974	PERMISO DE RESIDENCIA: X3736579E
FERREIRA DOS SANTOS, RIDALVA	C/ SANTA LETICIA N.º 3 ESC 2 2.º A	20/12/1979	PERMISO DE RESIDENCIA: X6384457W
FERREIRA FERREIRA, NESTOR DIOSNEL	LOS MONTEROS N.º 4	06/12/1958	PASAPORTE: 1253109
FERREIRA SOUZA, CLAUDIA MARZIA	PZA MAESTRO JOSE PALMIS N.º 2 1.º D	09/05/1975	PERMISO DE RESIDENCIA: X2463145Y
FHIHAM, BOUJEMAA	URB GOLA TRES N.º 3 ESC 4 B 4	01/01/1942	PASAPORTE: T884390
FLEIG AÑEZ, BERNARDO	C/ EUROPA N.º 3 1.º A	05/03/1987	PERMISO DE RESIDENCIA: X6727005B
FLORES CONCEPCION, JULIETTE TATIA	C/ ALCALDE CONESA BALANZA N.º 25 1.º D	29/04/1983	PASAPORTE: 1388726
FLORES MONTERO, LOIDA	C/ SAN LEANDRO N.º 9 1.º C	03/12/1978	PASAPORTE: 5886738
FOUZI, SOUAD	C/ ALCALDE ROIG RUIZ N.º 5 B D	26/09/1984	PERMISO DE RESIDENCIA: X5831740K
FREDYS MARROQUIN, MARIA	C/ MURALLA DEL MAR N.º 1 6.º	01/11/1943	PERMISO DE RESIDENCIA: X6928441J
FREYTA, RAMON JUAN	SBDA PLAN N.º 27 B A	08/07/1949	PASAPORTE: 07851440M
FRIMPONG, ABRAHAM	PZA CONSTITUCION N.º 28 1.º I	04/04/1975	PERMISO DE RESIDENCIA: X4469807X
FRUTOS, MARIELA MABEL	C/ MARTINEZ RIZO N.º 25 1.º I	17/05/1978	PASAPORTE: 26575409N
GALARZA MAGALLANEZ, SANDRA YESSERI	C/ JOVELLANOS N.º 6 B D	09/09/1980	PERMISO DE RESIDENCIA: X7702814E
GALLEGOS CHILLOGALLI, LUIS IVAN	AVDA PINTOR PORTELA N.º 1 4.º D	10/08/1983	PERMISO DE RESIDENCIA: X6683102S
GALLEGOS CHILLOGALLI, MANUEL ANTONIO	AVDA PINTOR PORTELA N.º 1 4.º D	20/07/1974	PERMISO DE RESIDENCIA: X4768392D
GARCIA Blesa, MARIANO	C/ ORQUIDEAS N.º 53	17/06/1977	PASAPORTE: 25803253N
GARCIA DEULOFFEU, MANUEL EUSEBIO	C/ ROMULO Y REMO N.º 10	14/08/1955	PASAPORTE: C266652
GARCIA ESCOBAR, GEOVANNY ALEXA	C/ CARMEN N.º 19 3.º A	23/02/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: X6173948N
GARCIA PINTO, CLAUDIA	C/ TIRSO DE MOLINA N.º 5 4.º B	12/08/1980	PASAPORTE: 5417791
GARCIA RODRIGUEZ, BEATRIZ	C/ PARDETE N.º 2 1.º A	11/06/1984	PASAPORTE: 5680318
GARCIA SALAZAR, DIEGO FABIAN	URB NUEVO PUERTO BELLO N.º 1 BQ 4 65	11/07/1985	PASAPORTE: CC80902599
GARZIAD, FARID	CASA PERUCHA N.º 1	07/01/1979	PERMISO DE RESIDENCIA: X8691400E
GERONIMO ROCABADO, VALERIA AGUSTI	C/ MAYOR N.º 48 1.º	25/07/2002	PASAPORTE: 44273013N
GHACHOI, MOHAMMED	C/ JADE N.º 26	01/04/1988	PERMISO DE RESIDENCIA: X7046275H
GHALIB, SALAH	C/ MARQUES DE FUENTESOL N.º 28	10/11/1982	PASAPORTE: P216890
GHALLOUCHI, RADOUANE	C/ HERNAN CORTES N.º 9	01/02/1986	PASAPORTE: R866001
GHDIFA, MOHAMED	C/ MOLINO N.º 5	26/03/1985	PERMISO DE RESIDENCIA: X5186640W
GIBRINE, USMAN	C/ MADREPERLA N.º 34 2.º I	17/08/1976	PERMISO DE RESIDENCIA: X6780816W
GIMENEZ, MARCELO DANIEL	C/ EXTREMADURA N.º 2 3.º B	24/07/1966	PASAPORTE: 17998867N
GIRALDO MARIN, EDDIER	C/ CALATAYUD N.º 6 2.º I	29/08/1983	PASAPORTE: 94063894
GIRALDO MARIN, JHON DELI	C/ CALATAYUD N.º 6 2.º I	12/04/1975	PASAPORTE: CC10024127
GIVES ECHEVARRIA, ROSANA GRIMANE	PZA ANTON MARTIN N.º 4 6.º D	29/04/1966	PERMISO DE RESIDENCIA: X7681998K
GODWIN, SONY	C/ ALHUCEMAS N.º 8 1.º B	26/07/1976	PERMISO DE RESIDENCIA: X5392960N
GOLOBORODKO, OLEKSANDR	C/ GRAVINA N.º 3 4.º D	02/09/1971	PERMISO DE RESIDENCIA: X6534584P
GOMEZ, CESAR AGUSTIN	C/ LOPE DE RUEDA N.º 6 2.º 15	20/06/1980	PASAPORTE: JR980672
GOMEZ HUANCA, SANTOS	TRVA BOTICA N.º 5	08/12/1967	PERMISO DE RESIDENCIA: X9334721X
GOMEZ MALDONADO, ANTONIA ARACEL	C/ VASCO NUÑEZ DE BALBOA N.º 2 1.º B	25/08/1967	PERMISO DE RESIDENCIA: X6600302S
GOMEZ PRIETO, LILIAN NASARET	PASEO ALFONSO XIII N.º 26 8.º A	07/05/1992	PASAPORTE: 004722221
GOMEZ TIGRE, JUAN MANUEL	C/ FRANCISCO PIZARRO N.º 7	28/09/1972	PASAPORTE: 0103556668
GOMEZ VALERO, CRUZ CRESENCIO	CASAS DEL ZORRA N.º 2	14/09/1954	PASAPORTE: 0904817459
GONZALES MENACHO, MARIA	C/ CANIGO N.º 1 5.º D	12/09/1951	PERMISO DE RESIDENCIA: X9898218F
GONZALEZ, CRISTIAN ALEJA	APTOS GEMINIS UNO B C	24/01/1980	PASAPORTE: 27614050N
GONZALEZ, MIRIAM	C/ PUENTE ULLA N.º 7 1.º I	24/12/1985	PASAPORTE: 6520085
GONZALEZ BARRIOS, JAVIER HOMERO	C/ JIMENEZ DE LA ESPADA N.º 35 2.º D	11/01/1963	PERMISO DE RESIDENCIA: X6805379R
GONZALEZ BRICEÑO, PASTOR JOSE	C/ LA PAZ N.º 1 11.º B	11/12/1967	PERMISO DE RESIDENCIA: X6908844N
GONZALEZ VALLE, ALEXANDER IGNA	C/ JIMENEZ DE LA ESPADA N.º 35 2.º D	01/11/1985	PERMISO DE RESIDENCIA: X6949092X
GONZALEZ VALLE, FRANCISCA SOFI	C/ MIO CID N.º 14	16/09/1991	PASAPORTE: O-31616
GONZALEZ VALLE, IGNACIO ANDRES	C/ MIO CID N.º 14	27/01/1994	PASAPORTE: O-31617
GRADI, ISSAM	C/ MURILLO N.º 11	16/12/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: X2634941S
GRAGEDA TALI, YONY SIMON	C/ SAN LEANDRO N.º 9 1.º C	21/04/1971	PASAPORTE: 3277730
GRULLON CRUZ, LUSBETH ELIANO	C/ SANTIAGO RAMON Y CAJAL N.º 236	23/05/1997	PASAPORTE: B0036725
GUALLASAMIN GUALLASAMIN, MARCO ANTONIO	C/ POETA MIGUEL HERNANDEZ N.º 10 1.º A	15/05/1973	PERMISO DE RESIDENCIA: X7637121V
GUAMAN CACHIMUEL, WILLIAM CESAR	C/ DOCTOR LUIS CALANDRE N.º 30 6.º 28	25/09/2007	
GUAMAN ZHININ, ANTONIO JOSE	C/ MANUEL BOBADILLA N.º 5	24/06/1986	PERMISO DE RESIDENCIA: X6414110P
GUAMAN ZHININ, TRANSITO	C/ MANUEL BOBADILLA N.º 5	25/12/1985	PERMISO DE RESIDENCIA: X6414093Z
GUAMBAÑA SANGURIMA, MANUEL CRUZ	AVDA COLON N.º 109 1.º	06/05/1993	PERMISO DE RESIDENCIA: X5952596N
GUAMBAÑA SANGURIMA, YONATHAN ANDRE	AVDA COLON N.º 109 1.º	14/01/1998	PERMISO DE RESIDENCIA: X5952651K



Apellidos y Nombre	Dirección	F. Nacimiento	Documento
GUAÑA DIAZ, DARIO XAVIER	C/ GENERALIFE N.º 1 1.º I	07/07/1992	PASAPORTE: 1720039666
GUERDOUBA, MERIEM	C/ PALMA N.º 14 2.º	13/08/2007	PERMISO DE RESIDENCIA: X9365721Y
GUERDOUBA, WALUDE	C/ PALMA N.º 14 2.º	08/09/2002	PERMISO DE RESIDENCIA: X7147056J
GUEYE, OUSMANE	C/ SAN FERNANDO N.º 20 2.º A	01/06/1959	PERMISO DE RESIDENCIA: X6239066V
GUICHECH, ANOUAR	C/ ARO N.º 26	08/08/1982	PASAPORTE: U465772
GUTIERREZ CESPEDES, BELLA CAROLA	C/ MALVAVISCO N.º 1	25/02/1979	PASAPORTE: 4706472
GUTIERREZ ESCOBAR, JUAN FILPO	C/ OLIMPIA N.º 6 1.º A	08/08/1981	PASAPORTE: 4033424
GUTIERREZ RIVERA, ESTEFANIA	C/ JAIME I EL CONQUISTADOR N.º 10	20/09/1991	PERMISO DE RESIDENCIA: X8197649N
GUZMAN VERA, SEVERO	C/ NUMANCIA N.º 16	08/11/1975	PASAPORTE: 3645663
GYENFIE, GEORGE KUMI	PZA PARDO N.º 3 2.º D	13/07/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: X6470551F
HABBAD, SALEM	C/ SAN CRISTOBAL LARGA N.º 16 1.º D	01/01/1967	PASAPORTE: P940255
HABCHI, KHALIL	AVDA PINTOR PORTELA N.º 19 2.º I	01/01/1973	PERMISO DE RESIDENCIA: X6844503W
HABSAOUI, FAROUK	C/ QUEVEDO N.º 2 1.º A	10/09/1982	PASAPORTE: T823476
HABTI, ABDELKARIM	C/ ALCALDE GARCIA VASO N.º 1 BQ 1 ESC 3 3.º I	01/01/1975	PASAPORTE: P348663
HACHMI, KADDOUR	C/ MARTINEZ RIZO N.º 16	12/01/1975	PERMISO DE RESIDENCIA: X4358204A
HADDOUCH, SAID	C/ BARTOLOME FERRO N.º 3	01/01/1974	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0338564H
HADJ, LAOUKILIA	C/ DUQUE N.º 22 1.º	11/10/1962	PERMISO DE RESIDENCIA: X9920610C
HAFFOU, NOUREDDINE	C/ VILLALBA LARGA N.º 17 1.º D	01/01/1979	PERMISO DE RESIDENCIA: X6814831T
HAIDA, LAYLA	C/ ALCALDE ESTANISLAO ROLAND N.º 3 1.º D	26/04/1976	PERMISO DE RESIDENCIA: X6111538R
HAJOUR, ABDELAZIZ	C/ SAN CRISTOBAL LARGA N.º 16 1.º D	01/01/1969	PASAPORTE: R515370
HAKMAOUI, ABDELKADER	C/ LIBERTAD N.º 31 B	01/01/1968	PERMISO DE RESIDENCIA: X5030031T
HAMDAOUI, AZIZA	C/ ESCUELAS N.º 1 1.º I	01/11/1976	PERMISO DE RESIDENCIA: X3465090W
HAMDAOUI, MOHAMMED	C/ MANRESA N.º 16	01/11/1969	PERMISO DE RESIDENCIA: X4380867B
HAMDOUN, ABDELGHANI	LOS ANGOSTOS N.º 9	28/09/1981	PASAPORTE: U837585
HAMDOUNI, MOHAMED	C/ ALCALDE SERRAT ANDREU N.º 5 2.º I	21/04/1988	PASAPORTE: T369089
HAMDY SAYED AHMED FARAG, SAMIR	C/ SAN CRISTOBAL LARGA N.º 30 1.º	20/12/1975	PERMISO DE RESIDENCIA: X4023260P
HAMED, HASSANE	C/ DOCTOR TAPIA MARTINEZ N.º 17 2.º	01/01/1957	PASAPORTE: M482024
HAMIDI, ABDELAZIZ	C/ PINTOR BALACA N.º 28 2.º D	01/01/1969	PASAPORTE: T301550
HAMMAOUI, BRAHIM	C/ ALFONSO DE CARRION N.º 12	29/07/1973	PERMISO DE RESIDENCIA: X6218545N
HAMMOU ALI, SAMI	C/ TORTOLA N.º 9	30/08/1993	
HAMMOUTI, RABAH	C/ QUEVEDO N.º 2 1.º A	23/02/1970	PERMISO DE RESIDENCIA: X2299961F
HAMMOUTI, YOUSSEF	C/ SOL N.º 2 3.º B	20/02/1985	PERMISO DE RESIDENCIA: X7501048N
HAMOUDI, MOHAMMED	C/ REPARO N.º 12	24/03/1966	PERMISO DE RESIDENCIA: X7682650Y
HAMRANI, NORA	C/ ALCALDE SERRAT ANDREU N.º 3 1.º I	17/10/2006	PERMISO DE RESIDENCIA: X8208210Q
HAMZA OUI, AHMED	C/ ALCALDE SERRAT ANDREU N.º 1 3.º I	11/11/1993	
HAMZA OUI, ALI	CASA PERUCHA N.º 1	16/01/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: X6853736N
HAMZA OUI, FATIHA	C/ ALCALDE SERRAT ANDREU N.º 1 3.º I	03/11/1996	
HAMZA OUI, HAMID	C/ SAN LUIS N.º 13	18/04/1980	PERMISO DE RESIDENCIA: X4341903D
HANAFTI, KAMAL	AVDA LOMA N.º 16	07/02/1980	PASAPORTE: R737374
HANIF, HAMID	C/ SANTA FLORENTINA N.º 24 1.º	24/03/1986	PASAPORTE: R397997
HARVAT, YAROSLAV	C/ VILLALBA LARGA N.º 19 2.º C	11/04/1949	PASAPORTE: AT579710
HASSANI, YOUSSEF	MOLINO PESETOS N.º 3 B	20/11/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: X4398027J
HAYAG, MAXIMO	C/ CARMEN N.º 53 3.º I	07/06/1952	PERMISO DE RESIDENCIA: X6570999Z
HEREDIA ALARCON, EVA ROCIO	C/ CARMEN CONDE N.º 30	22/09/1981	PASAPORTE: 5208466
HERRERA BARTUMEUT, IRMINA MIRYAM	C/ ROMULO Y REMO N.º 10	24/12/1954	PASAPORTE: C266654
HERRERA MONSALVE, LUIS FERNANDO	CTRA MAZARRON N.º 166 1.º I	14/08/1968	PERMISO DE RESIDENCIA: X5139193G
HIDALGO VILLARROEL, MARINA	C/ LICENCIADO CASCALES N.º 4 1.º I	17/07/1968	PASAPORTE: 3763153
HINCAPIE MARULANDA, GUSTAVO ADOLFO	PUERTOS DE SANTA BARBARA N.º 103	04/05/1995	PASAPORTE: RN22475900
HINCAPIE MARULANDA, LUISA MARIA	PUERTOS DE SANTA BARBARA N.º 103	21/01/1994	PASAPORTE: RN21120638
HINCAPIE ORTIZ, GUSTAVO ALBERT	PUERTOS DE SANTA BARBARA N.º 103	30/04/1964	PERMISO DE RESIDENCIA: X6461939C
HLAL, HADDA	C/ CUATRO SANTOS N.º 30	01/01/1953	PERMISO DE RESIDENCIA: X6630826H
HLAL, SAADIA	C/ QUEVEDO N.º 2 1.º A	01/01/1985	PERMISO DE RESIDENCIA: X5519245G
HLAL, SAMIR	C/ CUATRO SANTOS N.º 30	04/04/1989	PERMISO DE RESIDENCIA: X6631558Z
HOMI, MOHAMMED ADIL	C/ BRUNETE N.º 5 3.º A	13/02/1977	PASAPORTE: P860505
HONTARENKO, VITALIY	C/ JUAN FERNANDEZ N.º 18 4.º E	13/03/1972	PERMISO DE RESIDENCIA: X5676093S
HOUICHET, MOHAMED FILS	C/ ATHENAS N.º 8 2.º I	03/03/1969	PERMISO DE RESIDENCIA: X5173641K
HSSAINE, AHMED	C/ ALCALDE GARCIA VASO N.º 1 BQ 1 ESC 3 3.º I	18/12/1967	PASAPORTE: N914399
HSSAINE, EL GHAZI	C/ ALCALDE GARCIA VASO N.º 1 BQ 1 ESC 3 3.º I	19/07/1974	PASAPORTE: N326103
HUAYTA BARRETO, OCTAVIO	LOS CACHUCHAS N.º 3	25/06/1967	PASAPORTE: 4462959
HURTADO MORALES, LOURDES MONICA	C/ SAN ISIDRO N.º 45 B	25/03/1980	PERMISO DE RESIDENCIA: X6522681L
IADCHYSHYN, IGOR	C/ PERONIÑO N.º 11 3.º D	15/05/1987	PASAPORTE: EM106958
IADCHYSHYN, NADIJA	C/ PERONIÑO N.º 11 3.º D	28/05/1987	PASAPORTE: EA020355
IBN KIMBA, ALHASSAN ADAMU	PZA MAESTRO JOSE PALMIS N.º 3 ESC 1 3.º I	05/02/1968	PASAPORTE: H2280531
IBRAHIM, NURUDEEN	CTRA PALMA N.º 13 1.º F	16/01/1974	PERMISO DE RESIDENCIA: X4517199E
IBRAHIMI, MOHAMED	C/ CASTILLEJOS N.º 21 B D	17/10/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: X4280347R



Apellidos y Nombre	Dirección	F. Nacimiento	Documento
IDDRISU, AZIZU	PZA DESCALZAS N.º 4 7.º C	10/03/1980	PERMISO DE RESIDENCIA: X5544188S
IDDRISU, MUKHLAR	AVDA PINTOR PORTELA N.º 36 2.º C	11/08/1969	PASAPORTE: H0661143
IDEMVIAD, NANCY	C/ ALCALDE CONESA BALANZA N.º 16	25/02/2003	
IDRISSI, RAMDANE	C/ POETA Pelayo N.º 28	10/10/1973	PERMISO DE RESIDENCIA: X5913713E
IDUWE, BETTY	C/ OESTE N.º 3 4.º D	30/09/1979	PASAPORTE: A1828684
IGBINOBA, DESMOND	C/ SAN DIEGO N.º 20 3.º	14/02/1975	PASAPORTE: A2750295
IGBINOBA, MALTIDA	C/ SAN FERNANDO N.º 28 1.º	04/07/1976	PASAPORTE: A3978097
IHEKE, MARK MADUABUCH	C/ LAS MARISMAS N.º 17 BQ 3 B I	19/10/1974	PASAPORTE: A2506125
IHNAN, HASSANE	C/ CALLAO CORTA N.º 13	17/06/1957	PASAPORTE: P174039
IJER, ALI	C/ FORTALEZA N.º 38	01/01/1961	PERMISO DE RESIDENCIA: X6854079X
ILLANEZ ROLDAN, ADALIPSA LLENE	C/ CARMEN CONDE N.º 29	10/12/1939	PASAPORTE: 1701110759
INAGAKI, TETSUYA	RONDA CIUDAD DE LA UNION N.º 6 ESC 3 6.º A	13/12/1966	PERMISO DE RESIDENCIA: X8181269P
INGA LALVAY, LEYDI ALEXANDR	CTRA PALMA N.º 114	15/06/2007	
ÍÑIGO BUDOY, ERON FRANCIS	C/ CARMEN CONDE N.º 69 2.º L	17/12/2006	PERMISO DE RESIDENCIA: X9119274G
ISMAIL, HASLINDA BINTI	C/ CICLAMEN N.º 23 BQ 1 B A	12/09/1966	PASAPORTE: A14659845
JAAFOURI, BOUAICHA	C/ LEON XIII N.º 1	01/01/1983	PASAPORTE: T969500
JABIRI, YOUSSEF	PZA TAIBILLA N.º 9	18/12/2002	PERMISO DE RESIDENCIA: X8106466R
JABRI, YAHYA	C/ ESTRABON N.º 1	27/09/1979	PASAPORTE: T461017
JACOME LOZANO, KEVIN JULIAN	ALAM SAN ANTON N.º 44 5.º A	23/04/1998	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0336684R
JADAMA, LAMIN	C/ HERMANOS PINZON N.º 56 1.º D	10/02/1978	PASAPORTE: PC029994
JAIGUA CABRERA, ARTURO	LO CLEMENTE N.º 2	23/05/1953	PERMISO DE RESIDENCIA: X6752434W
JALLOULI, ABDELKADER	C/ SAN ANTONIO N.º 6 1.º	01/01/1955	PERMISO DE RESIDENCIA: X8370252T
JALLOW EX, SULAYMAN	C/ SERRETA N.º 5 2.º D	15/03/1980	PASAPORTE: PC206605
JAMAI, EL HASSANE	ERMITA DEL ALBUJON N.º 36	11/08/1983	PERMISO DE RESIDENCIA: X7966852C
JEBLI, ZOUHEIR	C/ VIA APIA N.º 41	28/06/1974	PASAPORTE: R337357
JJ, PEIEN	AVDA PINTOR PORTELA N.º 6 3.º A	23/12/1994	PASAPORTE: 148876177
JILAL, MUSTAPHA	LO NEGRETE	01/12/1971	PERMISO DE RESIDENCIA: X1769273K
JIMENEZ FEJOO, LUIS MARCEL	C/ MARQUES DE FUENTESOL N.º 28	30/01/1961	PASAPORTE: SJ34273
JIMENEZ GUILLEN, LUIS EDUARDO	C/ SAGRADA FAMILIA N.º 22 1.º	21/12/1984	PERMISO DE RESIDENCIA: X6553386L
JIN, YONGFEI	C/ CHURRUCA N.º 4 3.º I	15/02/1985	PERMISO DE RESIDENCIA: X5101108F
JORA QUINTO, ROSA	C/ MARQUES DE LA ENSENADA N.º 5	09/08/1973	PASAPORTE: 4384018
JOSEPH, MABEL	C/ LA PAZ N.º 3 8.º A	30/05/1981	PASAPORTE: H0830975
JOSEPH, STELLA	C/ JOSE DE SANTIAGO SANCHEZ N.º 5	15/10/1981	PASAPORTE: A2972931
JOWKAR, MOHAMMAD MAHDI	C/ DOCTOR PEREZ ESPEJO N.º 4	28/03/1979	PASAPORTE: 6400269
JULCA ABARCA, LORENZO	C/ CALA REONA N.º 1 BQ 1	28/09/1949	PERMISO DE RESIDENCIA: X5044090Y
KAAOUACHI, ABDESSALAM	C/ LOPE DE VEGA N.º 4 3.º D	01/01/1974	PERMISO DE RESIDENCIA: X4493105D
KADA, MILOUD	C/ ESTANCO N.º 6 1.º	07/05/1969	PASAPORTE: R194202
KADDOURI, AHMED	LOS HERNANDEZ N.º 2	12/03/1958	PERMISO DE RESIDENCIA: X4337292K
KADDOURI, EZ ZAHRA	C/ ORENSE N.º 61	01/01/1950	PASAPORTE: U549236
KADDOURI, MUSTAPHA	MOLINO DERRIBADO N.º 32	23/08/1982	PASAPORTE: U055591
KADFI, RACHIDA	C/ LA SUIZA N.º 12	01/07/1987	PERMISO DE RESIDENCIA: X5509743R
KADMIRI, AZIZ	C/ CABO DE CREUS N.º 3	04/01/1977	PASAPORTE: N828285
KAMAL, EL HASSAN	C/ SAN CRISTOBAL LARGA N.º 16 1.º D	27/06/1977	PERMISO DE RESIDENCIA: X4931688M
KAMARUZZAMAN, MAZMI BINTI	C/ CICLAMEN N.º 23 BQ 2 B A	04/11/1977	PASAPORTE: A17617997
KANGAMA, MADI	C/ LA PAZ N.º 5 B A	20/04/1976	PERMISO DE RESIDENCIA: X6694244W
KARBOUB, SAMIRA	C/ DOMICILIO INDETERMINADO N.º 1	01/01/1984	PERMISO DE RESIDENCIA: X5193423T
KARIDJO DIT KARIMOU, HIMOU	C/ FUENDETODOS N.º 8	01/01/1970	PERMISO DE RESIDENCIA: X6763543W
KARIMI, BADR DDINE	C/ SAN FERNANDO N.º 52 3.º D	14/08/1979	PASAPORTE: P125347
KARIOUHI, NAJIM	C/ PALMA N.º 14 2.º	06/01/1987	PASAPORTE: T248674
KARMICH, LAHCEN	C/ VILLALBA LARGA N.º 5 3.º	25/02/1979	PERMISO DE RESIDENCIA: X7506028R
KARROUCHI, KAMAL	AVDA FRANCISCO MONTIEL N.º 2 1.º B	25/08/1986	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0259084A
KARROUCHI, MOHAMMED	PASEO ALFONSO XIII N.º 21 1.º I	31/10/1971	PERMISO DE RESIDENCIA: X4269450Y
KARYOUH, OMAR	C/ BRAVO N.º 6	12/08/1979	PASAPORTE: P864270
KASMI, ABDELLAH	C/ REPARO N.º 12	10/05/1984	PASAPORTE: P003185
KASMI, ABDESLAM	C/ SANTA LUCIA N.º 4 2.º B	18/11/1985	PERMISO DE RESIDENCIA: X6797185H
KASSARI, AHMED	C/ DUQUE N.º 22 4.º	01/01/1988	PASAPORTE: R517411
KEITA, TALIHATOU	C/ FRANCISCO CELDRAN N.º 12 6.º B	05/06/1980	PASAPORTE: A1245803
KELAI, HMIDA	C/ JESUS GURIDI N.º 24	23/05/1964	PERMISO DE RESIDENCIA: X3311011T
KELAI, MUSTAPHA	C/ RIO ARLANZA N.º 19	12/05/1975	PERMISO DE RESIDENCIA: X2260202S
KELLAY, JAMAL	C/ CUATRO SANTOS N.º 29 2.º	08/04/1984	PASAPORTE: P114218
KENG SWEE, GOH	C/ PINTOR BALACA N.º 12 4.º B	24/06/1980	PASAPORTE: A14430722
KHALOUA, MOHAMMED	C/ SAN CRISTOBAL CORTA N.º 7 1.º	01/01/1957	PERMISO DE RESIDENCIA: X6514069D
KHECHANE, AHMED	ERMITA DE LA MINA N.º 15	16/06/1965	PERMISO DE RESIDENCIA: X9746744B
KHECHANE, RABIA	MOLINO DERRIBADO N.º 32	16/10/1967	PASAPORTE: R414998
KHEIRI, EL BACHIR	P. LA GOLA N.º 4 3.º	16/07/1964	PASAPORTE: P070211



Apellidos y Nombre	Dirección	F. Nacimiento	Documento
KHELIFI, JAMAL	C/ MERCADER N.º 17	07/11/1980	PERMISO DE RESIDENCIA: X6480028P
KHEROUAA, ABDERRAZAK	C/ MAYOR N.º 36 4.º D	19/11/1966	PERMISO DE RESIDENCIA: X4306328S
KHOSLA, PARUL	AVDA COLON N.º 99	08/11/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: X7910778C
KHOULIFI, NOUREDDINE	C/ PUENTEDEUME N.º 2 1.º I	02/09/1983	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0302309B
KIPPEN, JACK JOHN	APTOS CLUB NAUTICO N.º 2 6.º 1	06/04/2006	
KIPPEN, LERMA ANG	APTOS CLUB NAUTICO N.º 2 6.º 1	21/11/1972	PASAPORTE: QQ0022834
KOIDE, SHIGEAKI	C/ TRAFALGAR N.º 2 ESC 2 7.º A	14/11/1976	PASAPORTE: TG5455987
KOLYANDA, OLEG	C/ LOMA DE LA MINA N.º 8	16/10/1968	PASAPORTE: AH167202
KONATE, ALOU	CASAS COLORADAS N.º 11	01/01/1981	PERMISO DE RESIDENCIA: X6965674D
KONATE, LAMINE	CASAS COLORADAS N.º 11	01/01/1984	PASAPORTE: A1450893
KONDRATYEVA, MARIYA	C/ TARRAGONA N.º 12 1.º I	28/08/1976	PASAPORTE: AM166332
KOSA, YULIYA	C/ MENENDEZ Y PELAYO N.º 4 3.º C	13/06/1988	PASAPORTE: PO179577
KOZACHUK, ROMAN	PZA HOSPITAL N.º 3 2.º I	08/01/1974	PASAPORTE: AM804384
KRACHKOVSKA, NADIYA	C/ SAN FERNANDO N.º 46 3.º	19/04/1950	PERMISO DE RESIDENCIA: X6815412Y
KRAMO, SIAKA	C/ GRECIA N.º 5 4.º B	07/06/1979	PASAPORTE: H1667661
KROURI, LAHCEN	C/ SAN FERNANDO N.º 52 3.º	01/01/1960	PASAPORTE: T127239
KUCHMA, OLENA	C/ ALCALA GALIANO N.º 8	12/02/1981	PASAPORTE: AK854805
KUCHMA, TARAS	C/ ALCALA GALIANO N.º 8	19/02/2003	
KURYSH, VALERIY	C/ MENENDEZ Y PELAYO N.º 7 2.º A	23/01/1972	PERMISO DE RESIDENCIA: X5070242F
KYEREH, AUGUSTINE	C/ SAURA N.º 15 2.º I	24/05/1972	PERMISO DE RESIDENCIA: X4415154M
LAARAJ, BOURAHLA	AVDA COLON N.º 101	03/02/1971	PERMISO DE RESIDENCIA: X2131881B
LAAROUSSI, ABDERRAHMAN	C/ MONROY N.º 15	20/12/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: X6895665N
LABED, EL HOUCINE	LOS BALANZAS N.º 20	12/06/1985	PERMISO DE RESIDENCIA: X7629025V
LABRASS, MOUNIR	PZA CRONISTA CASAL N.º 10	05/11/1983	PERMISO DE RESIDENCIA: X4351640V
LACHHAB, RACHID	C/ LA MARINA N.º 37	18/06/1980	PASAPORTE: R476340
LAFKIH, ALI	C/ GRECIA N.º 40 2.º A	12/09/1971	PERMISO DE RESIDENCIA: X8227634M
LAFAH, ABDESSADAK	C/ SAN FERNANDO N.º 52 3.º I	04/01/1974	PERMISO DE RESIDENCIA: X5770491K
LAGAIOUI, ABDERRAHMANE	LOS MEDICOS N.º 22	01/01/1977	PERMISO DE RESIDENCIA: X8098630P
LAGHRIB, YOUSSEF	PZA SURESTE N.º 4	14/08/1982	PASAPORTE: T651332
LAGHZALI, LAID	MOLINO DERRIBADO N.º 11	01/01/1963	PASAPORTE: L214264
LAGRAD, TARIK	C/ CABRERA N.º 21 3.º D	05/01/1985	PASAPORTE: U055657
LAGSAIR, LAHSEN	C/ LEON XIII N.º 9	15/10/1970	PERMISO DE RESIDENCIA: X4316486F
LAHFAOUI, ABDELHAQ	C/ SAN FERNANDO N.º 52 1.º	10/02/1987	PASAPORTE: P907630
LAHFAOUI, BOUAZZA	C/ SAN FERNANDO N.º 52 1.º	16/05/1973	PASAPORTE: P337047
LAHFAOUI, LAKHDAR	LOS VIDALICOS N.º 30	03/01/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: X4199101Z
LAHFAOUI, MIMOUNE	C/ OCAÑA N.º 1 B B	13/02/1981	PERMISO DE RESIDENCIA: X4422508E
LAHFAOUI, SALAH	C/ SANTA BARBARA N.º 37	01/09/1985	PERMISO DE RESIDENCIA: X9276755G
LAHMAS, SAID	SBDA SAN DIEGO N.º 23 3.º	01/08/1978	PASAPORTE: T940159
LAHMIDI, SAID	C/ BEATAS N.º 3 3.º A	28/07/1981	PERMISO DE RESIDENCIA: X6907849Y
LAKOUER, FATIMA	C/ MURILLO N.º 11	12/02/1969	PASAPORTE: K159969
LAMAASSAB, MUSTAPHA	C/ ANTONIO SERRANO N.º 28	01/01/1974	PERMISO DE RESIDENCIA: X4378227Q
LAMBERT, UDOKA GEOFFREY	C/ VIRGEN DEL ROMERO N.º 7 2.º A	18/08/1963	PERMISO DE RESIDENCIA: X6853805N
LAMGUIRISSE, JABEUR	C/ LUIS GUARCH N.º 2B	06/12/1981	PERMISO DE RESIDENCIA: X6569332A
LAMHAMDI, EL KHAMIS	C/ MIGUEL DE CERVANTES N.º 4	01/01/1971	PASAPORTE: R684282
LAMKAOMI, NAIMA	RIO SECO N.º 15	15/06/1961	PERMISO DE RESIDENCIA: X6647950F
LAMSAYAH, AZIZ	C/ SAN BARTOLOME N.º 33	17/09/1972	PASAPORTE: R383551
LAMTALSI, MOHAMED	C/ SAN BASILIO N.º 10 1.º C	01/01/1967	PERMISO DE RESIDENCIA: X4273456X
LAMZARI, MOHAMMED	C/ ARO N.º 26	18/06/1966	PERMISO DE RESIDENCIA: X2311518H
LARA TOABANDA, JUAN GEOVANY	SAN JUSTO N.º 7	05/08/1986	PERMISO DE RESIDENCIA: X6491105E
LARABI, ABDELMAJID	C/ LAS MARISMAS N.º 21 1.º D	14/02/1973	PERMISO DE RESIDENCIA: X5186919M
LARGE, ALEXANDER FERN	AVDA LEVANTE N.º 98	03/11/2006	
LASA, ABUBAKAR	C/ CICLAMEN N.º 23 BQ 1 B A	17/05/1964	PASAPORTE: R015542
LATRACHE, MALIKA	C/ SOL N.º 2	18/12/2003	
LAZAAR, ABDELLATIF	C/ SAN CRISTOBAL CORTA N.º 12 3.º I	01/01/1980	PERMISO DE RESIDENCIA: X4337088R
LEANDRO MAMANI, ANDRES	C/ VICTORIA N.º 22	10/11/1977	PASAPORTE: 4523121
LEBROUHI, BRAHIM	C/ RUBEN DARIO N.º 30 4.º	01/01/1967	PERMISO DE RESIDENCIA: X2244157R
LEBROUHI, NADIA	C/ ALCALDE ESTANISLAO ROLAND N.º 1 3.º D	26/07/1996	PERMISO DE RESIDENCIA: X5754457H
LEBROUHI, YASSINE	C/ ALCALDE ESTANISLAO ROLAND N.º 1 3.º D	29/11/2002	PERMISO DE RESIDENCIA: X5754396A
LEHFAOUI, MOHAMMED	C/ ALCALDE BARTOLOME SPOTTOR N.º 1 1.º	08/08/1974	PERMISO DE RESIDENCIA: X6949531N
LEKHEL, HAMID	C/ DUQUE N.º 20 5.º	05/11/1986	PERMISO DE RESIDENCIA: X6751049C
LEMKHARBEK, NABIL	C/ MARTINEZ RIZO N.º 9	27/05/1985	PERMISO DE RESIDENCIA: X9952362D
LEON CARMONA, MATIAS OSCAR	C/ NAPOLES N.º 27 2.º B	08/03/2006	
LESHCHYSHYN, MYKHAYLO	C/ MAR ADRIATICO N.º 5 2.º A	26/08/1960	PASAPORTE: AK683668
LETRACH, RACHID	CTRA MAZARRON N.º 170B	03/03/1969	PERMISO DE RESIDENCIA: X7857814W
LETRACHE, YAHYA	C/ ALCALDE MAS GILBERT N.º 24 3.º D	13/02/1984	PERMISO DE RESIDENCIA: X5206595Q



Apellidos y Nombre	Dirección	F. Nacimiento	Documento
LEZCANO VALENZUELA, EUNICE	C/ SAN CRISPIN N.º 27 1.º I	10/04/1983	PASAPORTE: 003931194
LI, XINGFU	C/ SAN VICENTE N.º 35 2.º	23/04/1965	PASAPORTE: G22184901
LI, YUGANG	PZA ATENEA N.º 5 3.º A	05/07/1970	PERMISO DE RESIDENCIA: X6909166N
LIANG, GUANGRONG	C/ SANTA FLORENTINA N.º 20 3.º D	12/08/1974	PERMISO DE RESIDENCIA: X8591812R
LICINTUÑA CORREA, HECTOR RODRIGO	C/ FRANCISCO SALZILLO N.º 1 6.º D	03/02/1960	PERMISO DE RESIDENCIA: X6567601C
LIMA, SILVANA	C/ DOÑA CONSTANZA N.º 47	28/11/1970	PASAPORTE: CM412240
LOAIZA JIMENEZ, WINSTON ANTONI	COLLADO MACHUNO N.º 16D	22/06/1995	PASAPORTE: 0704811660
LOAYZA DURAN, M. ANTONIETA	C/ CUATRO SANTOS N.º 29 1.º	25/06/1975	PASAPORTE: 5347570
LOAYZA MONTAÑO, JOSE NICOLAS	C/ CASADO DE ALISAL N.º 41	28/06/1970	PASAPORTE: 0702587304
LOOSER TAPIA, ALESSANDRO	RONDA CIUDAD DE LA UNION N.º 1 1.º B	25/09/2000	PASAPORTE: A1556013
LOPEZ GUERRERO, EDWIN KEVIN	C/ PAZ DE BELGRADO N.º 10 4.º C	23/01/1997	PERMISO DE RESIDENCIA: X8008477S
LOPEZ HERBAS, MODESTA	C/ ESCUDO N.º 8	04/11/1981	PASAPORTE: 6366229
LORA JUAN, DAVID	EL LEGO N.º 10	27/08/2007	
LOUAGHI, WISAL	C/ TELEFONICA N.º 8	13/12/2002	PERMISO DE RESIDENCIA: X5290396M
LOUARADI, MIMOUN	CERAMICA N.º 1	03/06/1973	PERMISO DE RESIDENCIA: X6384467N
LOUDNANI, AHMED	C/ ARBOLEDA N.º 4 1.º B	03/03/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: X5543487G
LOUGUE, BOURAMA	C/ HERMANOS PINZON N.º 56 1.º I	01/01/1984	PASAPORTE: A1421636
LOUIZI, ABDELILAH	C/ VILLALBA LARGA N.º 5 2.º	13/09/1981	PERMISO DE RESIDENCIA: X5295355L
LOUKIA, MOHAMED	C/ LEON XIII N.º 9	01/01/1970	PASAPORTE: R487353
LOUKILI, TAHAR	C/ TIRSO DE MOLINA N.º 5 4.º B	01/01/1977	PASAPORTE: M306882
LOURHMATI, ABDELOUAHAB	C/ JUAN BUTIGIEG N.º 8	09/06/1981	PERMISO DE RESIDENCIA: X6739126B
LOURHMATI, YOUSSEF	C/ JUAN BUTIGIEG N.º 8	20/07/1986	PERMISO DE RESIDENCIA: X6784578S
LUCAS CEDEÑO, M. NOELIA	C/ FLORIDABLANCA N.º 4 3.º	08/09/2003	PERMISO DE RESIDENCIA: X7977006P
LUCAS CEDEÑO, WENDY YULEXI	C/ FLORIDABLANCA N.º 4 3.º	22/06/1999	PERMISO DE RESIDENCIA: X7977001A
LUJAN QUIPUSCO, EMER OMAR	PZA DESCALZAS N.º 5 PTAL 2 B B	06/06/1981	PERMISO DE RESIDENCIA: X8597147T
MAAMRI, EL AID	C/ SAN JOAQUIN N.º 10	01/01/1966	PERMISO DE RESIDENCIA: X6514082E
MAAZOUZ, FATNA	C/ SNIPE N.º 7	09/03/1979	PERMISO DE RESIDENCIA: X5075040K
MACFANCY, VALENTINE	C/ CUATRO SANTOS N.º 29 1.º	14/02/1980	PASAPORTE: A0929479
MACHADO PRIETO, ELIAS SEBASTIA	PASEO ALFONSO XIII N.º 26 8.º A	08/04/2002	PASAPORTE: 5702653
MACHADO PRIETO, HUGO MATHIAS	PASEO ALFONSO XIII N.º 26 8.º A	02/08/2005	PASAPORTE: 00590302
MACHICHI, MOHAMMED	C/ VIRGEN DEL MAR N.º 6 B	01/01/1972	PERMISO DE RESIDENCIA: X4326924A
MACHITOU, HALIMA	APTOS TRITON DOS N.º 2 BQ B 2.º I	01/01/1977	PERMISO DE RESIDENCIA: X5824030Q
MADOUCH, SAID	C/ BRAVO N.º 6	24/07/1983	PERMISO DE RESIDENCIA: X9626435S
MAGHRI, ABDELLAH	C/ EMILIO SERRANO N.º 5	31/01/1983	PASAPORTE: T459858
MAHDAOUI, MIMOUN	EL GALLO	03/12/1977	PERMISO DE RESIDENCIA: X4853149B
MAHDAOUI, NAJAT	C/ ALFONSO DE CARRION N.º 5	26/09/1987	PERMISO DE RESIDENCIA: X7013203C
MAHMOUD, MOHAMED	LOS SEGADOS N.º 9	10/01/1986	PASAPORTE: R102301
MAHMOUD ABDEL RAOUF, WALEED AHMED	C/ CANALES N.º 4 2.º D	27/07/1975	PASAPORTE: 539531
MAHRAOUI, RABIA	C/ ESTE N.º 5 4.º C	01/01/1964	PERMISO DE RESIDENCIA: X5815894E
MAHSSINI, HASNAE	C/ ESTRABON N.º 1	15/01/1974	PASAPORTE: R441627
MAHSSINI, JALAL	C/ ESTRABON N.º 1	07/09/1980	PERMISO DE RESIDENCIA: X8130925B
MAIZI, MERIEM	C/ CASTILLEJOS N.º 42	01/01/1937	PERMISO DE RESIDENCIA: X5755067F
MAJDOUBI, BANYUSAF	C/ SAN ISIDRO N.º 3	01/06/1986	PERMISO DE RESIDENCIA: X7520975K
MAJDOUBI, MIMOUN	C/ MONTERREY N.º 5	01/01/1961	PERMISO DE RESIDENCIA: X6329845S
MAJDOUBI, ZAHRA	ERMITA DEL ALBUJON N.º 34	15/01/1980	PERMISO DE RESIDENCIA: X8180191B
MAKKOR ACHOURI, FADWA	LOMA DE ABAJO N.º 14	24/03/2006	
MAKRANE, SAID	C/ LUIS MARTINEZ LAREDO N.º 5	31/03/1975	PERMISO DE RESIDENCIA: X6500813R
MALDONADO MEZA, FIDEL YADIR	C/ GENERALIFE N.º 1 2.º A	22/06/1989	PASAPORTE: 06420014745
MALKI, HAMID	C/ BENITO GARCIA N.º 7	10/01/1986	PASAPORTE: R336029
MALKI, JALAL	C/ BARRIO DEL CARMEN N.º 11	20/03/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: X4513003N
MALKI, LATIFA	C/ MARIA DE MOLINA N.º 7 2.º B	01/09/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: X7829498E
MALKI, NAOUAL	C/ MAR DE LAS MOLUCAS N.º 3 1.º D	12/08/1987	PERMISO DE RESIDENCIA: X8666407F
MALMBERG, MARCUS	C/ HUERTA DE MURCIA N.º 1 9.º B	19/02/1984	PERMISO DE RESIDENCIA: X6255681A
MAMANI CHIPANA, MARGARITA	TRVA BOTICA N.º 5	17/10/1966	PERMISO DE RESIDENCIA: X9338806R
MAMANI CHIPANA, PRIMITIVA NANC	C/ MENORCA N.º 10 PTAL 7 1.º C	16/04/1969	PASAPORTE: 4240798
MAMANI ESPICHER, LIZETH ARELI	C/ PINTOR BALACA N.º 52 5.º A	11/06/1985	PERMISO DE RESIDENCIA: X8597152M
MAMANI FLORES, NICOLASA	C/ ALCALA GALIANO N.º 7 4.º D	17/03/1971	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0571278H
MAMANI RICALDEZ, VALERIA ARIANI	C/ JOSE DE SANTIAGO SANCHEZ N.º 3	01/07/2007	
MAMANI SEGALES, JHENNY EVELIN	PZA REINA MARIA CRISTINA N.º 8 4.º A	06/07/1987	PASAPORTE: 5854857
MAMANI SEGALES, OMAR	PZA REINA MARIA CRISTINA N.º 8 4.º A	15/09/1991	PASAPORTE: 7834479
MAMANI SEGALES, YUNIOR BACILIO	PZA REINA MARIA CRISTINA N.º 8 4.º A	05/11/2000	PASAPORTE: 7738037
MANKO, MIMOUNA	ERMITA DEL ALBUJON N.º 32	01/04/1963	PERMISO DE RESIDENCIA: X7324533E
MANSOURI, ABDELKADER	C/ BARTOLOME FERRO N.º 3	17/06/1984	PASAPORTE: P050475
MANSOURI, AHMED	C/ SAN CRISTOBAL LARGA N.º 16 2.º I	04/12/1972	PERMISO DE RESIDENCIA: X6864084X
MANSOURI, AHMED	C/ OCAÑA N.º 1 B	05/08/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: X5532765T



Apellidos y Nombre	Dirección	F. Nacimiento	Documento
MANSOURI, AISSA	C/ ALCALDE BARTOLOME SPOTTOR N.º 26 1.º	28/08/1973	PERMISO DE RESIDENCIA: X7466967V
MANSOURI, KOUIDER	C/ BAILEN N.º 5 2.º B	27/06/1981	PASAPORTE: M891693
MANUKYAN, ANAHIT	C/ HERMANOS PINZON N.º 2 1.º D	09/05/1961	PERMISO DE RESIDENCIA: X6456656G
MARCHENA GARCIA, PRISCILA RAQUE	C/ BORJA N.º 28	06/03/1987	PASAPORTE: 1232765C
MARDY, HASSAN	C/ MAYOR N.º 36 4.º D	15/11/1987	PASAPORTE: R912249
MARIACA VELIZ, JORGE	C/ JULIO MULLOYS Y GALAN N.º 7	03/11/1977	PASAPORTE: 5920480
MARIMA, KABA MARIAM	C/ DOCTOR TAPIA MARTINEZ N.º 19 B D	17/02/1985	PASAPORTE: A2899951
MARIN MENDEZ, VALENTINA	C/ ARCOS DEL JALON N.º 2 4.º D	25/09/1997	PERMISO DE RESIDENCIA: X6087858B
MARTINEZ LEZCANO, DIONICIA	C/ RIO DUERO N.º 10 1.º	08/04/1984	PASAPORTE: 003695950
MARTINEZ ZOLORSANO, JAIME WILFRIDO	C/ SAN JUAN N.º 29 B	10/06/1971	PERMISO DE RESIDENCIA: X6327841N
MARULANDA ZULETA, M. CARMEN	PUERTOS DE SANTA BARBARA N.º 103	22/09/1973	PASAPORTE: CC43441171
MARWAN MOHAMED, ALAA HASSAN	C/ SAN CRISTOBAL LARGA N.º 30 1.º	29/12/1974	PERMISO DE RESIDENCIA: X6908926W
MATALLANA RAMIREZ, MARIO ALEJANDR	PZA SALESAS N.º 4 6.º B	01/09/1986	PERMISO DE RESIDENCIA: X5226242K
MAYOUNE, HAYAT	BDA CALIFORNIA N.º 10 2.º I	02/10/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: X8214971S
MAZA SARANGO, FRANCO RODRIGO	LOS LEONES N.º 31	18/07/1965	PERMISO DE RESIDENCIA: X4549307E
MAZAQUIZA PASOCHOA, SEGUNDO PASCUA	C/ OCAÑA N.º 3 4.º B	06/09/1962	PERMISO DE RESIDENCIA: X6397700C
MAZOURI, MOHAMMED	C/ MAYOR N.º 36 4.º D	05/06/1955	PASAPORTE: R938011
MAZZA, AZIZ	C/ VILLALBA LARGA N.º 17 1.º D	01/01/1976	PASAPORTE: M538116
MAZZA, HAFIDA	AVDA CASTILLITOS N.º 12 3.º C	04/11/1976	PERMISO DE RESIDENCIA: X4258987P
MBARKI, ABDELMALEK	C/ ALCALDE MAS GILBERT N.º 5 2.º D	01/01/1976	PERMISO DE RESIDENCIA: X4346661Y
MEHDAOUI, MOHAMMED	C/ ABENARABI N.º 30 B D	18/09/1974	PASAPORTE: N007436
MEHDI, MOHAMMED	C/ MATIAS BALLESTER N.º 6	11/11/1978	PASAPORTE: T738372
MEHDI, NABIA	C/ PADILLA N.º 5	01/01/1953	PASAPORTE: R542707
MEHDID, ABDELOUAQUI	LOS BALANZAS N.º 26	10/08/1985	PERMISO DE RESIDENCIA: X8552936H
MEHJOUB, MOHAMED	C/ FUENDETODOS N.º 1 1.º A	02/05/1967	PERMISO DE RESIDENCIA: X5084606L
MEIGHEZ, MOHAMMED	C/ LA FABRICA N.º 3	01/01/1959	PERMISO DE RESIDENCIA: X4037841F
MEJDOUBI, AHMED	C/ SANTA MARGARITA N.º 13	20/01/1984	PERMISO DE RESIDENCIA: X5416108E
MEJDOUBI, RACHIDA	PZA VICENTE ROS N.º 2 2.º A	26/08/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: X5416153K
MELGAREJO TORRES, DOMINGA	C/ CARMEN N.º 53 4.º A	04/08/1951	PASAPORTE: 476619
MELHAOUI, AMINE	C/ PABLO SARASATE N.º 20	14/06/1984	PASAPORTE: R547200
MENA, RENATA REGINA	ALAM SAN ANTON N.º 30 4.º I	12/04/1973	PASAPORTE: CP949698
MENASRA, ABDELILAH	C/ ESCUELAS N.º 1 1.º I	19/06/1987	PASAPORTE: R029074
MENDIETA HERRERA, AMERICO	C/ COMPROMISO DE CASPE N.º 2 B	02/08/1978	PASAPORTE: 4494855
MENDOZA PEDROZO, CARLOS AUGUSTO	C/ HERMANOS PINZON N.º 30 1.º I	30/04/1984	PASAPORTE: 5881943
MENSSEN, DAVID TODD	C/ ALFONSO X EL SABIO N.º 37 1.º A	06/02/1986	PERMISO DE RESIDENCIA: X7265132F
MERIZALDE DAVILA, VADIN BOLIVAR	C/ SANTIAGO RAMON Y CAJAL N.º 150 4.º C	20/06/1971	PERMISO DE RESIDENCIA: X6514084R
MERZOUKT, AHMED	C/ ALCALDE ROIG RUIZ N.º 5 1.º I	15/05/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: X4225102W
MESSAOUDI, ABDELKADER	C/ BAILEN N.º 5 2.º B	01/01/1945	PASAPORTE: L427005
MEZA MORA, LUIS JACINTO	AVDA MURCIA N.º 6 11.º D	27/02/1974	PASAPORTE: 1747018
MEZA OREGON, M. BEATRIZ	C/ GENERALIFE N.º 1 2.º A	29/07/1964	PERMISO DE RESIDENCIA: X8201894W
MEZA RANGEL, ISABELLA VALEN	AVDA MURCIA N.º 6 11.º D	17/11/2004	PASAPORTE: 1747017
MEZIANE, ABDELLAH	C/ JOSE DE SANTIAGO SANCHEZ N.º 2 B B	01/02/1982	PASAPORTE: N909395
MEZIANE, MOHAMMED	CTRA SAN JAVIER N.º 14	16/02/1979	PERMISO DE RESIDENCIA: X7559251W
MEZIANI, RACHID	LOS MIGAZNARES N.º 6 2	29/08/1981	PASAPORTE: W143886
MGUIRES, ABDELLAH	C/ ALCALDE BARTOLOME SPOTTOR N.º 51 1.º I	24/01/1958	PERMISO DE RESIDENCIA: X6858066H
MHAMDI, NAIMA	C/ ALCALDE GUARDIA MIRO N.º 3	25/04/1982	PASAPORTE: T932760
MICHEAL, ADAZE GLANDYS	C/ SAN DIEGO N.º 20 3.º	06/02/1977	PASAPORTE: A4030510
MIFTAH, NAIMA	C/ SANTIAGO RAMON Y CAJAL N.º 79 1.º	29/06/1977	PERMISO DE RESIDENCIA: X9472844H
MIMOUNI, RABIA	LOS MEDICOS N.º 22	10/03/1981	PERMISO DE RESIDENCIA: X5133867Z
MIMOUNI, ZAHRA	C/ ANDUJAR N.º 29 1.º	22/12/1978	PASAPORTE: P346350
MIRONOV, VLADISLAV	C/ SALVADOR ALONSO MARTINEZ N.º 23 1.º I	01/01/1961	PERMISO DE RESIDENCIA: X4130151H
MISARI CABRERA, MILAGROS	C/ ALMIRANTE BALDASANO N.º 13 10º D	28/10/1986	PERMISO DE RESIDENCIA: X8597153Y
MISLOUHI, FOUAD	C/ DOCTOR TAPIA MARTINEZ N.º 17 2.º	02/09/1977	PASAPORTE: T196441
MJAHED, BRAHIM	C/ SAN BARTOLOME N.º 22	01/01/1966	PASAPORTE: N175593
MOGROVEJO SALTOS, RUTH JANETH	C/ GRAN CAPITAN N.º 3	28/03/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: X6600203P
MOHAMED, KHLIFI	C/ BENITO GARCIA N.º 3	01/01/1971	PERMISO DE RESIDENCIA: X6578815X
MOHAMED EL SAWAH, MOHAMED YEHYA	C/ SAN CRISTOBAL LARGA N.º 30 1.º	09/06/1971	PERMISO DE RESIDENCIA: X4037590D
MOHAMED MAHMOUD EL SAYED AHMED, MAHMOUD	C/ MARTIN DELGADO N.º 14	27/05/1972	PASAPORTE: 2155060
MOHAMMADY MOHAMMADY, AHMED	LOS JORQUERAS N.º 20	28/09/2006	
MOHAMMED, MUSTAPHA	PZA MERCED N.º 26 3.º	09/04/1974	PASAPORTE: H0746205
MOKHTAR, FODIL	URB VILLAS CARAVANNING N.º 13A	23/03/1970	PASAPORTE: 0769413
MOKHTARI, ALI	C/ ATHENAS N.º 6 2.º D	13/02/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: X9420583J
MOKHTARI, EL AID	C/ VALENTIN ARRONIZ N.º 7	01/01/1962	PASAPORTE: N403125
MOKHTARI, MAHMOUD	C/ FERNANDO MARTINEZ N.º 1	11/11/1971	PASAPORTE: N403088
MOKHTARI, SAID	C/ LUIS MARTINEZ LAREDO N.º 21	28/11/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: X8405272Z



Apellidos y Nombre	Dirección	F. Nacimiento	Documento
MOKHTARI, SAID	AVDA FRANCISCO MONTIEL N.º 2 1.º B	08/10/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: X6274753P
MOLINA ESTRELLA, LIA GERARDINA	C/ DIAMANTE N.º 43 B I	12/07/1983	PERMISO DE RESIDENCIA: X6739061S
MOLINA MOLINA, ANTHONY VINICI	C/ DIAMANTE N.º 43 B I	16/09/2006	
MOLINA MORALES, MANUEL VINICIO	C/ DIAMANTE N.º 43 B I	05/11/1986	PERMISO DE RESIDENCIA: X5540755D
MOLINA ROBALINO, PATRICIA JANE	C/ LIZANA N.º 4 1.º A	29/01/1986	PERMISO DE RESIDENCIA: X6551700N
MOLKINA, RAISA	C/ ROSA N.º 5 4.º	07/10/1953	PERMISO DE RESIDENCIA: X4820255F
MONGES AMARILLA, ANTONIO DAVID	C/ CASAS DE CANDELA N.º 3	18/09/2007	
MONTE PANDIN, ROSA	C/ SAN FERNANDO N.º 20 2.º A	20/05/1973	PASAPORTE: 0129993
MORA VILLALBA, DEISY LILIANA	C/ ALCALA GALIANO N.º 16 2.º D	23/08/1987	PASAPORTE: 004589770
MORALES ZAMBRANO, SANDRA JOHANNA	C/ ALCALDE AMANCIO MUÑOZ N.º 50 3.º B	01/05/1980	PASAPORTE: SF27782
MORCHADI, HODA	PZA TAIBILLA N.º 9	01/01/1979	PERMISO DE RESIDENCIA: X8106459V
MORENO PINEDA, YENY ELIZABETH	C/ LLAGOSTERA N.º 46	07/03/1968	PERMISO DE RESIDENCIA: X6456777X
MORHLI, HASSAN	LOS SASTRES DE ARRIBA N.º 1	20/03/1986	PERMISO DE RESIDENCIA: X5085039S
MOROCHO CABRERA, PATRICIA MERCE	C/ CORAL N.º 9 3.º A	07/05/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: X6652556J
MOROCHO CUSIN, ROSARIO ELIZAB	C/ YECLA N.º 3 3.º D	30/09/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: X6414079T
MOROZ, ANZHELIKA	C/ MAR ADRIATICO N.º 7 1.º D	01/12/1968	PERMISO DE RESIDENCIA: X6726922C
MOSEGO, DESTINY	PZA CONSTITUCION N.º 26 1.º D	30/05/1980	PASAPORTE: A2928412
MOSQUERA TENESACA, KARLA JUDIT	C/ PINTOR BALACA N.º 41 7.º A	14/05/2005	
MOUGHLIA, SALIHA	LOS ROSES N.º 5	13/12/1981	PERMISO DE RESIDENCIA: X4792167W
MOUKHAILI, HICHAM	C/ PIRINEO N.º 4	30/11/1984	PASAPORTE: T170329
MOUMNI, ABDELKADER	C/ RIO GUADIANA N.º 11 1.º B	14/02/1976	PERMISO DE RESIDENCIA: X4401572Q
MOUMNI, MOHAMMED	C/ ISABELONAS N.º 9	08/02/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: X6416292M
MOURADI, ABDELFEITAH	C/ MATIAS BALLESTER N.º 6	22/12/1975	PERMISO DE RESIDENCIA: X7261659F
MOUSSAOUI, ABDELOUAHED	C/ MARTIN DELGADO N.º 51	10/02/1981	PERMISO DE RESIDENCIA: X6365126Z
MOUSSI, FATNA	C/ JACINTO GUERRERO N.º 35	01/01/1934	PERMISO DE RESIDENCIA: X7180258A
MOUTAWAKIL, EL MUSTAPHA	C/ MIGUEL DE UNAMUNO N.º 16	03/04/1974	PASAPORTE: L802208
MRABTI, ABDERRAZAK	C/ CARTAGENA N.º 16	31/12/1960	PERMISO DE RESIDENCIA: X8778117Y
MUMUNI, AWUDU	C/ PEDRO DIAZ N.º 15 B D	13/12/1975	PASAPORTE: H1490863
MUÑOZ FORONDA, OSCAR JESUS	C/ ALAVA N.º 5	03/03/1968	PASAPORTE: CC70001974
MUSA, ROBERT	C/ SAN LEANDRO N.º 8 1.º B	20/04/1972	PASAPORTE: H1480709
NAANAI, EL MELYANI	LO MORAGO N.º 9	08/01/1975	PASAPORTE: T035521
NABAH, ZOHRA	C/ CAMINO N.º 1	01/01/1981	PERMISO DE RESIDENCIA: X8373910R
NADI, HAYAT	CTRA SAN JAVIER N.º 7 1.º I	20/08/1982	PASAPORTE: P830518
NAGAR, IBRAHIM IBRAHI	C/ JUAN DE LA CUEVA N.º 4 9.º A	15/06/1967	PERMISO DE RESIDENCIA: X4324407Q
NAGI, ABDELAZIZ	C/ CABALLERO N.º 11 4.º	10/06/1972	PASAPORTE: R294954
NAJI, EL HASSAN	C/ SERRETA N.º 10 1.º	01/01/1973	PERMISO DE RESIDENCIA: X4309304R
NAKRAOUI, ABDELLAH	C/ SAN FERNANDO N.º 52 3.º	15/08/1983	PASAPORTE: T175660
NARANJO ROQUE, RONALD AMADOR	C/ SAN DIEGO N.º 25	18/05/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: X6160604P
NASIRU, MOHAMMED	C/ SAN FERNANDO N.º 20 2.º A	20/06/1976	PASAPORTE: H0729168
NASSIH, IMAN	C/ GAVIOTA N.º 5 BQ 2 B	12/01/2003	PASAPORTE: T951294
NAVARRETE VALENZUELA, CRISTIAN ISRAE	LAS BARRACAS N.º 99	22/06/2004	PASAPORTE: 4140119969
NAVARRO PEREZ, IRIS ROSA	C/ ALFONSO X EL SABIO N.º 10 4.º	30/08/1962	PASAPORTE: O32612
NDIAYE, NDIACH	C/ JACINTO BENAVENTE N.º 11	22/04/1959	PASAPORTE: 10574296
NEGRETE ALVARADO, CLAUDIA VERONI	C/ MANUEL WSEL GUIMBARDA N.º 51 2.º I	08/01/1972	PASAPORTE: 06420002401
NEMMASSI, DRISS	C/ ECONOMATO N.º 9 PTAL 2 2.º D	01/01/1970	PERMISO DE RESIDENCIA: X2168767M
NEVES, GUILHERME AMAR	C/ MUERDAGO N.º 3 2.º E	11/12/1991	PASAPORTE: CW123746
NGUINI, PHILIPPE	C/ PUERTO RICO N.º 11	19/07/1972	PASAPORTE: 366592
NIEVES LUNA, LOURDES NARCIS	C/ SAN DIEGO N.º 25	11/05/1984	PERMISO DE RESIDENCIA: X6553292V
NJIE, OUSMAN	C/ CUATRO SANTOS N.º 29 2.º	15/10/1982	PASAPORTE: PC150661
NMER, ZOUHIR	C/ ALCALDE GUARDIA MIRO N.º 3	17/10/1976	PERMISO DE RESIDENCIA: X6908972W
NOGUERA MILTOS, JOSIEL ELISAND	C/ JUAN DE LA CUEVA N.º 8 3.º A	24/12/1987	PASAPORTE: 004686525
NORDDINE, NOUREDINE	LOMA DE ABAJO N.º 5	01/01/1956	PASAPORTE: U055738
NORIEGA MARVAL, M. ANGELES	C/ IGUALADA N.º 4 1.º	07/11/1977	PASAPORTE: 1072151
NORITZ, HENRY SAUL	C/ CASADO DE ALISAL N.º 41	14/12/1970	PASAPORTE: JG207109
NORITZ REYES, DANIA DANALI	C/ CASADO DE ALISAL N.º 41	10/10/2003	PASAPORTE: JP284770
NORITZ REYES, INTI CAMARI	C/ CASADO DE ALISAL N.º 41	16/10/1999	PASAPORTE: JP284779
NORITZ REYES, JAMILA YAZMIN	C/ CASADO DE ALISAL N.º 41	29/08/1995	PASAPORTE: JP284775
NORMAN ZAIDY, MUHAMMAD DANIE	C/ CICLAMEN N.º 23 BQ 1 B B	14/09/2001	PASAPORTE: A12307330
NORMAN ZAIDY, MUHAMMAD NAJMI	C/ CICLAMEN N.º 23 BQ 1 B B	18/09/1999	PASAPORTE: A12307331
NOUISSAR, ABDELATIF	C/ PALMA N.º 14 2.º	10/07/1977	PASAPORTE: T886524
NOURI, EL MILOUD	C/ DUQUE N.º 20 5.º	10/03/1977	PERMISO DE RESIDENCIA: X9981399C
NOVOA, NORMA ELIZABET	C/ PERU N.º 70	09/12/1970	PASAPORTE: 21938546N
NUÑEZ ARAMAYO, M. MAGALY	C/ AMATISTA N.º 2 2.º D	16/10/1970	PERMISO DE RESIDENCIA: X6691111C
NUÑEZ OJEDA, EDISON GUILLER	C/ FUENDETODOS N.º 1 2.º B	01/07/1964	PERMISO DE RESIDENCIA: X6658570R
NUÑEZ ROBLES, FATIMA	C/ AMAZONAS N.º 15 B	07/06/1953	PERMISO DE RESIDENCIA: X6523802J



Apellidos y Nombre	Dirección	F. Nacimiento	Documento
NWOSU, OTUTUBUIKE	C/ SANTA BARBARA N.º 27 B	14/01/1981	PERMISO DE RESIDENCIA: X6854068E
NYA, ISMAEL	C/ DIAMELAS N.º 5	22/01/1998	PERMISO DE RESIDENCIA: X2686865M
OAMEN, OSAGHALE EDWAR	C/ CABRERA N.º 19 B D	04/04/1968	PASAPORTE: A3454200A
OBOH, FESTUS EGHONGH	C/ CABRERA N.º 19 B D	06/02/1976	PASAPORTE: A2933900A
OFORI, KOFI	C/ CAÑON N.º 13 1.º	07/12/1973	PERMISO DE RESIDENCIA: X6245330W
OGWURUMBA, HERBERT	C/ CASADO N.º 19 1.º B	14/04/1973	PASAPORTE: A2787058
OKAFOR, RICHARD ANAGHA	C/ ALHUCEMAS N.º 4 4.º A	12/08/1976	PASAPORTE: A2417516
OKEAKPU, STANLEY NDUBUI	C/ SANTA BARBARA N.º 27 B	03/07/1981	PASAPORTE: A2951261
OKEKE, JOHNPAUL TOCHU	C/ JOSE DE SANTIAGO SANCHEZ N.º 5	27/06/1969	PASAPORTE: A2723514
OKOH, VICTOR OGBONNA	C/ ALHUCEMAS N.º 8 1.º B	23/08/1974	PASAPORTE: A3311224A
OKOLIE, PRAISE CHIKANS	C/ SANTA BARBARA N.º 27 B	17/08/2007	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0291286M
OLIVEIRA ASIS DE MORAES, ANNA CECILIA	AYCARDO N.º 15	15/08/2005	PASAPORTE: CT497021
OLIVEIRA DA SILVA, SIRIENE	C/ JIMENEZ DE LA ESPADA N.º 30 1.º I	16/01/1980	PASAPORTE: CT878756
OLIVEIRA MORAES, ANNA KAROLINA	AYCARDO N.º 15	24/10/1985	PASAPORTE: CT462419
OMERE, CELESTINE	CTRA BARRIO PERAL N.º 4 B C	02/04/1970	PASAPORTE: A1706304
OMOIGIAFU, DOREEN AISOSA	C/ CONCEPCION ARENAL N.º 5 1.º C	30/07/2007	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0516837H
OMORUYI, COLLINS	C/ CABRERA N.º 21 B D	26/02/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: X4378606G
OMRI, BELKASSEM	LOS APARICIOS N.º 36	28/09/1981	PASAPORTE: P003849
OMRI, HOUDA	AVDA JUAN CARLOS I N.º 41 3.º I	12/07/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: X7811745W
ONI, DORIS	PZA DOCTOR CASIMIRO BONMATI N.º 3 3.º D	10/01/1985	PERMISO DE RESIDENCIA: X8193476W
ONTIVEROS ARREOLA, RUBI ESMERALDA	PZA PADRE MARIN N.º 6 BQ 3 B D	10/08/1985	PASAPORTE: 04450003983
ORTUZAR MATURANA, RAUL ENRIQUE	C/ ALMIRANTE BALDASANO N.º 8 ESC 3 3.º C	12/02/1963	PASAPORTE: 022796
ORTUZAR VERGARA, FRANCISCO IGNACIO	C/ ALMIRANTE BALDASANO N.º 8 ESC 3 3.º C	27/01/1990	PASAPORTE: 027877
ORTUZAR VERGARA, M. JOSE ALEJAN	C/ ALMIRANTE BALDASANO N.º 8 ESC 3 3.º C	03/03/1992	PASAPORTE: 027878
OSAGIE, MARY	C/ SAN FERNANDO N.º 11 2.º D	12/10/1983	PASAPORTE: A3245163A
OSAGIEDE, FAIT	C/ CHOCOLATERO N.º 15	17/03/1976	PASAPORTE: A4013384
OSAGIEDE, JOY	C/ ENRIQUE MARTINEZ MUÑOZ N.º 62 3.º D	09/10/1979	PERMISO DE RESIDENCIA: X4129694K
OSARUMEN, BERNARD	C/ GUADALETE N.º 9 4.º B	15/06/1980	PASAPORTE: A2378235
OSAYANDE, ESEOHE	C/ JUAN FERNANDEZ N.º 31 3.º I	19/03/1976	PERMISO DE RESIDENCIA: X6207898Z
OSEMENE, CHRIS	C/ SAN DIEGO N.º 20 3.º	07/05/1980	PASAPORTE: A2858322
OSIRI, JONAH JOHN	C/ LAS MARISMAS N.º 17 BQ 3 B I	31/03/1977	PASAPORTE: A2750253
OSMAN, NORMAN ZAIDY	C/ CICLAMEN N.º 23 BQ 1 B B	15/11/1971	PASAPORTE: R014089
OSUMA, HASSAN	C/ CUATRO SANTOS N.º 29 2.º	02/02/1972	PASAPORTE: H2214073
OTARASHVILI QARASHVILI, MARIAMI	C/ JOSE ANTONIO TORRES N.º 11 1.º	25/02/2003	PERMISO DE RESIDENCIA: X7638457L
OTAVALO CABASCANGO, LUIS ALFONSO	C/ AMATISTA N.º 8 1.º I	21/02/1977	PERMISO DE RESIDENCIA: X6679536Z
OTAVALO RAMOS, KEVIN ALEXANDE	C/ AMATISTA N.º 8 1.º I	06/07/2001	PASAPORTE: 7100015382
OTERO NEGRETE, YESSICA AMEYAL	C/ CANIGO N.º 4 2.º B	13/05/2000	PASAPORTE: 06420002404
OTERO PEREZ, FAUSTINO	C/ MANUEL WSEL GUIMBARDA N.º 51 2.º I	26/09/1969	PASAPORTE: 06420005281
OTERO PEREZ, LIGORIA	PZA PADRE MARIN N.º 6 BQ 3 B D	01/08/1977	PASAPORTE: 06420000039
OTMANI, AHMED	CASAS DEL CURA N.º 3	30/12/1980	PASAPORTE: U155059
OUAHMADI, ABDERRAHMANE	C/ DOCTOR TAPIA MARTINEZ N.º 17 2.º	05/09/1967	PERMISO DE RESIDENCIA: X5524610X
OUASSOU, LHOUCIENE	C/ PEDRO DIAZ N.º 10 3.º B	15/06/1981	PASAPORTE: N004530
OUBERKA, EL ARBI	C/ ZORZAL N.º 19	13/05/1964	PERMISO DE RESIDENCIA: X6863061E
OUBIH, KHALID	C/ ALHUCEMAS N.º 8 4.º A	01/01/1987	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0482767B
OUFKIR, BENOYOUNES	AVDA FRANCISCO MONTEL N.º 2 1.º B	04/06/1968	PASAPORTE: R937650
OUHAMMOU, AICHA	C/ SAN CRISTOBAL LARGA N.º 16 1.º D	10/10/1969	PASAPORTE: U949626
OUEJLOUL, MIMOUN	C/ VILLALBA LARGA N.º 5 2.º	25/02/1980	PASAPORTE: N963557
OUL MOHAMED LEMINE, AHMED ZEIDANE	C/ SAN CRISTOBAL LARGA N.º 30 1.º	01/01/1966	PERMISO DE RESIDENCIA: X8671374Y
OULD MOHAMED LEMINE, MOHAMED ABDERR	LOS UNCOS N.º 7	31/12/1973	PERMISO DE RESIDENCIA: X9786364W
OULHAJ, MINA	AVDA REINA VICTORIA EUGENIA N.º 14 9.º B	25/07/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: X9823010D
OURIBI, LAKHDAR	C/ BRAVO N.º 16	01/12/1969	PASAPORTE: K255828
OURKIA, AARAB	C/ BARCELONA N.º 43	01/01/1951	PERMISO DE RESIDENCIA: X4276900G
OURKIA, HANANE	PASEO ALFONSO XIII N.º 23 BQ D B I	26/02/1993	PERMISO DE RESIDENCIA: X5696860J
OURKIA, MALIKA	C/ PALOMA N.º 37	27/12/1987	PERMISO DE RESIDENCIA: X5696846E
OURKIA, MIMOUN	C/ PALOMA N.º 37	21/10/1984	PERMISO DE RESIDENCIA: X5111364M
OURKIA, YAMNA	C/ FRANCISCO ALONSO N.º 17 B	20/09/1976	PERMISO DE RESIDENCIA: X7950810D
OURRALI, ABDELLAH	C/ CARMEN N.º 19 2.º B	02/10/1977	PASAPORTE: N879991
OVENSEHI, RITA	C/ LA PAZ N.º 9 11.º C	23/12/1985	PASAPORTE: A2893768
OYEWU, SUNDAY ADENIYI	C/ LA PAZ N.º 9 11.º C	01/04/1973	PASAPORTE: A0570263
OZKAN, NAZIM	C/ ALCALDE SERRAT ANDREU N.º 1 B	03/01/1946	PASAPORTE: 180804
PACHECO MEZA, HECTOR JESUS	C/ GENERALIFE N.º 1 2.º A	07/11/2001	PERMISO DE RESIDENCIA: X8201990Y
PACHECO PEREZ, HECTOR	C/ GENERALIFE N.º 1 2.º A	06/12/1972	PASAPORTE: 06420014217
PACHECO VILLALTA, PEDRO RUBEN	C/ GONDOLA N.º 1	17/05/1972	PERMISO DE RESIDENCIA: X4071452S
PACHENKO, VASYL	PZA ARGANZUELA N.º 1 2.º B	16/01/1986	PASAPORTE: P0679180
PACIFICO, SERGIO DANIEL	C/ ORQUIDEAS N.º 54 1.º I	02/10/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: X9357871E



Apellidos y Nombre	Dirección	F. Nacimiento	Documento
PACO CHOQUE, JUANA	C/ MIGUEL DE CERVANTES N.º 25	12/06/1976	PASAPORTE: 6247622
PALADINES PINZON, JORGE FABIAN	C/ ALVARO DE BAZAN N.º 5	03/06/1991	PERMISO DE RESIDENCIA: X9339874B
PALADINEZ, VICENTE RAMIRO	C/ PAVIA N.º 4 B A	26/04/1962	PASAPORTE: 0701861676
PANTOJA BOSQUE, JULIO ALFREDO	C/ ZAFIRO N.º 40 1.º D	20/02/1977	PERMISO DE RESIDENCIA: X6548734J
PARDO LUJAN, JIOMINY	VDA SAN FELIX N.º 96	30/01/1980	PASAPORTE: 4709623
PAREDES, SANDRA EDIT	C/ ANTONIO ROSIQUE N.º 15	05/08/1959	PERMISO DE RESIDENCIA: X6479993L
PAREDES ONATE, JUANA MARTHA	C/ FERNANDO DE MAGALLANES N.º 14	01/02/1961	PERMISO DE RESIDENCIA: X6514121S
PARRA MAMANI, NORMA	C/ SAN FERNANDO N.º 49 2.º	02/10/1984	PASAPORTE: 4883109
PARRA QUISPE, SANTOS	LOS MONTEROS N.º 8 B D	13/12/1963	PASAPORTE: 2375125M
PARRALES GONZALEZ, KLEBER LEONARD	C/ MENORCA N.º 7 4.º D	26/08/1984	PASAPORTE: 0918062456
PATNELLA GONZALEZ, DANIEL MILCIAD	C/ SANTIAGO RAMON Y CAJAL N.º 65 4.º B	07/12/1982	PASAPORTE: 3090771
PAUCAR TUSA, LUZ ROSARIO	C/ ALCALA GALIANO N.º 5 1.º I	28/05/1981	PERMISO DE RESIDENCIA: X5654267Q
PAVLENKO, ZOIA	C/ JUAN FERNANDEZ N.º 18 4.º E	14/03/1984	PASAPORTE: EC944002
PAZMIÑO ACOSTA, PAULINA FERNAN	TRVA JACINTO BENAVENTE N.º 4 3.º A	31/12/1980	PASAPORTE: 1713561601
PEDRO, ELIANE	C/ SOL N.º 2 B A	16/12/1976	PASAPORTE: CP753448
PEIXOTO FERREIRA, LEIDIANE	LOS CASTILLEJOS N.º 6	20/02/1989	PASAPORTE: CW038846
PEÑAFIEL GARCIA, JOHAN JAVIER	C/ CONCILIACION N.º 65 B	12/02/1994	PERMISO DE RESIDENCIA: X6300588Z
PERALTA, ALBERTO	C/ GRECIA N.º 38 1.º C	07/06/1955	PASAPORTE: 11629470N
PERALTA ALMEIDA, JULIA HAIDEE	C/ CARTAGENA DE INDIAS N.º 27 2.º I	08/06/1964	PERMISO DE RESIDENCIA: X6928288K
PERES SILVA, MARCELLY RAYSS	C/ ALFONSO X EL SABIO N.º 59 8.º C	26/01/1984	PASAPORTE: CT123479
PEREZ AVILA, CARLOS FABRICI	C/ ZORZAL N.º 19	24/08/1987	PASAPORTE: 0924956089
PESHELL, PENNY LEE	C/ ALFONSO X EL SABIO N.º 37 1.º A	15/02/1979	PASAPORTE: 300670675
PICON SAUSA, EUSEVIO	C/ ALCALA GALIANO N.º 7 4.º D	15/08/1975	PASAPORTE: 7856774
PILAGUANO VELEZ, RICARDO SEBAST	C/ ESTRELLA ASTRON N.º 6	13/07/2003	PERMISO DE RESIDENCIA: X8025344T
PINOS LESCANO, DAVID ALEJANDRO	C/ BAILEN N.º 1 3.º C	21/10/2006	
PODGORODETSKA, SVITLANA	C/ DALIA N.º 23 2.º	05/07/1970	PASAPORTE: AM911893
POMA GALLEGOS, JHONN JOSE	AVDA JUAN CARLOS I N.º 45 1.º I	14/01/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: X4306477A
POMAQUIZA QUISHPI, M. JOAQUINA	C/ VALENTIN ARRONIZ N.º 24	15/01/1974	PERMISO DE RESIDENCIA: X6170308Y
PONCE ZUÑIGA, FLAVIO ENRIQUE	C/ GEMA N.º 31 B I	12/03/1946	PERMISO DE RESIDENCIA: X5466548T
PORRAS PIZARRO, ANTHONY FREDDY	C/ SERRETA N.º 18 2.º I	02/09/1985	PERMISO DE RESIDENCIA: X8597144C
PORTILLA CASTILLO, WILMER ALBERTO	ALAM SAN ANTON N.º 30 4.º I	11/07/1976	PASAPORTE: 01202539
PORTILLA MENA, ANGIE	ALAM SAN ANTON N.º 30 4.º I	04/09/2007	
PORTILLA MOGROVEJO, FABRICIO ALEJA	C/ GRAN CAPITAN N.º 3	13/09/2006	
POSLIGUA ANDRADE, GABRIELA ESTHE	C/ OCEANO ATLANTICO N.º 2 3.º C	16/12/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: X6089626P
PRIETO RAMIREZ, AMERICA JUDITH	C/ CIUDAD DE ORAN N.º 9 5.º I	11/09/1976	PASAPORTE: 06901197504
PRIETO ROMERO, PAULINA	PASEO ALFONSO XIII N.º 26 8.º A	22/06/1961	PASAPORTE: 002477913
PROKHORENKO, HLIB	URB ALTAMANGA N.º 1 ESC 6 B A	31/03/1989	PERMISO DE RESIDENCIA: X7108332K
QARANASHUILI, PIKRIA	C/ JOSE ANTONIO TORRES N.º 11 1.º	26/11/1985	PASAPORTE: 0877048
QUARCOO, DAVID KOFI	C/ ALCALDE CONESA BALANZA N.º 25 2.º D	30/08/1961	PASAPORTE: H0795393
QUEVEDO, CRESENCIO	C/ CONCILIACION N.º 27	28/04/1961	PERMISO DE RESIDENCIA: X6610280B
QUIÑONEZ FALCONES, LORENZA MARIA	C/ SANTIAGO RAMON Y CAJAL N.º 100	19/06/1962	PERMISO DE RESIDENCIA: X6610224R
QUIROGA TAPIA, EMETERIA	C/ JUAN DE LA CUEVA N.º 8 5.º A	17/06/1988	PASAPORTE: 7923759
QUIROZ QUISPE, FERNANDO	C/ CARLOS III N.º 63 3.º B	11/02/1981	PERMISO DE RESIDENCIA: X6600334R
QUISHPE CONEJO, ELVIA MATILDE	C/ CARIDAD N.º 25	08/07/1984	PASAPORTE: 1003121009
RABHI, EL HASSANE	C/ SAN FERNANDO N.º 52 3.º D	01/06/1968	PASAPORTE: N253395
RAFIK, SOUILEM	C/ PALMA N.º 12 1.º	01/01/1950	PERMISO DE RESIDENCIA: X4550052P
RAHHAOUI, FETHI	C/ CUATRO SANTOS N.º 20	13/08/1982	PASAPORTE: N995420
RAHIOUI, FATIMA ZAHRA	C/ ALCALDE VIDAL CACERES N.º 16 1.º D	02/03/1986	PERMISO DE RESIDENCIA: X5279679Y
RAHMANI, MOHAMMED	AVDA JUAN CARLOS I N.º 41 3.º I	10/04/1975	PERMISO DE RESIDENCIA: X3880116Q
RAKBA, EL HOUSSINE	LOS INGLESES N.º 57	12/03/1973	PASAPORTE: N127097
RAMDAOUI, OUIJAM	C/ MONTERREY N.º 5	23/11/2004	
RAMIREZ DIAZ, M. CRISTINA	PZA SALESAS N.º 4 6.º B	11/07/1960	PASAPORTE: CC51575690
RAMON GUAZHA, HUGO DANILO	C/ ANTONIO PASCUAL N.º 6 1.º D	21/07/1984	PASAPORTE: 1900520147
RAMON GUAZHA, WILMER	C/ ANTONIO PASCUAL N.º 6 1.º D	12/12/1978	PASAPORTE: 180060518
RANGEL QUINTERO, CARMEN JOSEFIN	AVDA MURCIA N.º 6 11.º D	20/09/1977	PASAPORTE: 1679871
RATIL, AHMED	C/ SAN CRISTOBAL LARGA N.º 3 3.º I	01/01/1950	PASAPORTE: T969281
RAVLYK, RUSLAN	PZA ARANJUEZ N.º 2 1.º C	16/07/1976	PASAPORTE: AT291258
RAZOKI, MUSTAPHA	C/ CELESTINO ROIG N.º 11	18/10/1982	PASAPORTE: T448840
RBII, ABDERRAHIM	LOS MIGAZNARES N.º 6 2	15/08/2007	PERMISO DE RESIDENCIA: X9861390W
RENNER, MAKSYM	C/ SALVADOR ALONSO MARTINEZ N.º 25	07/07/1971	PERMISO DE RESIDENCIA: X5585153V
RENNER, TETYANA	C/ GABRIELA MISTRAL N.º 5 1.º B	09/05/1979	PERMISO DE RESIDENCIA: X9572813Y
REYES NORITZ, YBELIA N	C/ CASADO DE ALISAL N.º 41	21/10/1966	PASAPORTE: JP284785
REYES REYES, EFREN REINALDO	C/ CATA N.º 56	03/06/1957	PASAPORTE: 0906197579
REZGOUN, MOHAMMED LAID	C/ CRUCERO N.º 2	15/04/1965	PASAPORTE: 5055366
REZZAK, FATIMA	P. CALNEGRE N.º 89	12/10/1957	PASAPORTE: R197235



Apellidos y Nombre	Dirección	F. Nacimiento	Documento
RGUIG, AHMED	C/ SAN CRISTOBAL LARGA N.º 10 2.º D	01/01/1973	PASAPORTE: T831732
RIOS SOLIS, ELENA	C/ MONTANARO N.º 2 1.º B	01/07/1973	PASAPORTE: 3808985
RIVERA LEDESMA, JESUS ANGELO	C/ SOLDADO ROSIQUE N.º 10 6.º B	27/03/1965	PERMISO DE RESIDENCIA: X6014418X
RIVERA MOLINA, YERITZA	C/ SOLDADO ROSIQUE N.º 10 6.º B	01/03/1990	PERMISO DE RESIDENCIA: X7151677B
RIVEROS SANABRIA, M. LETICIA	PZA TENOR MARIO CRUZ N.º 4 6.º C	15/06/1988	PASAPORTE: 005279705
RIZQY, HASSAN	LA RAMBLA N.º 4	01/01/1974	PASAPORTE: U003952
ROCADADO, M. ANGELES	C/ MAYOR N.º 48 1.º	29/05/1970	PASAPORTE: 21614409N
RODAS FLORENTIN, PAMELA MAGALI	C/ GRECIA N.º 3 4.º A	06/07/1996	PASAPORTE: 003994943
RODAS FLORENTIN, PEDRO JAVIER	C/ GRECIA N.º 3 4.º A	03/02/1999	PASAPORTE: 005736028
RODRIGUES SOUZA, CARLOS ALBERTO	CTRA MADRID N.º 3	10/12/1980	PASAPORTE: CP442006
RODRIGUEZ, SERGIO DANIEL	C/ ORQUIDEAS N.º 54 1.º I	08/09/1962	PASAPORTE: 16032773N
RODRIGUEZ ARTEAGA, MARITZA	PZA CONSTITUCION N.º 2 1.º D	04/06/1972	PERMISO DE RESIDENCIA: X6689637H
RODRIGUEZ BORREGO, BENJAMIN	C/ DOCTOR PEREZ ESPEJO N.º 4	02/08/1977	PASAPORTE: 03900503349
ROJAS GALLARDO, ALDO ALEJANDRO	C/ ALFONSO X EL SABIO N.º 10 4.º	11/01/1960	PASAPORTE: O32611
ROJAS GRIFFITHS, NICANOR	C/ CASTILLEJOS N.º 48	10/01/1957	PASAPORTE: 000727951
ROJAS NAVARRO, ALEJANDRA NICO	C/ ALFONSO X EL SABIO N.º 10 4.º	08/08/1987	PASAPORTE: O32613
ROJAS NAVARRO, MAKARENNA NINO	C/ ALFONSO X EL SABIO N.º 10 4.º	03/10/1990	PASAPORTE: O32614
ROJAS NAVARRO, TAMARA ESTEPHA	C/ ALFONSO X EL SABIO N.º 10 4.º	19/12/1998	PASAPORTE: O32615
ROJAS ORELLANA, LUIS FERNANDO	C/ BAILEN N.º 3 3.º D	25/07/2007	
ROJAS ORELLANA, NATALI	C/ BAILEN N.º 3 3.º D	15/10/1986	PASAPORTE: 7952287
ROJAS SILVA SANTISTEBAN, MARIA	C/ CARMEN CONDE N.º 41 5.º C	28/05/1986	PERMISO DE RESIDENCIA: X8548433T
ROJAS SILVA SANTISTEBAN, RAFAEL	URB LAS SIRENAS BQ 4 7	22/10/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: X6449057H
ROJAS VICTORIA, LENIN	C/ DAROCA N.º 1 2.º D	08/03/1983	PERMISO DE RESIDENCIA: X6424200R
ROLDAN MARCATOMA, ELOY	C/ JUAN DE LA CUEVA N.º 12 1.º C	11/12/1979	PASAPORTE: 0603453283
ROMERO SANDOVAL, RUBEN TEODORO	VILLA ANTONIA N.º 28	09/11/1959	PASAPORTE: 2988615
ROQUE HUMEREZ, EDITH ROXANA	C/ SAURA N.º 2 2.º	22/01/1983	PASAPORTE: 0449928
ROTELA AGUILERA, NANCI ESTELA	C/ ALCALDE BARTOLOME SPOTTOR N.º 53 1.º I	28/02/1978	PASAPORTE: 003002327
ROUANI, SOUMIA	C/ SAN CRISPIN N.º 33 1.º	12/02/1982	PASAPORTE: N188409
RUEDA ARTEAGA, M. MAGDALENA	PASEO ALFONSO XIII N.º 20 4.º A	22/07/1955	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0458558K
RUEDA VILLARROEL, WALTER ADOLFO	C/ ROMA N.º 14 2.º C	25/09/1981	PERMISO DE RESIDENCIA: X6456794G
SAADAN, MOHAMED	BDA CALIFORNIA N.º 14 B	01/07/1983	PASAPORTE: N702440
SACHALELI, NINO	C/ AMATISTA N.º 1 2.º I	23/03/1979	PASAPORTE: 0981406
SADDIK, DRISS	LA GILA N.º 2	01/01/1963	PERMISO DE RESIDENCIA: X6909087W
SADICK, ABUBAKAR	C/ LA PAZ N.º 3 8.º A	01/06/1981	PASAPORTE: H1481735
SADIK, HOUMMAD	TALLANTE N.º 29	01/01/1976	PERMISO DE RESIDENCIA: X5522387H
SADIKI, ABDELAZIZ	C/ MOLINO N.º 2 B D	27/11/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: X5487882J
SADKI, HOURIA	C/ ALCALDE MARTINEZ GALINSOG N.º 3 1.º I	15/03/1975	PERMISO DE RESIDENCIA: X5947017E
SADKI, YOUNESS	C/ TODOS N.º 5	25/07/1988	PERMISO DE RESIDENCIA: X5923237R
SAFTA, FEDIR	C/ FELIX MARTI ALPERA N.º 55 1.º I	21/02/1957	PERMISO DE RESIDENCIA: X6908409Z
SAIDI, ABDU ILLAH	C/ DUQUE N.º 22 3.º	20/12/1985	PERMISO DE RESIDENCIA: X5170946V
SAIDI, HAKIM	C/ DUQUE N.º 22 4.º	20/11/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: X7558658F
SAIDI, OUMAIMA	C/ BORDERAN N.º 30	06/06/2006	
SAIGLAGHEZAL, ABDELKADER	C/ BRAVO N.º 16	12/05/1959	PERMISO DE RESIDENCIA: X6793552L
SAILEMA CHAGLLA, LUIS ABELARDO	C/ SAN ISIDRO N.º 45 B	22/04/1977	PERMISO DE RESIDENCIA: X6456797F
SALABUN, RUSLAN	C/ CONCEPCION N.º 1	12/10/1981	PASAPORTE: AT880013
SALAMIN, ABDU	C/ CAMINO VIEJO POZO ESTRECH N.º 47 1.º I	01/01/1980	PERMISO DE RESIDENCIA: X5883742C
SALHI, EL FADIL	C/ REPARO N.º 12	20/01/1980	PASAPORTE: M038370
SALHI, KADA	C/ CASUALIDAD N.º 5	28/10/1985	PASAPORTE: R383220
SALHI, RACHID	C/ BRAVO N.º 6	15/05/1975	PASAPORTE: T085975
SALHI, YAHIA	C/ CARMELO N.º 8	01/01/1975	PERMISO DE RESIDENCIA: X4375494C
SALLOUMI, RKIA	C/ ALCALDE BARTOLOME SPOTTOR N.º 49 1.º D	04/01/1943	PASAPORTE: T015406
SALMANI, NOUREDDINE	C/ LIZANA N.º 4 2.º B	01/01/1980	PASAPORTE: T651107
SALVATIERRA VACA, MARISOL	C/ SERRETA N.º 15 3.º B	25/09/1976	PASAPORTE: 4718379
SAMUEL, IFEANYICHUKWU	C/ GUADALETE N.º 15 3.º D	01/09/1974	PASAPORTE: A2535076
SANCHEZ ALVARADO, HENRY IVAN	C/ MARQUES DE FUENTESOL N.º 28	04/06/1972	PASAPORTE: S104857
SANDOVAL GARCIA, LUIS	C/ SERRETA N.º 18 2.º I	04/01/1984	PERMISO DE RESIDENCIA: X8597141V
SANGUINERI, MICAELA BELEN	C/ PERU N.º 70	25/10/1997	
SANOUSI, SIBA MANDE	C/ VILLALBA CORTA N.º 6 3.º	24/05/1975	PASAPORTE: H0823807
SANTACRUZ MAIGUA, MIRYAN ALEXAND	C/ AMATISTA N.º 8 1.º I	05/09/1985	PERMISO DE RESIDENCIA: X6600204D
SANTILLAN TORRE, ERNESTO	C/ MARTINEZ RIZO N.º 19	29/08/1980	PERMISO DE RESIDENCIA: X5508292E
SANTOS, MARA LIDIA	PZA TENOR MARIO CRUZ N.º 4 6.º C	17/12/1982	PASAPORTE: CW011867
SANTOS RAMIREZ, EDISON ANTONIO	C/ CASADO DE ALISAL N.º 41	02/09/1974	PERMISO DE RESIDENCIA: X6344829A
SARANGO TINITANA, MACRINA	AVDA PINTOR PORTELA N.º 30 9.º B	01/07/1953	PERMISO DE RESIDENCIA: X8383760F
SARMA, MIMOUNA	LA GILA N.º 2	10/06/1981	PERMISO DE RESIDENCIA: X4385323M
SARMIENTO CHILAN, CARMEN KATIANA	SBDA SAN ANTONIO N.º 1 2.º	16/07/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: X6296303F



Apellidos y Nombre	Dirección	F. Nacimiento	Documento
SARRAJ, SULAIMAN	C/ PERONIÑO N.º 20	13/03/1974	PASAPORTE: 4080488
SAUCEDO PEREYRA, EDUARDO DANNER	CJON PAJARITA N.º 9	07/02/1985	PASAPORTE: 5392152
SAVITSKYI, VOLODYMYR	C/ CADIZ N.º 15 1.º I	29/05/1979	PASAPORTE: EC421215
SAYED AHMED KHALED, YASSER ABD AZI	C/ CANALES N.º 4 2.º D	27/09/1966	PASAPORTE: 2065373
SBAH, ABDELLAH	C/ SANTA MARGARITA N.º 8	28/03/1967	PASAPORTE: U470103
SBJA, BOUJEMAA	LAS BERNALAS N.º 11	01/01/1953	PERMISO DE RESIDENCIA: X7374418C
SEBBAI, FATNA	LOS MONTEROS N.º 8 B D	17/01/1955	PASAPORTE: T090209
SECAIRA ACURIO, MERCY ALEXANDR	C/ MIGUEL DE UNAMUNO N.º 4 2.º A	05/01/1983	PERMISO DE RESIDENCIA: X6853877S
SEMMANE, NASSIM	C/ RIO SEGURA N.º 20 2.º I	13/03/2006	PERMISO DE RESIDENCIA: X9385817T
SENE, OMAR	C/ CAMINO VIEJO POZO ESTRECH N.º 47 1.º I	01/01/1954	PERMISO DE RESIDENCIA: X6898877G
SENNI, KHALID	C/ LEPANTO N.º 5	13/09/1984	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0281490F
SENNOUNI, ALAMI	C/ CARTAGENA N.º 30	01/01/1957	PASAPORTE: P290381
SERHROUCHNI, ABDERRAHIM	C/ DIAMANTE N.º 29 1.º D	01/02/1968	PERMISO DE RESIDENCIA: X6822126G
SETTOUTI, ZHOR	C/ DIAMANTE N.º 47 2.º I	06/09/1975	PERMISO DE RESIDENCIA: X6569356G
SHAN, CAIDU	C/ MAESTRAL N.º 14 3	12/09/1972	PERMISO DE RESIDENCIA: X6224255H
SHARU, OSMAN	PZA MAESTRO JOSE PALMIS N.º 3 ESC 1 3.º I	21/02/1970	PASAPORTE: H1715631
SHOMNYKOV, VIKTOR	PZA SAN AGUSTIN N.º 11 5.º B	16/05/1961	PASAPORTE: CR018373
SIDIBE, MAMOUDOU	C/ POSTIGOS N.º 7 B	01/01/1969	PASAPORTE: A1430652
SIDIBE, SEYDOU	C/ JULIO MULLOY Y GALAN N.º 7	01/01/1984	PASAPORTE: B0006584
SIDIBE, SOULEYMANE	C/ AURELIO MENDEZ N.º 22	16/05/1978	PASAPORTE: B0040696
SIGCHA PEREZ, RENATO ORLANDO	PZA ARANJUEZ N.º 2 PTAL 1 3.º B	24/08/1985	PERMISO DE RESIDENCIA: X6096565R
SILVA, ALESSANDRA CAS	CTRA MADRID N.º 3	13/10/1993	PASAPORTE: CW023301
SILVA, M. ALICE ALVES	CTRA MADRID N.º 3	24/06/1962	PASAPORTE: CW010625
SILVA, WASHINGTON WIN	CTRA MADRID N.º 3	27/06/1991	PASAPORTE: CW023323
SINGH, HARMINDER	C/ MAYOR N.º 33	13/04/1981	PERMISO DE RESIDENCIA: X3947070V
SINGH, NAZAR	C/ ESMERALDA N.º 13 2.º I	10/08/1953	PERMISO DE RESIDENCIA: X5169667A
SINGH, RAVINDER PAL	C/ HERNAN CORTES N.º 10 B	26/06/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: X7048397R
SINGH, SUKHWINDER	C/ GOYA N.º 6	23/09/1971	PERMISO DE RESIDENCIA: X3558196G
SINHG, PARAMJIT	C/ SAN FERNANDO N.º 52 3.º D	12/09/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: X6539456G
SISSOKO, MADY	CJON HERRERO N.º 3 4.º D	14/06/1972	PERMISO DE RESIDENCIA: X2946702B
SISSOKO, MOUSSA	C/ AURELIO MENDEZ N.º 22	01/01/1986	PASAPORTE: B0036297
SLAMI, ABDELAZIZ	LOS PORTILLAS N.º 1	01/01/1990	PERMISO DE RESIDENCIA: X5263047A
SOLIZ ALTAMIRANO, FREDDY	C/ RUBEN DARIO N.º 25 3.º B	06/05/1978	PASAPORTE: 5021675
SOLO, BOUCHRA	PUERTOS DE SANTA BARBARA N.º 16	01/01/1979	PERMISO DE RESIDENCIA: X5834690G
SORIA SALAZAR, MARLENE	C/ SEÑA N.º 5 2.º I	14/06/1978	PASAPORTE: 5240244
SOUILAH, FARID	TRVA LAS LARGAS N.º 2 1.º	06/06/1975	PASAPORTE: 01527875
SOUIYEH, MALIKA	LO HERRERO	30/12/1951	PERMISO DE RESIDENCIA: X5288896T
SOUKTANI, EL HASSAN	C/ MAR DE LAS MOLUCAS N.º 3 1.º C	01/06/1971	PASAPORTE: M464995
SOUNNI, SAID	C/ MARTIN DELGADO N.º 14 1.º B	20/05/1977	PERMISO DE RESIDENCIA: X5084659A
STOREY, MARGARET	C/ OSTRAS N.º 12	18/01/1938	PASAPORTE: 141474120
SUALA, ABDUL SAMED	C/ OESTE N.º 3 4.º C	20/08/1972	PASAPORTE: H0615568
SUNTAXI MINAS, JOSE OCTAVIO	C/ SAN ESTEBAN N.º 12	27/01/1975	PERMISO DE RESIDENCIA: X6928575D
SUQUILANDA CUEVA, RODRIGO GERMAN	C/ ALCALA GALIANO N.º 18 4.º I	17/10/1983	PERMISO DE RESIDENCIA: X8227648L
TABET, ANAS	C/ DIAMANTE N.º 47 2.º I	12/04/2004	PERMISO DE RESIDENCIA: X7008954A
TAGUI, HAFIDA	LO HERRERO	28/02/1985	PERMISO DE RESIDENCIA: X5279002L
TAGUI, HALIMA	LO HERRERO	15/05/1988	PERMISO DE RESIDENCIA: X5288888S
TAGUI, HASSANE	LO HERRERO	12/12/1990	PERMISO DE RESIDENCIA: X5288806W
TAGUI, MOUNIR	LO HERRERO	29/10/1995	PERMISO DE RESIDENCIA: X5282835B
TAGUI, SAIDA	LO HERRERO	12/08/1999	PERMISO DE RESIDENCIA: X5282860J
TAHANI, ABDELHAFID	EL LEGO N.º 1	16/06/1977	PASAPORTE: W876105
TAHIR, SARAH KHABIR	C/ LA PAZ N.º 6 2.º C	06/06/1985	PERMISO DE RESIDENCIA: X6908873H
TAHIRI, MOHAMMED	C/ SAN JUAN N.º 54	22/12/1977	PERMISO DE RESIDENCIA: X4382739C
TAHIRU, IBRAHIM	C/ SAURA N.º 15 2.º I	01/01/1980	PASAPORTE: H1628365
TAHRI, EL GHALIA	C/ MIGUEL MIHURA N.º 2 1.º	01/01/1966	PERMISO DE RESIDENCIA: X5831678M
TAHRIYNE, RACHID	C/ ESTANCO N.º 6 1.º	27/04/1980	PERMISO DE RESIDENCIA: X6703604R
TAIBI, MIMOUN	C/ CELESTINO ROIG N.º 11	30/07/1989	PASAPORTE: P769460
TALBI, BELKACEM	C/ ROSARIO N.º 69 2.º	05/03/1981	PASAPORTE: R022995
TALBI, EL MUSTAPHA	C/ YESEROS N.º 5 1.º	01/01/1977	PERMISO DE RESIDENCIA: X6854638V
TALHA, BOUBEKER	C/ VICTORIA N.º 22	01/01/1967	PERMISO DE RESIDENCIA: X8504379Z
TAMEDAHT, SALIMA	LA GILA N.º 2	15/09/2007	PERMISO DE RESIDENCIA: X9230496K
TAMI, ABDELHAFID	MOLINO DERRIBADO N.º 32	24/05/1981	PASAPORTE: U474525
TAOUAF, HICHEM	C/ OLIVARES N.º 1	13/07/1978	PASAPORTE: T969034
TAOUAF, MOHAMED	C/ ESTACION N.º 7	07/12/1984	PERMISO DE RESIDENCIA: X6815298F
TAOUS, ACHRAF FOUAD	AVDA AMERICA N.º 10 6.º D	08/03/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: X3550356F
TAPIA CONTRERAS, ESTER LUZ	RONDA CIUDAD DE LA UNION N.º 1 1.º B	03/02/1966	PASAPORTE: A1556012



Apellidos y Nombre	Dirección	F. Nacimiento	Documento
TAPIA PALACIOS, ANTONIO VICENT	AVDA PINTOR PORTELA N.º 32 1.º C	15/09/1966	PERMISO DE RESIDENCIA: X4316975J
TARCHOUN, BENOYOUNES	LO HERRERO N.º 1	22/11/1964	PERMISO DE RESIDENCIA: X1416512B
TARHININT, BRAHIM	C/ OCEANO ATLANTICO N.º 4 3.º F	01/01/1970	PERMISO DE RESIDENCIA: X8130553F
TAYBI, MELIANI	PZA CRONISTA CASAL N.º 10	01/01/1979	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0283415T
TAYEB, BILAL	SBDA SAN DIEGO N.º 23 3.º	12/05/1994	PERMISO DE RESIDENCIA: X5726648Q
TAYEB, MANAL	SBDA SAN DIEGO N.º 23 3.º	15/09/1997	PERMISO DE RESIDENCIA: X5726657W
TAYEB, SAMYA	SBDA SAN DIEGO N.º 23 3.º	13/04/2002	PERMISO DE RESIDENCIA: X5726680W
TAYUPANTA CAMACHO, SEGUNDO JOSE	C/ ALCALA GALIANO N.º 9 3.º C	21/06/1979	PERMISO DE RESIDENCIA: X6355461D
TEIK SEONG, QUAH	C/ PINTOR BALACA N.º 12 4.º B	16/08/1972	PERMISO DE RESIDENCIA: X6593781A
TENESACA AGUAISA, SEGUNDO FLOREN	C/ FRANCISCO OLIVER N.º 29	01/10/1979	PERMISO DE RESIDENCIA: X6397540K
TENESACA GARCIA, CARMEN NARCISA	C/ PINTOR BALACA N.º 41 7.º A	05/05/1967	PERMISO DE RESIDENCIA: X6844464D
TENEZACA PILLAGA, MARCO VINICIO	C/ LEON XIII N.º 9	19/04/1985	PERMISO DE RESIDENCIA: X7623342S
TENIOS, EL HASSANE	C/ ANDUJAR N.º 29 1.º	27/07/1962	PASAPORTE: P431134
TERCEROS BALDERRAMA, NICASIA	C/ SAN VICENTE N.º 27 2.º I	11/10/1961	PASAPORTE: 3024953
TIANI, MOHAMED	C/ ORENSE N.º 74	01/01/1968	PASAPORTE: N897904
TKACHUK, LYUDMYLA	C/ ALICANTE N.º 10 1.º A	10/10/1993	PASAPORTE: AP749682
TKACHUK, VITALIY	C/ ALICANTE N.º 10 1.º A	23/04/1992	PASAPORTE: AP749681
TOAPANTA TENEDA, SEGUNDO JUAN	C/ ZAFIRO N.º 18 1.º I	02/05/1971	PERMISO DE RESIDENCIA: X4400727E
TONI, ISAAC	C/ SAN CRISTOBAL LARGA N.º 7 3.º D	12/12/1977	PERMISO DE RESIDENCIA: X7225983G
TORRES BELLO, EDWIN FABIAN	C/ MATEO VODOPICH N.º 1 5.º C	17/07/1984	PASAPORTE: C80549094
TORRES CHIRIGUAYA, ELIZABETH NICO	C/ CARLOS III N.º 63 1.º A	06/08/1992	PASAPORTE: SP97717
TORRES CHIRIGUAYA, MICHELLE MADEL	C/ CARLOS III N.º 63 1.º A	30/03/1994	PASAPORTE: SP97716
TORRES SANCHEZ, WILSON SERAFIN	C/ MIGUEL DE CERVANTES N.º 18	10/08/1976	PERMISO DE RESIDENCIA: X4163235M
TORRICO, ELIZABET	C/ MAR MEDITERRANEO N.º 2 B C	26/07/1976	PASAPORTE: 4654446
TOUAHRI, BOUHAFES NOURAD	C/ CUATRO SANTOS N.º 31 1.º D	24/03/1973	PERMISO DE RESIDENCIA: X4272581D
TOUIL, MOHAMMED	C/ ANDUJAR N.º 31	01/01/1972	PERMISO DE RESIDENCIA: X7692822N
TOUNKARA, SALIF	AVDA MURCIA N.º 7 7.º A	20/11/1980	PERMISO DE RESIDENCIA: X4757285B
TOURE, SEKOU	C/ SAGITARIO N.º 7	01/01/1968	PERMISO DE RESIDENCIA: X1060362Q
TOURI, ABDELKADER	C/ ALCALDE GARCIA VASO N.º 1 B I	31/03/1967	PERMISO DE RESIDENCIA: X6908888X
TRACY, OSAGIE WILLIAM	C/ CONCEPCION ARENAL N.º 5 1.º C	21/04/2002	PASAPORTE: A2821289
TRAD, OUAHID	AVDA JUAN CARLOS I N.º 64	07/03/1988	PASAPORTE: 5560190
TRAORE, BAKARY	AVDA MURCIA N.º 7 7.º A	01/01/1973	PERMISO DE RESIDENCIA: X7048795P
TRAORE, DJOUKE	C/ ZAFIRO N.º 33 1.º I	01/01/1979	PERMISO DE RESIDENCIA: X6899147K
TRAORE, MAMADOU	LOS PINOS N.º 17	01/01/1983	PERMISO DE RESIDENCIA: X2379892J
TRAORE, SOULEYMANE MAM	C/ SAN FERNANDO N.º 20 2.º C	31/12/1980	PERMISO DE RESIDENCIA: X8440115N
TWUM, ANDREW KOFI	C/ ALHUCEMAS N.º 14 4.º A	17/06/1977	PERMISO DE RESIDENCIA: X8901448B
UGO, TOKUNBO	CTRA BARRIO PERAL N.º 4 B C	12/04/1973	PASAPORTE: A1265007
UKE, ELEANYA	C/ LAS MARISMAS N.º 17 BQ 3 B I	16/04/1974	PASAPORTE: A2873913
URBANO MIRANDA, BRAYAN STYB	RONDA FERROL N.º 12 6.º B	08/10/1998	PERMISO DE RESIDENCIA: X8098712K
URDIALES LANA, EVANGELYN	C/ JUAN DE LA CUEVA N.º 8 5.º A	17/06/2007	
URIBE SOTO, WILFREDO	C/ RUBEN DARIO N.º 25 3.º B	17/03/1978	PASAPORTE: 4463495
UWO, CHIBUIKE SIKE	C/ ALHUCEMAS N.º 4 4.º A	01/10/1970	PASAPORTE: A3347224A
VACA VACA, MANUEL CONRADO	C/ LA PAZ N.º 1 11.º D	09/08/1978	PASAPORTE: 4701777
VALENZUELA VALDEZ, M. ROSARIO	LAS BARRACAS N.º 99	12/12/1974	PASAPORTE: 4140117757
VALLE NAVARRETE, NOEMI ABIGAIL	C/ MIO CID N.º 14	31/08/1961	PASAPORTE: O-31614
VASQUEZ CABRERA, PABLO DANIEL	C/ DUQUE SEVERIANO N.º 6 3.º D	07/06/2007	
VASQUEZ GUAMAN, ROSA MARILU	C/ PARAGUAY N.º 7 1.º B	17/07/1974	PERMISO DE RESIDENCIA: X5716222D
VASQUEZ VILLARROEL, DARWIN	C/ ANTONIO PASCUAL N.º 21	15/09/1983	PASAPORTE: 6296381
VAVRYK, ROMAN	C/ TAHONA N.º 3 4.º I	03/06/1962	PASAPORTE: EC711377
VAZ, ANTONIO	C/ DIAMANTE N.º 18 2.º I	08/08/1960	PERMISO DE RESIDENCIA: X9566093W
VELEZ CALDERON, JEFFERSON MANU	C/ SERRETA N.º 15 4.º A	24/10/1977	PERMISO DE RESIDENCIA: X7630376B
VELEZ CUENCA, HENRY OMAR	C/ LLAGOSTERA N.º 46	26/06/1973	PERMISO DE RESIDENCIA: X6036534T
VELEZ MORENO, BRYAN OMAR	C/ LLAGOSTERA N.º 46	14/03/2002	PERMISO DE RESIDENCIA: X8279064F
VELEZ MORENO, JENNIFER CAROL	C/ LLAGOSTERA N.º 46	03/08/2000	PERMISO DE RESIDENCIA: X8279040Y
VELEZ PAREJA, HARBY	MOLINO GERTRUDIS N.º 15	17/05/1985	PASAPORTE: RN14846721
VELEZ RAMIREZ, MARIBEL	MOLINO GERTRUDIS N.º 15	04/12/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: X5875350T
VELEZ TORRES, JESSICA ALEJAN	C/ ESTRELLA ASTRON N.º 6	20/02/1986	PERMISO DE RESIDENCIA: X8025360Q
VERDI LAMBERT, CARLOS JAVIER	C/ DOCTOR JIMENEZ DIAZ N.º 4 2.º A	27/03/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: X6561921K
VERGARA ALBARRACIN, M. JOSE PATRIC	C/ ALMIRANTE BALDASANO N.º 8 ESC 3 3.º C	01/11/1965	PASAPORTE: 027876
VICENTE GONZALES, JUAN CARLOS	C/ PUENTE ULLA N.º 7 1.º I	23/12/1989	PASAPORTE: 8012422
VICENTES GONZALES, MARTHA	C/ PUENTE ULLA N.º 7 1.º I	29/07/1987	PASAPORTE: 6511369
VIDAL TOVAR, ADRIANA JOSEFI	C/ APOLO N.º 3	07/05/1970	PASAPORTE: D0039668
VILANA BASTIDAS, FERNANDO OLINC	C/ SAN ESTEBAN N.º 12	01/08/1963	PERMISO DE RESIDENCIA: X7852530P
VILKA VILAMANI, EPIFANIA	C/ LA PAZ N.º 5 B B	12/07/1973	PASAPORTE: 4677736
VILLAGOMEZ BALCAZAR, DANIEL	VDA SAN FELIX N.º 96	24/03/2000	PASAPORTE: 8150593



Apellidos y Nombre	Dirección	F. Nacimiento	Documento
VILLAGOMEZ BALCAZAR, FREDDY HUMBERT	VDA SAN FELIX N.º 96	15/11/1988	PASAPORTE: 7807225
VILLAGOMEZ BALCAZAR, VANESSA	VDA SAN FELIX N.º 96	26/10/1994	PASAPORTE: 8196798
VILLAMOR VARGAS, ANGELICA FERNA	VDA SAN FELIX N.º 62 1.º	20/08/2001	PERMISO DE RESIDENCIA: X8914555P
VILLAMOR VARGAS, RODRIGO ALBERT	VDA SAN FELIX N.º 62 1.º	26/01/2004	PERMISO DE RESIDENCIA: X8914568K
VILLAMOR VARGAS, SAHARA	VDA SAN FELIX N.º 62 1.º	20/02/1999	PASAPORTE: 6529177
VILLANUEVA ZUNAGUA, RENE	C/ VICTORIA N.º 22	14/09/1964	PASAPORTE: 3672471
VILLAROEL PAREDES, ABDON ROBERT	C/ LICENCIADO CASCALES N.º 4 1.º I	05/03/1971	PASAPORTE: 3810593
WABA SAAD, EL SAYED SAAD	C/ MARTIN DELGADO N.º 14	16/05/1967	PASAPORTE: 665455
WAHAB, YUSSIF	C/ MURALLA DE TIERRA N.º 32 2.º	16/02/1976	PASAPORTE: H1558638
WANG, LIDAN	C/ SAN VICENTE N.º 35 2.º	16/06/1966	PERMISO DE RESIDENCIA: X9594661G
WANG, TIANQUAN	C/ SANTA FLORENTINA N.º 20 3.º D	07/09/1975	PASAPORTE: G17775063
YAHYAOU, JAMAL	C/ CARIDAD N.º 13 4.º D	06/10/1983	PASAPORTE: P771953
YAHYAOU, SAID	C/ CARIDAD N.º 13 4.º D	20/12/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: X6948113C
YAKUBU, ABOULAI	C/ BERISO N.º 17	28/04/1972	PERMISO DE RESIDENCIA: X4140662H
YANG, JUNJIE	C/ MENENDEZ Y PELAYO N.º 4 4.º C	28/09/2006	PERMISO DE RESIDENCIA: X8104265P
YANG, RUOLAN	C/ MENENDEZ Y PELAYO N.º 4 4.º C	13/06/2005	PERMISO DE RESIDENCIA: X7154930K
YAOO BICO, CATHERINE NICO	C/ SAN FERNANDO N.º 20 2.º A	10/11/2003	PASAPORTE: 0129990
YAOO BICO, HERMONE ANTONI	C/ SAN FERNANDO N.º 20 2.º A	13/11/1998	PASAPORTE: 0129992
YAROYAN, ARMAN	C/ SANTIAGO RAMON Y CAJAL N.º 132 1.º A	07/09/1987	PERMISO DE RESIDENCIA: X6514059E
YAROYAN, ARTAK	C/ SANTIAGO RAMON Y CAJAL N.º 132 1.º A	19/11/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0206283X
YAROYAN, SERYOZHA	C/ SANTIAGO RAMON Y CAJAL N.º 132 1.º A	02/01/1958	PERMISO DE RESIDENCIA: X6365143P
YE, JIAN MAO	C/ HERMANOS PINZON N.º 45 1.º I	19/07/1971	PERMISO DE RESIDENCIA: X4638017K
YE, TIANXU	RONDA CIUDAD DE LA UNION N.º 10 ESC 4 1.º A	27/10/1974	PERMISO DE RESIDENCIA: X9423405Y
YE, WEIFEN	C/ NEPTUNO N.º 1 8.º A	11/11/1964	PERMISO DE RESIDENCIA: X8308561H
YEVCHUK, LYUBOMYR	C/ MAR ADRIATICO N.º 5 2.º A	31/08/1959	PASAPORTE: AM304801
YNGA, ADRIAN JOSE	C/ DEPOSITO DE AGUA N.º 25E	16/11/1974	PERMISO DE RESIDENCIA: X6434377N
YAOO BICO, JUSTINO ANTONI	C/ SAN FERNANDO N.º 20 2.º A	20/06/1993	
YONGZHU, LI	AVDA PINTOR PORTELA N.º 6 3.º A	18/01/1955	PASAPORTE: 9963452
YOUBNIHY, LAHCEN	C/ CASAS DE CESAREO N.º 20	01/01/1953	PERMISO DE RESIDENCIA: X5111762N
YOUNG, REGINE ASHLEY	C/ EMBAJADORES N.º 16	14/03/2000	PASAPORTE: 600047000
YOUSFI, ABDELLAH	MOLINO PESETOS N.º 3 B	14/02/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: X4358309Q
YOUSFI, HIDA	C/ LA PAJARITA N.º 3	01/01/1960	PASAPORTE: T694789
YOUSFI, MOHAMMED	C/ CABALLERO N.º 11 4.º	01/01/1961	PASAPORTE: P730631
YOUSSEF, ANASS	P. LA GOLA N.º 4 3.º	01/07/1985	PASAPORTE: T459933
YUKHNEVYCH, DENYS	C/ FELIX MARTI ALPERA N.º 55 1.º D	25/12/1983	PERMISO DE RESIDENCIA: X6578286X
YUKHNEVYCH, VALENTYNA	C/ FELIX MARTI ALPERA N.º 55 1.º D	09/04/1965	PERMISO DE RESIDENCIA: X8814550F
YUKHNEVYCH, VOLODYMYR	C/ FELIX MARTI ALPERA N.º 55 1.º D	25/12/1961	PERMISO DE RESIDENCIA: X6578293V
YUNGUILLA ILGUAN, JOSE GONZALO	C/ SAN FRANCISCO N.º 5 2.º D	27/11/1959	PERMISO DE RESIDENCIA: X6168009F
YUSOFF, AZMI	C/ CICLAMEN N.º 23 BQ 1 B C	14/10/1967	PASAPORTE: R018599
YZQUIERDO YZQUIERDO, PEDRO SANTIAGO	C/ TAHONA N.º 2 1.º D	30/12/1962	PASAPORTE: C640229
ZAAFRAHE, RACHID	C/ BEATAS N.º 5 2.º	25/03/1981	PERMISO DE RESIDENCIA: X5540055E
ZADOU, MOHAMED	C/ CASAS DE CESAREO N.º 20	19/03/1978	PASAPORTE: N311905
ZAHIR, MHAMED	C/ REAL N.º 51	01/01/1973	PERMISO DE RESIDENCIA: X9057635M
ZAHZAH, OMAR	C/ ANDUJAR N.º 16	11/07/1970	PERMISO DE RESIDENCIA: X6500799X
ZAIDI, FATNA	C/ CABO DE CREUS N.º 13 B	24/01/1974	PERMISO DE RESIDENCIA: X5898136Q
ZAIDI, HAKKOUM	C/ LEPANTO N.º 5	01/01/1976	PERMISO DE RESIDENCIA: X9624563Y
ZAIDI, YOUSSEF	C/ SANTIAGO RAMON Y CAJAL N.º 71 ESC 3 4.º C	14/05/1955	PERMISO DE RESIDENCIA: X5679343E
ZAIDI RAZZOUKI, AHMED	ERMITA DEL ALBUJON N.º 21	29/08/2007	
ZAIT, LAID	C/ ROSARIO N.º 69 2.º	20/09/1979	PASAPORTE: N283771
ZAKIR, NOREDDINE	C/ DUQUE N.º 22 1.º	13/11/1977	PERMISO DE RESIDENCIA: X6397628V
ZAKOUR, ABDELAZIZ	C/ J. GALLEGU ALCARAZ N.º 10	01/01/1959	PERMISO DE RESIDENCIA: X4351199J
ZAMBRANO ZAMBRANO, SUSANA MARIA	C/ SAN PEDRO N.º 15	02/05/1977	PERMISO DE RESIDENCIA: X6928076Q
ZAMRI, YAHYA	C/ JOSE DE SANTIAGO SANCHEZ N.º 19	01/01/1973	PERMISO DE RESIDENCIA: X4584773E
ZANUZZI, ANDREA LUCIANA	C/ TIRSO DE MOLINA N.º 5 5.º B	22/05/1979	PERMISO DE RESIDENCIA: X4813565X
ZAOUATI, SAADIA	C/ ALFONSO XIII N.º 16 2.º D	10/10/1969	PASAPORTE: P650258
ZAOUI, MOHAMMED	C/ MERCADER N.º 17	11/11/1971	PASAPORTE: M167361
ZAOUI, SLIMANE	C/ MERCADER N.º 17	01/01/1958	PASAPORTE: T077897
ZAPATA CARDONA, RODOLFO	PZA RISUEÑO N.º 9 1.º	10/11/1931	PASAPORTE: CC1238465
ZAPATA QUIROZ, CARMEN	C/ PINTOR BALACA N.º 43 2.º I	19/11/1984	PASAPORTE: 5293162
ZARIOUH, SALIM	C/ ALCALDE GARCIA VASO N.º 1 BQ 1 ESC 3 3.º I	31/01/1982	PASAPORTE: M907847
ZEGHLI, ABDELKRIM	C/ ALCALDE MAS GILBERT N.º 5 3.º I	01/01/1952	PERMISO DE RESIDENCIA: X5077904X
ZEMRI, MOHAMMED	C/ ISLA DE LA HORMIGA N.º 4	01/01/1983	PERMISO DE RESIDENCIA: X4980072C
ZEMRI, SAID	C/ ISLA DE LA HORMIGA N.º 4	01/01/1981	PERMISO DE RESIDENCIA: X4261847Q
ZENDOU, BRAHIM	C/ MARTIN DELGADO N.º 14 1.º B	30/07/1974	PERMISO DE RESIDENCIA: X6908787R
ZERDALI, ABDELKRIM	C/ PERONIÑO N.º 9	01/01/1958	PASAPORTE: K609308



Apellidos y Nombre	Dirección	F. Nacimiento	Documento
ZERIOUH, AHMED	C/ CANALES N.º 4 2.º D	01/01/1973	PERMISO DE RESIDENCIA: X4323380R
ZEROUALI, BOUCHRA	C/ ORENSE N.º 61	20/04/1983	PERMISO DE RESIDENCIA: X6333397W
ZEROUALI, SOUFIENE	C/ JOSE DE SANTIAGO SANCHEZ N.º 1 3.º I	28/12/1986	PERMISO DE RESIDENCIA: X6766115K
ZEROUALI, YASSINE	C/ JOSE DE SANTIAGO SANCHEZ N.º 1 3.º I	19/01/1989	PERMISO DE RESIDENCIA: X6909061E
ZERROUAL, HAFIDA	C/ SAN ISIDRO N.º 3	15/02/1973	PERMISO DE RESIDENCIA: X4725928A
ZERROUKI, AZZEDDINE	C/ ALCALDE MAS GILABERT N.º 24 3.º D	23/07/1972	PERMISO DE RESIDENCIA: X5838196Z
ZHYLYAK, MARIYA	C/ MARTIN ANTOLINEZ N.º 11	26/09/1968	PERMISO DE RESIDENCIA: X6561886D
ZIANE, BOUAZZA	C/ CRUCERO N.º 2	01/01/1964	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0107986S
ZIANI, MOHAMED	C/ ALHAMBRA N.º 7 1.º A	28/06/1968	PASAPORTE: T222547
ZINE EDDINE, HICHAM	CASA PERUCHA N.º 1	20/12/1987	PASAPORTE: T510618
ZIRI, MOHAMED	C/ SAN BARTOLOME N.º 9	02/03/1984	PERMISO DE RESIDENCIA: X7328786C
ZITOUNI, MUSTAPHA	C/ SAN CRISTOBAL CORTA N.º 7 1.º	29/05/1972	PERMISO DE RESIDENCIA: X6578338Q
ZOUGARHI, MOHAMED	C/ AURELIO MENDEZ N.º 1	24/02/1981	PASAPORTE: T315979
ZOUHAIRT, ABDELAZIZ	C/ ROSARIO N.º 69 2.º	01/01/1987	PASAPORTE: R960814
ZURITA SANTIVAÑEZ, WALTER	C/ VICTORIA N.º 10	30/12/1977	PASAPORTE: 5290329
ZUTA, SAMUEL PERRY	C/ ALCALDE CONESA BALANZA N.º 25 2.º D	26/07/1962	PASAPORTE: H1235043

Lo mandó y firma la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, ante mí la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, de lo que doy fe.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

11897 Rectificando el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares que rige la contratación del servicio de "Administración Electrónica".

Visto que por Resolución de la Alcaldía nº 555/2010 de fecha 25 de mayo de 2.010 se aprobó el expediente de contratación del servicio de "Administración Electrónica" a través de procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, trámite de urgencia.

Visto que con fecha 31 de mayo de 2.010 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el anuncio de licitación del citado servicio.

Visto el contenido del informe técnico emitido con fecha 4 de junio de 2.010 sobre detección de error en relación con la fórmula a aplicar para baremar el criterio relativo a la valoración económica así como realizar aclaración de los valores establecidos en dicha fórmula.

Visto que la corrección que se pretende en nada afecta a los licitadores a la hora de establecer su oferta sino sólo a la valoración que de ésta se lleve a cabo.

Visto el tenor literal del art. 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de aplicación a todas las Administraciones Públicas conforme dispone el art. 149. 1.º 18 de la Constitución Española, que permite la rectificación de errores en cualquier momento de oficio o a iniciativa de los interesados.

Resuelvo

Primero. Rectificar el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares que rige la contratación del servicio de "Administración Electrónica" y donde dice: "...Valoración Económica: Podrá alcanzar un máximo de 30 puntos. Para el cálculo de la puntuación de cada oferta se aplicará la siguiente fórmula:

Puntuación: $30 \times (1 - \text{Baja Máxima} - \text{Baja Ofertada}) / \text{Baja Máxima}$..." debe decir "...Valoración Económica: Podrá alcanzar un máximo de 30 puntos. Para el cálculo de la puntuación de cada oferta se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 30 \times (1 - (\text{Baja Máxima} - \text{Baja Ofertada}) / \text{Baja Máxima})$$

Siendo:

Baja Máxima: Diferencia entre el Precio de Licitación y el importe mínimo por debajo del cual se considera baja temeraria o desproporcionada.

Baja Ofertada: Diferencia entre el Precio de Licitación y el importe ofertado....".

Segundo. Proceder a la publicación de la presente rectificación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, José Soria García, ante mí, el Secretario General accidental, en Cehegín a 4 de junio de 2010.—El Alcalde.—El Secretario General accidental.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

11898 Modificación de la cláusula decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de las obras "Espacio Público "El Coso" y Edificio de Oficinas Municipales".

De conformidad con la Resolución de Alcaldía número 710/2010 de fecha 21 de junio de 2010, por medio del presente anuncio se procede a la modificación de la cláusula decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de las obras "Espacio Público "El Coso" y Edificio de Oficinas Municipales" suprimiendo la garantía complementaria e incrementando el porcentaje de garantía definitiva exigible el inicial 5% al 10%.

En Cehegín, a 21 de junio de 2010.—El Alcalde, P.D. (Pleno 28/05/10), José Soria García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

11899 Adjudicación definitiva obras de "Actuaciones y reparación de taludes y otras actuaciones en complejos Polideportivos" OP 14/2010.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ceutí de fecha 3 de junio de 2010, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de "Actuaciones y reparación de taludes y otras actuaciones en complejos Polideportivos de Ceutí", cuya financiación proviene del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ceutí
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: Op 14/2010

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: la arriba indicada
- c) Lote: NO
- d) Envío invitaciones: 30/04/2010

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: urgente
- b) Procedimiento: negociado sin publicidad

4. Precio del Contrato.

Precio 67.532,60 euros y 10.805,22euros de IVA.

5. Adjudicación Definitiva

- a) Fecha: 3 de junio de 2010
 - b) Contratista: Obras y Asfaltos JR Alarcón, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española
 - d) Importe de adjudicación: 60.344,83 €, más 9.655,17 € de IVA
- En Ceutí a 4 de junio de 2010.—El Alcalde, Manuel González Solano.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

11900 Adjudicación definitiva de contrato de "Actuaciones de Conservación y Reparación del Carril Bici Vía Peatonal y Parque Mirador"

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ceutí de fecha 08 de Junio de 2010, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de "Actuaciones de Conservación y Reparación del Carril Bici Vía Peatonal y Parque Mirador", cuya financiación proviene del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ceutí
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: Op 15/2010

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: la arriba indicada
- c) Lote: No
- d) Envío invitaciones: 30/04/2010

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: urgente
- b) Procedimiento: negociado sin publicidad

4. Precio del Contrato.

Precio 144.637,98 euros y 23.098,88 euros de IVA.

5. Adjudicación definitiva.

- a) Fecha: 8 de junio de 2010
 - b) Contratista: Aglomerados Los Serranos, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española
 - d) Importe de adjudicación: 128.448,28 €, más 20.551,72 € de IVA
- En Ceutí a 10 de junio de 2010.—El Alcalde, Manuel González Solano.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

11901 Anuncio de sometimiento a información pública y a consultas del Estudio de Impacto Ambiental y proyecto para Instalación de Granja Avícola.

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2010, se acordó someter a información pública y a consulta de las Administraciones Públicas y Entidades afectadas el Estudio de Impacto Ambiental y Proyecto para Instalación de Granja Avícola de Pollos de Carne (Broilers) de treinta y dos mil cuatrocientas (32.400) plazas, promovido por D. Antonio García Vivancos.

Lo que se hace publico para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada esta, no se hubiese podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Fuente Álamo de Murcia, 30 de marzo de 2010.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Légaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

11902 Anuncio adjudicación definitiva del contrato obra de "Ampliación de la Escuela Municipal de Música y Conservatorio Julián Santos".

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de mayo de 2010, se ha aprobado la adjudicación definitiva para la contratación de obras necesarias para la ampliación de la escuela municipal de música y conservatorio Julián Santos de Jumilla, lo que se publica a los efectos de lo previsto en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Jumilla
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General
- c) Número de expediente: 55/10.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: contrato administrativo de obras.
- b) Descripción del contrato: las obras necesarias para la ampliación de la escuela municipal de música y conservatorio "Julián Santos" de Jumilla.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: urgente
- b) Procedimiento: negociado con publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: 598.369,08€, IVA incluido.

5. Adjudicación.

- a) Fecha de adjudicación provisional: 5 de mayo de 2010.
- b) Fecha de adjudicación definitiva: 24 de mayo de 2010.
- c) Contratista: Ferrovial Agroman, S.A.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Adjudicación: Por importe de 490.043,10€ y 78.406,90 € correspondientes al IVA, más las mejoras ofrecidas.

En Jumilla a 24 de mayo de 2010.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

11903 Anuncio aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal de Tráfico en Las Torres de Cotillas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio del presente se hace público que ha sido elevado a definitivo, por no presentarse reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 25 de marzo de 2010, relativo a la aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora del Tráfico en Las Torres de Cotillas, procediendo a la publicación íntegra de su texto que queda como sigue:

ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS

TITULO I COMPETENCIA Y AMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.º

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 55 del Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local aprobado por RD 781/1986, de 18 de Abril, y el Art. 7 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por RDL 339/1990, de 2 de marzo, se dicta la presente Ordenanza.

En aquellas materias no reguladas expresamente por la Ordenanza, o que regule la autoridad municipal en virtud de la misma, se aplicará el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por RDL 339/1990, de 2 de marzo, Modificado por Ley 17/2005, de 19 de julio, por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre y sus reglamentos de desarrollo.

TITULO II. CIRCULACIÓN URBANA DE VEHÍCULOS.

Capítulo 1.º Agentes de la circulación.

Artículo 2.º

Corresponde a los Agentes de la Policía Local, la ordenación y regulación del tráfico Urbano, así como la prevención y denuncia de las infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza, texto articulado de la Ley sobre Tráfico y Disposiciones Complementarias.

Artículo 3.º

1. Las indicaciones, órdenes y señales de los Agentes, son ejecutivas y se cumplirán inmediatamente, prevaleciendo sobre cualquier otra señal o norma de Circulación fija o luminosa, aún siendo contradictoria.

2. Para el cumplimiento de ésta Ordenanza y Reglamento General de Circulación, queda facultada la de Policía Local y obligados todos los usuarios de las vías a someterse a los controles preventivos que se establezcan, relacionados con la legislación mencionada (alcoholemia, velocidad, ruidos, gases, pesado) y cualquier otro que sea necesario por motivos de seguridad vial, conservar la convivencia ciudadana y derechos de los demás usuarios.

Capítulo 2.º Circulación de peatones.

Artículo 4.º

Los peatones transitarán por las aceras, pasos y andenes a ellos destinados, gozando siempre de preferencia las personas con discapacidad o con movilidad reducida que se desplacen en silla de ruedas.

Excepcionalmente podrán circular por la calzada cuando así lo determinen los agentes encargados de la vigilancia del tráfico.

Cuando no existan zonas para el tránsito de peatones, podrán transitar por la calzada por el lugar más alejado de su centro

Artículo 5.º

Excepcionalmente podrán circular por la calzada siempre que adopten las debidas precauciones y no produzcan perturbación grave en la circulación cuando lleven objetos voluminosos que pudieran constituir, si circularan por la acera, un estorbo de importancia para los demás peatones.

Artículo 6.º

Los peatones procurarán no obstaculizar el paso de comitivas, procesiones, cortejos u otras concentraciones públicas debidamente autorizadas.

Artículo 7.º

Queda prohibido a los peatones:

1. Detenerse en las aceras formando grupos que obstaculicen el paso de los demás usuarios.
2. Cruzar la calzada por puntos diferentes a los autorizados.
3. Correr, saltar, gritar o circular de forma que se moleste a los demás peatones.
4. Bajar o subir de un vehículo en marcha.
5. Esperar a los Vehículos de transporte colectivo fuera de las paradas, o efectuar el alto a un automóvil desde el centro de la calzada.
6. Cruzar la calzada corriendo o sin cerciorarse de la distancia y velocidad a que circulan los vehículos más próximos y que no existe peligro a efectuar el cruce.

Artículo 8.º

Todo peatón deberá:

1. Cruzar la calzada por el lugar señalado al efecto.
2. Observar las señales e indicaciones que efectúen los Agentes de la circulación, cumpliéndolas inmediatamente.
3. Cruzar la calzada perpendicularmente al eje de la misma, procurando permanecer en esta el menor tiempo posible.
4. Los accesos a las plazas se efectuará rodeándolas por las esquinas o lugares señalizados, no invadiendo las calzadas, o cruzándolas diagonalmente.

Artículo 9.º

Cuando no exista paso de peatones en las inmediaciones, el cruce se efectuará por las esquinas, procurando no entorpecer la marcha de los vehículos a los que debe dar paso mediante la detención y observación de la vía antes de cruzar.

Capítulo 3.º Velocidad

Artículo 10.º

Todo vehículo que circule por una vía urbana observará la velocidad límite de 40 Kilómetros / hora, o a lo que establezca la Autoridad Municipal, excepto

en aquellas vías en las que mediante señal reglamentaria se autoricen límites superiores o inferiores.

Artículo 11.º

Los conductores de vehículos, con independencia del límite de velocidad establecido, circularán a velocidad moderada que les permita detener el vehículo si fuera preciso ante cualquier circunstancia de tráfico, de la vía, por razones meteorológicas, o de vehículos, para evitar accidentes, molestias a los demás usuarios, y en especial en los siguientes casos:

1. Cuando la calzada sea estrecha o se circule cerca de aceras estrechas con gran afluencia de peatones.
2. Cuando la calzada esté ocupada por obras u obstáculos que dificulten la circulación.
3. En las zonas escolares o en las que adviertan la presencia de niños, en las proximidades de mercados, salidas o entradas de espectáculos y concentraciones o manifestaciones públicas.
4. Cuando no exista visibilidad suficiente.
5. Cuando el estado del firme de la calzada no esté en condiciones favorables de adherencia por circunstancias meteorológicas o de riego.
6. Cuando existan charcos barro u otra sustancia con la que se pueda salpicar a los peatones.
7. En los cruces e intersecciones no señalizados con preferencia de paso ni semáforos.
8. En las cercanías de zonas residenciales y clínicas.
9. En los pasos de peatones sin semáforos y cuando estos se encuentre cruzando.
10. En la salida de un inmueble y estacionamientos que tengan acceso directo a la vía pública.
11. En los lugares que se produzcan concentraciones de peatones o vehículos.

Artículo 12.º

Queda prohibido el entorpecimiento de la marcha de otros vehículos, circulando a velocidad anormalmente reducida salvo causas que los justifiquen.

Se prohíbe la reducción brusca de velocidad salvo en situación de inminente peligro.

Artículo 13.º

Todo conductor en vía urbana guardará respecto al vehículo que le precede y al que no pretende adelantar la distancia prevista que le permita detenerse sin colisionar con el y avisará a los otros conductores la maniobra del adelantamiento cuando proceda a realizarla.

Capítulo 4.º Puesta en marcha, detención y marcha atrás.

Artículo 14.º

Cuando el conductor de un vehículo se propone iniciar la marcha hallándose detenido indicará su intención a los conductores de los vehículos que se encuentren detrás mediante la señalización óptica o manual correspondiente.

La señalización se efectuará de manera que sea visible por los vehículos que circulen en la misma dirección y a distancia suficiente para que no obligue a aquellos a bruscas desviaciones o reducciones de velocidad al incorporarse a la vía.

Todo vehículo que circule por una vía y pretenda detener su marcha indicará la maniobra con suficiente antelación mediante el indicador de dirección correspondiente al lado de la detención o con el brazo, de forma visible para los demás conductores.

Artículo 15.º

Ningún vehículo circulará marcha atrás salvo para realizar la maniobra de estacionamiento o salida del mismo.

La maniobra se efectuará con extrema precaución observando previamente la existencia de algún obstáculo a velocidad reducida y evitando obstaculizar la Circulación empleando al efecto la señalización óptica y acústica reglamentaria.

Capítulo 5.º Sentidos de la circulación.

Artículo 16.º

Los vehículos circularán por el lado derecho de la calzada, si ésta tuviera varios carriles en el mismo sentido utilizarán el más cercano al margen derecho y sólo podrán abandonarlo para el adelantamiento.

Si la calzada carece de marcas viales circularán por la parte derecha próxima al bordillo del sentido de la marcha.

En ningún caso se podrá circular manteniendo la líneas longitudinales entre las ruedas del vehículo.

Artículo 17.º

Para circular o estacionar vehículos con PMA. superior a 5,5 toneladas en el casco urbano, será necesario autorización expresa de la Alcaldía o concejalía en quien se delegue, previo informe de la Policía Local.

Artículo 18.º

En las vías de doble sentido de Circulación, los conductores circularán manteniendo el vehículo dentro de la mitad de la calzada destinada al sentido de su marcha. Sólo se invadirá la mitad izquierda para adelantar y por el tiempo imprescindible para efectuar la maniobra, siempre que la señalización lo permita.

Artículo 19.º

La línea longitudinal continua no debe ser rebasada nunca; las discontinuas, solo para adelantar o cambiar de dirección y siempre cuando la Circulación en sentido contrario lo permita. En el supuesto de estar adosadas, mantienen la significación de la más próxima al vehículo.

Artículo 20.º

Queda prohibido la Circulación en paralelo, especialmente ciclomotores, en el mismo sentido de la marcha.

Artículo 21.º

Cuando en la vía existan refugios, isletas o dispositivos de guía, se Circulará por la parte de la calzada que quede a la derecha de los mismos, en el sentido de la marcha, salvo cuando estén situados en una vía de sentido único o dentro de la parte correspondiente a un solo sentido de circulación, en cuyo caso podrá hacerse por cualquiera de los lados.

Capítulo 6.º Cambios de dirección y sentido de la marcha.

Artículo 22.º

Todo conductor que pretenda efectuar un cambio de dirección, lo efectuará conforme a lo previsto en la normativa de seguridad vial.

Artículo 23.º

Las señales efectuadas con el brazo, reemplazarán a las que se efectúen mediante aparatos mecánicos.

Artículo 24.º

Todo conductor viene obligado a seguir las indicaciones de las flechas en la calzada, cuando circule sobre ellas.

Artículo 25.º

El conductor de un vehículo no entrará en la intersección transversal, en la que se encuentre la circulación obstruida, aunque las señales se lo permitan, como así mismo en los carriles reservados a vehículos de transporte colectivo.

Artículo 26.º

Queda prohibido el cambio de sentido de la marcha, en los lugares donde lo indique la señalización vertical o sobre la calzada, por medio de líneas longitudinales continuas.

En los lugares donde no está prohibido, podrá realizarse siempre que no se obstacilice la Circulación, y sin preferencia alguna para quien efectúe la maniobra de giro.

Capítulo 7.º Preferencia de paso y adelantamiento.

Artículo 27.º

a) Normas generales de prioridad:

1. En las intersecciones, la preferencia de paso se verificará siempre ateniéndose a la señalización que la regule.

2. En defecto de señal que regule la preferencia de paso, el conductor está obligado a cederlo a los vehículos que se aproximen por su derecha, parando el vehículo, si fuera necesario, para no obligar a los demás a variar su dirección o velocidad.

3. Tendrán preferencia de paso los vehículos que circulen por una vía pavimentada frente a los procedentes de otra sin pavimentar.

4. En las glorietas, los vehículos que circulen por el centro de la misma, tendrán preferencia de paso sobre los que pretenden acceder a ellas.

b) Todo conductor viene obligado a ceder el paso:

1. A los vehículos que efectúen servicios de policía, bomberos y ambulancias, con carácter urgente y cuyos conductores adviertan su presencia mediante el empleo de señales acústicas y luminosas de urgencia.

2. En calzadas con varios carriles e igual sentido, a los vehículos que circulen por aquél carril al que pretenden incorporarse.

3. A los vehículos que circulen por la vía, cuando se pretenda salir de vados y garajes.

4. A los vehículos que circulen en sentido contrario por la misma calzada de la que se pretende salir, al efectuar un cambio de dirección a la izquierda.

Artículo 28.º

En todas las maniobras en las que se obligue a ceder el paso, no se iniciará o continuará la marcha o maniobra, si con ello obliga al vehículo con preferencia a variar su velocidad o dirección.

Artículo 29.º

1. En los tramos de la vía en los que por su estrechez sea imposible o muy difícil el paso simultáneo de dos vehículos que circulen en sentido contrario, donde no haya señalización expresa al efecto, tendrá derecho de preferencia de paso el que hubiere entrado primero. En caso de duda sobre dicha circunstancia, tendrá preferencia el vehículo con mayores dificultades de maniobra, de acuerdo con lo expuesto en el Artículo 62 del R.G.C. RD. 13/1.992 o norma que lo sustituya

2. En los tramos de gran pendiente, en los que se den las circunstancias de estrechez señaladas en el número anterior la preferencia de paso la tendrá el vehículo que circule en sentido ascendente, salvo si este pudiera llegar antes a un apartadero establecido al efecto. En caso de duda, se estará a lo dispuesto en el número anterior.

Artículo 30.º

Los peatones tendrán preferencia de paso con respecto a los conductores de vehículos:

1. En los pasos de peatones debidamente señalizados.
2. Cuando el conductor vaya a girar con su vehículo para entrar en otra vía y hayan peatones cruzándola, aunque no exista paso para estos.
3. En las zonas peatonales, cuando los vehículos las crucen por los pasos habilitados al efecto, los conductores tienen obligación de dejar pasar a los peatones que circulen por ellas.
4. A los que se encuentren en las paradas de transporte público, suban o bajen de los mismos y se encuentren entre la parada y el vehículo.
5. A las tropas en formación, filas escolares o comitivas organizadas.

Artículo 31.º

1. Aun cuando goce de prioridad de paso, ningún conductor deberá penetrar con su vehículo en una intersección o en un paso para peatones si la situación de la circulación es tal que, previsiblemente, pueda quedar detenido de forma que impida u obstruya la circulación transversal.

2. Todo conductor que tenga detenido su vehículo en una intersección regulada por semáforo y la situación del mismo constituya obstáculo para la circulación, deberá salir de aquella sin esperar a que se permita la circulación en la dirección que se propone tomar, siempre que al hacerlo no entorpezca la marcha de los demás usuarios que avancen en el sentido permitido.

Artículo 32.º

El conductor de un vehículo que pretende efectuar un adelantamiento, observará las indicaciones de los artículos 32, 33, 34, 35 y 36 del Real Decreto Legislativo 339/1.990, de 2 de marzo.

Artículo 33.º

Queda prohibido el adelantamiento en las proximidades de los pasos de peatones.

Artículo 34.º

En las calzadas con varios carriles en el mismo sentido, no se considera adelantamiento al rebasar por la derecha a los vehículos que circulan por el carril de la izquierda, ni viceversa.

No se considera adelantamiento, el hecho de que circulando varios vehículos en la misma dirección y por diferentes carriles de una misma calzada unos vayan más rápido que otros.

En las condiciones de circulación referidas en el apartado anterior, sólo se debe adelantar para prepararse a cambiar de dirección o salir de la calzada.

Artículo 35.º

En las calzadas de varios carriles, se circulará por el más cercano al borde derecho y utilizando los de la izquierda solamente para adelantar a otro vehículo, cuando la intensidad del tráfico lo requiera.

Artículo 36.º

Queda prohibido el adelantamiento o el cambio de carril por ambos lados a otro vehículo, en marcha o parado en calzadas de varios carriles, si al efectuarlo obliga a otro vehículo a variar la dirección o reducir la velocidad.

Artículo 37.º

En calzadas de más de un carril, queda prohibido el adelantamiento en zig-zag e introducirse entre los que se encuentran parados ante semáforos o agentes, para adelantar.

Artículo 38.º

La Autoridad Municipal podrá determinar la prohibición de adelantamiento entre sí a determinada clase de vehículos en las zonas en que se disponga y se señalice adecuadamente.

Capítulo 8.º Paradas y estacionamientos.**Artículo 39.º**

Se considera parada la detención de un vehículo con objeto de tomar o dejar personas, cargar y descargar cosas, cuya duración no exceda de dos minutos.

No tendrá tal consideración, la detención momentánea o accidental por necesidades de circulación.

Artículo 40.º

En las paradas en la calzada se situará el vehículo lo más cerca posible del bordillo.

Artículo 41.º

Quedan prohibidas las paradas en doble fila, salvo situaciones de urgente necesidad y sin obstaculizar el tráfico ni abandonar el vehículo el conductor.

Artículo 42.º

Los vehículos de transporte colectivo, efectuarán las paradas en la forma y lugares que se determinen por la Concejalía competente en materia de transportes. Los auto-taxis, igualmente en los lugares señalados para ello, en un total igual al indicado en la señal correspondiente. Los autobuses de líneas urbanas e interurbanas, solamente podrán detenerse a tomar o dejar viajeros en las paradas señalizadas.

Los vehículos de la 3.ª Categoría (Camiones, autobuses, grúas, etc), no podrán estacionarse en el interior del casco urbano, salvo en lugares autorizados por la Alcaldía-Presidencia y debidamente señalado al efecto.

Artículo 43.º

Los vehículos de transporte escolar, efectuarán el recorrido y paradas, por los itinerarios y lugares que determine la Comisión de Gobierno, y en su defecto, en las paradas del transporte público y sólo para bajar o subir escolares.

Artículo 44.º

Queda prohibido abrir las puertas de los vehículos antes de su completa detención, como asimismo abrir las del lado contrario a la acera más próxima, si ello implica peligro u obstáculo para los demás usuarios de la calzada.

Artículo 45.º

Se prohíben las paradas o detenciones de vehículos en los lugares y situaciones siguientes:

1. Donde lo prohíben las señales reglamentarias.
2. Cuando obstruyan, perturben o impidan la circulación de vehículos o peatones.
3. En las aceras, isletas, medianas, refugios, plazas y zonas excluidas al tráfico.
4. En las entradas y salidas de vehículos de los inmuebles dotados de Cartel de reserva numerado.
5. En los cruces de vías urbanas y a menos de 5 metros de las esquinas.
6. En doble fila, cuando la vía sea de rápida y densa circulación, aunque concurren las circunstancias previstas en el Artículo 41 de la presente Ordenanza.
7. En los pasos de peatones señalizados.
8. En los puentes, pasos a nivel, túneles y debajo de los pasos elevados, salvo que se encuentre autorizado.
9. En las proximidades de las intersecciones, curvas, cambios de rasante y lugares donde se impida la visibilidad de las señales de tráfico de los conductores o a quienes vayan dirigidas.
10. En los lugares señalizados para los vehículos de servicio público o a determinados usuarios.
11. A los vehículos de determinada categoría que circulen por Carriles a ellos reservados, fuera de las zonas de parada.
12. Incumplimiento del artículo 42 de la presente ordenanza.

Artículo 46.º

El estacionamiento es la detención de un vehículo por tiempo superior a 2 minutos y siempre que no sea motivado por imperativos de la circulación o por el cumplimiento de cualquier indicación reglamentaria.

Artículo 47.º

El estacionamiento se efectuará en el lado derecho del sentido de la marcha, salvo que la vía sea de dirección única y esté permitido en ambos lados de la calzada.

Los ciclomotores, motocicletas y demás vehículos de dos ruedas se estacionarán en batería, cuando se indique en la señal correspondiente, situándose unos al costado de otros.

Los vehículos indicados en el apartado anterior, estacionarán en la calzada, en los lugares donde lo indiquen las Señales y en defecto en diagonal a la acera y en batería con la rueda delantera junto al bordillo.

La Policía Local retirará de la vía pública aquellos vehículos que permanezcan estacionados durante largo plazo y presenten fundados síntomas de abandono, procediéndose conforme al artículo 71 del real Decreto Legislativo 339/1.990, de 2 de marzo o normativa posterior que la sustituya y de acuerdo con los artículos 110 y siguientes de la presente Ordenanza.

Artículo 49.º

Todo conductor que estacione un vehículo en una vía urbana, observará las medidas siguientes:

1. Desconectar el encendido del motor o equipo de inyección del mismo, deteniendo su funcionamiento.

2. En los vehículos provistos de cambio de velocidades, dejará embragado el motor y puesta la primera relación de velocidad, en las rampas, las ruedas directrices inclinadas hacia afuera y en las pendientes, la marcha atrás y las ruedas directrices hacia el bordillo.

3. Los vehículos de la tercera categoría serán calzados cuando se detengan en rampas o pendientes, observando las prescripciones de los apartados anteriores.

Artículo 49.º

El estacionamiento de los vehículos se efectuará ocupando el espacio imprescindible y de forma que las ruedas queden a una distancia del bordillo no superior a 20 centímetros, medidos desde la acera exterior de éstas a aquél.

Artículo 50.º

Queda prohibido el estacionamiento en los casos y lugares siguientes:

1. En aquellos lugares donde esté prohibida la parada.
2. En doble fila.
3. En las aceras, paseos, plazas, refugios y demás lugares reservados al paso de peatones.
4. En el mismo lugar durante 96 horas.
5. En las zonas de carga y descarga de mercancías.
6. Frente a las salidas de espectáculos públicos y durante su celebración, si con ellos se obstaculiza la entrada o salida de los espectadores.
7. En los estacionamientos reservados para los vehículos pertenecientes a, organismos oficiales, policía y demás servicios de urgencia así como a minusválidos.
8. En las calles que al estacionar el vehículo no permita el paso de una línea de vehículos
9. En los lugares reservados a autobuses y taxis, a una distancia interior a 3 metros por cada lado, salvo que la señal modifique la distancia indicada, debidamente señalizada.
10. En los carriles reservados a determinados vehículos.
11. Cuando se obstruya la salida de otro vehículo correctamente estacionado.
12. Cuando impida la entrada o salida de personas de los inmuebles.
13. En batería o diagonal, salvo en los lugares autorizados y señalizados para ello.
14. En las intersecciones y sus proximidades.
15. En los lugares que impida la visibilidad de la señalización a los usuarios a quienes afecte u obligue a hacer maniobras antirreglamentarias.
16. Ocupando más de un lugar habilitado con marcas viales.
17. En los lugares reservados a estacionamientos de vehículos en las vías públicas de permanencia limitada cuando no se cumplan las normas establecidas en la correspondiente ordenanza reguladora de este tipo de estacionamiento.
18. Incumplimiento del artículo 41 de la presente Ordenanza.

19. En cualquier otro caso que a juicio de los Agentes de la Policía Local, un vehículo impida, perturbe o ponga en peligro la circulación.

En lo no previsto en éste Artículo, se estará a lo indicado en el Artículo 39 del Real Decreto Legislativo 339/1.990, de 2 de marzo y normativa de desarrollo, así como por las normas que en su caso lo sustituyan.

Capítulo 9.º Carga y descarga.

Artículo 51.º

La carga y descarga de mercancías se efectuará con exacto cumplimiento de las normas siguientes:

1. Se situará el vehículo en los lugares reservados a tales operaciones, o en lugares donde no se obstaculice o interrumpa la circulación.
2. Se descargarán o cargarán las mercancías por el lado más próximo a la acera.
3. Se efectuará con personal suficiente para llevarlo a cabo con la máxima rapidez.
4. Queda prohibido dejar las mercancías, objeto de carga o descarga, en el suelo (calzada o aceras).
5. Las operaciones se efectuarán cuidando que las mercancías no caigan al suelo, produzcan ruidos, obstaculicen las aceras o cualquier otra molestia para los vecinos, peatones y vehículos.

Artículo 52.º

La Alcaldía determinará las zonas de las vías urbanas donde se autoricen las operaciones de carga o descarga mediante la oportuna señalización, prohibiéndose efectuarla en calles próximas no autorizadas.

Artículo 53.º

Las operaciones de carga o descarga de mercancías en las vías urbanas, así como el aporte de materiales en obras de nueva planta, se efectuarán dentro del horario previsto en el Bando de la Alcaldía correspondiente.

Cualquier operación de carga y descarga de mercancías en las vías urbanas fuera del horario previsto en el Bando correspondiente, precisa autorización de la Alcaldía.

La instalación de contenedores en la vía pública deberá estar respaldada por la correspondiente licencia urbanística cuando esta sea exigible.

La instalación de contenedores en la vía pública requerirá la notificación previa al Ayuntamiento con indicación del lugar y tiempo de duración, instalándose el recipiente sin sobresalir de la línea exterior formada por los vehículos correctamente estacionados.

Los contenedores instalados en la calzada deberán llevar Nexus ángulos más cercanos al tráfico elementos reflectantes con una longitud mínima de 50 centímetros y una anchura de 10 centímetros.

La instalación de contenedores en aquellos lugares en que no esté permitido el estacionamiento, requerirá la autorización previa de la autoridad municipal, quién concederá o denegará la solicitud según lo aconsejen las circunstancias de circulación, estacionamiento y medio ambientales de la zona, tras el correspondiente informe de la policía Local.

La persona física o jurídica obligada a la notificación previa al Ayuntamiento o, en su caso, destinataria de la autorización preceptiva será el productor de los residuos, que también será el responsable de la correcta colocación de los contenedores. En todo caso, el instalador del contenedor deberá abstenerse de su colocación sin haber comprobado previamente que el productor de los residuos está en posesión de la copia de la notificación o de la autorización correspondiente.

Las operaciones específicas de cambio o sustitución de contenedores de escombros llenos por otros vacíos sólo podrán realizarse en días laborables en el periodo comprendido entre las 8:00 y las 22:00 horas, de lunes a viernes, y entre las 9:00 y las 21:00 horas, los sábados.

La instalación del contenedor no podrá suponer una interrupción del tráfico por tiempo superior a 10 minutos.

Capítulo 10.º Inmovilización y retirada de vehículos en la vía pública.

Artículo 54.º

Los Agentes de Policía Local, podrán proceder a la inmovilización de un vehículo en los casos siguientes:

1. Cuando el conductor se encuentre bajo el efecto de bebidas alcohólicas o estupefacientes, en grado superior al autorizado, y en los casos de negativa a efectuar las pruebas de detección de las posibles intoxicaciones por alcohol.
2. Cuando las condiciones físicas del conductor no le permitan la conducción normal del vehículo.
3. Cuando el infractor no acredite su residencia habitual en territorio español, aplicándose los artículos 67.1 y 71.1 apartado d) del R.D.L. 339/1.990, de 2 de marzo o norma posterior que lo sustituya.
4. En los casos previstos en el Artículo 70 del R.D.L. 339/1.990, de 2 de marzo o norma posterior que lo sustituya.
5. Cuando el conductor de una motocicleta o ciclomotor no lleve consigo el casco protector.
6. Cuando el conductor carezca de Permiso de Conducir, o el que lleve no sea válido, a no ser, en éste último caso, que acredite su personalidad y domicilio y manifieste poseerlo, siempre que pueda poner en peligro la seguridad de los demás usuarios de las vías.
7. Cuando el conductor no lleve el Permiso de Circulación o documento que lo sustituya y existan dudas acerca de su identidad o domicilio.
8. Cuando por las condiciones externas del vehículo se considere que constituye un peligro o produzca daños en la calzada.
9. Cuando el vehículo circule con una altura o un ancho superior al permitido en el Reglamento de Vehículos, o en su caso, en la autorización especial de que pudiera estar provisto.
10. Cuando el vehículo circule con una carga o longitud total que exceda del 10 por 100 de la que tenga autorizada.
11. Cuando las posibilidades de movimiento o el campo de visión del conductor resulten sensiblemente disminuidos por el número o posición de los pasajeros o por la disposición de los objetos transportados.

Artículo 55.º

La inmovilización se efectuará en el lugar de la vía pública que indiquen los Agentes de la Autoridad y no se levantará la medida hasta tanto queden subsanadas las deficiencias del vehículo o las del conductor, o se proceda a la retirada del vehículo en las condiciones que por los Agentes se determinen.

La inmovilización, lo será por el tiempo mínimo imprescindible para la subsanación de deficiencias por parte del obligado, caso contrario se procederá conforme al artículo 56 de la presente Ordenanza.

Artículo 56.º

El Alcalde o sus Agentes podrán ordenar la retirada de los vehículos de la vía pública y su traslado a los depósitos municipales, cuando obstaculicen la circulación, al funcionamiento de algún servicio público o por emisión de ruidos o gases por encima de los límites permitidos.

No procederá la retirada del vehículo, cuando hallándose presente el conductor del mismo, adopte con carácter inmediato las medidas necesarias para cesar en su irregular situación.

Para el traslado del vehículo a los depósitos municipales establecidos, podrán utilizarse los servicios de Grúas particulares autorizados por la Autoridad Municipal.

Artículo 57.º

Se consideran causas de retirada de vehículos de la vía pública, entre otras, las siguientes:

1. Cuando habiendo sufrido accidente, atropello u otra circunstancia, se disponga el depósito del vehículo por la Autoridad Judicial o Administrativa competente.

2. Cuando un vehículo permanezca estacionado en la vía pública durante el tiempo y condiciones que hagan presumible su abandono.

3. En los supuestos expresados en el Artículo 53 de la presente Ordenanza, si la causa que lo motivo no se subsana en tiempo mínimo imprescindible y como máximo hayan transcurrido 48 horas desde la inmovilización.

4. En los supuestos comprendidos en el Artículo 49 de la presente Ordenanza, con la excepción del apartado 16.

5. Cuando se encuentre estacionado en el itinerario o espacio que haya de ser ocupado por una comitiva, desfile, procesión, cabalgata, prueba deportiva y otras actividades o actos públicos debidamente autorizados, señalizados con al menos 48 horas de antelación.

6. Cuando resulte necesario para la limpieza, reparación o señalización de la vía pública.

7. En caso de emergencia.

8. En el caso de circular con un vehículo rebasando los límites de ruidos o gases contaminantes.

Artículo 58.º

A título enunciativo, pero no limitativo, se considerarán incluidos en el apartado 1.a) del Artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/1.990, de 2 de marzo, y por tanto, justificada la retirada del vehículo, en los casos siguientes:

1. Cuando el vehículo estuviese estacionado en doble fila sin conductor.

2. Cuando obligue a otros conductores a realizar maniobras excesivas, peligrosas o antirreglamentarias.
3. Cuando ocupe total o parcialmente un vado, o reserva de espacio.
4. Cuando esté estacionado en una zona reservada para carga y descarga, durante las horas de su utilización.
5. Cuando esté estacionado en una parada de transporte público señalizada o delimitada.
6. Cuando esté estacionado en lugares expresamente reservados a servicios de urgencia o seguridad.
7. Cuando este estacionado delante de las salidas de emergencia de locales destinados a espectáculos públicos durante las horas que se celebren.
8. Cuando esté estacionado encima de una acera, andén, refugio, paseo o zona de franjas en el pavimento, careciendo de autorización expresa.
9. Cuando impida la visibilidad de las señales de tráfico al resto de los usuarios de la vía.
10. Cuando esté estacionado en un paso de peatones señalizado.
11. Cuando esté estacionado en un punto donde esté prohibida la parada.
12. Cuando impida el giro u obligue a hacer especiales maniobras para efectuarlo.
13. Cuando impida la visibilidad del tránsito de una vía a los conductores que acceden de otra.
14. Cuando obstruya total o parcialmente la entrada a un inmueble.
15. Cuando esté estacionado en lugares prohibidos en vía calificada de atención preferente, o con otra denominación de igual carácter, por Bando del Alcalde.
16. Cuando esté estacionado a tal distancia de la acera que impida el paso de otros vehículos por la calzada.
17. Cuando esté estacionado en una calle de peatones fuera de las horas permitidas, salvo los estacionamientos expresamente autorizados.
18. Cuando esté estacionado en una reserva de aparcamiento para disminuidos físicos.
19. Cuando esté estacionado en una zona de estacionamiento de permanencia limitada, cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:
 - a) Que el vehículo se encuentre estacionado careciendo de la correspondiente tarjeta de control.
 - b) Que se hubieran rebasado en una hora el tiempo autorizado de aparcamiento en la tarjeta de control.
 - c) Que el vehículo permanezca en el aparcamiento durante tiempo superior a tres horas.
20. Siempre que como en todos los casos anteriores, constituya peligro o cause grave problema a la circulación o al funcionamiento de algún servicio público.

Artículo 59.º

En el caso de los apartados 5, 6 y 7 del Artículo 57 de la presente Ordenanza se deberá advertir, en su caso, con 48 horas de antelación, en cuyo caso deberán abonar el importe de la grúa y estancia en el depósito municipal, en los casos en que la premura no de lugar a la señalización con la antelación descrita, los vehículos serán conducidos a un lugar autorizado mas próximo, con indicación a sus conductores de la situación de estos. El mencionado traslado no comportara pago alguno, cualquiera que sea el lugar donde se lleve el vehículo.

Artículo 60.º

Sin perjuicio de las excepciones previstas en el Artículo 59 de la presente Ordenanza, los gastos que se originen como consecuencia de la retirada del vehículo y su estancia en el Deposito Municipal, serán por cuenta del titular, que deberá pagarlos o garantizar su pago como requisito previo a la devolución del vehículo, sin perjuicio del derecho que tiene de interposición del correspondiente recurso. Por otra parte, la retirada del vehículo del deposito solo podrá hacerla el titular o persona autorizada.

Artículo 61.º

La retirada del vehículo se suspenderá inmediatamente, si el conductor comparece antes que la grúa haya iniciado su marcha con el vehículo enganchado, y adopte las medidas necesarias para hacer cesar la situación irregular en la que se encontraba el vehículo, debiendo abonar una vez que se encuentre enganchado el vehículo, la mitad del importe de la retirada, previo al desenganche, caso contrario se procederá a su retirada de conformidad al artículo 59 de la presente Ordenanza.

Capítulo 11.º Accidentes, daños y obstáculos en la vía publica.**Artículo 62.º**

Toda persona implicada en un accidente de circulación, deberá, además de cumplir lo establecido en el Artículo 51 del R.D.L. 339/1.990, de 2 de Marzo, comunicar el hecho a la Policía Local y acreditar su identidad y la del vehículo ante sus agentes.

Artículo 63.º

Los vehículos implicados en accidentes con víctimas, deberán permanecer en el lugar del siniestro en tanto los Agentes de policía Local levanten el parte de accidente correspondiente, o cuando lo disponga la Autoridad Judicial.

Artículo 64.º

Todo conductor que produzca daños en la vía o en las señales destinadas a regular la circulación, queda obligado a ponerlo en conocimiento de la Policía Local, en el plazo mas breve posible.

Artículo 65.º

Cualquier daño que el conductor de un vehículo causare a otro vehículo estacionado o parado sin conductor, deberá ponerlo en conocimiento de su propietario, aportándole su identidad.

Si fuera imposible su localización, lo comunicara a la Policía Local o Agente de la misma, o a persona que pueda advertirlo al interesado.

Artículo 66.º

El conductor de un vehículo que quede inmovilizado en la calzada por accidente, avería o caída de la carga, deberá retirar el vehículo o la carga a la mayor brevedad posible, restableciendo la normal circulación. En todo caso adoptara las medidas de señalización y seguridad que faciliten la circulación y eviten accidentes.

Artículo 67.º

1. Queda prohibida la colocación de obstáculos o crear peligros en la vía publica que impidan o dificulten la circulación. Cualquier obstáculo en la vía publica deberá ser señalado convenientemente, así como retirarlo lo antes posible por quien lo hubiese colocado o creado.

2. Queda prohibido el mover contenedores de residuos sólidos municipales del lugar habilitado al efecto.

3. Queda prohibido verter agua u otros líquidos o sólidos en la vía pública que puedan con el hecho disminuir la seguridad vial o causar molestias a los usuarios de la misma.

Artículo 68.º

1. Cualquier obra, actividad o prueba que deba efectuarse en la vía pública, como ocupación o corte de la vía, precisa autorización de la Alcaldía, la cual determinara las condiciones y precauciones oportunas, así como su duración, en todo caso corresponderá la señalización de lo autorizado a la persona que lo solicite previo el correspondiente informe de la Policía Local.

2. En casos extraordinarios, por motivos de Seguridad Pública o realización de alguna prueba deportiva autorizada por el casco urbano, todos los usuarios quedan obligados a seguir las instrucciones del personal de Protección Civil, debidamente uniformado o identificado, en cuanto a la regulación del tráfico o acceso a zonas delimitadas.

Capítulo 12.º Señales de circulación.

Artículo 69.º

1. Todos los usuarios de las vías públicas objeto de esta Ordenanza, están obligados a obedecer las señales de la circulación que establezcan una obligación o una prohibición y adoptar su comportamiento al mensaje del resto de las señales reglamentarias que se encuentren en las vías por las que circulan.

2. Salvo circunstancias especiales que lo justifiquen, los usuarios deben obedecer las prescripciones indicadas por las señales, aun cuando parezcan estar en contradicción con las normas de comportamiento en la circulación.

Artículo 70.º

El orden de prioridad entre los distintos tipos de señales de circulación es el siguiente:

1. Señales y ordenes de los Agentes de la Circulación
2. Señalización circunstancial que modifique el régimen normal de la utilización de la vía.
3. Semáforos
4. Señales verticales de circulación
5. Marcas viales

En el caso de que lo indicado por diferentes señales parezca estar en contradicción entre si, prevalecerá la prioritaria, según el orden a que se refiere el apartado anterior, o la mas restrictiva, si se trata de señales del mismo tipo.

Artículo 71.º

Corresponde a la Alcaldía Presidencia o Concejalía en que se delegue tal competencia, la ordenación, colocación, retirada y conservación de las señales de tráfico que regulan el mismo.

Todas las señales serán conformes a las previstas en el Anexo al Reglamento General de Circulación, Real Decreto 13/1.992, de 17 de Enero o posteriores que lo desarrollen.

Las señales indicativas no previstas en dicha normativa, serán aprobadas por la Autoridad Municipal, cuyos caracteres y dimensiones serán adecuados a las necesidades, procurando la máxima difusión de las mismas.

Artículo 72.º

Queda prohibida la instalación, modificación o retirada de cualquier señal reguladora de tráfico, sin permiso del Alcalde o en su caso de los Servicios Delegados, a tal efectos se emitirá el correspondiente informe de policía local.

Artículo 73.º

Los daños producidos en las señales o instalaciones para la regulación del tráfico serán indemnizados en su totalidad por el autor, sin perjuicio de la multa correspondiente y la responsabilidad penal que proceda.

Artículo 74.º

Las señales fijadas para la ordenación del tráfico, con las características y dimensiones establecidas en el RD. 13/1.992, de 17 de Enero, o normativa que la sustituya son de general y obligada observancia.

Capítulo 13.º Requisitos para la circulación de vehículos.**Artículo 75.º**

Los vehículos que circulen por la vía pública deberán reunir las condiciones técnicas establecidas en el Reglamento de Vehículos. Todo conductor de vehículo llevará consigo el permiso de conducir, adecuado al mismo y la documentación vigente del vehículo, de acuerdo con el Reglamento de Conductores y de Vehículos.

Artículo 76.º

1. Los conductores circularán de forma moderada, sin emitir ruidos o gases que excedan de los límites permitidos y perturben la tranquilidad pública.
2. Queda prohibido circular conduciendo motocicletas y ciclomotores no llevando colocado y sujeto el casco protector homologado, así como sus ocupantes.
3. Queda prohibida la circulación con escape libre o ineficaz. Los vehículos deberán ir provistos de silenciosos eficaces, completos y adecuados al mismo, cuya emisión de gases y ruidos estén Homologados por el Ministerio de Industria.
4. Queda prohibido la emisión de gases por encima de los límites permitidos.

Los límites máximos admisibles para las emisiones sonoras por los distintos vehículos a motor en circulación serán los establecidos por la legislación vigente en cada caso

Artículo 77.º

Todos los conductores de ciclomotores y demás vehículos a motor están obligados a someterse a las pruebas de control de ruidos y gases para las que sean requeridos por la Policía Local. En caso de negativa, el vehículo quedará inmovilizado y trasladado a dependencias Municipales en la manera y forma prevista en la presente Ordenanza.

Cuando el conductor de un vehículo fuera requerido por los Agentes de la Policía Local por emisiones sonoras o de gases que sobrepasen los niveles máximos permitidos, además de la denuncia correspondiente, serán inmovilizados de conformidad al artículo 54 de la presente Ordenanza y posteriormente retirados de conformidad con el artículo 55 y 56 de la mencionada Ordenanza.

El titular del vehículo inmovilizado o depositado en su caso, podrá retirarlo del depósito municipal mediante un sistema de remolque, carga o cualquier otro medio que posibilite llegar a un taller de reparación sin poner el vehículo en marcha en la vía pública.

El titular del vehículo retirado por motivos del presente artículo, tendrá un plazo de 10 días para subsanar las deficiencias, debiendo presentar al finalizar el mismo el vehículo para el sometimiento a una nueva comprobación, con el fin de observar que se encuentra dentro de los límites de emisiones sonoras o de gases, que será llevada a cabo en las dependencias de la Policía Local, en el caso de que no se encuentre dentro de los límites permitidos, deberá procederse como en el apartado anterior.

Artículo 78.º

Las señales acústicas serán de tono grave, se prohíbe su empleo abusivo o superfluo, también se prohíbe:

1. Usarse desde las once de la noche a las siete de la mañana, pudiendo sustituirlas por el empleo momentáneo del alumbrado de los proyectores. Las Autoridades competentes podrán prohibir el uso de las señales acústicas en aquellas zonas que estimen pertinentes, tales como en las proximidades de hospitales, sanatorios, etc., colocando señales reglamentarias.
2. Circular con motores excesivamente revolucionados.
3. Producir con cualquier parte del vehículo, ruidos excesivos, sobre todo en horas nocturnas.
4. Utilizar altavoces, megáfonos, radios o cualquier aparato producto de sonidos, instalados en vehículos, a elevado volumen.
5. Efectuar operaciones de carga y descarga produciendo excesivo ruido, en el horario contemplado en el número 1 del presente artículo.

Artículo 79.º

1. Todos los vehículos deberán estar dotados y en condiciones de funcionamiento, de los sistemas de alumbrado y señalización previstos en el Reglamento de Vehículos o posteriores que lo desarrollen, siendo su utilización según lo previsto en el Capítulo X del RD. 13/1.992, de 17 de Enero.
2. Todos los vehículos que circulen entre la puesta y la salida del sol, o cuando las circunstancias climáticas sean desfavorables, llevarán el alumbrado encendido.
3. Las motocicletas llevarán encendido el alumbrado durante todo el día.

Artículo 80.º

Los vehículos que circulen en horas nocturnas sin alumbrado o supongan peligro para los demás usuarios, serán inmovilizados por los Agentes de la Policía Local, hasta que se les dote de alumbrado o varíen las condiciones de luminosidad.

Capítulo 14.º Limitaciones al uso general de las vías urbanas.

Artículo 81.º

La Alcaldía u órgano en que se delegue podrá limitar la circulación de vehículos de determinada categoría, el establecimiento o las operaciones de carga y descarga. Las limitaciones procedentes se establecerán mediante resolución de la Alcaldía u órgano en que se delegue estableciéndose la señalización adecuada.

Artículo 82.º

Los vehículos cuyas dimensiones y peso excedan de los establecidos en el Reglamento de Vehículos, deberán proveerse de una autorización especial de la Alcaldía o Concejalía en que se delegue, con independencia de la que extienda el Organismo Competente, en el que se expresarán el itinerario y horario permitido para la circulación.

Artículo 83.º

Queda prohibida la circulación de camiones y camionetas por los itinerarios que en la resolución establecida en el Art. 81 se determinen, sin la autorización de la Alcaldía o Concejalía en que se delegue

Artículo 84.º

Queda prohibida la circulación de vehículos llamados "orugas" o cualquier otro vehículo cuyas superficies de contacto con la calzada presenten salientes o paletas que causen daño al pavimento.

No se permite la circulación de vehículos de tracción animal, provistos de llanta metálica.

Artículo 85.º

Queda prohibida, salvo autorización especial la circulación de los vehículos siguientes:

1. Aquellos de longitud superior a 5 metros, cuya carga sobrepase 2 metros por la parte anterior y 3 metros por la posterior.
2. Aquellos de longitud inferior a 5 metros, en los que la carga sobresalga más de un tercio de la longitud del vehículo.
3. Los que transporten materias radioactivas.
4. Los camiones y camionetas con la trampilla zaida.
5. Los que transporten mercancías peligrosas por el centro del casco urbano.

Artículo 86.º

Se prohíbe la circulación de automóviles que arrastren a otros, debiendo efectuarse con vehículos-grúa autorizados para tal fin.

Artículo 87.º

El Alcalde u órgano en que se delegue podrá establecer por resolución carriles reservados para la circulación de una determinada categoría de vehículos, prohibiendo la circulación por los mismos de cualquier otro vehículo no incluido en la referida categoría, procediendo a la señalización adecuada al efecto.

Artículo 88.º

El Alcalde u órgano en que se delegue podrá prohibir por resolución la circulación de vehículos, total o parcialmente, así como el estacionamiento, con carácter provisional o definitivo, en las vías públicas que se considere necesario mediante la correspondiente señalización.

Artículo 89.º

En las vías privadas abiertas al uso público, corresponde al Alcalde la ordenación y regulación de la circulación.

Artículo 90.º

El Alcalde fijara las zonas y horario en que se puedan efectuar prácticas de enseñanza y pruebas de examen para la conducción de vehículos.

Los vehículos deberán ser los autorizados por la Jefatura de Tráfico y dotados del profesor y distintivo en el vehículo correspondiente.

Artículo 91.º

Todos los vehículos de carga, llevarán ésta señalizada y debidamente acondicionada, sin sobresalir de la caja, evitando su caída a la calzada y la producción de ruidos molestos.

Artículo 92.º

Los vehículos que transporten materiales polvorientos, basuras, residuos de toda clase, carnes para el consumo, animales vivos, deberán observar las prescripciones contenidas en la legislación que lo regule.

Artículo 93.º

Los vehículos de transporte escolar, cuando circulen con niños, observarán cuanto determina el Decreto 1.044/1973, de 17 de Mayo y Real Decreto 443/2001, de 27 de Abril, sobre Condiciones de Seguridad, así como posterior legislación que le afecte.

Artículo 94.º

Por la Junta de Gobierno Local se podrán establecer, en las zonas que se determinen, estacionamiento con carácter limitado, de pago o gratuito, controlados por disco o instrumento similar, con el fin de regular u ordenar el tráfico en las mismas, mediante la correspondiente Ordenanza.

TITULO III. CIRCULACIÓN EN EL RESTO DE LAS VÍAS PUBLICAS DEL TERMINO MUNICIPAL.

Artículo 95.º

Todas las vías no urbanas del término municipal utilizadas o destinadas para la circulación se regirán por lo dispuesto en el capítulo II en todo aquello que no se oponga, contradiga ni altere lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 339/1.990, de 2 de Marzo y Ley 19/2001, de 19 de Diciembre de Reforma de la Ley de Tráfico 339/1990, de 2 de Marzo.

TITULO IV. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

Artículo 96.º

Será competencia de la Alcaldía u órgano en que se delegue imponer las sanciones que proceda por las infracciones que se cometan a los preceptos contenidos en la presente ordenanza.

Artículo 97.º

Cuando el conductor responsable de la infracción resultase desconocido se notificará la denuncia a la persona que figura como titular del vehículo en el Registro de la Jefatura Central de Tráfico.

El titular del vehículo vendrá obligado a facilitar los datos del conductor infractor, responsabilizándose, en el caso de no hacerlo, del pago de la sanción pecuniaria correspondiente por no identificarlo.

Cuando sea declarada la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho por éste orden, en razón al incumplimiento de la obligación impuesta a los mismos que conlleva un deber de prevenir la infracción administrativa que se impute a los menores.

Artículo 98.º

Cualquier persona podrá formular denuncia por hechos que constituye infracción a los preceptos contenidos en la presente Ordenanza.

Están obligados a formular denuncias por los hechos expresados la Policía Local, como Agentes encargados del servicio de vigilancia y regulación del tráfico.

Artículo 99.º

Las denuncias formuladas con carácter voluntario se tramitarán conforme a las siguientes normas:

1. La denuncia podrá formularse ante el Policía encargado de la vigilancia del tráfico que se encuentre más próximo al lugar de los hechos, o mediante escrito dirigido al Alcalde-Presidente, que se presentará en el Registro General de la Corporación Municipal.

2. En la denuncia se consignará nombre, apellidos, domicilio y profesión del denunciante, e idénticos los del denunciado, si se conociesen, relación sucinta de los hechos, con expresión del lugar, día y hora en que se cometió la infracción, matrícula y marca del vehículo y pruebas que pueda aportar.

3. Cuando la denuncia se formulase ante los Agentes encargados de la vigilancia del tráfico, estos extenderán el correspondiente boletín de denuncia, en el que se hará constar, además de los datos referidos en el apartado anterior, si personalmente pudo comprobar la infracción denunciada y si pudo entregar copia del mencionado boletín denunciador.

4. Recibida la correspondiente denuncia, y en el supuesto de que no le hubiera sido entregada copia al denunciado, se le notificará a éste, al objeto de que, si lo considera oportuno, formule, por escrito, dentro del plazo de 15 días, las alegaciones que estime conveniente, con aportación o propuesta de pruebas, continuándose con el procedimiento en la forma prevista en el Artículo siguiente.

Artículo 100.º

Las denuncias formuladas por los Agentes encargados del servicio de vigilancia y control del tráfico, tendrán valor probatorio, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado y de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios denunciados.

Las denuncias de carácter obligatorio se ajustarán a los trámites siguientes:

1. El Agente denunciante extenderá el correspondiente boletín de denuncia por triplicado, entregando un ejemplar al infractor, deberá remitir, asimismo, una copia a la Autoridad Municipal y conservará el tercer ejemplar.

2. En las denuncias deberá constar en todo caso:

a) La identificación del vehículo con el que se hubiese cometido la supuesta infracción

b) La identificación del denunciado si fuese conocida

c) Una descripción sucinta del hecho, con expresión del lugar o tramo, fecha y hora.

d) El nombre y domicilio del denunciante o, si fuera un agente de la Autoridad, su número de identificación profesional.

3. En las denuncias que los agentes de la autoridad notifiquen en el acto al denunciado deberá constar, además a los efectos de lo dispuesto en el RDL 339/1990, de 2 de marzo y su modificación por Ley 18/2009 de 23 de Noviembre:

A. La infracción presuntamente cometida, la sanción que pudiera corresponder y el número de puntos cuya pérdida lleve aparejada la infracción.

B. El Órgano competente para imponer la sanción y la norma que le atribuye dicha competencia.

C. Si el denunciado procede al abono de la sanción en el acto deberá señalársele, además, la cantidad abonada y las consecuencias derivadas del pago de la sanción.

D. En caso de que no se proceda al abono en el acto de la sanción, deberá indicarse que dicha denuncia inicia el procedimiento sancionador y que dispone de un plazo de 20 días naturales para efectuar el pago con la reducción del 50%, o para formular las alegaciones y proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los lugares, oficinas o dependencias donde puede presentarlas. Realizado el pago en dicho plazo el procedimiento sancionador se tendrá por concluido con las siguientes consecuencias:

a) Renuncia a formular alegaciones. En el caso de que fuesen formulada se tendrá por no presentadas.

b) La terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago

c) El agotamiento de la vía administrativa siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo

d) El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en tenga lugar el pago.

e) La firmeza de la sanción en la vía administrativa desde el momento del pago, produciendo plenos efectos desde el día siguiente.

f) La sanción no computará como antecedente en el Registro e Conductores e infractores siempre que se trate de infracciones graves que no lleven aparejada pérdida de puntos.

E. Si en el plazo señalado en el apartado D anterior no se hubiese formulado alegaciones o no se hubiese abonado la multa, se indicará que el procedimiento se tendrá por concluido el día siguiente al de la finalización de dicho plazo.

F. El domicilio que en su caso, indique el interesado a efectos de notificaciones.

El boletín de denuncia será firmado por el denunciante o denunciado, sin que la firma de éste suponga aceptación de los hechos.

En el supuesto de que el infractor se negase a firmar, o no supiera, el Agente denunciante hará constar ésta circunstancia.

La notificación de las denuncias habrá de hacerse en la forma establecida en el RDL 339/1990 Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, demás normativa de desarrollo o que la sustituya.

Artículo 101.º

Cuando se presenten alegaciones en un procedimiento iniciado por denuncia voluntaria, antes de practicar la prueba propuesta o dictar la correspondiente resolución, si no se hubiese propuesto ninguna, se oirá al denunciante por un

plazo de quince días, quien a su vez, si lo estima procedente, podrá proponer la prueba complementaria que considere oportuna.

Cuando se presenten alegaciones en un procedimiento iniciado por denuncia de Agente y salvo que no aporten datos nuevos o distintos de los inicialmente constatados por el denunciante, se dará traslado al Agente denunciante para su informe en el plazo máximo de quince días.

Artículo 102.º

Será de aplicación a las infracciones de lo preceptuado en ésta Ordenanza los plazos de prescripción, caducidad, cancelación y ejecución, que establece el Real Decreto Legislativo 339/1.990, Ley 18/2009, de 23 de Noviembre y las disposiciones reglamentarias que lo desarrollen y supletoriamente por lo dispuesto en el la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Artículo 103.º

La resolución sancionadora pondrá fin a la vía administrativa y la vía administrativa y la sanción se podrán ejecutar desde el día siguiente a aquel en que se notifique al interesado, produciendo pleno efectos, o, en su caso, una vez haya transcurrido el plazo de treinta días naturales computados desde la notificación de la denuncia de no haber efectuado alegaciones por parte del denunciado.

Contra las resoluciones sancionadoras, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación. El recurso se interpondrá ante el órgano que dicto la resolución sancionadora, que será competente para resolverlo.

La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni la de la sanción ni la de la sanción. En el caso de que el recurrente solicite la suspensión de la ejecución, esta se entenderá denegada trascurrido el plazo de un mes desde la solicitud sin que se haya resuelto.

No se tendrán en cuenta en la resolución del recurso hechos, documentos y alegaciones del recurrente que pudieran haber sido aportados en el procedimiento originario.

El recurso de reposición regulado en este artículo se entenderá desestimado si no recae resolución expresa en el plazo de un mes, quedando expedite la vía contencioso administrativa.

Artículo 104.º

En los casos de denuncias anónimas, sin perjuicio de que los órganos competentes puedan comprobar los hechos a que se refieran, en los casos en que puedan suponer un riesgo para la seguridad vial, éste tipo de denuncias serán archivadas sin que deban efectuarse ulteriores trámites al respecto.

Artículo 105.º

1. Las multas deberán hacerse efectivas, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza.

2. Vencido el plazo de ingreso, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, y el denunciado incurrirá automáticamente en el recargo del 20 por ciento del importe de aquellas. A tal efecto, será título ejecutivo la providencia de apremio expedida por el Jefe de la Unidad de Recaudación Municipal. El procedimiento de la recaudación ejecutiva se llevará a cabo conforme a lo establecido en el RD 939/2005 de 29 de Julio, Reglamento General de Recaudación.

3. El plazo de prescripción de las sanciones consistentes en multa pecuniaria y el de las demás sanciones será el establecido en el RDL 339/1990 Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, demás normativa de desarrollo o que la sustituya.

Artículo 106.º

Las acciones u omisiones contrarias a esta Ordenanza, tendrán carácter administrativo y serán sancionadas en los casos y forma y medidas establecidas en el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Enero, Ley 18/2009, de 23 de Noviembre, reglamentos y demás normativa de desarrollo para su aplicación.

Las infracciones tendrán el carácter de leves, graves y muy graves.

Son infracciones leves las cometidas contra la presente ordenanza y normativa de desarrollo que no se califiquen expresamente como graves o muy graves.

Las sanciones calificadas como leves establecidas en la presente ordenanza se sancionaran con multa de hasta 100€, las graves con multa de hasta 200€ y las muy graves con multa de hasta 500€

Las sanciones correspondientes a infracciones reguladas por el RDL 339/1990 y demás normas de desarrollo serán cuantificadas de conformidad con la multa establecida en dicha normativa

Las cuantías económicas de las multas establecidas en el anexo correspondiente de la presente ordenanza podrán incrementarse un 30%, en atención a la gravedad y trascendencia del hecho, peligro potencial creado para el mismo y para los demás usuarios de la vía y al criterio de proporcionalidad.

Artículo 107.º

Con respecto a la retirada del Permiso de Conducción se estará a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 339/1.990, de 2 de marzo y Disposición Adicional Tercera de la presente Ordenanza.

Artículo 108.º

Cuando las infracciones a los preceptos a que se refiere el párrafo del Artículo anterior, denoten un posible estado de peligrosidad del infractor, sin perjuicio de las sanciones administrativas a que haya lugar, se remitirá a testimonio de particulares y antecedentes del infractor al Juzgado competente, por si fuera de aplicación alguna de las medidas previstas en la legislación vigente sobre el particular.

TITULO V. VEHÍCULOS ABANDONADOS.

Artículo 109.º

Se considerará que un vehículo está abandonado si existe alguna de las circunstancias siguientes:

1. Que esté estacionado por un periodo superior a 16 días en el mismo lugar de la vía.

2. Que presente desperfectos que permitan presumir racionalmente una situación de abandono.

Artículo 110.º

1. Los vehículos abandonados serán retirados y llevados al Deposito Municipal. Inmediatamente se iniciarán los trámites tendentes a la determinación de su titular, a quien se le ordenará la retirada del vehículo, debiendo efectuarla en el plazo de un mes desde la notificación.

2. Los devengos correspondientes al traslado y permanencia serán por cuenta del titular.

3. Si el propietario se negase a retirar el vehículo, por el Ayuntamiento se procederá a la enajenación del mismo para hacerse cargo de los gastos originados.

TITULO VI. MEDIDAS ESPECIALES PARA LA REGULACIÓN DEL TRAFICO.

Artículo 111.º

Cuando las circunstancias especiales lo requieran, se podrán tomar oportunas medidas de ordenación del tránsito, prohibiendo o restringiendo la circulación de vehículos, o canalizando las entradas a unas zonas de la ciudad por determinadas vías, así como reordenando el estacionamiento.

Artículo 112.º

Cuando existan razones que aconsejen reservar total o parcialmente una vía pública como zona peatonal, la Junta de Gobierno o el órgano en que delegue, podrá prohibir o limitar la circulación y el estacionamiento de vehículos, previa la señalización oportuna y la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Asimismo, la Junta Gobierno, o el órgano en que delegue, cuando existan razones basadas en la seguridad vial, la movilidad y fluidez del tráfico, la protección del medio ambiente, la seguridad ciudadana y la protección de la integridad de los espacios públicos y privados, que aconsejen restringir el paso de vehículos a determinadas vías públicas, podrá prohibir o limitar la circulación y el estacionamiento de vehículos en las mismas, previa la señalización oportuna, obtención de las autorizaciones correspondientes y la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En caso de que la iniciativa de restricción parta de los vecinos, la misma habrá de llevarse a cabo mediante el procedimiento establecido en el Anexo II de la presente Ordenanza.

En cualquier caso, las limitaciones o prohibiciones impuestas no afectarán a los vehículos siguientes:

1. Servicios de extinción de incendios, salvamento, policía, agentes de movilidad, ambulancias y sanitarios y en general, los que sean precisos para la prestación de servicios públicos.

2. Los que salgan de un garaje situado en la zona o se dirijan a él y los que salgan de una zona de estacionamiento autorizado dentro de la zona peatonal.

3. Los que recojan o lleven enfermos o personas de movilidad reducida a un inmueble de la zona.

4. Los de transporte público regular de viajeros.

En las vías declaradas peatonales podrán colocarse en los accesos elementos de protección de la calzada, siempre que se respete el acceso a la propiedad y el paso de vehículos de urgencia. Los elementos serán acordes con el entorno arquitectónico de la zona.

Dicha restricción quedará regulada mediante el establecimiento de sistemas homologados al efecto en la presente Ordenanza en su anexo número II.

Por la Alcaldía o Concejalía en que se delegue, se autorizará a los residentes o propietarios a la obtención de las tarjetas u otros elementos para la activación de los sistemas de restricción del tráfico instalados al efecto, siendo requisito

imprescindible la residencia o acreditar la propiedad del solicitante en la vía objeto de restricción. No se otorgarán más sistemas de activación por vivienda que residentes o propietarios de las mismas.

Artículo 113.º

Las mencionadas restricciones podrán:

1. Comprender la totalidad de la vías que estén dentro de su perímetro o solo algunas de ellas.
2. Limitarse o no a un horario preestablecido.
3. Ser de carácter diario o referirse a un número determinado de días.

En tales casos, las calles habrán de tener la oportuna señalización a la entrada y a la salida, sin perjuicio de poderse utilizar otros elementos móviles o fijos que impidan la circulación de vehículos en la zona afectada, que habrán de ajustarse a los tipos homologados y contar con la licencia municipal preceptiva para su instalación.

Artículo 114.º

Cualquiera que sea el carácter y alcance de las limitaciones dispuestas, éstas no afectarán la circulación ni estacionamiento de los siguientes vehículos:

1. Los del servicio de extinción de incendios y salvamento, los de Policía, las ambulancias y, en general, los que sean necesarios para la prestación de servicios públicos.

2. Los que transporten enfermos o impedidos desde un inmueble de la zona.

3. Los conductores que padezcan una disminución física o psíquica, o los vehículos donde sean transportadas, podrán solicitar una Tarjeta de Estacionamiento Europea, la cual autorizará a estacionar en zonas que no obstaculice el tráfico y siempre que la persona afectada ocupe el vehículo, tendrá un periodo de validez de 5 años siempre que no varíen las condiciones para las que se concedió y deberá estar colocada en lugar visible desde el exterior. Su concesión se tramitará de conformidad con la normativa que regule su concesión y a la correspondiente Ordenanza Municipal.

4. Por circunstancias especiales, el Alcalde-Presidente, Concejal u Órgano en que se delegue podrá autorizar a determinados vehículos en calles o zonas peatonales o de restringido acceso, a circular o estacionar, siempre que las personas a las que afecte soliciten en el Ayuntamiento una Tarjeta al efecto. Tendrán un periodo de validez de 5 años siempre que no varíen las condiciones para las que se concedió y deberá estar colocada en lugar visible desde el exterior. Su concesión se otorgará por resolución de la Alcaldía o Concejalía en que se delegue.

Disposiciones Adicionales

Primera.- Queda facultado el Alcalde-Presidente u órgano en que se delegue para poder dictar bandos, decretos o normas, en desarrollo y aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda.- En todo lo no previsto en esta Ordenanza o normas que la desarrollen, se aplicará íntegramente el Real Decreto Legislativo 339/1.990, de 2 de marzo, la Ley 19/2001, de 19 de Diciembre de Reforma de la Ley de Tráfico 339/1990, de 2 de marzo, Real Decreto 13/1.992, de 17 de enero, Ley 18/2009 de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre

Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, y demás normativa de desarrollo.

Tercera.- En los casos de infracciones Graves o Muy Graves, con independencia de la sanción, el Alcalde puede proponer al Excmo. Señor Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma, la suspensión temporal de la Autorización para Conducir.

Cuarta.- Por La Policía Local se expedirán las Tarjetas de aparcamiento especial para Minusválidos, previa resolución de la Alcaldía o Concejalía Delegada conforme a la Ordenanza reguladora específica.

Quinta.- Por la Policía Local se expedirá las Tarjetas de residentes y servicios médicos o A.T.S. de Urgencia, en los casos que al igual que la disposición anterior, sean autorizados por la Alcaldía, Concejalía u Órgano en que se deleguen las competencias.

Disposiciones Derogatorias

Quedan derogados cuantas Ordenanzas, bandos, decretos o normas de la Alcaldía, que se opongan a las disposiciones de la presente Ordenanza.

Disposiciones Finales

Primera.- De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 339/1.990, de 2 de marzo y la Ley 19/2001, de 19 de Diciembre de Reforma de la Ley de Tráfico 339/1990, y su modificación por Ley 18/2003 de 23 de noviembre corresponde a la Alcaldía Presidencia, el establecimiento de las sanciones que correspondan por infracciones cometidas en las vías urbanas. Dicha competencia podrá ser delegada de conformidad con lo dispuesto en el Art. 21.4 de la Ley 7/1985 de abril Reguladora de las bases de régimen local.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, se aprueba como anexo I a esta Ordenanza, el Cuadro de Multas, que se impondrán en éste término municipal y que tendrán vigencia mientras no se modifique o derogue la presente Ordenanza. Para las infracciones no contempladas en dicho anexo se estará a lo dispuesto en la Relación codificada de infracciones o normativa que la sustituya publicada a tal efecto por la Dirección General de Tráfico.

Segunda.- Las Cuantías de las multas que se impongan por infracciones cometidas en las vías urbanas, comprenderán hasta el 100 por 100 de los conceptos de la presente Ordenanza y los de aplicación al Real Decreto Legislativo 339/1.990, de 2 de marzo, Real Decreto 13/1.992, de 17 de enero, así como la Ley 19/2001, de 19 de diciembre de Reforma de la Ley de Tráfico 339/1990, de 2 de marzo, que figura en el Anexo I normativa posterior de desarrollo o que la sustituya.

Las infracciones no comprendidas en el Anexo, son competencia exclusiva del Excmo. Señor Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma.

Tercera.- Esta Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado su texto integro en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y haya transcurrido el plazo de quince días desde la recepción de la misma en los Órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, todo ello conforme a lo establecido en el Art. 70 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.



ANEXO I

ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO

Las sanciones que a continuación se indican y tengan una multa inferior o igual a 100€ tendrán la consideración de leve, las superiores a 100 € o igual a 200€ de grave las tengan una multa superior a 200 o igual a 500 € tendrán la consideración de muy grave.

L/R/O	ART	APT	OP	HECHO DENUNCIADO	MULTA
				Artículo 2: AGENTES DE LA CIRCULACION	
ORD	2	1	1A	NO OBEDECER LAS ORDENES Y SEÑALES DEL AGENTE DE LA CIRCULACIÓN.	150 €
				Artículo 4: PEATONES	
ORD	4	1	1A	CIRCULAR UN PEATÓN POR LA ACERA, CON UN OBJETO QUE CAUSE MOLESTIAS A OTROS PEATONES.	50 €
				Artículo 5: PEATONES	
ORD	5	1	1A	OBSTACULIZAR UN PEATÓN EL PASO DE UNA COMITIVA AL CRUZARLA.	50 €
				Artículo 6: PEATONES	
ORD	6	1	1A	FORMAR UN GRUPO LOS PEATONES ENTORPECIENDO EL PASO DE OTROS.	50 €
ORD	6	3	1A	CORRE, SALTAR, GRITAR LOS PEATONES MOLESTANDO A OTROS PEATONES.	50 €
ORD	6	4	1A	BAJAR O SUBIR DE UN VEHÍCULO EN MARCHA.	75 €
L/R/O	ART	APT	OP	HECHO DENUNCIADO	MULTA
ORD	6	5	1A	ESPERAR UN PEATÓN A LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COLECTIVO FUERA DE LA PARADA.	50 €
ORD	6	5	1B	EFFECTUAR EL ALTO A UN AUTO-TAXI EN EL CENTRO DE LA CALZADA.	50€
ORD	6	6	1A	CRUZAR UN PEATÓN CORRIENDO LA CALZADA.	50 €
ORD	6	6	1B	CRUZAR UN PEATÓN LA CALZADA CON PELIGRO DE ATROPELLO.	100 €
				Artículo 9: VELOCIDAD	
ORD	9	1	1A	CIRCULAR A.....KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A.....KM/H.	DE 100 € A 500 €
				Artículo 10: SALPICADURAS DE LOS VEHICULOS	
ORD	10	6	1A	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO SALPICANDO AGUA, BARRO U OTRA SUSTANCIA DE UN CHARCO A PEATONES.	150 €
				Artículo 11: VELOCIDAD	
ORD	11	1	1A	CIRCULAR A VELOCIDAD INFERIOR A LA MITAD A LA QUE ESTE LIMITADA LA VÍA, SIN JUSTIFICACIÓN.	100 €
				Artículo 16: CIRCULACIÓN DE CAMIONES	
ORD	16	1	1A	CIRCULAR UN VEHÍCULO CON P.M.A. SUPERIOR A 20 TONELADAS POR EL CASCO URBANO SIN AUTORIZACIÓN.	150 €
ORD	16	1	1B	ESTACIONAR UN VEHÍCULO CON P.M.A. SUPERIOR A 20 TONELADAS POR EL CASCO URBANO SIN AUTORIZACIÓN.	150 €
				Artículo 19: CIRCULACIÓN EN PARALELO	
ORD	19	1	1A	CIRCULAR EN PARALELO DOS VEHÍCULOS.	150 €
				Artículo 32: ADELANTAMIENTOS	
ORD	32	1	1A	ADELANTAR EN LAS PROXIMIDADES DE UN PASO DE PEATONES, SIN PELIGRO DE ATROPELLO.	100 €
ORD	32	1	1B	ADELANTAR EN LAS PROXIMIDADES DE UN PASO DE PEATONES, CON PELIGRO DE ATROPELLO.	300 €
				Artículo 40: PARADAS EN DOBLE FILA	
ORD	40	1	1A	PARAR EL VEHÍCULO EN DOBLE FILA.	100 €
				Artículo 43: NORMAS DE PARADA	
ORD	43	1	1A	ABRIR LAS PUERTAS DE UN VEHÍCULO ANTES DE SU COMPLETA DETENCIÓN.	100 €
ORD	43	1	1B	ABRIR LAS PUERTAS DEL LADO CONTRARIO A LA ACERA MAS PRÓXIMA, CON PELIGRO.	150 €

L/R/O	ART	APT	OP	HECHO DENUNCIADO	MULTA
				Artículo 44: PARADAS	
ORD	44	1	1A	PARAR UN VEHÍCULO DONDE LO PROHÍBEN LAS SEÑALES REGLAMENTARIAS.	100 €
ORD	44	2	1A	PARAR UN VEHÍCULO OBSTRUYENDO, PERTURBANDO O IMPIDIENDO LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS O PEATONES.	100 €
ORD	44	3	1A	PARAR EL VEHÍCULO EN ACERAS, ISLETAS, MEDIANAS, REFUGIOS O PLAZAS.	100 €
ORD	44	4	1A	PARAR UN VEHÍCULO EN UN VADO.	100 €
L/R/O	ART	APT	OP	HECHO DENUNCIADO	MULTA
ORD	44	5	1A	PARAR UN VEHÍCULO A MENOS DE 5 METROS DE UNA ESQUINA.	100 €
ORD	44	7	1A	PARAR UN VEHÍCULO EN UN PASO DE PEATONES.	100 €
ORD	44	8	1A	PARAR UN VEHÍCULO EN UN PUENTE, PASO A NIVEL, TÚNEL Y DEBAJO PASOS ELEVADOS NO AUTORIZADO.	100 €
ORD	44	9	1A	PARAR UN VEHÍCULO EN PROXIMIDADES DE INTERSECCIONES, CURVAS, CAMBIOS DE RASANTE Y DONDE SE IMPIDA LA VISIBILIDAD DE LAS SEÑALES DE TRAFICO.	100 €
ORD	44	10	1A	PARAR UN VEHÍCULO EN LUGAR RESERVADO PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PUBLICO U OTROS USUARIOS.	100 €
ORD	44	11	1A	PARAR UN VEHÍCULO DE DETERMINADA CATEGORÍA EN CARRIL PARA EL RESERVADO, FUERA DE LAS ZONAS DE PARADA.	100 €
ORD	44	12	1A	PARAR UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE COLECTIVO O AUTOTAXI EN FORMA O LUGAR NO AUTORIZADO.	100 €
				Artículo 47: NORMAS ESTACIONAMIENTOS	
ORD	47	1	1A	ESTACIONAR UN VEHÍCULO SIN ADOPTAR LAS MEDIDAS DE INMOVILIZACIÓN DEL MISMO.	100 €
				Artículo 48: ESTACIONAMIENTOS	



ORD	48	1	1A	ESTACIONAR UN VEHÍCULO CON SEPARACIÓN DE RUEDAS DEL BORDILLO MAS DE 20 CENTÍMETROS.	100 €
Artículo 49: ESTACIONAMIENTOS					
ORD	49	1	1A	ESTACIONAR UN VEHÍCULO DONDE ESTA PROHIBIDA LA PARADA.	150 €
ORD	49	2	1A	ESTACIONAR UN VEHÍCULO EN DOBLE FILA.	150 €
ORD	49	3	1A	ESTACIONAR UN VEHÍCULO EN ACERAS, PASEOS, PLAZAS, REFUGIOS Y DEMÁS LUGARES RESERVADOS AL PASO DE PEATONES.	100 €
ORD	49	4	1A	ESTACIONAR UN VEHÍCULO SIN MOVERLO DEL MISMO LUGAR POR MAS DE 96 HORAS.	100 €
ORD	49	5	1A	ESTACIONAR UN VEHÍCULO EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS.	100 €
ORD	49	6	1A	ESTACIONAR UN VEHÍCULO FRENTE A LA PUERTA DE SALIDA EN UN ESPECTÁCULO PUBLICO.	150 €
ORD	49	7	1A	ESTACIONAR UN VEHÍCULO EN ZONA RESERVADA A VEHÍCULOS DE SERVICIO PUBLICO U OTROS USUARIOS.	150 €
ORD	49	8	1A	ESTACIONAR UN VEHÍCULO OBSTACULIZANDO LA CIRCULACIÓN Y NO PERMITA EL PASO DE UNA LÍNEA DE VEHÍCULOS.	150 €
ORD	49	9	1A	ESTACIONAR UN VEHÍCULO EN LUGARES RESERVADOS A AUTOBUSES O TAXIS A DISTANCIA INFERIOR A 3 METROS.	100 €
ORD	49	10	1A	ESTACIONAR UN VEHÍCULO EN LOS CARRILES RESERVADOS A DETERMINADOS VEHÍCULOS.	100 €
ORD	49	11	1A	ESTACIONAR UN VEHÍCULO DE FORMA QUE OBSTRUYA LA SALIDA DE OTRO BIEN ESTACIONADO.	100 €
ORD	49	12	1A	ESTACIONAR UN VEHÍCULO DE FORMA QUE OBSTRUYA LA ENTRADA O SALIDA DE PERSONAS A UN INMUEBLE.	150 €
ORD	49	13	1A	ESTACIONAR UN VEHÍCULO EN BATERÍA O DIAGONAL EN LUGAR NO AUTORIZADO.	150 €
ORD	49	14	1A	ESTACIONAR UN VEHÍCULO EN UNA INTERSECCIÓN O EN SUS PROXIMIDADES.	150 €
ORD	49	15	1A	ESTACIONAR UN VEHÍCULO DONDE SE IMPIDA LA VISIBILIDAD DE LA SEÑALIZACIÓN.	150 €
ORD	49	15	1B	ESTACIONAR UN VEHÍCULO DONDE SE OBLIGUE A LOS DEMÁS CONDUCTORES A EFECTUAR MANIOBRAS ANTIRREGLAMENTARIAS.	150 €
ORD	49	16	1A	ESTACIONAR UN VEHÍCULO OCUPANDO MAS DE UN LUGAR HABILITADO CON MARCAS VIALES.	100 €
ORD	49	17	1A	ESTACIONAR UN VEHÍCULO EN ZONAS DE PERMANENCIA LIMITADA CON INCUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA QUE LO REGULE.	150 €
ORD	49	18	1A	ESTACIONAR UN VEHÍCULO DE LA 3.ª CATEGORÍA EN INTERIOR DEL CASCO URBANO E N LUGAR NO AUTORIZADO.	150 €
ORD	49	19	1A	ESTACIONAR UN VEHÍCULO DE FORMA QUE IMPIDA LA CIRCULACIÓN. (No contemplado en otro Artículo, especificar los hechos).	150 €
ORD	49	19	1B	ESTACIONAR UN VEHÍCULO DE FORMA QUE PERTURBE LA CIRCULACIÓN. (No contemplado en otro Artículo, especificar los hechos).	150 €
ORD	49	19	1C	ESTACIONAR UN VEHÍCULO DE FORMA QUE PONGA EN PELIGRO LA CIRCULACIÓN. (No contemplado en otro Artículo, especificar los hechos).	150 €
Artículo 61: ACCIDENTES					
ORD	61	1	1A	NO COMUNICAR LA OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE A LA POLICÍA LOCAL EL CONDUCTOR IMPLICADO.	150 €
ORD	61	1	1B	NO FACILITAR SU IDENTIDAD NI LOS DATOS DEL VEHÍCULO SOLICITADOS POR LOS AFECTADOS EN UN ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN, ESTANDO IMPLICADO EN EL MISMO. (El resto de las posibles infracciones están contempladas por el artículo 195 del Código Penal).	150 €
Artículo 66: OBSTÁCULOS Y VERTIDOS					
ORD	66	1	1A	COLOCAR UN OBSTÁCULO O CREAR UN PELIGRO EN LA VÍA PUBLICA QUE IMPIDA O DIFICULTE LA CIRCULACIÓN SIN SEÑALIZAR.	150 €
ORD	66	1	1B	COLOCAR UN OBSTÁCULO O CREAR UN PELIGRO EN LA VÍA PUBLICA QUE IMPIDA O DIFICULTE LA CIRCULACIÓN SEÑALIZÁNDOLO CORRECTAMENTE.	100 €
ORD	66	1	1C	NO RETIRAR UN OBSTÁCULO O PELIGRO DE LA VÍA PUBLICA LO ANTES POSIBLE POR QUIEN LO HAYA COLOCADO O CREADO.	150 €
ORD	66	2	1A	MOVER UN CONTENEDOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DE SU LUGAR HABILITADO.	100 €
L/R/O	ART	APT	OP	HECHO DENUNCIADO	MULTA
ORD	66	3	1A	VERTER AGUA A LA VÍA PUBLICA..	100 €
ORD	66	3	1B	VERTER OTROS LÍQUIDOS A LA VÍA PUBLICA.	150 €
ORD	66	3	1C	VERTER SÓLIDOS A LA VÍA PUBLICA.	150 €
Artículo 67: OBRAS, ACTIVIDADES O PRUEBAS DEPORTIVAS					
ORD	67	1	1A	REALIZAR OBRAS, ACTIVIDADES O PRUEBAS EN LA VÍA PUBLICA, CON OCUPACIÓN O CORTE DE LA MISMA, SIN AUTORIZACIÓN. (SI NO CREA PELIGRO).	150 €
ORD	67	1	1B	REALIZAR OBRAS, ACTIVIDADES O PRUEBAS EN LA VÍA PUBLICA, CON OCUPACIÓN O CORTE DE LA MISMA, SIN AUTORIZACIÓN. (CON PELIGRO).	200 €
ORD	67	2	1A	NO OBEDECER LAS ORDENES O INSTRUCCIONES DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL.	150 €
Artículo 75: UTILIZACIÓN DEL CASCO DE PROTECCIÓN, EMISIONES DE GASES Y RUIDOS					
ORD	75	2	1A	NO UTILIZAR LA PERSONA DENUNCIADA EL CASCO DE PROTECCIÓN HOMOLOGADO.	100 €
ORD	75	2	1B	NO UTILIZAR ADECUADAMENTE LA PERSONA DENUNCIADA EL CASCO DE PROTECCIÓN HOMOLOGADO.	100 €
ORD	75	2	1C	NO UTILIZAR EL OCUPANTE EL CASCO DE PROTECCIÓN HOMOLOGADO.	100 €
ORD	75	2	1D	NO UTILIZAR ADECUADAMENTE EL OCUPANTE EL CASCO DE PROTECCIÓN HOMOLOGADO.	100 €
ORD	75	3	1A	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO CON EL ESCAPE LIBRE.	150 €
ORD	75	3	1B	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO CON SILENCIADOR INEFICAZ.	150 €
ORD	75	4	1A	EMITIR GASES POR ENCIMA DE LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN LAS NORMAS REGULADORAS DE LOS VEHÍCULOS.	150 €
ORD	75	5	1A	EMITIR RUIDOS POR ENCIMA DE LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN LAS NORMAS REGULADORAS DE LOS VEHÍCULOS.	150 €
Artículo 77: SEÑALES ACUSTICAS					
ORD	77	1	1A	USAR SEÑALES ACÚSTICAS ENTRE LAS 23 Y 7 HORAS.	150 €
ORD	77	4	1A	UTILIZAR ALTAVOCES, MEGÁFONOS, RADIOS U OTRO REPRODUCTOR DE SONIDO INSTALADO EN VEHÍCULO SIN AUTORIZACIÓN Y SALGA AL EXTERIOR RUIDO SUPERIOR AL ESTABLECIDO.	150 €
ORD	77	5	1A	EFFECTUAR OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA PRODUCIENDO RUIDO SUPERIOR AL AUTORIZADO.	150 €



Artículo 81: DIMENSIONES Y PESOS					
ORD	81	1	1A	CIRCULAR UN VEHÍCULO QUE EXCEDA DE DIMENSIONES Y PESO SIN AUTORIZACIÓN.	150 €
Artículo 82: CIRCULACIÓN DE CAMIONES					
ORD	82	1	1A	CIRCULAR CAMIONES POR ITINERARIO DISTINTO AL AUTORIZADO EN BANDO.	150 €
Artículo 83: LIMITACIONES A LA CIRCULACIÓN					
ORD	83	1	1A	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO ORUGA.	500 €
ORD	83	1	1B	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO QUE CAUSE DAÑO AL PAVIMENTO A SU PASO.	500 €
Artículo 84: LIMITACIONES A LA CIRCULACIÓN					
ORD	84	3	1A	CIRCULAR UN VEHÍCULO QUE TRANSPORTE MERCANCÍAS RADIOACTIVAS.	500 €
ORD	84	4	1A	CIRCULAR UN CAMIÓN O CAMIONETA CON LA TRAMPILLA CAÍDA.	150 €
ORD	84	5	1A	CIRCULAR UN VEHÍCULO QUE TRANSPORTE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR EL CASCO URBANO SIN AUTORIZACIÓN.	500 €
Artículo 85: REMOLCADO VEHÍCULOS					
ORD	85	1	1A	CIRCULAR UN AUTOMÓVIL ARRASTRANDO A OTRO SIN SER UN VEHÍCULO-GRÚA.	150 €
Artículo 89: AUTOESCUELAS					
ORD	89	1	1A	REALIZAR PRACTICAS Y PRUEBAS DE EXAMEN DE ENSEÑANZA, CONDUCIR FUERA DE HORARIOS Y ZONAS AUTORIZADAS.	150 €

Para las infracciones no contempladas en el presente anexo concernientes a infracciones previstas en la Ley de Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación, Seguro Obligatorio de Automóviles, Reglamento General de Vehículos, Reglamento General de Conductores, Escuelas Particulares de Conductores, Centro de Reconocimiento de Conductores se estará a lo dispuesto en la Relación codificada de infracciones o normativa que la sustituya publicada a tal efecto por la Dirección General de Tráfico.

ANEXO II

ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 113 de la presente Ordenanza y a efectos de la tramitación de expediente de restricción del tráfico a solicitud de particulares y por motivos de seguridad ciudadana, en dicho expediente habrá de constar:

Solicitud avalada al menos por el 51% de los vecinos afectados por la restricción solicitada.

Permiso de la Delegación del Gobierno a la restricción del tráfico propuesta por motivos de seguridad ciudadana.

Memoria donde se especifique detalladamente la zona afectada a la restricción del tráfico, así como los mecanismos a instalar para la correcta gestión de dicha restricción, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal.

Compromiso de ejecución y financiación de las obras correspondientes a la instalación de los mecanismos correspondientes y de su mantenimiento mientras permanezca la autorización de la restricción, así como la suscripción de seguro de responsabilidad civil para responder de los posibles daños ocasionados por el mal funcionamiento de las instalaciones.

Informe Policía Local, sobre las medidas a adoptar en cuanto a señalización y la idoneidad de la memoria de gestión del sistema regulador de la restricción.

Los mecanismos a instalar serán de los tipos homologados y en cualquier caso habrán de ser aprobados por el Ayuntamiento en el correspondiente expediente de licencia para su instalación.

Contra la aprobación definitiva de la presente Ordenanza se podrá formular recurso Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las Torres de Cotillas, 2 de junio de 2010.—El Alcalde, Domingo Coronado Romero.—Ante mí, la Secretaria, Laura Martínez Pretel.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

11904 Autorizando la adopción de la medida provisional de retirada de vehículos de la vía y ordenar su depósito en el lugar que se designe, a los Agentes de la Autoridad integrados en el Cuerpo de la Policía Local.

Decreto de Alcaldía

El texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, y modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, cuya entrada en vigor ha tenido lugar el pasado 25 de mayo de 2010, establece en su artículo 85 que la Autoridad encargada de la gestión del tráfico podrá proceder a la retirada del vehículo de la vía y su depósito en el lugar que se designe en los casos establecidos legalmente.

Con la finalidad de asegurar la eficacia, la seguridad del tráfico o la propiedad del bien inmovilizado, se considera necesario que sean los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico, los que procedan a adoptar medidas provisionales de retirada y depósito de vehículos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas al Alcalde-Presidente por el artículo 21.1. i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local,

Resuelvo

Primero: Autorizar la adopción de la medida provisional de retirada del vehículo de la vía y ordenar su depósito en el lugar que se designe, a los Agentes de la Autoridad integrados en el Cuerpo de la Policía Local de Molina de Segura, en el ejercicio de las funciones de vigilancia del tráfico.

Segundo: Esta autorización surtirá efectos a partir de esta fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Molina de Segura, a 11 de junio de 2010.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

Ante mí, la Secretaria General, María Dolores Martín-Gil García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

11905 Lista admitidos y nombramiento tribunal proceso selectivo plaza Ingeniero Técnico Industrial.

Resolución del Sr. Alcalde Presidente sobre convocatoria de una plaza Ingeniero Técnico Industrial para consolidación de empleo temporal y permanente.

En relación con el proceso selectivo para cubrir una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, encuadrada en la plantilla de funcionarios de carrera del Excelentísimo Ayuntamiento de Mula, para consolidación de empleo temporal y permanente, mediante concurso-oposición, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 95 de fecha 27 de abril de 2010, y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado n.º 118 de fecha 14 de mayo de 2010, se hace público que por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 2010, se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Aprobar la lista de admitidos y excluidos al proceso selectivo para cubrir una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, conforme al detalle siguiente:

ADMITIDOS:

N.º	Nombre y apellidos	D.N.I.	R.G.E.
1	JUAN PEDRO CASTAÑO SANDOVAL	77505714-S	4625
2	GONZALO GARCÍA QUIÑONES	34827868-A	4736

EXCLUIDOS: Ninguno.

Las listas certificadas se encuentran publicadas en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento.

De conformidad con las bases de la convocatoria, se abre un plazo de diez días hábiles para que subsanación de solicitudes y formulación de recusaciones frente al tribunal calificador, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En caso de no existir reclamaciones a la mencionada lista de admitidos y excluidos, se considerará la misma elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Segundo. La constitución del tribunal y valoración de méritos de realizará el próximo día ocho de noviembre, a las once horas. El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el nueve de noviembre, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento.

Tercero. El tribunal calificador quedará compuesto, conforme a las bases, del siguiente modo:

Presidente: D. José Juan Tomás Bayona.

Suplente: D. Juan Pedro López Blaya.

Vocales:

Vocal 1. D. Pascual Salmerón Alcayna. Suplente D. Fidel Bedia Castillo.

Vocal 2. D. Juan Carlos Espín Sánchez. Suplente D. Francisco Ros Espín.

Vocal 3. D. Jesús Martínez Piñera. Suplente: D. Santiago Andreu Ponce.

Secretario: D. Manuel Ibernón Hernández. Suplente: D. José Luis Sánchez Martínez.

Mula, 15 de junio de 2010.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

11906 Lista admitidos y nombramiento tribunal proceso selectivo Plaza Técnico Auxiliar Archivo y Biblioteca.

Resolución del Sr. Alcalde Presidente sobre convocatoria de una plaza de Técnico Auxiliar de Archivo y Biblioteca para consolidación de empleo temporal y permanente.

En relación con el proceso selectivo para cubrir una plaza de Técnico Auxiliar de Archivo y Biblioteca, encuadrada en la plantilla de funcionarios de carrera del Excelentísimo Ayuntamiento de Mula, para consolidación de empleo temporal y permanente, mediante concurso-oposición, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 95 de fecha 27 de abril de 2010, y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado nº 116 de fecha 12 de mayo de 2010, se hace público que por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 2010, se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Aprobar la lista de admitidos y excluidos al proceso selectivo para cubrir una plaza de Técnico Auxiliar de Archivo y Biblioteca, conforme al detalle siguiente:

ADMITIDOS:

N.º	Nombre y apellidos	D.N.I.	R.G.E.
1	ANTONIO GABARRÓN GARCÍA	77542375-Z	4390
2	VERÓNICA TUDELA GABARRÓN	48432103-Z	4602

EXCLUIDOS: Ninguno.

Las listas certificadas se encuentran publicadas en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento.

De conformidad con las bases de la convocatoria, se abre un plazo de diez días hábiles para que subsanación de solicitudes y formulación de recusaciones frente al tribunal calificador, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En caso de no existir reclamaciones a la mencionada lista de admitidos y excluidos, se considerará la misma elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Segundo. La constitución del tribunal y valoración de méritos de realizará el próximo día seis de septiembre, a las once horas. El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el siete de septiembre, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento.

Tercero. El tribunal calificador quedará compuesto, conforme a las bases, del siguiente modo:

Presidente: D. José Juan Tomás Bayona.

Suplente: D. Francisco Ros Espín.

Vocales:

Vocal 1. D. José Luis Sánchez Martínez. Suplente: D.ª Gregoria del Toro López.

Vocal 2. D. José Boluda Guillén. Suplente: D.ª Teresa Zapata Caballero.

Vocal 3. D. Manuel Ibernón Hernández. Suplente: D. Juana Fernández Moreno.

Secretario: D. Juan Pedro López Blaya. Suplente: D. Fidel Bedia Castillo.

Mula, 15 de junio de 2010.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

11907 Anuncio de aprobación inicial del proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación del Sector URSAET-3 del PGMO de Puerto Lumbreras.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 31 de mayo de 2009 se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación del Sector URSAET-3 del Plan General Municipal de Ordenación de Puerto Lumbreras presentados por la empresa SERHOLUM, S.L.; lo cual se somete a información pública por plazo de 20 días de conformidad con lo establecido en el art. 181 del Decreto Legislativo 1/2005 de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Puerto Lumbreras, 2 de junio de 2010.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Pedro Eugenio Díaz Trenado

11908 Acta de notoriedad.

Don Pedro Eugenio Díaz Trenado, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con Residencia en Cartagena y despacho abierto en Calle Puertas de Murcia, número 8-3.º

Hago constar: Que en mi Notaría, el día 16 de febrero de 2010, a instancia de don Esteban Bermúdez García, mayor de edad, empleado de Caja de ahorros, casado, vecino de Cartagena, con domicilio en Calle Almirante Baldasano, número 6, 2.º, con D.N.I. número 22.894.344-Y, se ha iniciado la tramitación de acta de notoriedad, al amparo del artículo 53.10 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, para la constatación de exceso de cabida que tiene por objeto la siguiente finca:

Descripción de la finca:.

Urbana.- Casa de planta baja, situada en la Diputación de Pozo Estrecho, término municipal de Cartagena, dividida en varias habitaciones, que ocupa una superficie construida según el título de ciento sesenta y cinco metros cuadrados, sobre un solar de ciento sesenta y cinco metros cuadrados; si bien, según la Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica, resulta tener una superficie construida total de ciento setenta y ocho metros cuadrados, y un solar de doscientos sesenta y seis metros cuadrados; está señalada con el número 23 de la calle L, hoy denominada Calle Pedrarías de Ávila (también conocida por Calle Pedrerías de Ávila).

Linda: Norte, Calle Hernán Cortés; Sur, Con propiedad de doña Josefa Pérez Campos y calle cerrada; por el Este, con Calle de su situación; y por el Oeste, con otra propiedad del exponente.

Por lo tanto, el exceso de cabida en cuanto a la construcción es de trece metros cuadrados, y el del solar de ciento un metros cuadrados.

Inscripción.- Pendiente de Inscripción, citándose a efectos de búsqueda: Registro de la propiedad de Cartagena número 4, fincas registrales 12.619 y 12.620.

Referencia Catastral.- 6960406XG7766S0001AT.

Lo que se comunica nominativamente a los colindantes y genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas.

Los notificados durante el plazo de veinte días siguientes a contar desde el siguiente a esta notificación, tienen derecho a comparecer en mi Notaria exponiendo y justificando sus derechos.

Y para su publicación en el B.O.R.M., lo expido en Cartagena, 12 de marzo de 2010.—
El Notario.